

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 10 de abril del 2013.

No. 29

GOBIERNO LOCAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública de la Licitación No. SCOP-DOP-03-2013 relativa a la construcción del Centro de Justicia en Chihuahua, Chih.

Pág. 1998

-0-

SECRETARÍA DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

ACUERDOS delegatorios de facultades firmados por los titulares de las Recaudaciones de Rentas en los Municipios de Aldama, Belisario Domínguez, Delicias, Guachochi, Jiménez, Morelos, Uruachi y Santa Bárbara, Chih. a favor de las personas que se mencionan en los mismos.

Pág. 1999

-0-

ORGANISMO DESCENTRALIZADO

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA de Licitación Pública No. JMAS--2013-029-ARRE-RP-P relativa al arrendamiento puro de cuarenta y nueve pick-up tipo silverado seis cilindros, transmisión automática c/aire y cuarenta y siete automóviles tipo matiz transmisión manual de cinco velocidades.

Pág. 2007

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DELICIAS, CHIH.

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública LPOP 01/2013-LE relativa a la construcción de camino rural en el módulo de riego 4, Col. Revolución a Col. Terrazas.

Pág. 2008

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 2009 a la Pág. 2064

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS**

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

En cumplimiento a los Artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutará con recursos provenientes del Programa de Construcción de la Ciudad Judicial de Chihuahua.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
SCOP-DOP-03-2013	CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE JUSTICIA EN CHIHUAHUA, CHIH.	15 DE ABRIL DEL 2013. A LAS 10:00 HORAS PUNTO DE REUNIÓN: EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, UBICADA EN CALLE TERRAZAS N° 300, COL. STA. ROSA, EN CHIHUAHUA, CHIH.	22 DE ABRIL DEL 2013, HASTA LAS 15:00 HRS.	26 DE ABRIL DEL 2013 A LAS 10:00 HORAS	20 DE MAYO DEL 2013	463 DÍAS NATURALES	\$195'000,000.00

En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo por el veinte por ciento (20%) del total del contrato, para que los contratistas realicen en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que se deban otorgar.

En la presente Licitación no se podrá subcontratar el total de la obra o partes de la misma.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes requisitos:

- 1).- Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo la Especialidades Nos. 118, 123, 124, 130, 175, 176, 182.1, 183.1, 310, 333, 334, 336, 339 y 411 relativas a: Muros de Contención; Pailería y Soldadura; Montaje de Estructuras Metálicas; Edificación; Terracerías para Vialidades Urbanas y Suburbanas; Terracerías para Plataformas en Edificaciones y Urbanizaciones; Pavimentos de Concreto Asfáltico en vialidades Urbanas y Suburbanas; Pavimentos de Concreto Asfáltico en Estacionamientos y Urbanizaciones; Instalaciones; Aire Acondicionado; Intercomunicación y Sonido; Sistema contra Incendio; Elevadores; y pilas, pilotes y Tablaestacas.
- 2).- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la exhibición de las facturas originales (que serán devueltas en el acto de presentación y apertura de proposiciones) y copia de las mismas.
- 3).- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- 4).- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B.- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en el Concurso podrán revisar las Bases de la Licitación previamente a su adquisición. Las Bases del Concurso, cuyos archivos electrónicos estarán contenidos en un Disco Compacto, se entregarán a los interesados que efectúen ante la Recaudación de Rentas del Gobierno del Estado, el pago no reembolsable de \$ 2,612.50 (Dos Mil Seiscientos doce pesos 50/100 M.N.), que es el costo de cada una de ellas, en efectivo o en cheque certificado a favor de la Secretaría de Hacienda del Estado, a partir de la publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, sita en Calle Joaquín Terrazas No. 300, C.P. 31050, Col. Santa Rosa de esta Ciudad de Chihuahua, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas a los que se les hubiere entregado las Bases de Concurso hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

C.- Presentación de Propositiones y Fallo:

- 1).- La Presentación y Apertura de Propositiones, se efectuará en la fecha y hora indicada, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas, ubicada en Calle Terrazas N° 300, Col. Sta. Rosa, en Chihuahua, Chih. Al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
- 2).- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación.
- 3).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo del Concurso, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua.

Contra la resolución que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno.

Chihuahua, Chih., 10 de Abril del 2013.

ING. GUILLERMO AMADOR MORALES
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA
DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, EN LOS TÉRMINOS
DEL ART. 32 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SCOP

**SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS****SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
RECAUDACIÓN DE RENTAS**

Aldama, Chih., 20 de Marzo de 2013

C. CÉSAR AUGUSTO PACHECO HERNÁNDEZ, RECAUDADOR DE RENTAS EN EL MUNICIPIO DE ALDAMA, CHIH., con fundamento en los artículos 2 fracción I, 12, 14, 24 fracción II y 26 fracciones I, IX y X, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 5 fracción II inciso G), 21 párrafos primero, tercero y cuarto y artículo 23 fracciones I, IV, V y XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, y

CONSIDERANDO

Que conforme a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, a la Secretaría de Hacienda le corresponde recaudar los recursos establecidos en la Ley de Ingresos, ejerciendo, en su caso, la facultad económico-coactiva y, en general, ejercer las facultades que al Ejecutivo o al órgano encargado de las finanzas públicas del Estado, le otorgan las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales, incluyendo las derivadas de normas federales aplicables por la celebración de convenios y acuerdos con el Gobierno Federal o con los Municipios, ejerciendo las atribuciones y cumpliendo con las obligaciones de los mismos.

Que el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda establece que las Recaudaciones de Rentas cuentan con competencia dentro del ámbito territorial del Municipio en que se ubiquen y ejercerán las funciones que les señalen las leyes, fungiendo como titular de la Recaudación, quien ejercerá las funciones que corresponden a la Recaudación en su cargo, y en lo aplicable, las conferidas en el artículo 13 del Reglamento Interior en cita.

Que el artículo 23, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, señala las atribuciones de las Recaudaciones de Rentas, mismas que de acuerdo a lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 21, del ordenamiento legal antes citado, corresponde ejercerlas de origen, al titular de cada Recaudación de Rentas.

Que no obstante a lo dispuesto en el enunciado anterior, el propio artículo 21, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, en su párrafo cuarto establece la posibilidad de que las Recaudaciones de Rentas cuya carga de trabajo así lo amerite, deleguen las funciones que le competen al Recaudador, en otros funcionarios de la Recaudación, previo acuerdo que se publique en el Periódico Oficial del Estado.

Que en atención a la carga de trabajo de la Recaudación de Rentas en el Municipio de Aldama y con el propósito de brindar un mejor servicio a los contribuyentes, se considera oportuno delegar las facultades previstas en el artículo 23, fracciones I, IV, V y XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.

Entonces con fundamento en las anteriores consideraciones y con el propósito de efficientar y facilitar la consecución de los fines conferidos por la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, y el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se delega en el C. Luis Armando Olivas Villegas, funcionario dependiente de la Recaudación de Rentas en el Municipio de Aldama, las facultades previstas en el artículo 23, fracciones I, IV, V y XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, las cuales consisten de manera limitativa en:

- XIII. Efectuar el cobro de los créditos fiscales a través del procedimiento administrativo de ejecución.
- XIV. Ejercer las facultades derivadas de los convenios de coordinación y colaboración celebrados con la Federación y con los Municipios, en el ámbito de su competencia.
- XV. Efectuar las notificaciones de los créditos y demás créditos que corresponda cobrar a la Recaudación de Rentas, así como requerimientos de obligaciones, resoluciones, acuerdos, oficios y demás documentos que le remitan para tal efecto por conducto de los Notificadores y Ministros Ejecutores Fiscales, así como imponer las sanciones que correspondan por el incumplimiento de las disposiciones fiscales.
- XVI. Ejercer las facultades de condonación o reducción que la ley prevé, siguiendo los lineamientos establecidos por la Dirección General de Ingresos.

SEGUNDO: Dichas facultades podrán ser ejercidas por el C. Luis Armando Olivas Villegas, funcionario dependiente de la Recaudación de Rentas en el Municipio de Aldama, sin perjuicio de que se lleven a cabo de manera directa por el Recaudador de Rentas de este Municipio.

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente Acuerdo deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Así lo acordó y firma, en el Municipio de Aldama, Chihuahua, al 20 de Marzo del 2013.

RECAUDADOR DE RENTAS EN EL MUNICIPIO DE ALDAMA, CHIH.

C. CÉSAR AUGUSTO PACHECO HERNÁNDEZ

SECRETARÍA DE HACIENDA**DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
RECAUDACIÓN DE RENTAS**

Belisario Domínguez, Chih., 27 de Marzo de 2013

C. SAÚL CARMONA QUEZADA, RECAUDADOR DE RENTAS EN EL MUNICIPIO DE BELISARIO DOMÍNGUEZ, CHIH., con fundamento en los artículos 2 fracción I, 12, 14, 24 fracción II y 26 fracciones I, IX y X, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 5 fracción II inciso G), 21 párrafos primero, tercero y cuarto y artículo 23 fracciones I, IV, V y XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, y

CONSIDERANDO

Que conforme a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, a la Secretaría de Hacienda le corresponde recaudar los recursos establecidos en la Ley de Ingresos, ejerciendo, en su caso, la facultad económico-coactiva y, en general, ejercer las facultades que al Ejecutivo o al órgano encargado de las finanzas públicas del Estado, le otorgan las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales, incluyendo las derivadas de normas federales aplicables por la celebración de convenios y acuerdos con el Gobierno Federal o con los Municipios, ejerciendo las atribuciones y cumpliendo con las obligaciones de los mismos.

Que el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda establece que las Recaudaciones de Rentas cuentan con competencia dentro del ámbito territorial del Municipio en que se ubiquen y ejercerán las funciones que les señalen las leyes, fungiendo como titular de la Recaudación, quien ejercerá las funciones que corresponden a la Recaudación en su cargo, y en lo aplicable, las conferidas en el artículo 13 del Reglamento Interior en cita.

Que el artículo 23, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, señala las atribuciones de las Recaudaciones de Rentas, mismas que de acuerdo a lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 21, del ordenamiento legal antes citado, corresponde ejercerlas de origen, al titular de cada Recaudación de Rentas.

Que no obstante a lo dispuesto en el enunciado anterior, el propio artículo 21, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, en su párrafo cuarto establece la posibilidad de que las Recaudaciones de Rentas cuya carga de trabajo así lo amerite, deleguen las funciones que le competen al Recaudador, en otros funcionarios de la Recaudación, previo acuerdo que se publique en el Periódico Oficial del Estado.

Que en atención a la carga de trabajo de la Recaudación de Rentas en el Municipio de Belisario Domínguez y con el propósito de brindar un mejor servicio a los contribuyentes, se considera oportuno delegar las facultades previstas en el artículo 23, fracciones I, IV, V y XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.

Entonces con fundamento en las anteriores consideraciones y con el propósito de eficientar y facilitar la consecución de los fines conferidos por la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, y el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se delega en la C. Adriana Trevizo Loya, funcionario dependiente de la Recaudación de Rentas en el Municipio de Belisario Domínguez, las facultades previstas en el artículo 23, fracciones I, IV, V y XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, las cuales consisten de manera limitativa en:

- XXIX. Efectuar el cobro de los créditos fiscales a través del procedimiento administrativo de ejecución.
- XXX. Ejercer las facultades derivadas de los convenios de coordinación y colaboración celebrados con la Federación y con los Municipios, en el ámbito de su competencia.
- XXXI. Efectuar las notificaciones de los créditos y demás créditos que corresponda cobrar a la Recaudación de Rentas, así como requerimientos de obligaciones, resoluciones, acuerdos, oficios y demás documentos que le remitan para tal efecto por conducto de los Notificadores y Ministros Ejecutores Fiscales, así como imponer las sanciones que correspondan por el incumplimiento de las disposiciones fiscales.
- XXXII. Ejercer las facultades de condonación o reducción que la ley prevé, siguiendo los lineamientos establecidos por la Dirección General de Ingresos.

SEGUNDO: Dichas facultades podrán ser ejercidas por la C. Adriana Trevizo Loya, funcionario dependiente de la Recaudación de Rentas en el Municipio de Belisario Domínguez, sin perjuicio de que se lleven a cabo de manera directa por el Recaudador de Rentas de este Municipio.

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente Acuerdo deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Así lo acordó y firma, en el Municipio de Belisario Domínguez, Chihuahua, al 27 de Marzo del 2013.

RECAUDADOR DE RENTAS EN EL MUNICIPIO DE BELISARIO DOMÍNGUEZ, CHIH.

C. SAÚL CARMONA QUEZADA

RECAUDACIÓN DE RENTAS DE BELISARIO DOMÍNGUEZ, CHIH.

SECRETARÍA DE HACIENDA**DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS****RECAUDACIÓN DE RENTAS**

Delicias, Chih., 01 de Abril de 2013

C.P. JUVENAL SANTIESTEBAN LUJÁN, RECAUDADOR DE RENTAS EN EL MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIH., con fundamento en los artículos 2 fracción I, 12, 14, 24 fracción II y 26 fracciones I, IX y X, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 5 fracción II inciso G), 21 párrafos primero, tercero y cuarto y artículo 23 fracciones I, IV y V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, y

CONSIDERANDO

Que conforme a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, a la Secretaría de Hacienda le corresponde recaudar los recursos establecidos en la Ley de Ingresos, ejerciendo, en su caso, la facultad económico-coactiva y, en general, ejercer las facultades que al Ejecutivo o al órgano encargado de las finanzas públicas del Estado, le otorgan las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales, incluyendo las derivadas de normas federales aplicables por la celebración de convenios y acuerdos con el Gobierno Federal o con los Municipios, ejerciendo las atribuciones y cumpliendo con las obligaciones de los mismos.

Que el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda establece que las Recaudaciones de Rentas cuentan con competencia dentro del ámbito territorial del Municipio en que se ubiquen y ejercerán las funciones que les señalen las leyes, fungiendo como titular de la Recaudación, quien ejercerá las funciones que corresponden a la Recaudación en su cargo, y en lo aplicable, las conferidas el artículo 13 del Reglamento Interior en cita.

Que el artículo 23, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, señala las atribuciones de las Recaudaciones de Rentas, mismas que de acuerdo a lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 21, del ordenamiento legal antes citado, corresponde ejercerlas de origen, al titular de cada Recaudación de Rentas.

Que no obstante a lo dispuesto en el enunciado anterior, el propio artículo 21, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, en su párrafo cuarto establece la posibilidad de que las Recaudaciones de Rentas cuya carga de trabajo así lo amerite, podrán delegarse las funciones que le competen al Recaudador, en otros funcionarios de la Recaudación, previo acuerdo que se publique en el Periódico Oficial del Estado.

Que en atención a la carga de trabajo de la Recaudación de Rentas en el Municipio de Delicias y con el propósito de brindar un mejor servicio a los contribuyentes, se considera oportuno delegar en el Coordinador de Notificación y Cobranza de esta Recaudación de Rentas en el Municipio de Delicias, las facultades previstas en el artículo 23, fracciones I, IV y V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y con el propósito de eficientar y facilitar la consecución de los fines conferidos por la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, y el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se delega en la Lic. Martha Alicia Baeza Guevara, Coordinadora de Notificación y Cobranza dependiente de la Recaudación de Rentas en el Municipio de Delicias, las facultades previstas en el artículo 23, fracciones I, IV y V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, las cuales consisten de manera limitativa en:

- I. Efectuar el cobro de los créditos fiscales a través del procedimiento administrativo de ejecución.
- II. Ejercer las facultades derivadas de los convenios de coordinación y colaboración celebrados con la Federación y con los Municipios, en el ámbito de su competencia.
- III. Efectuar las notificaciones de los créditos y demás créditos que corresponda cobrar a la Recaudación de Rentas, así como requerimientos de obligaciones, resoluciones, acuerdos, oficios y demás documentos que le remitan para tal efecto por conducto de los Notificadores y Ministros Ejecutores Fiscales, así como imponer las sanciones que correspondan por el incumplimiento de las disposiciones fiscales.

SEGUNDO: Dichas facultades podrán ser ejercidas por la Lic. Martha Alicia Baeza Guevara, Coordinadora de Notificación y Cobranza dependiente de la Recaudación de Rentas en el Municipio de Delicias, sin perjuicio de que se lleven a cabo de manera directa por el suscrito.

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente Acuerdo deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Así lo acordó y firma, en el Municipio de Delicias, Chihuahua, al 01 de Abril del 2013.

RECAUDADOR DE RENTAS EN EL MUNICIPIO DE DELICIAS.

C.P. JUVENAL SANTIESTEBAN LUJÁN

SECRETARÍA DE HACIENDA**DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS****RECAUDACIÓN DE RENTAS**

Guachochi, Chih., 21 de Marzo de 2013

C. JOSÉ LEOBARDO ACOSTA AGUIRRE , RECAUDADOR DE RENTAS EN EL MUNICIPIO DE GUACHOCHI, CHIH., con fundamento en los artículos 2 fracción I, 12, 14, 24 fracción II y 26 fracciones I, IX y X, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 5 fracción II inciso G), 71 párrafos primero, tercero y cuarto y artículo 23 fracciones I, IV, V y XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, y

CONSIDERANDO

Que conforme a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, a la Secretaría de Hacienda le corresponde recaudar los recursos establecidos en la Ley de Ingresos, ejerciendo, en su caso, la facultad económico-coactiva y, en general, ejercer las facultades que al Ejecutivo o al órgano encargado de las finanzas públicas del Estado, le otorgan las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales, incluyendo las derivadas de normas federales aplicables por la celebración de convenios y acuerdos con el Gobierno Federal o con los Municipios, ejerciendo las atribuciones y cumpliendo con las obligaciones de los mismos.

Que el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda establece que las Recaudaciones de Rentas cuentan con competencia dentro del ámbito territorial del Municipio en que se ubiquen y ejercerán las funciones que les señalen las leyes, fungiendo como titular de la Recaudación, quien ejercerá las funciones que corresponden a la Recaudación en su cargo, y en lo aplicable, las conferidas en el artículo 13 del Reglamento Interior en cita.

Que el artículo 23, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, señala las atribuciones de las Recaudaciones de Rentas, mismas que de acuerdo a lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 21, del ordenamiento legal antes citado, corresponde ejercerlas de origen, al titular de cada Recaudación de Rentas.

Que no obstante a lo dispuesto en el enunciado anterior, el propio artículo 21, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, en su párrafo cuarto establece la posibilidad de que las Recaudaciones de Rentas cuya carga de trabajo así lo amerite, deleguen las funciones que le competen al Recaudador, en otros funcionarios de la Recaudación, previo acuerdo que se publique en el Periódico Oficial del Estado.

Que en atención a la carga de trabajo de la Recaudación de Rentas en el Municipio de Guachochi y con el propósito de brindar un mejor servicio a los contribuyentes, se considera oportuno delegar las facultades previstas en el artículo 23, fracciones I, IV, V y XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.

Entonces con fundamento en las anteriores consideraciones y con el propósito de eficientar y facilitar la consecución de los fines conferidos por la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, y el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se delega en la C. Yessica Edith García Echavarría, funcionario dependiente de la Recaudación de Rentas en el Municipio de Guachochi, las facultades previstas en el artículo 23, fracciones I, IV, V y XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, las cuales consisten de manera limitativa en:

- V. Efectuar el cobro de los créditos fiscales a través del procedimiento administrativo de ejecución.
- VI. Ejercer las facultades derivadas de los convenios de coordinación y colaboración celebrados con la Federación y con los Municipios, en el ámbito de su competencia.
- VII. Efectuar las notificaciones de los créditos y demás créditos que corresponda cobrar a la Recaudación de Rentas, así como requerimientos de obligaciones, resoluciones, acuerdos, oficios y demás documentos que le remitan para tal efecto por conducto de los Notificadores y Ministros Ejecutores Fiscales, así como imponer las sanciones que correspondan por el incumplimiento de las disposiciones fiscales.
- VIII. Ejercer las facultades de condonación o reducción que la ley prevé, siguiendo los lineamientos establecidos por la Dirección General de Ingresos.

SEGUNDO: Dichas facultades podrán ser ejercidas por la C. Yessica Edith García Echavarría, funcionario dependiente de la Recaudación de Rentas en el Municipio de Guachochi, sin perjuicio de que se lleven a cabo de manera directa por el Recaudador de Rentas de este Municipio.

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente Acuerdo deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Así lo acordó y firma, en el Municipio de Guachochi, Chihuahua, al 21 de Marzo del 2013.

RECAUDADOR DE RENTAS EN EL MUNICIPIO DE GUACHOCHI, CHIH.

C. JOSÉ LEOBARDO ACOSTA AGUIRRE

Para uso exclusivo de Asuntos Oficiales

SECRETARÍA DE HACIENDA**DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS****RECAUDACIÓN DE RENTAS**

Jiménez, Chih., 21 de Marzo de 2013

C. ERNESTO SAMANIEGO MELENDEZ, RECAUDADOR DE RENTAS EN EL MUNICIPIO DE JIMÉNEZ, CHIH., con fundamento en los artículos 2 fracción I, 12, 14, 24 fracción II y 26 fracciones I, IX y X, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 5 fracción II Inciso G), 21 párrafos primero, tercero y cuarto y artículo 23 fracciones I, IV, V y XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, y

CONSIDERANDO

Que conforme a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, a la Secretaría de Hacienda le corresponde recaudar los recursos establecidos en la Ley de Ingresos, ejerciendo, en su caso, la facultad económico-coactiva y, en general, ejercer las facultades que al Ejecutivo o al órgano encargado de las finanzas públicas del Estado, le otorgan las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales, incluyendo las derivadas de normas federales aplicables por la celebración de convenios y acuerdos con el Gobierno Federal o con los Municipios, ejerciendo las atribuciones y cumpliendo con las obligaciones de los mismos.

Que el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda establece que las Recaudaciones de Rentas cuentan con competencia dentro del ámbito territorial del Municipio en que se ubiquen y ejercerán las funciones que les señalen las leyes, fungiendo como titular de la Recaudación, quien ejercerá las funciones que corresponden a la Recaudación en su cargo, y en lo aplicable, las conferidas en el artículo 13 del Reglamento Interior en cita.

Que el artículo 23, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, señala las atribuciones de las Recaudaciones de Rentas, mismas que de acuerdo a lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 21, del ordenamiento legal antes citado, corresponde ejercerlas de origen, al titular de cada Recaudación de Rentas.

Que no obstante a lo dispuesto en el enunciado anterior, el propio artículo 21, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, en su párrafo cuarto establece la posibilidad de que las Recaudaciones de Rentas cuya carga de trabajo así lo amerite, deleguen las funciones que le competen al Recaudador, en otros funcionarios de la Recaudación, previo acuerdo que se publique en el Periódico Oficial del Estado.

Que en atención a la carga de trabajo de la Recaudación de Rentas en el Municipio de Jiménez y con el propósito de brindar un mejor servicio a los contribuyentes, se considera oportuno delegar las facultades previstas en el artículo 23, fracciones I, IV, V y XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.

Entonces con fundamento en las anteriores consideraciones y con el propósito de eficientar y facilitar la consecución de los fines conferidos por la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, y el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se delega en la C. Silvia Yolanda Chávez Abes, funcionario dependiente de la Recaudación de Rentas en el Municipio de Jiménez, las facultades previstas en el artículo 23, fracciones I, IV, V y XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, las cuales consisten de manera imitativa en:

- XVII. Efectuar el cobro de los créditos fiscales a través del procedimiento administrativo de ejecución.
- XVIII. Ejercer las facultades derivadas de los convenios de coordinación y colaboración celebrados con la Federación y con los Municipios, en el ámbito de su competencia.
- XIX. Efectuar las notificaciones de los créditos y demás créditos que corresponda cobrar a la Recaudación de Rentas, así como requerimientos de obligaciones, resoluciones, acuerdos, oficios y demás documentos que le remitan para tal efecto por conducto de los Notificadores y Ministros Ejecutores Fiscales, así como imponer las sanciones que correspondan por el incumplimiento de las disposiciones fiscales.
- XX. Ejercer las facultades de condonación o reducción que la ley prevé, siguiendo los lineamientos establecidos por la Dirección General de Ingresos.

SEGUNDO: Dichas facultades podrán ser ejercidas por la C. Silvia Yolanda Chávez Abes, funcionario dependiente de la Recaudación de Rentas en el Municipio de Jiménez, sin perjuicio de que se lleven a cabo de manera directa por el Recaudador de Rentas de este Municipio.

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente Acuerdo deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Así lo acordó y firma, en el Municipio de Jiménez, Chihuahua, al 21 de Marzo del 2013.

RECAUDADOR DE RENTAS EN EL MUNICIPIO DE JIMÉNEZ, CHIH.

C. ERNESTO SAMANIEGO MELENDEZ

RECAUDACIÓN DE RENTAS DE JIMÉNEZ, CHIH.

SECRETARÍA DE HACIENDA**DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS****RECAUDACIÓN DE RENTAS**

Morelos, Chih., 21 de Marzo de 2013

C. EDGAR CESAR VENEGAS, RECAUDADOR DE RENTAS EN EL MUNICIPIO DE MORELOS, CHIH., con fundamento en los artículos 2 fracción I, 12, 14, 24 fracción II y 26 fracciones I, IX y X, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 5 fracción II inciso G), 21 párrafos primero, tercero y cuarto y artículo 23 fracciones I, IV, V y XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, y

CONSIDERANDO

Que conforme a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, a la Secretaría de Hacienda le corresponde recaudar los recursos establecidos en la Ley de Ingresos, ejerciendo, en su caso, la facultad económico-coactiva y, en general, ejercer las facultades que al Ejecutivo o al órgano encargado de las finanzas públicas del Estado, le otorgan las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales, incluyendo las derivadas de normas federales aplicables por la celebración de convenios y acuerdos con el Gobierno Federal o con los Municipios, ejerciendo las atribuciones y cumpliendo con las obligaciones de los mismos.

Que el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda establece que las Recaudaciones de Rentas cuentan con competencia dentro del ámbito territorial del Municipio en que se ubiquen y ejercerán las funciones que les señalen las leyes, fungiendo como titular de la Recaudación, quien ejercerá las funciones que corresponden a la Recaudación en su cargo, y en lo aplicable, las conferidas en el artículo 13 del Reglamento Interior en cita.

Que el artículo 23, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, señala las atribuciones de las Recaudaciones de Rentas, mismas que de acuerdo a lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 21, del ordenamiento legal antes citado, corresponde ejercerlas de origen, al titular de cada Recaudación de Rentas.

Que no obstante a lo dispuesto en el enunciado anterior, el propio artículo 21, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, en su párrafo cuarto establece la posibilidad de que las Recaudaciones de Rentas cuya carga de trabajo así lo amerite, deleguen las funciones que le competen al Recaudador, en otros funcionarios de la Recaudación, previo acuerdo que se publique en el Periódico Oficial del Estado.

Que en atención a la carga de trabajo de la Recaudación de Rentas en el Municipio de Morelos y con el propósito de brindar un mejor servicio a los contribuyentes, se considera oportuno delegar las facultades previstas en el artículo 23, fracciones I, IV, V y XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.

Entonces con fundamento en las anteriores consideraciones y con el propósito de eficientar y facilitar la consecución de los fines conferidos por la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, y el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se delega en el C. Omar Noe Pérez Gómez, funcionario dependiente de la Recaudación de Rentas en el Municipio de Morelos, las facultades previstas en el artículo 23, fracciones I, IV, V y XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, las cuales consisten de manera limitativa en:

- I. Efectuar el cobro de los créditos fiscales a través del procedimiento administrativo de ejecución.
- II. Ejercer las facultades derivadas de los convenios de coordinación y colaboración celebrados con la Federación y con los Municipios, en el ámbito de su competencia.
- III. Efectuar las notificaciones de los créditos y demás créditos que corresponda cobrar a la Recaudación de Rentas, así como requerimientos de obligaciones, resoluciones, acuerdos, oficios y demás documentos que le remitan para tal efecto por conducto de los Notificadores y Ministros Ejecutores Fiscales, así como imponer las sanciones que correspondan por el incumplimiento de las disposiciones fiscales.
- IV. Ejercer las facultades de condonación o reducción que la ley prevé, siguiendo los lineamientos establecidos por la Dirección General de Ingresos.

SEGUNDO: Dichas facultades podrán ser ejercidas por el C. Omar Noe Pérez Gómez, funcionario dependiente de la Recaudación de Rentas en el Municipio de Morelos, sin perjuicio de que se lleven a cabo de manera directa por el Recaudador de Rentas de este Municipio.

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente Acuerdo deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Así lo acordó y firma, en el Municipio de Morelos, Chihuahua, al 21 de Marzo del 2013.

RECAUDADOR DE RENTAS EN EL MUNICIPIO DE MORELOS, CHIH.


C. EDGAR CESAR VENEGAS

SECRETARÍA DE HACIENDA**DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS****RECAUDACIÓN DE RENTAS**

Uruachi, Chih., 20 de Marzo de 2013

C. ANTONIO RUIZ MARTÍNEZ, RECAUDADOR DE RENTAS EN EL MUNICIPIO DE URUACHI, CHIH., con fundamento en los artículos 2 fracción I, 12, 14, 24 fracción II y 26 fracciones I, IX y X, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 5 fracción II inciso G), 21 párrafos primero, tercero y cuarto y artículo 23 fracciones I, IV, V y XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, y

CONSIDERANDO

Que conforme a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, a la Secretaría de Hacienda le corresponde recaudar los recursos establecidos en la Ley de Ingresos, ejerciendo, en su caso, la facultad económico-coactiva y, en general, ejercer las facultades que al Ejecutivo o al órgano encargado de las finanzas públicas del Estado, le otorgan las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales, incluyendo las derivadas de normas federales aplicables por la celebración de convenios y acuerdos con el Gobierno Federal o con los Municipios, ejerciendo las atribuciones y cumpliendo con las obligaciones de los mismos.

Que el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda establece que las Recaudaciones de Rentas cuentan con competencia dentro del ámbito territorial del Municipio en que se ubiquen y ejercerán las funciones que les señalen las leyes, fungiendo como titular de la Recaudación, quien ejercerá las funciones que corresponden a la Recaudación en su cargo, y en lo aplicable, las conferidas en el artículo 13 del Reglamento Interior en cita.

Que el artículo 23, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, señala las atribuciones de las Recaudaciones de Rentas, mismas que de acuerdo a lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 21, del ordenamiento legal antes citado, corresponde ejercerlas de origen, al titular de cada Recaudación de Rentas.

Que no obstante a lo dispuesto en el enunciado anterior, el propio artículo 21, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, en su párrafo cuarto establece la posibilidad de que las Recaudaciones de Rentas cuya carga de trabajo así lo amerite, deleguen las funciones que le competen al Recaudador, en otros funcionarios de la Recaudación, previo acuerdo que se publique en el Periódico Oficial del Estado.

Que en atención a la carga de trabajo de la Recaudación de Rentas en el Municipio de Uruachi y con el propósito de brindar un mejor servicio a los contribuyentes, se considera oportuno delegar las facultades previstas en el artículo 23, fracciones I, IV, V y XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.

Entonces con fundamento en las anteriores consideraciones y con el propósito de efficientar y facilitar la consecución de los fines conferidos por la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, y el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se delega en el C. José Rito Rubio Cárdenas, funcionario dependiente de la Recaudación de Rentas en el Municipio de Uruachi, las facultades previstas en el artículo 23, fracciones I, IV, V y XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, las cuales consisten de manera limitativa en:

- IX. Efectuar el cobro de los créditos fiscales a través del procedimiento administrativo de ejecución.
- X. Ejercer las facultades derivadas de los convenios de coordinación y colaboración celebrados con la Federación y con los Municipios, en el ámbito de su competencia.
- XI. Efectuar las notificaciones de los créditos y demás créditos que corresponda cobrar a la Recaudación de Rentas, así como requerimientos de obligaciones, resoluciones, acuerdos, oficios y demás documentos que le remitan para tal efecto por conducto de los Notificadores y Ministros Ejecutores Fiscales, así como imponer las sanciones que correspondan por el incumplimiento de las disposiciones fiscales.
- XII. Ejercer las facultades de condonación o reducción que la ley prevé, siguiendo los lineamientos establecidos por la Dirección General de Ingresos.

SEGUNDO: Dichas facultades podrán ser ejercidas por el C. José Rito Rubio Cárdenas, funcionario dependiente de la Recaudación de Rentas en el Municipio de Uruachi, sin perjuicio de que se lleven a cabo de manera directa por el Recaudador de Rentas de este Municipio.

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente Acuerdo deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Así lo acordó y firma, en el Municipio de Guachochi, Chihuahua, al 20 de Marzo del 2013.

RECAUDADOR DE RENTAS EN EL MUNICIPIO DE URUACHI, CHIH.

Antonio Ruiz Martínez
C. ANTONIO RUIZ MARTÍNEZ

SECRETARÍA DE HACIENDA**DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS****RECAUDACIÓN DE RENTAS**

Santa Bárbara, Chih., 21 de Marzo de 2013

ING. JESÚS ENRIQUE NUÑEZ OROPEZA , RECAUDADOR DE RENTAS EN EL MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA, CHIH., con fundamento en los artículos 2 fracción I, 12, 14, 24 fracción II y 26 fracciones I, IX y X, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 5 fracción II inciso G), 21 párrafos primero, tercero y cuarto y artículo 23 fracciones I, IV, V y XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, y

CONSIDERANDO

Que conforme a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, a la Secretaría de Hacienda le corresponde recaudar los recursos establecidos en la Ley de Ingresos, ejerciendo, en su caso, la facultad económico-coactiva y, en general, ejercer las facultades que al Ejecutivo o al órgano encargado de las finanzas públicas del Estado, le otorgan las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales, incluyendo las derivadas de normas federales aplicables por la celebración de convenios y acuerdos con el Gobierno Federal o con los Municipios, ejerciendo las atribuciones y cumpliendo con las obligaciones de los mismos.

Que el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda establece que las Recaudaciones de Rentas cuentan con competencia dentro del ámbito territorial del Municipio en que se ubiquen y ejercerán las funciones que les señalen las leyes, fungiendo como titular de la Recaudación, quien ejercerá las funciones que corresponden a la Recaudación en su cargo, y en lo aplicable, las conferidas en el artículo 13 del Reglamento Interior en cita.

Que el artículo 23, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, señala las atribuciones de las Recaudaciones de Rentas, mismas que de acuerdo a lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 21, del ordenamiento legal antes citado, corresponde ejercerlas de origen, al titular de cada Recaudación de Rentas.

Que no obstante a lo dispuesto en el enunciado anterior, el propio artículo 21, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, en su párrafo cuarto establece la posibilidad de que las Recaudaciones de Rentas cuya carga de trabajo así lo amerite, deleguen las funciones que le competen al Recaudador, en otros funcionarios de la Recaudación, previo acuerdo que se publique en el Periódico Oficial del Estado.

Que en atención a la carga de trabajo de la Recaudación de Rentas en el Municipio de Santa Bárbara y con el propósito de brindar un mejor servicio a los contribuyentes, se considera oportuno delegar las facultades previstas en el artículo 23, fracciones I, IV, V y XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.

Entonces con fundamento en las anteriores consideraciones y con el propósito de eficientar y facilitar la consecución de los fines conferidos por la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, y el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se delega en la C. María Luisa Alvarado, funcionario dependiente de la Recaudación de Rentas en el Municipio de Santa Bárbara, las facultades previstas en el artículo 23, fracciones I, IV, V y XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, las cuales consisten de manera ilimitativa en:

- XXXIII. Efectuar el cobro de los créditos fiscales a través del procedimiento administrativo de ejecución.
- XXXIV. Ejercer las facultades derivadas de los convenios de coordinación y colaboración celebrados con la Federación y con los Municipios, en el ámbito de su competencia.
- XXXV. Efectuar las notificaciones de los créditos y demás créditos que corresponda cobrar a la Recaudación de Rentas, así como requerimientos de obligaciones, resoluciones, acuerdos, oficios y demás documentos que le remitan para tal efecto por conducto de los Notificadores y Ministros Ejecutores Fiscales, así como imponer las sanciones que correspondan por el incumplimiento de las disposiciones fiscales.
- XXXVI. Ejercer las facultades de condonación o reducción que la ley prevé, siguiendo los lineamientos establecidos por la Dirección General de Ingresos.

SEGUNDO: Dichas facultades podrán ser ejercidas por la C. María Luisa Alvarado, funcionario dependiente de la Recaudación de Rentas en el Municipio de Santa Bárbara, sin perjuicio de que se lleven a cabo de manera directa por el Recaudador de Rentas de este Municipio.

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente Acuerdo deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Así lo acordó y firma, en el Municipio de Santa Bárbara, Chihuahua, al 21 de Marzo del 2013.

RECAUDADOR DE RENTAS EN EL MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA, CHIH.

ING. JESÚS ENRIQUE NUÑEZ OROPEZA

RECAUDACIÓN DE RENTAS DE SANTA BÁRBARA, CHIH.

ORGANISMO DESCENTRALIZADO JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA



GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO: JMAS-2013-029-ARRE-RP-P



La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, en cumplimiento con las disposiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas y morales que estén en posibilidad de presentar propuesta en sobre cerrado en forma inviolable, para la adjudicación del contrato a base de arrendamiento puro, que derive de la presente licitación, para el Arrendamiento puro de cuarenta y nueve pick-up tipo silverado seis cilindros, transmisión automática c/aire y cuarenta y siete automóviles tipo matiz transmisión manual de cinco velocidades, que a continuación se describe, mismos que se pagarán con recursos propios de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua; conforme al oficio de autorización TES.C 071/2013 de fecha del 08 de Febrero del presente año, emitido por la tesorería de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento y de acuerdo a lo siguiente:

LICITACIÓN No. JMAS-2013-029-ARRE-RP-P, Arrendamiento puro de cuarenta y nueve pick-up tipo silverado seis cilindros, transmisión automática c/aire y cuarenta y siete automóviles tipo matiz transmisión manual de cinco velocidades					
Costo de las bases (\$) Sin incluir I.V.A.	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Periodo estimado para la ejecución del contrato.	
2,000.00	No aplica	19 de Abril del año 2013, a las 13:00 horas	25 de Abril del año 2013, a las 13:00 horas	A partir de la entrega de los bienes, serán 36 meses de arrendamiento puro.	
Partida	Descripción			Unidad	Cantidad
única	Vehículo pick-up, tipo silverado seis cilindros, transmisión automática c/aire.			Vehículo	49
	Vehículo, tipo matiz c/aire, transmisión manual 5 velocidades			Vehículo	47

I. El pago de las bases deberá ser en efectivo, cheque de caja o certificado, a favor de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, las mismas están a disposición de los interesados en el Departamento de Recursos Materiales de la convocante, en calle 46ª y Revilla s/n, colonia Cuarteles de la ciudad de Chihuahua, Chih., de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles, desde la publicación de esta convocatoria y hasta cinco días antes del acto de presentación y apertura de proposiciones; el pago respectivo deberá efectuarse en la Caja General de la convocante, ubicada en la avenida M. Ocampo no. 1604, col. Centro de la ciudad de Chihuahua, Chih.

Las bases se entregarán a los solicitantes que hayan cubierto su costo, el importe por las mismas no será reembolsable, las personas interesadas podrán revisar las bases previamente a su pago en el domicilio indicado en el punto anterior.

II. El licitante que resulte ganador deberá llevar a cabo la ejecución de contrato motivo de esta licitación, de acuerdo a periodos solicitados y en el lugar que se indica en la presente convocatoria y en las bases de licitación respectivas.

III. Condiciones de pago:

Anticipo: no se otorgará anticipo alguno para la ejecución del contrato respectivo.

Pago: serán pagos mensuales, cuyos pagos se realizara dentro de los 30 días naturales contados a partir de la presentación y recepción de las facturas debidamente requisitadas.

IV. Esta convocatoria es de carácter público y no se realizará bajo la cobertura de tratado alguno.

V. Los licitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos para su participación en el concurso, además de los solicitados en las bases de licitación:

1. Documentación que demuestre la experiencia de acuerdo con el objeto a contratar, documentación que compruebe la solvencia financiera, la que deberá acreditarse con la declaración anual del 2012, Estados Financieros y sus Relaciones Analíticas al 31 de Diciembre del 2012, firmados por el representante legal y el C.P. que los elabore y que acredite un capital contable mínimo de \$ 700,000,000.00 (Setecientos millones de pesos M.N.).

2. Existencia legal:

a) Persona moral. Testimonio del acta constitutiva y última modificación en su caso, según su naturaleza jurídica, así como acreditar las facultades de quien le representa.

b) Persona física. Original o copia certificada de su acta de nacimiento e identificación con foto.

3. Registro actualizado en el padrón de proveedores de Gobierno del Estado, registro actualizado del Sistema de Información Empresarial Mexicano y registro actualizado de la Cámara que le corresponda.

4. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

VI. La junta de aclaraciones respectiva, será en la sala de juntas "El Pozo" Planta Filtros de la convocante, ubicada en calle 46ª y Revilla s/n, colonia Cuarteles de la ciudad de Chihuahua, Chih., C.P. 31440.

VII. El acto de presentación y apertura de proposiciones será en la sala de juntas que se indica en la fracción VI anterior.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, con base en el análisis comparativo de las proposiciones y en su propio presupuesto, emitirá el dictamen en que se fundamentará el fallo.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases de licitación, será resuelto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la JMAS Chihuahua, de acuerdo a la legislación de la materia.

Chihuahua, Chih., 10 de Abril del año 2013.

LIC. FEDERICO TORFER VALDÉS
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

PRESIDENCIA MUNICIPAL DELICIAS, CHIH.

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA LPOP 01/2013-LE

En cumplimiento a los Artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, el Municipio de Delicias a través de la Dirección de Obras Públicas Municipales y el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública, tiene a bien convocar a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra: **CONSTRUCCION DE CAMINO RURAL EN EL MODULO DE RIEGO 4, COL. REVOLUCION A COL. TERRAZAS**, misma que se ejecutará con recursos provenientes del PROGRAMA DE INVERSION MUNICIPAL OFICIO 2013-FISM13-A-012-OP.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
LPOP 01/2013-LE	CONSTRUCCION DE CAMINO RURAL EN EL MODULO DE RIEGO 4, COL. REVOLUCION A COL. TERRAZAS	16 DE ABRIL DEL 2013 A LAS 10:00 HORAS PUNTO DE REUNIÓN: AV. DEL PARQUE NTE. NUM. 506 SECTOR NTE. CD. DELICIAS, CHIH.	16 DE ABRIL DEL 2013 HASTA LAS 14:00 HORAS	19 DE ABRIL DEL 2013 A LAS 10:00 HORAS	26 DE ABRIL DEL 2013	120 DÍAS NATURALES	\$2'000,000.00

A) Los licitantes deberán presentar los siguientes documentos:

- 1).- Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- 2).- Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo la Especialidad N° 154, 155 y 175 relativas a: Drenajes, Guarniciones y banquetas y Terracerías para vialidades urbanas y suburbanas respectivamente.
- 3).- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la exhibición de las facturas originales (que serán devueltas en el acto de presentación y apertura de proposiciones) y copia de las mismas.
- 4).- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- 5).- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B) Entrega de Documentos:

Las personas interesadas podrán revisar las Bases de la Licitación previamente a su adquisición. Las Bases de la Licitación se entregarán a los interesados que efectúen ante la Dirección de Finanzas y Administración, el pago no reembolsable de \$ 2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), que es el costo de las mismas, en efectivo o en cheque certificado a nombre del Municipio de Delicias, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente ante la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en Av. Del Parque Nte. N°506 Sector Norte de la Cd. de Delicias, Chih, en días hábiles y en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

C) Presentación de Proposiciones y Fallo:

- 1).- La Presentación y Apertura de Proposiciones, se efectuará en la fecha y hora indicada, en la Sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en Av. Del Parque Nte. N°506 Sector Norte, Cd. Delicias, Chih.
- 2).- Al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
- 3).- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación.
- 4).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo de la licitación, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua.

D) Porcentajes a entregar por concepto de anticipo

En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo por el treinta por ciento (30%) del total del contrato, para que los contratistas realicen en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que se deban otorgar.

E) Subcontratación.

En la presente Licitación se no se podrán subcontratar trabajos.

F) Indicación.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

INC. MARCO ANTONIO PARRASCO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DELICIAS, CHIHUAHUA A 10 DE ABRIL DEL 2013.
"TRABAJANDO, CUMPLIMOS"

Q.B.P. MIGUEL ANGEL GARCIA
SECRETARIO DE FOMENTO

ARQ. HEBERTO HERRERA ALONSO
PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE DELICIAS
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 610/2012 RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, PROMOVIDO POR EL LIC. SAUL ESTRADA BALAGUER, COMO APODERADO DE LA MORAL SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día quince del actual, presentado por el C. LICENCIADO SAÚL ESTRADA BALAGUER, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y dadas las razones que expresa tomando en cuenta que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los CC. OSCAR RUIZ NAJERA y MARTHA SILVIA CERVANTES PORTILLO, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los CC. OSCAR RUIZ NAJERA y MARTHA SILVIA CERVANTES PORTILLO, la radicación del expediente 610/12, mediante edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el C. LICENCIADO SAUL ESTRADA BALAGUER APODERADO GENERAL DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, quien tiene su domicilio ubicado en PASEO BOLÍVAR NÚMERO 503 DE ESTA CIUDAD, promueve las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA a efecto de que SE LES INTERPELE judicialmente a los CC. OSCAR RUIZ NAJERA Y MARTHA SILVIA CERVANTES PORTILLO NOTIFIQUE JUDICIALMENTE para que dentro del plazo de treinta días a partir de la fecha de la última notificación, se sirva realizar el pago del crédito que *contrajeron con el Instituto Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT); relativo al contrato de crédito con garantía Hipotecaria 011-150553-II de fecha veintiocho de abril del año mil novecientos noventa y cuatro; así como para que se les haga saber la cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos que el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES hizo a favor de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V.; lo anterior en razón al desconocimiento de su paradero.* Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 856 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. -----

NOTIFIQUESE: -----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe.

DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 42. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 1179 :L/*cpr

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 04 DE MARZO DEL AÑO 2013.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

OSCAR RUIZ NAJERA

1203-25-27-29

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MIGUEL RICARDO FIGUEROA CHAVARRIA
P R E S E N T E.

En el expediente número 1233/12, relativo al juicio **CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR**, promovido por NADIA IDINIA BARRAZA, en contra de MIGUEL RICARDO FIGUEROA CHAVARRIA, existe un auto que a la letra dice:

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el siete de marzo del año en curso, suscrito por el LICENCIADO RAFAEL GARCIA RAMIREZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, visto lo solicitado, en virtud de los oficios girados a este Tribunal por los titulares de las dependencias, Junta Municipal de Aguas y Saneamiento, Comisión Federal de Electricidad, Gas Natural de Juárez y TELMEX, mediante los cuales informan que al buscar en sus respectivos sistemas y registros de usuarios, no se encontró información a nombre de MIGUEL RICARDO FIGUEROA CHAVARRIA, oficios que obran en autos, a los cuales se les concede valor probatorio pleno de conformidad con los artículos 313, 322 y 386 del Código de Procedimientos Civiles, documentos que se encuentran apoyados con la testimonial a cargo de AZALIA BARRAZA Y LUIS ALONSO GONZALEZ GONZALEZ, declaraciones a las que se les confiere plena eficacia probatoria en los términos del artículo 389 del Código Adjetivo, en virtud de tener una relación directa con los hechos que se pretenden acreditar, además de ser uniformes y contestes, quedando con lo anterior acreditado el desconocimiento del domicilio actual y paradero de MIGUEL RICARDO FIGUEROA CHAVARRIA, en consecuencia notifíquesele por medio de edictos, que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero del Tribunal; debiendo hacerse saber al demandado que dentro del término de **TRES DÍAS** contados a partir de la última publicación que se haga deberá de dar contestación a la demanda entablada en su contra apercibido de que en caso de no hacerlo se les tendrá presuntamente por confeso de los hechos que dejaren de contestar, asimismo de que las demás notificaciones y citaciones que se le haga aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se publique en los tableros del Juzgado y de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de Ley para que se imponga de ellas. Haciéndosele saber que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, tal y como lo ordena el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE: -----

--- Así, lo acordó y lo firma, la LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, Juez del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con la LICENCIADA SORELIA BETZABÉ AMPARÁN LIMAS, Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria de Acuerdos, quien da fé, por ausencia temporal de la titular, y conforme a lo establecido por los Artículos 177, 179 y 188 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y en los Artículos 72, 76 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. Do y fé. --

LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ.- LICENCIADA SORELIA BETZABÉ AMPARÁN LIMAS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE MARZO DEL 2013

LICENCIADA SORELIA BETZABÉ AMPARÁN LIMAS
SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY
MIGUEL RICARDO FIGUEROA CHAVARRIA 1272-25-27-29

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A: JOSE LUIS SORIANO NEVAREZ Y DOLORES RAMIREZ CONTRERAS DE SORIANO

- - - En el expediente número **1358/2011** relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, **en contra de**, JOSE LUIS SORIANO NEVAREZ Y DOLORES RAMIREZ CONTRERAS DE SORIANO, se dictó un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - - Por presentado el Licenciado LORENZO FUENTES MIRAMONTES, con su escrito recibido el treinta y uno de los corrientes, visto lo solicitado, en virtud de haberse justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada JOSE LUIS SORIANO NEVAREZ Y DOLORES RAMIREZ CONTRERAS DE SORIANO, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíqueseles y empláceseles a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndoseles saber que este juzgado les concede un término de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezcan a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibidos de que en caso de no hacerlo se les tendrá por presuntamente confesos de los hechos de la demanda que dejen de contestar; asimismo hágaseles saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto; se les hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacerseles saber a los demandados que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberán de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 08 de Febrero del 2013
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES

JOSE LUIS SORIANO NEVAREZ 1269-25-27-29
-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
SANTA BÁRBARA, CHIH.

EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que el **C. ERNESTO TALAMANTES GARCIA** ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro en la **Terreno Municipal ubicado en la Calle Cruzada Santos Degollado, Cuadra No. 174-B con una superficie total de 81.20 metros cuadrados**, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE Mide 15.70 m. Y Linda con Hortensia Esparza
AL SUR Mide 16.23 m. Y Linda con Terreno (Margen del Arroyo)
AL ESTE Mide 4.30 m. Y Linda con Calle Cruzada Santos Degollado
AL OESTE Mide 5.90 m. Y Linda con Josefina Favela

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"
"UNIDOS POR UNA NUEVA ERA... UNIDOS PARA SERVIRTE"

DR. FRANCISCO JAVIER HERRERA CONTRERAS
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFRA. JUANA TELLES GARCIA
SECRETARIO MUNICIPAL

ERNESTO TALAMANTES GARCIA 1397-27-29
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A: RAMON ARRIETA PONCE

- - - En el expediente número **1439/2011** relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, **en contra de**, RAMON ARRIETA PONCE, se dictó un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el veintiocho de enero del año en curso presentado por el C. LORENZO FUENTES MIRAMONTES, con la personalidad que tiene reconocida en autos, y como lo solicita, toda vez que el desconocimiento del domicilio del demandado C. RAMON ARRIETA PONCE es general y no particular, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, notifíquesele y emplácese a juicio por medio de edictos, que deberán de publicarse, por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación local, fijándose un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal, para que dentro del término de **NUEVE DIAS** contados a partir del día siguiente, de la última publicación, comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudiere hacer valer, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 258 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado y que las demás notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los tableros de este Juzgado, salvo las referidas, en los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se le hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal.-----NOTIFIQUESE:-----
- - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 08 de Febrero del 2013
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES

RAMON ARRIETA PONCE 1271-25-27-29
-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
SANTA ISABEL, CHIH.

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. LORENZO ANTONIO RIVAS TREVIZO, con domicilio en La Calle 15 #1500 Col Felipe Angeles, Chihuahua, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal Regularización sobre un lote de terreno ubicado en Camino a Granillas, La Frontera Municipio de Santa Isabel, en el Municipio de Santa Isabel, Chih. Con una superficie de 636.29 m² con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
AL NORTE	20.00 M	EJIDO GENERAL TRIAS
AL SUR	20.00 M	CAMINO A RANCHO GARANILLAS
AL ESTE	29.40 M	CIRIS ADRIANA TALAMANTES TALAMANTES
AL OESTE	35.03 M	C. JOSE MARIA TALAMANTES TALAMANTES

La solicitud quedó debidamente registrada con el numero 1020 fojas 981 del libro de Denuncias de Terrenos Municipales numero SN/a las 9:00 horas del día 21 del mes de Febrero del año 2013. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 14 de Marzo de 2013.

ATENTAMENTE:
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO MUNICIPAL

C. DULCES NOMBRES CHAVEZ BALDERRAMA. ING. ARTURO ENRIQUE ARZOLA CHAVEZ.

LORENZO ANTONIO RIVAS TREVIZO 1302-27-29
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**HERNANDO TORRES CARBAJAL Y
MARÍA DEL CARMEN MORALES CHAVIRA.
PRESENTE.**

En el expediente número 1117/10 relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por los **LICENCIADOS ERICK ANTONIO SOLANO IBARRA y JACOBO SÁNCHEZ URANGA**, apoderados de **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, en contra de **USTEDES**, existe un auto que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día diecinueve del año en curso, presentado por el **LICENCIADO SAÚL ESTRADA BALAGUER**. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de diversos organismos, empláceseles por medio de edictos haciéndole saber que los **LICENCIADOS ERICK ANTONIO SOLANO IBARRA y JACOBO SÁNCHEZ URANGA**, apoderados de **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, les demandan en la **VIA ORDINARIA CIVIL** las prestaciones que indican en el escrito inicial, y que se les conceden nueve días, más uno, a partir de la última publicación, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, apercibidos que de no hacerlo dentro del plazo concedido se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejaren de contestar; que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de cédulas en los estrados de este Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría del Juzgado. Lo anterior en el entendido de que los edictos deben publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Lo anterior con fundamento en los artículos 69, 123, 252 y 497 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.
NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA**, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." **LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RÚBRICAS.**-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 01 DE MARZO DEL 2013.**


**LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA,
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.**

**HERNANDO TORRES CARBAJAL
-0-**

1232-27-29-31

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 834/08, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADA ANA MARGARITA ORDOÑEZ DOMÍNGUEZ, APODERADA LEGAL DE, SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE MARÍA ISABEL CRISTINA GARCÍA SILLER DE OLLIVER Y SERGIO RAÚL OLLIVIER FIERRO, existe un auto que a la letra dice.----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.---
--- A sus autos el escrito recibido el veinticinco de febrero del año dos mil trece, presentado por el LIC. SAÚL ESTRADA BALAZGUER, como lo pide, procédase al remate en **PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA**, del bien inmueble gravado, consistente en: **TERRENO URBANO LOCALIZADO EN CALLE MONTE MANITOVA, LOTE 23 MANZANA 2 FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CAMPESTRE WASHINGTON EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, SUPERFICIE 279.7810 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 414 FOLIO 15 DEL LIBRO 2544 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$1,068,000.00 (UN MILLON SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$712,000.00 (SETECIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.) , que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose **las TRECE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE**, Lo anterior con fundamento en los artículos 723, 728, 729, 732 Y 733 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 7 DE MARZO DEL 2013.
EL SECRETARIO**


LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

**MARIA ISABEL CRISTINA GARCIA SILLER
-0- 1230-27-29**

EDICTO DE NOTIFICACION

PRODUCTORES DE ALGODÓN GRANOS Y HORTALIZAS "EL ULTIMO ESFUERZO", S.P.R. DE R.I. Y LA PERLA DEL NORTE, S.P.R. DE R.I.

PRESENTE.-

En el expediente número 1407/05, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por LICENCIADO RODOLFO EDUARDO LARA VILLELA, APODERADO DE, BANCO CREDITO RURAL DEL NORTE, S.N.C., en contra de PRODUCTORES DE ALGODÓN GRANOS Y HORTALIZAS EL ULTIMO ESFUERZO, S.P.R DE R.I. Y/O LA PERLA DEL NORTE, S.P.R DE R.I., existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

EN MERITO A LO EXPUESTO Y FUNDADO, SE RESUELVE:-- --

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Mercantil.-----

SEGUNDO.- La parte actora probó su acción, la demandada se constituyó en rebeldía, en consecuencia:-----

TERCERO.- Se condena a PRODUCTORES DE ALGODÓN GRANOS Y HORTALIZAS "EL ULTIMO ESFUERZO", S.P.R. DE R.I. y/o LA PERLA DEL NORTE, S.P.R. DE R.I. a pagar a la actora la cantidad de \$361,402.16 dólares EUA (TRECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 16/100), por concepto de importe del saldo insoluto, que se integra por las siguientes partidas: a) \$184,825.09 dólares EUA (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 09/100), por concepto de capital; b) \$135,944.35 dólares EUA (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 35/100.), por concepto de intereses ordinarios, causados hasta el treinta y uno de agosto de dos mil cinco; y c) \$40,582.72 dólares EUA (CUARENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 72/100), por concepto de intereses moratorios generados hasta la citada fecha. Asimismo, se les condena al pago de los intereses ordinarios e intereses moratorios pactados, causados a partir del día primero de septiembre de dos mil cinco más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo.-----

CUARTO.- No se hace condena en costas.-----

QUINTO.- NOTIFÍQUESE A PRODUCTORES DE ALGODÓN GRANOS Y HORTALIZAS "EL ULTIMO ESFUERZO", S.P.R. DE R.I. Y A LA PERLA DEL NORTE, S.P.R. DE R.I., LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE ESTE FALLO, POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERÁN PUBLICARSE POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UNO DE CIRCULACIÓN AMPLIA Y DE COBERTURA NACIONAL, ADEMÁS POR CÉDULA QUE SE FIJARÁ EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1068 Y 1070 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.-----

NOTIFIQUESE:-----

ASÍ, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Licenciada **MICAELA MINJÁREZ GONZÁLEZ**, Juez Sexto Civil del Distrito Judicial

Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.

DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO

DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 69, CONSTE.-----

SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO

DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJÁREZ GONZÁLEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUÍN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 4 DE JULIO DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUÍN MARQUEZ.

PRODUCTORES EL ULTIMO ESFUERZO 1065-27-28-29

-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 908/2011, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por la LICENCIADA JESSICA GONZÁLEZ VILLARREAL en su carácter de apoderada legal de la institución bancaria denominada SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de LIZET AIDA OCHOA TAPIA existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día doce de marzo del año en curso, presentado por el LICENCIADO LUIS ALBERTO ORTIZ CHACÓN y, como lo solicita, se ordena sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble embargado en autos, es decir el consistente en bien inmueble ubicado en calle CANTERA ALPI número 7584 del fraccionamiento RESIDENCIAL LA CANTERA ETAPAS I Y II registrado bajo el número 21, folio 21, del libro 4677 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, anunciándose su venta para la búsqueda de postores mediante edictos que se publiquen dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado así como en un periódico de circulación local, y un tanto más que se coloque en el tablero de avisos de este Tribunal, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$3,049,500.00 (TRES MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) cantidad que corresponde al término medio aritmético de los avalúos rendido en autos, y como postura legal, la cantidad de \$2,033,000.00 (DOS MILLONES TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; por lo anterior, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda.

NOTIFIQUESE:-----
Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JAIME GARCÍA, Juez Provisional del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaría de Acuerdos LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
DOS RUBRICAS Y LEGIBLES.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE ABRIL DEL 2013.
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ.

LIZET AIDA OCHOA TAPIA 1296-27-29

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 35/08, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO JUAN MANUEL DOMINGUEZ CARRASCO APODERADO GENERAL DE, DESARROLLO URBANO REGIONAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE GRUPO JOYERO KARMY, S.A. DE C.V., MYRNA MIREYA ANAYA ORONA, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- A sus autos el escrito recibido el veintiuno de febrero del año dos mil trece, presentado por el LIC. FIDEL LEÓN PÉREZ, como lo solicita, procédase al remate en SEGUNDA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN AVENIDA JUÁREZ (BENITO) NÚMERO 1913 COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 244.8900 METROS CUADRADOS, LA CUAL OBRA INSCRITA BAJO EL NÚMERO 115 A FOLIO 116 DEL LIBRO 3747 DE LA SECCIÓN PRIMERA, DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, y LOCAL COMERCIAL EN CONDOMINIO UBICADA EN AVENIDA VALLARTA NÚMERO 2 CONDOMINIO CENTRO COMERCIAL FUTURAMA VALLARTA DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 47.9250 METROS CUADRADOS, EL CUAL OBRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 23 A FOLIO 23 DEL LIBRO 3317 DE LA SECCIÓN PRIMERA, DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el primer inmueble mencionado, para el remate la cantidad de \$689,377.58 (SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 58/100 M.N.), que es el precio que sirvió de base para la primera almoneda con una rebaja del veinte por ciento y como postura legal la suma de \$459,585.05 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 05/100 M.N.) y sirviendo de base para el remate del segundo inmueble mencionado la cantidad de \$2,481,729.92 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 92/100 M.N.), que es el precio que sirvió de base para la primera almoneda con una rebaja del veinte por ciento y como postura legal la suma de \$1,654,486.61 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 61/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **TRECE HORAS DEL DÍA DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE**, para que tenga lugar la almoneda indicada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese el presente proveído por medio de LISTA a la parte demandada por haberse dejado de actuar por más de dos meses consecutivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LOS BIENES INMUEBLES QUE SE SACAN A REMATE SON LOS DESCRITOS EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 4 DE MARZO DEL 2013

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE

GRUPO JOYERO KARMY 1253-27-29

-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 370/2006, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por MICHEL EMILE MOUSSA YAPOR, en contra de TOMÁS PEREYRA MORTERA e IRMA CHÁVEZ CERENIL, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - - Agréguese el escrito del licenciado FIDEL LEÓN PÉREZ, presentado el ocho de marzo del año dos mil trece. Como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en la fracción A del lote de terreno rústico denominado Predio Torres, ubicado al sur de la carretera a Santa Bárbara, Chihuahua en Hidalgo del Parral, Chihuahua, y que obra inscrito bajo el número 72 (setenta y dos) a folios 73 (setenta y tres) del libro 684 (seiscientos ochenta y cuatro) del Registro Público de la Propiedad del Distrito Hidalgo. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$1'525,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos por los peritos y como postura legal la suma de

\$1'016,666.66 (UN MILLÓN DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalando las **diez horas del día diecisiete de abril del año dos mil trece** para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Toda vez que el inmueble sacado a remate está ubicado en Hidalgo del Parral, Chihuahua, gírese atento exhorto al Juez Civil competente de dicho lugar, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar un tanto más de los edictos ordenados en el tablero de avisos del Tribunal a su cargo.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN-DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE MARZO DEL 2013.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

TOMAS PEREYRA MORTERA 1252-27-29

-0-

CD. CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A 19 DE MARZO DEL 2013.

EL SUSCRITO LICENCIADO HIRAM QUEZADA ANCHONDO, ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO, PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ, ACTUANDO EN FUNCIONES DE NOTARIO PÚBLICO POR SEPARACIÓN DE SU TITULAR LICENCIADA MARÍA LUISA CORRAL RÍOS, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que comparecieron ante mí los señores DAVID HIEBERT FEHR por sus propios derechos y en representación del señor JOHAN HIEBERT FEHR y los señores ANNA HIEBERT FEHR, FRANCISCO HIEBERT FEHR, PETER HIEBERT FEHR y JACOB HIEBERT FEHR, quienes iniciaron el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de los señores JOHAN HIEBERT HEIDE y ANNA FEHR MARTENS, quienes fallecieron el primero en esta Ciudad el día 21 veintiuno de septiembre del año 2011 dos mil once y la segunda en Riva Palacio, Chihuahua, el día 6 seis de junio del año 2012 dos mil doce, manifestando ser sólo ellos quienes le sobreviven a los autores de la Sucesión, acreditando el parentesco con las respectivas actas que tengo a la vista.-----

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.-----

ATENTAMENTE

LICENCIADO HIRAM QUEZADA ANCHONDO
ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO

JOHAN HIEBERT HEIDE

-0-

1304-27-29

EDICTO DE NOTIFICACION

C. LETICIA SOTO TERRAZAS.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 920/2009, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el licenciado JOSE JAVIER MAGAÑA MARTINEZ apoderado general para pleitps y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de LETICIA SOTO TERRAZAS, existen dos autos que a la letra dicen: - - - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Agréguese el escrito recibido el treinta y uno de octubre del dos mil doce presentado por el licenciado CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO, se le tiene haciendo las manifestaciones que indica y como lo solicita, toda vez que de autos se desprende que el emplazamiento a juicio de Leticia Soto Terrazas se llevó a cabo por medio de edictos, siendo omiso este tribunal en ordenar la notificación del auto de apertura de prueba por ese mismo medio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 264 inciso d) del Código de Procedimientos Civiles y a fin de regularizar el procedimiento, se deja sin efecto todo lo actuado a partir de auto de fecha cinco de octubre del dos mil doce, por lo que se abre el presente juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes de conformidad con lo dispuesto por el artículo 282 de la Ley en comento. Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de cedula y edictos dada su rebeldía y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expidase los edictos correspondientes.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
Clave: 218 :lmah

A U T O I N S E R T O

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el nueve de enero del año en curso, presentado por el licenciado CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO, como lo solicita, notifíquese a LETICIA SOTO TERRAZAS el auto de fecha cinco de noviembre del dos mil doce así como el presente proveído por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información local. Lo anterior con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles. -

N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Licenciada GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
Clave: 1179 :moe

DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS

Lo que se hace del conocimiento de Leticia Soto Terrazas para los efectos legales a que haya lugar.-

A t e n t a m e n t e
Sufragio Efectivo No Reelección
Chihuahua, Chih., a 15 de Enero de 2013
C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil
Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong

LETICIA SOTO TERRAZAS

-0-

1312-27-29

EDICTO DE REMATE

Hago saber que en el expediente 285/2008 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por licenciado Roberto Rodríguez Baggio y licenciada Beatriz Lucero Pérez apoderados del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit)., en contra de Juan García Guerrero y María Elena Ortiz Delgado, se dictó un auto que a la letra dice. - - - - -
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

Agréguese el escrito presentado por la licenciada ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ, recibido el veinte de marzo del dos mil trece, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en CASA HABITACIÓN UBICADA EN CALLE VIRREY LUÍS DE VELAZCO NÚMERO 3619 DEL FRACCIONAMIENTO EL MÁRMOL ETAPA II DE ESTA CIUDAD y que obra inscrito bajo el número 3886, folio 66, libro 2265 de la Sección Primera, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en un periódico de información amplia en el Estado, así como en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$540,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las once horas del día veintinueve de mayo de dos mil trece, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, éstos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate, quedado sin efectos la fecha señalada por auto de fecha siete de marzo del dos mil trece. Expidanse los edictos respectivos.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
Clave: 1119 :lmah
DOS FIRMAS ILEGIBLES .- "RUBRICAS".-----

Lo que se hace del conocimiento del publico en general en espera de postores para los efectos legales consiguientes.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
CHIHUAHUA, CHIH., A 25 DE MARZO DEL 2013
C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL

LIC. GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.

JUAN GARCIA GUERRERO

-0-

1315-27-29

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 273/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSE JAVIER MAGAÑA MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), EN CONTRA DE MIGUEL ANGEL TENA ARIAS Y LUZ ESTHER ALANIS MOLINA, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

A sus autos el escrito del Licenciado **CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO**, recibido el día cuatro de los corrientes. Toda vez que el avalúo practicado por los peritos dentro del presente juicio no fueron impugnados por las partes, se declaran firmes; y en consecuencia, procedase al remate en **PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble gravado consistente en: **FINCA URBANA UBICADA EN CALLE REY FERNANDO V NÚMERO 18703 DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL SOL ETAPA II DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 120.0500 METROS CUADRADOS**, inscrita bajo el número 37 a folio 38 del Libro 3859 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base la cantidad de **\$319,411.37 (TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS 37/100 M.N.)**, y como postura legal la suma de **\$212,940.91 (DOSCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 91/100 M.N.)**, que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta localidad; en la inteligencia de que la última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia, la cual tendrá verificativo a las **TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL TRECE**. Lo anterior en busca de postores. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada **MICAELA MINJAREZ GONZALEZ**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 30. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA **MICAELA MINJAREZ GONZALEZ**.- LIC **PATRICIA LOZANO NACIF**.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE MARZO DEL 2013.
LA SECRETARIA

LIC **PATRICIA LOZANO NACIF**.

MIGUEL ANGEL TENA ARIAS

1310-27-29

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. CARLOS ALBERTO MALACARA MORALES.

PRESENTE.-

En el expediente número 220/12, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por **VERONICA FERNÁNDEZ DE LA CRUZ**, en contra de **CARLOS ALBERTO MALACARA MORALES**, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Por recibido el escrito de fecha veinticinco de enero del año en curso, suscrito por el LICENCIADO **ERNESTO ZAVALA NAVARRO**, con la personalidad que tiene reconocida en los autos, y como lo solicita, en cuanto a la petición que formula, vistos los informes rendidos por Gas Natural de Juárez, Instituto Federal Electoral, Junta Municipal de Aguas y Saneamiento, Comisión Federal de Electricidad y Teléfonos de México, visibles a fojas quince, diecinueve, veintiuno, treinta y treinta y dos de autos, de los cuales se desprenden que no fue localizado el demandado **CARLOS ALBERTO MALACARA MORALES**, aunado a la testimonial de **PATRICIA MALDONADO GUZMAN** y **SANDRA ELSA GUZMAN MALDONADO**, con lo que queda acreditado el desconocimiento general del domicilio del demandado, por lo tanto, notifíquesele por medio de EDICTOS la acción entablada en su contra, para que dentro del término de tres días contados a partir del día hábil siguiente a la última publicación que se realice de contestación a la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo sin justa causa, se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar; así como, las demás notificaciones y citaciones le serán hechas por medio de Cédula fijada en el Tablero de éste Juzgado; Así mismo, hágasele saber que cuentan con un término de tres días para oponer excepciones dilatorias, las cuales se estudiarán y resolverán concurran o no las partes a la Audiencia de Conciliación y Depuración señaladas por el artículo 262 del Código Procesal Civil; edictos que se deberán publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en ésta ciudad y en el tablero de avisos de éste Tribunal. Quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples para que se imponga de ellas en el término de ley. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 123 del Código De Procedimientos Civiles Del Estado -

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado **SIMON MARIO SALINAS PACHECO**, Juez Segundo de lo FAMILIAR del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos **C. LIC. MAIRA DE LOURDES MAYNEZ HERNANDEZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO **SIMON MARIO SALINAS PACHECO**.- LICENCIADA **MARIA DE LOURDES MAYNEZ HERNANDEZ**.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NUMERO 31. CONSTE.-----
SURTIÓ SUS EFECTOS EL DIA TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
Clave: 718 :lleg

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 31 DE ENERO DEL 2013

LA C. SECRETARIA

LICENCIADA **MARIA DE LOURDES MAYNEZ HERNANDEZ**

CARLOS ALBERTO MALACARA MORALES

1299-25-27-29

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MAYRA CECILIA CONTRERAS MATA
P R E S E N T E

En el expediente número 1684/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por la licenciada KARLA DANIELA GUTIÉRREZ ARMENTA, apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MAYRA CECILIA CONTRERAS MATA, así como el DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CHIHUAHUA, existe un auto que a la letra dice: -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

--- Agréguese el escrito presentado el tres de octubre del año dos mil doce, por el licenciado CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO. Como lo solicita, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. -----
Así mismo, toda vez que la parte demandada fue emplazada por medio de edictos, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese este proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Juzgado. -----

En cuanto a su otra petición, dígaselo que previamente se deben publicar los edictos ordenados en este proveído. -----
Se agregan a los autos las dos cédulas de notificación que se publicaron en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surtan los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fueron retiradas de dicho tablero. -----
Notifíquese a MAYRA CECILIA CONTRERAS MATA por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. -----

N O T I F I Q U E S E: -----
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 8 DE ENERO DEL 2013.
LA SEGUNDA SECRETARIA

LIC. MARÍA DEL CARMEN MALDONADO RODRÍGUEZ.
MAYRA CECILIA CONTRERAS MATA 1314-27-29
-0-

* EDICTO DE NOTIFICACIÓN *

MÓNICA LAGUNAS
P R E S E N T E

En el expediente número 475/2009, relativo al juicio ordinario civil promovido por el licenciado JOSÉ JAVIER MAGAÑA MARTÍNEZ, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MÓNICA LAGUNAS, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

--- Agréguese el escrito presentado el once de octubre del año en curso, por el licenciado CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO. Respecto de su primer petición, dígaselo que en el auto de fecha veintiocho de agosto se acordó lo conducente. -----
En cuanto a su segunda solicitud, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. -----

Así mismo, toda vez que la parte demandada fue emplazada por medio de edictos, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese este proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Juzgado. -----

En cuanto a su otra petición, dígaselo que previamente se deberán publicar los edictos ordenados. -----

Se agregan a los autos las dos cédulas de notificación que se publicaron en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surtan los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fueron retiradas de dicho tablero. -----

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 Código de Procedimientos Civiles. -----

N O T I F I Q U E S E: -----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 23 DE ENERO DEL 2013.
LA SEGUNDA SECRETARIA PROYECTISTA.

LICENCIADA MARIA DEL CARMEN MALDONADO RODRÍGUEZ.
MONICA LAGUNAS 1313-27-29

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION
AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.

En el expediente número 228/13, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por MANUEL BALDERRAMA OLIVAS, existe un auto que a la letra dice: -----

---CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

--- Por recibido el escrito y documentos que se acompañan, del C. MANUEL BALDERRAMA OLIVAS, a las trece horas del día veinticinco de febrero del año dos mil trece; como lo solicita se le tiene por presentado promoviendo en la vía de jurisdicción voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM tendientes a legitimar un Lote Semi Urbano ubicado en el Municipio de Saucillo, Chihuahua con una superficie de 750.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, mide 25.00 metros y colinda con Carretera Panamericana; AL SUR, mide 25.00 metros y colinda con Manuel Balderrama Olivas; AL ORIENTE, mide 30.00 metros y colinda con Manuel Balderrama Olivas y AL PONIENTE, mide 30.00 metros y colinda con Rubén Talamantes. Por lo que de conformidad con los artículos 150 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los numerales 856, 857, 890, 891 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite su solicitud en la vía y forma propuestas; en consecuencia fórmese Expediente y regístrese en el libro de gobierno respectivo; désele la intervención legal que le corresponde al C. Agente del Ministerio Público Adscrito; publíquese la presente radicación e identificación del inmueble mediante edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en los periódicos Oficial del Estado y uno de circulación estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua; de igual forma en los tableros de éste Juzgado; así mismo en los tableros de avisos del Juzgado Menor Mixto de la Ciudad de Saucillo, Chihuahua y de la Presidencia Municipal de dicho lugar, en virtud de que el bien que se pretende legitimar se encuentra ubicado dentro de ese Municipio, para cuyo efecto con los insertos necesarios gírese atento Despacho al C. Juez del Juzgado en comento, a fin de que se sirva fijar los edictos respectivos; se hace saber al promovente que deberá gestionar lo conducente para la diligenciación del despacho ordenado, así como para que éste llegue a su destino, y una vez diligenciado lo haga llegar a este Tribunal, de conformidad con el artículo 130 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquese a los colindantes la radicación del presente juicio. Se tiene señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la calle Sexta número 107 de esta ciudad y autorizando para tales efectos al C. Licenciado ISMAEL HUMBERTO AGUILAR COBOS. -----

N O T I F I Q U E S E: -----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial Camargo, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
LICENCIADA MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA.- LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A 27 DE FEBRERO DEL 2013.

EL SECRETARIO

LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ

MANUEL BALDERRAMA OLIVAS

1321-27-29-31

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
SANTA ISABEL, CHIH.**
EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. SUSANA BORUNDA HERNÁNDEZ, con domicilio en Faustino Borunda No.1 SANTA ISABEL, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal Regularización sobre un lote de terreno ubicado en Calle Cerro Mohinora, Loma Jaquena, en el Municipio de Santa Isabel, Chih. Con una superficie de 510.00 m² con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
AL NORTE	17.00 M	CALLE CERRO MOHINORA
AL SUR	17.00 M	MARÍA DE LOS ÁNGELES CALDERÓN
AL ESTE	30.00 M	ERASMO BORUNDA
AL OESTE	30.00 M	LUIS CARLOS MÁRQUEZ BORUNDA

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 1023 fojas 984 del libro de Denuncias de Terrenos Municipales número S/N a las 9:00 horas del día 08 del mes de Febrero del año 2013. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 19 de Marzo del año 2013.

ATENTAMENTE:
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO MUNICIPAL

C. DULCES NOMBRES CHAVEZ BALDERRAMA.

ING. ARTURO ENRIQUE ARZOLA CHAVEZ.

SUSANA BORUNDA HERNANDEZ
-0-

1318-27-29

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
BACHINIVA, CHIH.**

Bachiniva, Chih., a 06 de diciembre del 2012

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que la C. DORA ELIA MARQUEZ DOMINGUEZ, con domicilio en Bachiniva, Chih., ha presentado formal denuncia sobre un terreno ubicado en La Manzana 16, lote 02, del Barrio Juárez, Bachiniva, Chih., con una superficie de 1,000.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Lados	Rumbos	Medidas	Colindancias
1-2	N45°20' E	20.00 metros	Calle José Martí.
2-3	N44°40' W	50.00 metros	Lote 3.
3-4	S45°20' W	20.00 metros	Lote 5.
4-1	S44°40' E	50.00 metros	Lote 1.

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 132 a fojas número 153, a las 11:00 horas del día 06 de diciembre del 2012, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

C. JOSE ANGEL MERINO DOMINGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. CASTULO TREVIÑO MENDOZA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

DORA ELIA MARQUEZ DOMINGUEZ
-0- 1346-27-29

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 249/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO JONATAN RENOVÁ DOZAL, APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARCO ANTONIO DELGADO REGALADO, ROSA ESMERALDA ORDOÑEZ PEREZ Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, existe un auto que a la letra dice: ----- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. - - - Por presentado el LIC. CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, con su escrito recibido el día cuatro de octubre del año dos mil doce, así como la notificación de requerimiento de pago que anexa en original, y atento a lo solicitado, por ser el momento procesal oportuno, con fundamento en los artículos 264 inciso e) y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de **TREINTA DÍAS** común a ambas partes, por lo que de conformidad con los artículos 497 y 499 de dicho Código, se ordena publicar el presente proveído, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, así como por **CÉDULA** que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal. En cuanto a los demás solicitado, dígaselo que una vez exhiba la mencionada publicación de edictos, deberá ofrecer las pruebas que a su interés convenga. Notifíquese la audiencia de fecha veinticinco de septiembre y dos de octubre del presente año, así como el presente proveído, por medio de **CÉDULA** a la parte demandada, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. ----- N O T I F I Q U E S E: ----- - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----- LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE OCTUBRE DEL 2012

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

MARCO ANTONIO DELGADO RAGALADO
-0- 1311-27-29

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
SANTA BÁRBARA, CHIH.**
EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que el C. NORMA VIRGINIA SILVA HERNANDEZ ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro en la **Terreno Municipal ubicado en la Col. Descubridora, Cuadra No. 88-A con una superficie total de 187.50 metros cuadrados**, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE	Mide	10.01 m.	Y Linda con	Calle Sin Nombre
AL SUR	Mide	10.00 m.	Y Linda con	Calle Sin Nombre
AL ESTE	Mide	19.00 m.	Y Linda con	Lote 7
AL OESTE	Mide	18.50 m.	Y Linda con	Lote 5

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
"UNIDOS POR UNA NUEVA ERA... UNIDOS PARA SERVIRTE"

DR. FRANCISCO JAVIER HERRERA CORRALES
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFRA. JUANA TELLES GARCIA
SECRETARIO MUNICIPAL

NORMA VIRGINIA SILVA HERNANDEZ
-0- 1398-27-29

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
SANTA BÁRBARA, CHIH.**

EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que el **C. OLGA LYDIA PIÑA** ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro en la **Terreno Municipal ubicado en la Calle Segunda de Lerdo, Cuadra No. 20 con una superficie total de 503.62 metros cuadrados**, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE Mide 11.50/15.82/6.49/6.74 m. Y Linda con Isabel Portillo
AL SUR Mide 25.80 m. Y Linda con Daniel Corral
AL ESTE Mide 14.27/11.40/23.26 m. Y Linda con Paso Publico/Calle Rayón
AL OESTE Mide 19.80 m. Y Linda con Daniel Corral

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO:NO REELECCION"
"UNIDOS POR UNA NUEVA ERA...UNIDOS PARA SERVIR"

DR. FRANCISCO JAVIER HERRERA CORRALES
PRESIDENTE MUNICIPAL



PROFRA. JUANA TELLES GARCIA
SECRETARIO MUNICIPAL

OLGA LYDIA PIÑA 1399-27-29
-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
SANTA BÁRBARA, CHIH.**

EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que el **C. SOL PATRICIA RAMIREZ RAMIREZ** ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro en la **Terreno Municipal ubicado en la Calle Manuel María Contreras, Cuadra No. 11 con una superficie total de 32.72 metros cuadrados**, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE Mide 7.80 m. Y Linda con Roberto Balbuena
AL SUR Mide 7.80 m. Y Linda con Mario Alberto Delgado
AL ESTE Mide 4.20 m. Y Linda con Acceso
AL OESTE Mide 4.20 m. Y Linda con Calle Manuel María Contreras

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO:NO REELECCION"
"UNIDOS POR UNA NUEVA ERA...UNIDOS PARA SERVIR"

DR. FRANCISCO JAVIER HERRERA CORRALES
PRESIDENTE MUNICIPAL



PROFRA. JUANA TELLES GARCIA
SECRETARIO MUNICIPAL

SOL PATRICIA RAMIREZ RAMIREZ 1401-27-29
-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
SANTA BÁRBARA, CHIH.**

EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que el **C. ROSA ISELA SILVA PALMA** ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro en la **Terreno Municipal ubicado en la Calle Aquiles Serdan, Cuadra No. 42-B con una superficie total de 193.82 metros cuadrados**, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE Mide 26.60 m. Y Linda con Guillermo Zapien
AL SUR Mide 10.30/4.00/16.10 m. Y Linda con Manuel Silva
AL ESTE Mide 10.00 m. Y Linda con Terreno Municipal
AL OESTE Mide 4.00 m. Y Linda con Calle Aquiles Serdan

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO:NO REELECCION"
"UNIDOS POR UNA NUEVA ERA...UNIDOS PARA SERVIR"

DR. FRANCISCO JAVIER HERRERA CORRALES
PRESIDENTE MUNICIPAL



PROFRA. JUANA TELLES GARCIA
SECRETARIO MUNICIPAL

ROSA ISELA SILVA PALMA 1400-27-29
-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
SANTA BÁRBARA, CHIH.**

EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que el **C. MIGUEL ANGEL SILVA SANCHEZ** ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro en la **Terreno Municipal ubicado en la Calle Cuahutemos, Cuadra No. 42-B con una superficie total de 255.66 metros cuadrados**, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE Mide 15.00 m. Y Linda con Calle Cuahutemoc
AL SUR Mide 13.00 m. Y Linda con Terreno Municipal
AL ESTE Mide 25.00 m. Y Linda con Terreno Municipal
AL OESTE Mide 18.20 m. Y Linda con Terreno Municipal

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO:NO REELECCION"
"UNIDOS POR UNA NUEVA ERA...UNIDOS PARA SERVIR"

DR. FRANCISCO JAVIER HERRERA CORRALES
PRESIDENTE MUNICIPAL



PROFRA. JUANA TELLES GARCIA
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ANGEL SILVA SANCHEZ 1402-27-29
-0-

**EDICTO DE REMATE
AL PÚBLICO EN GENERAL**

--- EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 861/07 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LICENCIADO ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA MORAL DENOMINADA INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) EN CONTRA DE GERARDO MANUEL URBINA BUSTAMANTE Y ANA MARIA ARELLANO DE URBINA. SE DICTO UN ACUERDO QUE SE INSERTA Y A LA LETRA DICE:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----
 --- Agréguese el escrito presentado por el Licenciado JESÚS TORRES GARCÍA, recibido el ocho de marzo del año en curso, visto lo solicitado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble embargado en autos, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo de base para ello, la cantidad de \$235,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL y como postura legal la cantidad de \$156,666.66 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL que es la que cubre las dos terceras parte de la cantidad que sirve como base, por lo que se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para que surta los efectos legales a que hubiere lugar.--- NOTIFÍQUESE:---
 Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. "DOS RUBRICAS"

El inmueble se será sacado remate SE ENCUENTRA UBICADO EN: LOTE 52, MANZANA VIII, COLONIA CIUDAD MODERNA III ETAPA EN ESTA CIUDAD, el cual se encuentra registrado bajo el numero de Inscripción 760, FOLIO 51, LIBRO 2320 de la sección primera, del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio, Distrito Judicial Bravos, contando el gravamen con los siguientes datos registrales Inscripción 1964 a folios 107 del libro 699 de la sección segunda de dicha oficina registral.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

Ciudad Juárez Chihuahua, a 20 de Marzo de 2013

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES

GERARDO MANUEL URBINA BUSTAMANTE 1389-27-29
 -0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
SANTA BÁRBARA, CHIH.**

EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que el **C. MIGUEL ANGEL SILVA PALMA** ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro en la **Terreno Municipal ubicado en la Calle Aquiles Serdan, Cuadra No. 42-B con una superficie total de 333.06 metros cuadrados**, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE Mide 16.00 m. Y Linda con Terreno Municipal

AL SUR Mide 16.00 m. Y Linda con Terreno Municipal

AL ESTE Mide 20.82 m. Y Linda con Domingo Silva

AL OESTE Mide 20.82 m. Y Linda con Terreno Municipal

ATENTAMENTE
 "SUFRAGIO EFECTIVO:NO REELECCION"
 "UNIDOS POR UNA NUEVA ERA...UNIDOS PARA SERVIRTE"

DR. FRANCISCO JAVIER HERRERA CORRALES
 PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFRA. JUANA TELLES GARCIA
 SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ANGEL SILVA PALMA 1403-27-29
 -0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO.

SUSANA MINERVA MORALES BACA
 P R E S E N T E.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1023/2012, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por MARTHA CASTILLO VIUDA DE CENICEROS, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y COMO ALBACEA DE LA SUCESIÓN A BIENES DE INDALECIO CENICEROS ESCOBAR EN CONTRA DE SUSANA MINERVA MORALES BACA, ASÍ COMO DEL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPEIDAD Y DEL NOTARIADO DEL DISTRITO MORELOS, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Agréguese el escrito presentado el seis de marzo del año en curso, por el licenciado LUIS GUSTAVO ARMENDÁRIZ CHAVIRA. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de SUSANA MINERVA MORALES BACA, ya que se recibió el informe de: Director de Seguridad Pública Municipal e Instituto Federal Electoral; y de desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a SUSANA MINERVA MORALES BACA, de la radicación del expediente 1023/2012, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que MARTHA CASTILLO VIUDA DE CENICEROS por sus propios derechos y en su carácter de albacea de la SUCESIÓN A BIENES DE INDALECIO CENICEROS ESCOBAR, le demanda en la vía ordinaria civil la prescripción positiva del inmueble ubicado en la calle dieciocho esquina con Pablo Meoqui número 5413 de la colonia Dale de esta ciudad, por lo cual se le concede un término de nueve días, más cinco a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma se dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado; con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.-----

--- NOTIFÍQUESE:-----
 --- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE MARZO DEL 2013.
 LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

SUSANA MINERVA MORALES BACA 1388-27-29-31
 -0-

EDICTO DE NOTIFICACION

LUZ MARIA DEL CARMEN GONZALEZ ZACARIAS
PRESENTE

En el expediente número **803/11**, relativo al **JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por **EFRAIN HERNANDEZ TELLES**, por sus propios derechos, en contra de **LUZ MARIA DEL CARMEN GONZALEZ ZACARIAS**, se dictó un auto que en su parte conducente dice: -----

---Por otra parte, en razón de resultar ociosa la celebración de la audiencia de conciliación y depuración procesal en virtud de la contumacia de la parte demandada, se **abre el presente juicio a prueba**, por el término de **VEINTE DIAS**, común a las partes; por lo que notifiqúese a **LUZ MARIA DEL CARMEN GONZALEZ ZACARIAS**, el presente proveído, por medio de **cédula** que se fije en el Tablero de Avisos de éste Tribunal, así como por **EDICTOS** que se publiquen por **dos veces** consecutivas cada **siete días**, en el Periódico Oficial del Estado, **en el entendido de que el periodo probatorio comenzará a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación**; en la inteligencia de que una vez exhibidos los edictos respectivos, y previa petición que al efecto se realice, se proveerá lo conducente a la admisión y desahogo de las probanzas ofrecidas en el escrito inicial de demanda; de conformidad con lo dispuesto por los artículos **415, 497 y 499** del ordenamiento anteriormente invocado.

Lo que se hace del conocimiento en vía de notificación, para los efectos legales conducentes.

A T E N T A M E N T E

CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A 19 DE MARZO DE 2013

SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO VÍCTOR BARTOLO PORTILLO

LUZ MARIA DEL CARMEN GONZALEZ ZACARIAS 1396-27-29
-0-

EDICTO**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Se hace de su conocimiento, que en los autos del Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** radicado ante el Juzgado segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, con el número **883/09**, promovido por **LICENCIADOS ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO Y/O ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ**, APODERADOS **LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)**, en contra de **LUCIA MAYNEZ GUZMÁN Y JESUS MARTINEZ MACIEL**, se llevará a cabo la **AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA**, a celebrarse a las a las: **ONCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DEL MES DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.**

Sacándose a remate el inmueble consistente en: **FINCA URBANA UBICADA EN CALLE SOR CATALINA 1152, FRACCIONAMIENTO SANTA CATARINA SEGUNDA ETAPA DELICIAS, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 120.02 METROS CUADRADOS, REGISTRADA CON EL NUMERO 13, FOLIO 13, LIBRO 635 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL**, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$189,500.00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, y como postura legal la cantidad de **\$126,333.33 (CIENTO VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL)**, anunciándose su venta por medio de

Lo que hago del conocimiento al Público en General en demanda de Postores.

A T E N T A M E N T E
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 15 DE MARZO 2012
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.

LUCIA MAYNEZ GUZMAN 1404-27-29
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

SAMUEL SANCHEZ SPENCER Y IRIS SARAHI GALINDO

PRESENTE.-

En el expediente número **1346/12**, relativo al Juicio **ORDINARIO MERCANTIL**, promovido por **JESUS ARTURO CARREON DURAN, APDO.LEGAL DE, AKALA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA POPULAR**, en contra de **SAMUEL SANCHEZ SPENCER Y IRIS SARAHI GALINDO**, se dictó un auto que a la letra dice: -----

CD. DELICIAS, CHIH., A DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----
---A sus autos el escrito del C. JESUS ARTURO CARREON DURAN recibido el día primero de los corrientes y atento a lo que solicita téngasele exhibiendo exhorto número 5/2013 que a su vez remite la C. Juez de Primera Instancia Civil de Ojinaga, Chih., debidamente diligenciado en relación al Expediente 1346/2012 deducido del presente juicio, por lo que dese de baja en el libro respectivo. En cuanto a lo demás solicitado y toda vez que ha quedado fehacientemente acreditado el desconocimiento y paradero de los demandados **SAMUEL SANCHEZ SPENCER E IRIS SARAHI GALINDO**, emplácese a dichas personas por medio de edictos en los términos del auto de radicación, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico que se edite en el lugar del juicio, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, indicándole que el LIC. JESUS ARTURO CARREON DURAN en su carácter de Apoderado legal de AKALA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA POPULAR le demanda en la vía Ordinaria Mercantil las prestaciones a que se refiere en su escrito inicial de demanda. Así mismo se les hace saber a los demandados que este Tribunal les concede un término de quince días mas tres a partir de la última publicación para que comparezcan ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por contestada presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la misma que dejen de contestar, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Tribunal. Hágasele saber además, que deberá señalar domicilio en el lugar del juicio para oír y recibir notificaciones ya que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del mismo, y de no hacerlo las ulteriores que les resulten aun las de carácter personal, se les harán por medio de lista en los estrados de este Tribunal, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado debidamente expensado por la ley. Lo anterior con fundamento en el artículo 123 del Código Procesal Civil aplicado supletoriamente a la materia mercantil y 1070 del Código de Comercio.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

Dos firmas ilegibles rubricas.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 12 DE MARZO DEL 2013

EL SECRETARIO DE PROYECTOS

LIC. LUIS CARLOS SAENZ GONZALEZ.

SAMUEL SANCHEZ SPENCER 1410-27-29-31
-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **738/2005**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, promovido por el C. JESUS ARTURO CARREON DURAN, en su carácter de Apoderado de UNION DE CREDITO PROGRESO, S.A DE C.V., en contra de los C.C. EDGAR NAHUN ARCINIEGA JAUREGUI Y LIDIA HORTENCIA CHAVEZ HOLGUIN, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----
 --- A sus autos el escrito recibido el seis de marzo del año dos mil trece, presentado por el C. JESUS ARTURO CARREON DURAN, como lo solicita, procédase al remate en **PRIMERA PUBLICA ALMONEDA** del bien inmueble gravado, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, consistente en INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA NOVENA NUMERO 52, MANZANA NUMERO 56, DENTRO DEL FUNDO LEGAL DE SAUCILLO, CHIHUAHUA, INSCRITO BAJO EL NUMERO 244, A FOLIO 41, DEL LIBRO 306 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$750,938.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$500,625.33 (QUINIENTOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las **TRECE HORAS DEL DÍA TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE**; en virtud de que el inmueble se encuentra ubicado dentro del Fondo Legal de Saucillo, Chihuahua, gírese atento despacho al C. JUEZ MENOR MIXTO DE SAUCILLO, CHIHUAHUA, a fin de que se sirva publicar otro tanto de los edictos mencionados en el tablero de avisos de ese H. Juzgado. Con fundamento en los artículos 1071 y 1411 del Código de Comercio.-----

NOTIFIQUESE:-----
 - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ------

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 14 DE MARZO DEL 2013

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

EDGAR NAHUN ARCINIEGA JAUREGUI 1408-27-28-29

-0-

AVISO NOTARIAL

El día 21 de marzo de 2013, ante mí, Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 49,938 del Libro 64 de Actos Fuera de Protocolo, compareció el señor ALEJANDRO ANTONIO ALMADA TOSCANO en su carácter de apoderado de las señoras GENOVEVA TORRES RUIZ, ESTELA RUIZ, ANA MARÍA RUIZ GARCÍA, EVA RUIZ Y MA. DEL ROSARIO RUIZ, con el objeto de llevar a cabo el TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LAS INTESTAMENTARIAS a bienes de los señores MARÍA DE JESUS RUIZ ZUÑIGA y CARLOS TORRES TORRES, persona que fallecieron la primera en esta Ciudad de Chihuahua el día quince de abril del mil novecientos noventa y ocho y el segundo en Torreón, Coahuila el día veintitrés de agosto de dos mil y quienes tuvieron su último domicilio en esta Ciudad de Chihuahua; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que directamente le sobrevive a los Autores de la Sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto Fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Peso de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente,

Chihuahua, Chih., Marzo 27 del 2013.

LIC. OVIEDO BACA GARCIA

NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

MARIA DE JESUS RUIZ ZUÑIGA 1405-27-29

-0-

EDICTO DE REMATE.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 745/11, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA APODERADO DE, ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE RODRIGO BARRAZA JORDAN Y SARA MARGARITA CARMONA CASTRO, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE MARZO DE DOS MIL TRECE.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, el día doce de marzo del año en curso, a las doce horas con tres minutos. Visto lo solicitado y, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE HACIENDA SANTA CATALINA, LOTE 1, MANZANA 6, DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDA LA CANTERA, ETAPA II, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 173.5900 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 2 DEL FOLIO 2 DEL LIBRO 4178 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, CURVA MIDE 2.388 METROS CON CALLE HACIENDA SANTA CATALINA.- DEL 2 AL 3, SW 06°40'36" MIDE 19.473 METROS CON CALLE HACIENDA SANTA CATALINA.- DEL 3 AL 4, SE 82°06'40" MIDE 8.068 CON LOTE 6.- DEL 4 AL 5, NE 07°53'20" MIDE 21.000 METROS CON LOTE 2.- DEL 5 AL 1, NW 82°06'40" MIDE 6.981 METROS CON CALLE HACIENDA SANTA CATALINA.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$514,000.00 (QUINIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$771,000.00 (SETECIENTOS SETENTA Y UNO MIL PESOS 00/100 M.N.).- Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO**, para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA**. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil en el Estado.- **NOTIFIQUESE:** Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE MARZO DEL 2013

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE,
 EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO
 CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS
 RODRIGO BARRAZA JORDAN 1411-27-29

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. ENRIQUE ARRAS HERNANDEZ y/o MARGARITA MARTINEZ CORONA DE ARRAS PRESENTE.-

En el Expediente número **1464/11**, relativo al juicio

ORDINARIO CIVIL promovido por los CC. **RAYMUNDO LEYVA MUÑOZ Y CELIA MACARIO MONTOYA**, en contra de los CC. **ENRIQUE ARRAS HERNANDEZ, MARGARITA MARTINEZ CORONA DE ARRAS Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**,

existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO.- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito del C. Licenciado LUIS CÓRDOVA ESPARZA, recibido en este Juzgado el día treinta de enero del presente año, a las trece horas con nueve minutos, y como lo solicita, se abre el juicio a prueba por un término de treinta días comunes a ambas partes, debiéndose notificar el presente proveído a la parte demandada por medio de Edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. De conformidad con los artículos 282 y 499 del Código Procesal Civil.-----

NOTIFIQUESE:-----
 - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." Rubricas.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. JUÁREZ, CHIH., A 6 DE FEBRERO DE 2013.

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE
 C. SECRETARIO DE ACUERDOS
 JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
 DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

ENRIQUE ARRAS HERNANDEZ 1412-27-29

-0-

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 706/2010, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS JUAN GERARDO GARCIA BUSTAMANTE Y OTROS, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE BODEGA DE PRODUCTOS FINOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE WILLEBALDO GALLEGOS ORTEGA; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

Agréguese el escrito presentado a las trece horas con cuarenta y siete minutos del día seis de marzo del año en curso, por la Licenciada LUZ ARACELY AGUILAR VENEGAS, y como lo solicita, toda vez que los avalúos presentados no fueron impugnados, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble consistente en TERRENO URBANO UBICADO EN EL LOTE 20, MANZANA 28, FRACCIONAMIENTO LOMAS UNIVERSIDAD ETAPA III DE ESTA CIUDAD, con superficie de 180.0000 metros cuadrados; mismo que obra inscrito bajo el número 3 a folios 3 del Libro 4620 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$885,000.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos por los peritos designados en autos y como postura legal, la cantidad de \$590,000.00 (QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por tres veces dentro de nueve días, en un periódico de circulación amplia en el Estado, conforme lo dispone el artículo 1411 (reformado) del Código de Comercio, según Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día diecinueve de octubre del año dos mil once, el cual entró en vigor al día siguiente de su publicación; así también deberán publicarse un tanto de ellos, en el Tablero de Avisos de este Tribunal, atendiendo en su parte conducente lo que dispone el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la materia Mercantil; señalándose las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 72.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 21 DE MARZO DEL 2013.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

WILLEBALDO GALLEGOS ORTEGA

-0-

1414-27-29

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
BACHINIVA, CHIH.**

Bachiniva, Chih., a 16 de Octubre del 2012

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del publico que la C. ROSA ESTHER CHAVEZ OCHOA, con domicilio en Avila Camacho, Bachiniva, Chih., ha presentado formal denuncia sobre un terreno ubicado en Calle 41, Manzana 34, Lote 04, en Col. 1ª. De mayo, Bachiniva, Chih., con una superficie de 1,000.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Lados	Rumbos	Medidas	Colindancias
1-2	N 26° 28' E	20.00 metros	Lote 3
2-3	N 63° 32' W	40.00 metros	Lote 6
3-4	S 26° 88' W	20.00 metros	Calle 41
4-1	S 63° 32' E	40.00 metros	Lote 2

La solicitud quedo debidamente registrada con el numero 108 a fojas numero 129, a las 12:00 horas del día 16 de octubre del 2012, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

C. JOSE ANGEL MERINO DOMINGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. CASTULO TREVIÑO MENDOZA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ROSA ESTHER CHAVEZ OCHOA

1336-27-29

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
BACHINIVA, CHIH.**

Bachiniva, Chih., a 17 de octubre del 2012.

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del publico que el C. JESUS HORACIO TREVIÑO ROJO con domicilio conocido en Col. 1ª. De mayo, Bachiniva, Chih., ha presentado formal denuncia sobre un terreno ubicado en manzana 31, lote 02, en la col. 1ª. De Mayo, Bachiniva, Chih., con una superficie de 1,600.00 metros cuadrados con los siguientes datos:

Lados	Rumbos	Medidas	Colindancias
1-2	N 26° 28' E	40.00 metros	Lote 1
2-3	N 62° 32' W	40.00 metros	Lote 4
3-4	S 26° 28' W	40.00 metros	Calle 45
4-1	S 62° 32' E	40.00 metros	Calle Ramón Mena

La solicitud quedo debidamente registrada con el numero 109 a fojas numero 130 a las 10:00 horas del día 17 de octubre del 2012, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

C. JOSÉ ANGEL MERINO DOMINGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. CASTULO TREVIÑO MENDOZA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

JESUS HORACIO TREVIÑO ROJO

1337-27-29

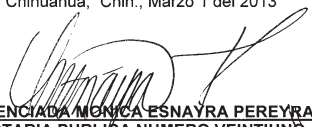
-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

LICENCIADA MONICA ESNAYRA PEREYRA, NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTIUNO, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que ante la fe de la Suscrita Notaria, con fecha 1 primero de marzo del 2013 dos mil trece, comparecieron la señora **EDILIA BALLESTEROS ANDRADE**, a la señora **GABRIELA VALENTINA CORONA CHACÓN** y la señora **MARINA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, esta última en representación de la señora **SUSANA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ** y de los señores **SEBASTIÁN** y **CUAUHTÉMOC**, ambos de apellidos **REALE HERNÁNDEZ** y le solicitaron la iniciación del **TRÁMITE EXTRAJUDICIAL** de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ROCCO ROSARIO REALE METTA** quien falleció en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 29 veintinueve de marzo del 2007 dos mil siete, como se acredita con la copia certificada de la acta de defunción. Así mismo me exhibieron la copia certificada de las actas de nacimiento de sus hijos señores **SEBASTIÁN** y **CUAUTÉMOC** ambos de apellidos **REALE HERNÁNDEZ**, para acreditar su parentesco con el autor de la sucesión. Lo anterior, para quienes se consideren con derecho comparezcan ante la Suscrita Notaria, en el domicilio ubicado en avenida Traviña y Retes número 2104 dos mil ciento cuatro, de la colonia San Felipe de esta ciudad, dentro de los 3 tres días hábiles siguientes al de la última publicación. Este extracto se publicará en 2 dos ocasiones de 7 siete en 7 siete días en el periódico "EL HERALDO DE CHIHUAHUA" y en el "PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO".

A T E N T A M E N T E

Chihuahua, Chih., Marzo 1 del 2013


LICENCIADA MONICA ESNAYRA PEREYRA
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTIUNO

ROCCO ROSARIO REALE METTA 1419-27-29

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
BACHINIVA, CHIH.

Bachiniva, Chih., a 17 de Octubre del 2012

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que la **C. MARIA ALEJANDRA ALMEIDA SOTELO**, con domicilio en Bachiniva, Chih., ha presentado formal denuncia sobre un terreno ubicado en Calle 41, Manzana 33, Lote 3, en Col. 1ª. De mayo, Bachiniva, Chih., con una superficie de 1,600.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Lados	Rumbos	Medidas	Colindancias
1-2	N 26° 28' E	40.00 metros	Calle 41
2-3	N 62° 32' W	40.00 metros	Lote 7
3-4	S 26° 28' W	40.00 metros	Lote 4
4-1	S 62° 32' E	40.00 metros	Lote 1

La solicitud quedo debidamente registrada con el numero 110 a fojas numero 131, a las 14:30 horas del día 17 de octubre del 2012, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.


C. JOSE ÁNGEL MERINO DOMÍNGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. CASTULO TREVIÑO MENDOZA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

MARIA ALEJANDRA ALMEIDA SOTELO

-0-

1338-27-29

PRESIDENCIA MUNICIPAL
BACHINIVA, CHIH.

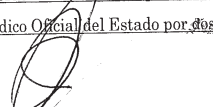
Bachiniva, Chih., a 11 de septiembre del 2012.

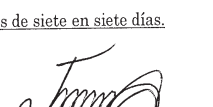
EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el **C. RAUL MERARY ANCHONDO ORDOÑEZ** con domicilio conocido en Col. 1ª. De mayo, Bachiniva, Chih., ha presentado formal denuncia sobre un terreno ubicado en manzana 44, lote 02, Col. 1ª. De Mayo Municipal de Bachiniva, Chih., con una superficie de 1,080.00 metros cuadrados con los siguientes datos:

Lados	Rumbos	Medidas	Colindancias
1-2	N 26° 28' E	40.00 metros	Calle Juan Valenzuela
2-3	N 63° 32' W	22.00 metros	Calle 37
3-4	S 26° 28' W	40.00 metros	Victor Mariscal
4-1	S 63° 32' E	40.00 metros	Lote No. 01

La solicitud quedo debidamente registrada con el numero 93 a fojas numero 114 a las 11:00 horas del día 11 de septiembre del 2012, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.


C. JOSÉ ÁNGEL MERINO DOMÍNGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. CASTULO TREVIÑO MENDOZA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

RAUL MERARY ANCHONDO ORDOÑEZ

-0-

1339-27-29

PRESIDENCIA MUNICIPAL
BACHINIVA, CHIH.

Bachiniva, Chih., a 20 de Septiembre del 2012.

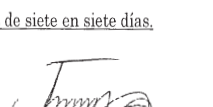
EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que la **C. MARIA ENEDINA CORDOVA ARANA** con domicilio conocido en Col. 1ª. De mayo, Bachiniva, Chih., ha presentado formal denuncia sobre un terreno ubicado en Calle 41 Manzana 34, Lote No. 04 en Colonia 1ª. De mayo, de esta Cabecera Municipal, con una superficie de 800.00 metros cuadrados con los siguientes datos:

Lados	Rumbos	Medidas	Colindancias
1-2	N 26° 28' E	40.00 metros	Lote 04
2-3	N 63° 32' W	20.00 metros	Lote 02
3-4	S 26° 28' W	40.00 metros	Lote 03
4-1	S 63° 32' E	20.00 metros	Lote 06

La solicitud quedo debidamente registrada con el numero 98 a fojas numero 119 a las 12:00 horas del día 21 de Septiembre del 2012, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.


C. JOSÉ ÁNGEL MERINO DOMÍNGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. CASTULO TREVIÑO MENDOZA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

MARIA ENEDINA CORDOVA ARANA

-0-

1341-27-29

PRESIDENCIA MUNICIPAL BACHINIVA, CHIH.

Bachiniva, Chih., a 21 de Diciembre del 2012.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que la C. LUZ ESTHER CHAVEZ MERINO con domicilio conocido en Col. 1º de Mayo, Bachiniva, Chih., ha presentado formal denuncia sobre un terreno ubicado en Calle 45, Manzana 32, Loté No. 04 en Col. 1º de Mayo de esta Cabecera Municipal, con una superficie de 1,600.00 metros cuadrados con los siguientes datos:

Lados	Rumbos	Medidas	Colindancias
1-2	N 26° 28' E	40.00 metros	Lote 03
2-3	N 63° 32' W	40.00 metros	Lote 06
3-4	S 26° 28' W	40.00 metros	Calle 45
4-1	S 63° 32' E	40.00 metros	Lote 2

La solicitud quedo debidamente registrada con el numero 136 a fojas numero 157 a las 11:00 horas del día 21 de Diciembre del 2012, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

C. JOSÉ ÁNGEL MERINO DOMÍNGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. CASTULO TREVIÑO MENDOZA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LUZ ESTHER CHAVEZ MERINO

1342-27-29

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL BACHINIVA, CHIH.

Bachiniva, Chih., a 06 de diciembre del 2012.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el C. RICARDO MERAZ ALDERETE con domicilio conocido en Rancho Colorado, Bachiniva, Chih., ha presentado formal denuncia sobre un terreno ubicado en la calle Emiliano Zapata, Barrio Almeida, Bachiniva, Chih., con una superficie de 1,500.00 metros cuadrados con los siguientes datos:

Lados	Rumbos	Medidas	Colindancias
1-2	N 10° 18' E	40.00 metros	Calle 22
2-3	N 79° 46' W	40.00 metros	Calle Emiliano Zapata
3-4	S 10° 18' W	40.00 metros	Terreno Mpal.
4-1	S 79° 46' E	40.00 metros	Terreno Mpal.

La solicitud quedo debidamente registrada con el numero 133 a fojas numero 154 a las 13:00 horas del día 6 de diciembre del 2012, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

C. JOSÉ ÁNGEL MERINO DOMÍNGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. CASTULO TREVIÑO MENDOZA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

RICARDO MERAZ ALDERETE

1344-27-29

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL BACHINIVA, CHIH.

Bachiniva, Chih., a 21 de diciembre del 2012.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el C. LUIS FERNANDO CASTILLO CHAVEZ con domicilio conocido en Col. 1º de Mayo, Bachiniva, Chih., ha presentado formal denuncia sobre un terreno ubicado en Calle 35, Manzana 43, Lote No. 02 en Colonia 1º. De mayo, de esta Cabecera Municipal, con una superficie de 1,600.00 metros cuadrados con los siguientes datos:

Lados	Rumbos	Medidas	Colindancias
1-2	N 26° 28' E	40.00 metros	Lote 01
2-3	N 63° 32' W	40.00 metros	Calle Juan Valenzuela
3-4	S 26° 28' W	40.00 metros	Calle 35
4-1	S 63° 32' E	40.00 metros	Lote 04

La solicitud quedo debidamente registrada con el numero 137 a fojas numero 158 a las 11:30 horas del día 21 de diciembre del 2012, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

C. JOSÉ ÁNGEL MERINO DOMÍNGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. CASTULO TREVIÑO MENDOZA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LUIS FERNANDO CASTILLO

1343-27-29

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL BACHINIVA, CHIH.

Bachiniva, Chih., a 06 de diciembre del 2012

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que la C. ARACELI MARQUEZ DOMINGUEZ, con domicilio en Bachiniva, Chih., ha presentado formal denuncia sobre un terreno ubicado en Manzana 51, Lote No.1, Barrio de la Cruz, Bachiniva, Chih., con una superficie de 1,875.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Lados	Rumbos	Medidas	Colindancias
1-2	N 22° 28' E	50.00 metros	Calle Neptuno.
2-3	N 67° 85' W	50.00 metros	Calle 13.
3-4	S 22° 32' W	25.00 metros	Calle Plutón.
4-5	S 67° 28' E	25.00 metros	Lote 3.
5-6	S 22° 32' W	25.00 metros	Lote 3
6-1	S 67° 28' E	25.00 metros	Calle 11

La solicitud quedo debidamente registrada con el numero 131 a fojas numero 152, a las 10:30 horas del día 6 de diciembre del 2012, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

C. JOSÉ ÁNGEL MERINO DOMÍNGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. CASTULO TREVIÑO MENDOZA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ARACELI MARQUEZ DOMINGUEZ

1345-27-29

-0-

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 830/2008, RELATIVO

AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, EN REPRESENTACIÓN DE LA MORAL SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE LOS C.C. AIDA CASTRO JIMENEZ Y MANUEL ARMANDO CALZADILLAS MIRANDA, SE DICTÓ

UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintisiete del actual, presentado por el C. LICENCIADO JUAN CARLOS ANDUJO GONZÁLEZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en UNA FINCA UBICADA EN LA CALLE RETORNO LEONARDO BRAVO NÚMERO 4504 DEL FRACCIONAMIENTO IMPERIAL DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 87, a folios 87, del libro 2654 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$262,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$174,666.66 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por MEDIO DE CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó, de conformidad con el artículo 497 del ordenamiento legal en cita. -----

NOTIFIQUESE: -----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 74. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 1116 :L/*cpr

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.
ATENTAMENTE

CHIHUAHUA, CHIH. A 11 DE MARZO DEL AÑO 2013.
LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

AIDA CASTRO JIMENEZ

1421-27-29

-0-

EDICTO DE REMATE**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1794/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO APODERADO DE, GE CONSUMO MEXICO, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE FERNANDO GUADALUPE DIAZ VILLANEDA, existe un auto que a la letra dice. -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

--- Agréguese el escrito presentado por el C. Licenciado RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO, recibido el día doce de marzo del año dos mil trece, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en casa en condominio, ubicada en la Calle Basaseachi Poniente número 7530 interior 58 del Condominio Tomochi, con una Superficie de 103.5000 metros cuadrados, Inscrito bajo el número 83, Folio 83, Libro 3892 de Sección Primera. Del Registro Público de la Propiedad, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$133,333.33 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Ordenándose notificar a la parte demandada por medio de cédula en los estrados de este Tribunal. ----- NOTIFIQUESE: --- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe". DOY FE. -----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 26 DE MARZO DEL 2013.
LA SECRETARIA

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
FERNANDO GUADALUPE DIAZ VILLANEDA 1422-27-29
-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL BACHINIVA, CHIH.

Bachiniva, Chih., a 06 de diciembre del 2012

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que la C. ILEANA LETICIA HONOJOSA YENZOR, con domicilio en Bachiniva, Chih., ha presentado formal denuncia sobre un terreno ubicado en Calle 22, del Barrio Almeida, Bachiniva, Chih., con una superficie de 1,600.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Lados	Rumbos	Medidas	Colindancias
1-2	N10°18'E	40.00 metros	Calle 22
2-3	N79°42'W	40.00 metros	Terreno Mpal.
3-4	S10°18'W	40.00 metros	Terreno Mpal.
4-1	S79°42'E	40.00 metros	Calle Emiliano Zapata.

La solicitud quedo debidamente registrada con el numero 129 a fojas numero 150, a las 09:50 horas del día 06 de diciembre del 2012, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

C. JOSE ANGEL MERINO DOMINGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. CASTULO TREVIÑO MENDOZA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ILEANA LETICIA HONOJOSA YENZOR

1347-27-29

-0-

SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
RECAUDACIÓN DE RENTAS
CONVOCATORIA DE POSTORES

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., CHIH., 11 DE MARZO DE 2013

ALICIA RASCÓN CARAVEO DE GARCIA
DOMICILIO: CALLE CITLALTEPETL NO. 25 FRACCIONAMIENTO LOMAS DE ALTA VISTA
MUNICIPIO: HIDALGO DEL PARRAL ESTADO: CHIHUAHUA
IMPORTE: \$ 125, 096.95 (SON CIENTO VEINTICINCO MIL NOVENTA Y SEIS PESOS 95/100 M.N.)
QUE SE IMPONE POR RESOLUCIÓN JUDICIAL
CAUSA PENAL: 178/00 DEL ÍNDICE DEL JUZGADO PRIMERO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO.
TOCA: 291/01 DE LA CUARTA SALA PENAL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.

**CONVOCATORIA DE POSTORES
EN PÚBLICA ALMONEDA**

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Rentística para hacer efectiva la garantía hipotecaria constituida a favor del Juzgado Primero Penal del Distrito Judicial Hidalgo por los C.C. Gerardo Gertrudis García Casillas y Alicia Rascón Caraveo de García, y toda vez que las prestaciones reclamadas no han sido satisfechas y las partes en la cláusula octava fracción III del contrato Garantía Hipotecaria, de fecha 13 de diciembre del año dos mil, determinaron que la cantidad que servirá de base para el remate del inmueble en la primera almoneda es de \$ 214, 427.90 (Son doscientos catorce mil cuatrocientos veintisiete pesos 90/100 M.N.), corresponde a esta Autoridad sacar remate la garantía real que constituida, para lo cual se solicitan postores en Pública Almoneda con fundamento en los artículos 329 fracción III, 356, 357, 361, 363, 364, 365, 366, 367 y 368 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua; artículos 2 fracción I, 12, 24 fracción II y 26 fracciones I y IX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; cuarto, quinto y sexto transitorios del Decreto No. 1143/2010 XII P.E., publicado en el Periódico Oficial del Estado el sábado 25 de septiembre de 2010; 5 primer párrafo fracciones I inciso A) y II inciso G), 21 párrafos primero y tercero y 23 fracciones I y V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda; esta Autoridad acuerda:

Condiciones:

Sirve de base para el remate la cantidad de \$ 214, 427.90 (Son doscientos catorce mil cuatrocientos veintisiete pesos 90/100 M.N.), que corresponde al valor que corresponde a acordado entres las partes en la cláusula octava fracción III del contrato Garantía Hipotecaria, de fecha 13 de diciembre del año dos mil, respecto del bien inmuebles que se describe (n) más adelante, y como Postura Legal, de conformidad con el artículo 364 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, la cantidad que cubre las dos terceras partes de esa suma que corresponde a de \$ 142, 951.93 (Son ciento cuarenta y dos mil novecientos cincuenta y un pesos 93/100 M.N.); en la inteligencia de que sólo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en los artículos 366 y 368 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. -----

Bien (es) que se saca (n) a Remate

Finca urbana ubicada en la calle Citlaltépetl número 25 de la fraccionamiento Lomas del Altavista de este municipio, con una superficie de 127.29 metros cuadrados y de medidas y colindancias, como sigue: norte 13.65 metros con el lote número 16, al sur 13.65 metros lote 15 fracción, al este 9.325 con lote 14, oeste 9.325 metros calle Citlaltépetl, misma que se encuentra inscrita a en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Hidalgo con el número de inscripción 185 folio 48 del libro 457 de la Sección Primera. -----

Publicidad:

Publíquese la presente convocatoria de postores en Primera Pública Almoneda, en los términos que establece los artículos 361, del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, para lo cual fíjese en el sitio visible y usual de la oficina ejecutora donde deberá permanecer hasta la conclusión del remate, además, la convocatoria se publicará en el Periódico Oficial del Estado en dos ocasiones con intermedio de 7 días. -----

Audiencia de Remate:

Se celebrará a las 12:00 horas del 23 de abril de 2013, en el local de esta Recaudación de Rentas, ubicado en calle Mutualismo número 1 colonia centro de este municipio. -----

Así lo acordó y firma en Convocatoria de Postores en Pública Almoneda, en el municipio de HIDALGO DEL PARRAL, Chih., a de marzo del 2013.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL (LA) RECAUDADOR(A) DE RENTAS EN EL MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.

LIC. JESÚS JOSÉ VILLALOBOS SAENZ

ALICIA RASCON CARAVEO DE GARCIA

1426-27-29

SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
RECAUDACIÓN DE RENTAS
CONVOCATORIA DE POSTORES

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., CHIH., 11 DE MARZO DE 2013

GERARDO GERTRUDIS GARCIA CASILLAS

DOMICILIO: CALLE CITLALTEPETL NO. 25 FRACCIONAMIENTO LOMAS DE ALTAVISTA

MUNICIPIO: HIDALGO DEL PARRAL ESTADO CHIHUAHUA

IMPORTE: \$ 125, 096.95 (SON CIENTO VEINTICINCO MIL NOVENTA Y SEIS PESOS 95/100 M.N.), QUE SE IMPONE POR RESOLUCIÓN JUDICIAL.

CAUSA PENAL: 178/00, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO PRIMERO DE LO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO

TOCA: 291/01 DE LA CUARTA SALA PENAL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.

**CONVOCATORIA DE POSTORES
EN PÚBLICA ALMONEDA**

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Rentística para hacer efectiva la garantía hipotecaria constituida a favor del Juzgado Primero Penal del Distrito Judicial Hidalgo por los C.C. Gerardo Gertrudis García Casillas y Alicia Rascón Caraveo de García, y toda vez que las prestaciones reclamadas no han sido satisfechas y las partes en la cláusula octava fracción III del contrato Garantía Hipotecaria, de fecha 13 de diciembre del año dos mil, determinaron que la cantidad que servirá de base para el remate del inmueble en la primera almoneda es de \$ 214, 427.90 (Son doscientos catorce mil cuatrocientos veintisiete pesos 90/100 M.N.), corresponde a esta Autoridad sacar remate la garantía real que constituida, para lo cual se solicitan postores en Pública Almoneda con fundamento en los artículos 329 fracción II, 356, 357, 361, 363, 364, 365, 366, 367 y 368, del Código Fiscal del Estado de Chihuahua; artículos 2 fracción I, 12, 24 fracción II y 26 fracciones I y IX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; cuarto, quinto y sexto transitorios del Decreto No. 1143/2010 XII P.E., publicado en el Periódico Oficial del Estado el sábado 25 de septiembre de 2010; 5 primer párrafo fracciones I inciso A) y II inciso G), 21 párrafos primero y tercero y 23 fracciones I y V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda; esta Autoridad acuerda:

Condiciones:

Sirve de base para el remate la cantidad de \$ 214, 427.90 (Son doscientos catorce mil cuatrocientos veintisiete pesos 90/100 M.N.), que corresponde al valor que corresponde a acordado entre las partes en la cláusula octava fracción III del contrato Garantía Hipotecaria, de fecha 13 de diciembre del año dos mil, respecto del bien inmuebles que se describe (n) más adelante, y como Postura Legal, de conformidad con el artículo 364 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, la cantidad que cubre las dos terceras partes de esa suma que corresponde a de \$ 142, 951.93 (Son ciento cuarenta y dos mil novecientos cincuenta y un pesos 93/100 M.N.); en la inteligencia de que sólo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en los artículos 366 y 368 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.-----

Bien (es) que se saca (n) a Remate

Finca urbana ubicada en la calle Citlaltépetl número 25 de la fraccionamiento Lomas del Altavista de este municipio, con una superficie de 127.29 metros cuadrados y de medidas y colindancias, como sigue: norte 13.65 metros con el lote número 16, al sur 13.65 metros lote 15 fracción, al este 9.325 con lote 14, oeste 9.325 metros calle Citlaltépetl, misma que se encuentra inscrita a en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Hidalgo con el número de inscripción 185 folio 48 del libro 457 de la Sección Primera.-----

Publicidad:

Publíquese la presente convocatoria de postores en Primera Pública Almoneda, en los términos que establece los artículos 361, del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, para lo cual fíjese en el sitio visible y usual de la oficina ejecutora donde deberá permanecer hasta la conclusión del remate, además, la convocatoria se publicará en el Periódico Oficial del Estado en dos ocasiones con intermedio de 7 días.-----

Audiencia de Remate:

Se celebrará a las 12:00 horas del 23 de abril de 2013, en el local de esta Recaudación de Rentas, ubicado en calle Mutualismo número 1 colonia centro de este municipio.-----

Así lo acordó y firma en Convocatoria de Postores en Pública Almoneda, en el municipio de HIDALGO DEL PARRAL, Chih., a 11 de marzo del 2013.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL (LA) RECAUDADOR(A) DE RENTAS EN EL MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.**

LIC. JESÚS JOSÉ VILLALOBOS SAENZ

GERARDO GERTRUDIS GARCIA CASILLAS 1427-27-29

FOSTER

Foster Electric (México), S.A. de C.V.

FOSTER ELECTRIC (MÉXICO), S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN - FEBRERO 2013
 (Cifras expresadas en pesos mexicanos)

DESCRIPCIÓN	TOTAL
*** A C T I V O ***	
CIRCULANTE	
CAJA	928,876
PARTES RELACIONADAS	41,260,801
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE.-	42,189,677
*** P A S I V O ***	
CIRCULANTE	
IMPUESTOS POR PAGAR	928,876
TOTAL PASIVO CIRCULANTE.-	928,876
*** C A P I T A L ***	
CAPITAL SOCIAL	20,050,000
RESULTADOS ACUMULADOS	21,210,801
** SUMA EL CAPITAL **	41,260,801
** TOTAL PASIVO Y CAPITAL **	42,189,677

Del haber social le corresponde al accionista Foster Electric (U.S.A.), Inc. la cantidad de \$41,252,549.00 (cuarenta y un millones doscientos cincuenta y dos mil quinientos cuarenta y nueve pesos 00/100) y al accionista Foster Electric Co., LTD, la cantidad de \$8,252.00 (ocho mil doscientos cincuenta y dos pesos 00/100).

Por: Eugene Fraczkowski
 Nombre: Eugene Fraczkowski
 Cargo: Liquidador

Por: Enrique Javier Diéguez González
 Nombre: Enrique Javier Diéguez González
 Cargo: Liquidador

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1060/2010, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS HECTOR HUGO PEREA ARBALLO, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DE BANCO SANTANDER (MEXICO), SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, EN CONTRA DE RUBEN JIMENEZ LINARES; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las doce horas con cincuenta y cuatro minutos del día doce de marzo del año en curso, presentado por el Licenciado HECTOR HUGO PEREA ARBALLO, y como lo solicita, procédase al remate en TERCERA PUBLICA ALMONEDA con una rebaja del diez por ciento del precio que sirvió de base para la segunda almoneda, el bien inmueble embargado en autos, consistente en FINCA URBANA UBICADA EN CALLE CUMBRE DEL SACRAMENTO NUMERO 4206, LOTE 109, MANZANA 5 DEL FRACCIONAMIENTO CUMBRES UNIVERSIDAD DE ESTA CIUDAD, CON SU PERFICIE DE 126.0000 METROS CUADRADOS, inscrito bajo el NUMERO 111, A FOLIOS 121, DE LIBRO 3518 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO MORELOS, debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un Diario de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el Tablero de Avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$517,590.00 (QUINIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS NOENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$345,060.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SESENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las DOCE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga lugar dicha almoneda.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 115. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 26 DE MARZO DEL 2013.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

RUBEN JIMENEZ LINARES

-0-

1439-29-31

EDICTO DE REMATE

Hago saber que en el expediente 633/2008 relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por LICENCIADO ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO Y/O ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ, APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ALICIA TALAMANTES ALVIDREZ, se dictó un auto que a la letra dice. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

Agréguese el escrito presentado por la LICENCIADA ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ, recibido el trece de marzo del dos mil trece. Como lo solicita y por las razones que expone, se deja sin efecto la fecha señalada en el auto inmediato que antecede y se ordena sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble gravado, consistente en FINCA URBANA UBICADA EN CALLE ARCO DE DRUSO NUMERO 946 DEL FRACCIONAMIENTO LOS ARCOS ETAPA XVIII y que obra inscrito bajo el número 78, folios 78 del libro 3254 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se edite en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$241,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$160,666.67 (CIENTO SESENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las ONCE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO . CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

DOS FIRMAS ILEGIBLES .- "RUBRICAS".-----

Lo que se hace del conocimiento del publico en general en espera de postores para los efectos legales consiguientes.

A T E N T A M E N T E

SUFragio EFECTIVO NO REELECCION

CHIHUAHUA, CHIH., 19 DE MARZO DEL 2013

C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO

LIC. GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.

ALICIA TALAMANTES ALVIDREZ

-0-

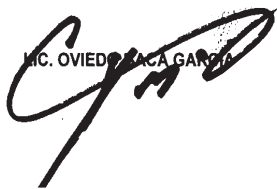
1454-29-31

PRIMER AVISO NOTARIAL

Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 634 párrafo segundo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, doy a conocer que con fecha 23 de enero del 2013, mediante acta número 49,346 del Libro de Actos fuera de Protocolo número 64, comparecieron los señores JESÚS JOSÉ DE LA ROSA GARCÍA, LUIS DE LA ROSA GARCÍA, RAUL DE LA ROSA GARCÍA, GRACIELA DE LA ROSA GARCÍA, SAUL DE LA ROSA GARCÍA, JORGE DE LA ROSA GARCÍA, APOLONIA DE LA ROSA GARCÍA, AMERICA DE LA ROSA GARCÍA, OMAR SOTO DE LA ROSA, JOSE MANUEL DE LA ROSA GALLARDO, PEDRO ALBERTO DE LA ROSA GALLARDO, MARTINA ARACELI GALLARDO CARRILLO, en representación y en ejercicio de la patria potestad de su menor hija DIANA ARACELY DE LA ROSA GALLARDO y ELVIRA MARGARITA RÍOS MUÑOZ, en representación y en ejercicio de la patria potestad de su mejor hija LAURA DANIELA DE LA ROSA RÍOS, con el objeto de iniciar de conformidad con los artículos 4º Fracción II de la Ley del Notariado, 1491 fracción I del Código Civil vigente en el Estado, trámite extrajudicial de la sucesión a bienes de los señores JOSE DE LA ROSA SIFUENTES Y ROSAURA GARCÍA, quienes fallecieron en esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, respectivamente el día tres de julio de mil novecientos noventa y nueve y dieciséis de junio de mil novecientos noventa y cinco. Una vez que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se procede a esta publicación dos veces de siete en siete días para que los que se consideren con derecho a heredar al autor de la Sucesión, comparezca ante el suscrito Notario sito en la Avenida Venustiano Carranza # 1811 de esta Ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

ATENTAMENTE

EL NOTARIO PÚBLICO NUMERO QUINCE:



JOSE DE LA ROSA SIFUENTES

1455-29-31

-0-

PREMET, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.

Por acuerdo del Consejo de Administración de PREMET, S.A. DE C.V., se convoca a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que deberá celebrarse en las oficinas de Copachisa, S.A. de C.V., ubicadas en el quinto piso del edificio Punto Alto 2, ubicado en Calle Valle Escondido No. 5500, Fraccionamiento Desarrollo el Saucito de esta Ciudad, a las 11:00 horas del día 26 (veintiseis) de abril del año en curso, con sujeción al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Presentación del Informe que el Consejo de Administración de la Empresa rinde en cumplimiento al Artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles a la Asamblea de Accionistas de PREMET, S.A. DE C.V., por el ejercicio comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2012.
- 2.- Presentación del informe del Comisario de la Sociedad previsto por el Artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por el mismo lapso.
- 3.- Discusión y en su caso aprobación del Informe rendido por el Consejo de Administración por el ejercicio del 1º de enero al 31 de diciembre de 2012.
- 4.- Ratificación y aprobación de los actos realizados por el Consejo de Administración y funcionarios de la Empresa por el periodo del Informe.
- 5.- Acuerdo sobre aplicación de los resultados del ejercicio comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2012.
- 6.- Designación de integrantes del Consejo de Administración, Comisarios y determinación de sus respectivos emolumentos.
- 7.- Redacción, lectura y aprobación del acta de la Asamblea.

Chihuahua, Chih., a 10 de abril de 2013



LIC. RODRIGO A. TENA CRUZ
Secretario del Consejo de Administración

PREMET, S.A. DE C.V.

1458-29

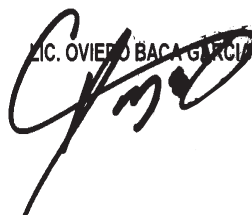
-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 633 párrafo tercero del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que con fecha 03 de abril del 2013, ante la fe del suscrito compareció la señora ZULEMA ÁLVAREZ RUANO, mediante escritura pública número 21,629 del volumen: 628, con el objeto de dar inicio a la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora PATRICIA ÁLVAREZ RUANO, quien con fecha 07 de abril del 2002, falleció en esta Ciudad, habiendo mediante escritura pública número 25,011 de fecha 13 de octubre del 2000, pasada ante la fe del Licenciado ARMANDO HERRERA ACOSTA, Notario Público Número Doce para este Distrito Judicial Morelos, otorgado Testamento Público Abierto e instituido en el mismo a la compareciente como su Única y Universal Heredera y Albacea, quien en el acto aceptó la herencia y el cargo conferido y protestó su fiel y legal desempeño.

ATENTAMENTE

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE:



PATRICIA ALVAREZ RUANO

1457-29-31

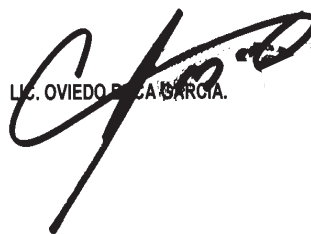
-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 634 párrafo segundo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, doy a conocer que con fecha 15 de febrero del 2013, mediante acta número 49,634 del Libro de Actos fuera de Protocolo número 64, comparecieron los señores JOSÉ LUIS TRUJILLO SOLANO y JUAN CARLOS TRUJILLO SOLANO, ambos por sus propios derechos y el último además como apoderado de la señora LAURA IVETH TRUJILLO SOLANO, con el objeto de iniciar de conformidad con los artículos 4º Fracción II de la Ley del Notariado, 1491 fracción I del Código Civil vigente en el Estado, trámite extrajudicial de la sucesión a bienes de la señora MARÍA XOCHITL SOLANO RASCÓN, quien falleció en esta Ciudad el día trece de junio del dos mil. Una vez que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se procede a esta publicación dos veces de siete en siete días para que los que se consideren con derecho a heredar al autor de la Sucesión, comparezca ante el suscrito Notario sito en la Avenida Venustiano Carranza # 1811 de esta Ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

ATENTAMENTE

EL NOTARIO PÚBLICO NUMERO QUINCE:



LIC. OVIEDO BACA GARCÍA

MARIA XOCHITL SOLANO RASCON

1456-29-31

-0-

PUBLICACIÓN POR TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE INTESTAMENTARÍA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago del conocimiento público que ante el suscrito Notario Público comparecieron señoras **JUANITA, FLOR, AMERICA, BERTHA**, todas de apellidos **ZUBIA SAENZ**, y la señora **CRUZ ELBA SAENZ CARRASCO** para dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de Intestamentaria a bienes de **RAMON ZUBIA MARTINEZ**, la que se otorgó en la Escritura Pública número 3334 (TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO) del Volumen 56 (CINCUENTA Y SEIS) del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo de fecha veintiocho de Febrero del dos mil trece, habiendo justificado los interesados antes mencionados su parentesco y grado con el autor de la herencia, habiéndose dispuesto en dicho instrumento la publicación de este extracto por dos ocasiones de siete en siete días.

Ciudad Juárez, Chihuahua a 28 de Febrero del 2013.

Lic. José Guillermo Dowell Delgado
Notario Público Número Doce para el Distrito Bravos, Chihuahua

RAMON ZUBIA MARTINEZ

1468-29-31

-0-

PUBLICACIÓN POR TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE INTESTAMENTARÍA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago del conocimiento público que ante el suscrito Notario Público comparecio la señora **ZULEIMA DIEZ LILI**, en lo personal y en representación de sus menores hijos **GAEL OCTAVIO ESCARCEGA DIEZ Y ARIEL OCTAVIO ESCARCEGA DIEZ**, para dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de Intestamentaria a bienes del señor **OCTAVIO ESCARCEGA GARCIA**, la que se otorgó en la Escritura Pública número 3252 (TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS) del Volumen 54 (CINCUENTA Y CUATRO) del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo de fecha doce de febrero del dos mil trece, habiendo justificado los interesados antes mencionados su parentesco y grado con el autor de la herencia, habiéndose dispuesto en dicho instrumento la publicación de este extracto por dos ocasiones de siete en siete días.

Ciudad Juárez, Chihuahua a 12 de Febrero del 2013.

Lic. José Guillermo Dowell Delgado
Notario Público Número Doce para el Distrito Bravos, Chihuahua

OCTAVIO ESCARCEGA GARCIA

1467-29-31

-0-

PUBLICACIÓN POR TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE INTESTAMENTARÍA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago del conocimiento público que ante el suscrito Notario Público compareció la señora **DORA PATRICIA LOPEZ MARTINEZ**, en lo personal y en representación de sus menor hija **CAMILA FUENTES** así como **PAOLA FUENTES LOPEZ** y **DORA LETICIA FUENTES LOPEZ**, para dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de Intestamentaria a bienes del señor **RUBEN GERARDO FUENTES ESCOBEDO**, la que se otorgó en la Escritura Pública número 3443 (TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES) del Volumen 58 (CINCUENTA Y OCHO) del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo de fecha catorce de marzo del dos mil trece, habiendo justificado los interesados antes mencionados su parentesco y grado con el autor de la herencia, habiéndose dispuesto en dicho instrumento la publicación de este extracto por dos ocasiones de siete en siete días.

Ciudad Juárez, Chihuahua a Veinte de Marzo del 2013.

Lic. José Guillermo Dowell Delgado
Notario Público Número Doce para el Distrito Bravos, Chihuahua

RUBEN GERARDO FUENTES ESCOBEDO

1466-29-31

-0-

**EDICTO DE REMATE
AL PÚBLICO EN GENERAL**

-- EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **768/2011** RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR **LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, EN CONTRA DE **LEON GUAJARDO JUAN FRANCISCO**, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

-- **-CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.**-----

-- -Agréguese el escrito presentado por la Licenciado **ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS**, recibido el veintidós de marzo del año dos mil trece, y como lo solicita, se señala como fecha para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE**, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$231,500.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y UNO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, que es el punto medio de los dos peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de **\$154,333.33 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por tres veces consecutivas y de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.-----

-- -Bien que se saca a remate: **INMUEBLE IDENTIFICADO COMO FINCA URBANA, UBICADO EN CALLE ALTAGRACIA NUMERO 648, LOTE 1, MANZANA 3, FRACCIONAMIENTO PARAJES DEL SUR ETAPA I, CON SUPERFICIE DE 120.0200 METROS CUADRADOS. CON LOS RUMBOS MEDIDAS Y COLINDANCIAS QUE SE DESCRIBEN EN EL CONTRATO BASE DE LA ACCIÓN QUE OBRA EN AUTOS. INSCRITO BAJO EL NÚMERO 41 FOLIO 122 DEL LIBRO 3759 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.**-----

-- -Por lo demás que solicita se le tiene autorizando para los fines de oír y recibir en su representación, toda clase de documentos y notificaciones a los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta, de conformidad con el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

-Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula en los estrados de este Tribunal.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

-- -Así, lo acordó y firma el **LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

-----RUBRICAS Y FIRMAS.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL CONVOCANDO A POSTORES.

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 26 DE MARZO DEL 2013.

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
SECRETARÍA DE ACUERDOS

LEON GUAJARDO JUAN FRANCISCO

1465-29-31-33

-0-

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 187/2010, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LOS CIUDADANOS RAMON EDUARDO MADERO LOZOYA Y/O JAVIER ANTONIO GARCIA BARRIO, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE SCRAP II S DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE LA C. AVE ROCIO GONZALEZ GRANADOS, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE. --
 Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día siete del actual, presentado por el C. LIC. ALEJANDRO VALLES DURAN, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en, UNA FINCA URBANA EN CALLE MARIA BARRON DE AVELLANO NUMERO 14522 DEL FRACCIONAMIENTO LAS ALAMEDAS ETAPA IV DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 50, a folio 50, del Libro 2998 de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$303,700.00 (TRESCIENTOS TRÉS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$202,466.66 (DOSCIENTOS DÓS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTITRES DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por MEDIO DE CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó. Lo anterior de conformidad con los artículos 497, 725, 726 y 727 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. -----

NOTIFIQUESE: -----
 Así, lo acordé y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.
 DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 27 CONSTE. -----
 SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

**ATENTAMENTE
 CHIHUAHUA, CHIH. A 01 DE ABRIL DEL AÑO 2013.
 LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS**

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

AVE ROCIO GONZALEZ GRANADOS

-0-

1453-29-31

**EDICTO DE REMATE
 AL PÚBLICO EN GENERAL**

- - - EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1144/09 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE ARACELI ZAMORA ALONSO, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Agréguese el escrito presentado por el C. Licenciado JESÚS TORRES GARCÍA apoderado de la parte actora, recibido en fecha veinte de los actuales, y como lo solicita, se señala como fecha para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTITRÉS DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$240,097.79 Pesos (DOSCIENTOS CUARENTA MIL NOVENTA Y SIETE PESOS 79/100 MONEDA NACIONAL), que es el punto medio de los dos peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de \$160,065.19 Pesos (CIENTO SESENTA MIL SESENTA Y CINCO PESOS 19/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose que un tanto del edicto se agregue al expediente.-----

--- Bien que se saca a remate: inmueble casa en condominio ubicado en Calle San Fermín número 2525 Interior A Condominio San Fermín, en esta ciudad, con una superficie de 208.0000 metros cuadrados, inscrita bajo el número 111, folio 111, Libro 3441, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, con los rumbos, medidas y colindancias descritas en el certificado que obra en autos. -----

--- Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de cedula, que se publique en los estrados de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE: -----
 --- LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL CONVOCANDO A POSTORES.

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 01 DE ABRIL DEL 2013.

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.
 SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL
 DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

ARACELI ZAMORA ALONSO

-0-

1463-29-31

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1327/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. JOSE ALONSO ORTIZ LUNA APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE JUAN DEL SOLAR ARREOLA Y MARIA DEL CARMEN LOPEZ MOLANO, existe un auto que a la letra dice: -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

--- Agréguese el escrito presentado por el C. Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, recibido el día quince de marzo del año dos mil trece, y como lo solicita, procédase al remate en segunda almoneda con una rebaja del 20% veinte por ciento, del bien inmueble gravado, consistente en finca urbana ubicada en la Calle Rivera Texcoco número 504, lote 20, de la manzana 17, del Fraccionamiento Riveras del Bravo, V Etapa, con una superficie de 120.0500 metros cuadrados, Inscrito bajo el número 115, Folio 118, Libro 3675 de Sección Primera. Del Registro Público de la Propiedad, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$218,264.72 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 72/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$145,509.80 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIDOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Ordenándose notificar a la parte demandada por medio de cédula en los estrados de este Tribunal. -----

NOTIFIQUESE: -----
--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe". DOY FE. -----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 26 DE MARZO DEL 2013.
LA SECRETARIA

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
JUAN DEL SOLAR ARREOLA 1462-29-31

PUBLICACIÓN POR TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE INTESTAMENTARÍA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago del conocimiento público que ante el suscrito Notario Público comparecieron las **ALICIA Y MARIA DE JESUS** ambas de apellidos **ORTIZ GONZALEZ** para dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de Intestamentaria a bienes de **MA JULIANA GONZALEZ RINCON**, la que se otorgó en la Escritura Pública número 3266 (TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS) del Volumen 55 (CINCUENTA Y CINCO) del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo de fecha once de Febrero del dos mil trece, habiendo justificado los interesados antes mencionados su parentesco y grado con el autor de la herencia, habiéndose dispuesto en dicho instrumento la publicación de este extracto por dos ocasiones de siete en siete días.

Ciudad Juárez, Chihuahua a 11 de Febrero del 2013.

Lic. José Guillermo Dowell Delgado
Notario Público Número Doce para el Distrito Bravos, Chihuahua

MA JULIANA GONZALEZ RINCON 1469-29-31

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 245/12 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de LUIS CHONG SADUN existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

--- Por recibido el día de hoy el escrito presentado por la LIC. ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida, ubicado en la Calle Arco de Constantino número 8314-21, identificado como Lote 21, Manzana 76, del Fraccionamiento Complejo Integral Aeropuerto en esta Ciudad, con superficie total de 120.05 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 91, a folio 94, del libro 4748, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$258,000.00 PESOS (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$172,000.00 PESOS (CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIDOS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.- Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.-----NOTIFIQUESE---Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- LICENCIADA ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO.- SECRETARIO. RUBRICAS.- DOY FE.-----

Lo que se hace saber al público en general por este medio en busca de postores.

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"
CD. JUAREZ, CHIH., A 01 DE ABRIL DE 2013

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL

LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO,
LUIS CHONG SADUN 1464-29-31

PUBLICACIÓN POR TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE INTESTAMENTARÍA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago del conocimiento público que ante el suscrito Notario Público comparecieron los señores **GREGORIO Y ADRIANA**, los dos de apellidos **RODRIGUEZ MONTES** para dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de Intestamentaria a bienes de **GREGORIA MONTES ANCHONDO**, la que se otorgó en la Escritura Pública número 3136 (TRES MIL CIENTO TREINTA Y SEIS) del Volumen 52 (CINCUENTA Y DOS) del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo de fecha veintiuno de enero del dos mil trece, habiendo justificado los interesados antes mencionados su parentesco y grado con el autor de la herencia, habiéndose dispuesto en dicho instrumento la publicación de este extracto por dos ocasiones de siete en siete días.

Ciudad Juárez, Chihuahua a 21 de Enero del 2013

Lic. José Guillermo Dowell Delgado
Notario Público Número Doce para el Distrito Bravos, Chihuahua

GREGORIA MONTES ANCHONDO 1470-29-31

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **1040/05**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ALVARO ALEJANDRO DURÁN RAMÍREZ APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE SILVESTRE ORTEGA MUÑOZ Y MARIA IMELDA RAMON GARCIA, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

A sus autos el escrito del licenciado CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO, recibido el día catorce de los corrientes. Se procede al remate en SEGUNDA ALMONEDA del bien inmueble embargado, con una rebaja del 20% (veinte por ciento) del precio que sirvió como base en la primera almoneda, consistente en: *FINCA URBANA UBICADA EN CALLE JOSÉ AGUSTÍN DE CASTRO NÚMERO 7124 DE LA UNIDAD HABITACIONAL LOS MEZQUITES DE ESTA CIUDAD*, con una superficie de 114.4100 metros cuadrados, inscrita bajo el número 1733 a folio 56 del libro 2623 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base la cantidad de **\$286,800.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de **\$191,200.00 (CIENTO NOVENTA Y UNO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta localidad; en la inteligencia de que la última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia, la cual tendrá verificativo a las **TRECE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO**. Lo anterior en busca de postores. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
RUBRICAS.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIUNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 56 CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
RUBRICA.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL, EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 4 DE ABRIL DEL 2013.
EL SECRETARIO

LIC. SERGIO HOLGUÍN MARQUEZ.

SILVESTRE ORTEGA MUÑOZ

1460-29-31

-0-

**EDICTO DE REMATE
AL PÚBLICO EN GENERAL**

- - EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **424/2007** RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, EN CONTRA DE **AGUSTIN PORTUGUES DIAZ Y/O ROSA MARIA VALDEZ FLOTTE DE PORTUGUES**, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:- - - - -

- - - **CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.**-----

- - - Agréguese el escrito presentado por el Licenciado **JESUS ALBERTO VALERIO**, recibido el día cuatro de marzo del año dos mil trece, y como lo solicita, se señala como fecha para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE**, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$263,180.83 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA PESOS 83/100 M.N.)**, que es el punto medio de los dos peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de **\$175,453.89 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 89/100 M.N.)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas y de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.-----

- - - Bien que se saca a remate: **INMUEBLE IDENTIFICADO COMO FINCA URBANA, UBICADO EN CALLE CERRADA DEL ALBA PONIENTE, LOTE 1, MANZANA 4, FRACCIONAMIENTO VILLA BONITA, CON SUPERFICIE DE 126.0000 METROS CUADRADOS. CON LOS RUMBOS MEDIDAS Y COLINDANCIAS QUE SE DESCRIBEN EN EL CONTRATO BASE DE LA ACCIÓN QUE OBRA EN AUTOS. INSCRITO BAJO EL NÚMERO 84 FOLIO 86 DEL LIBRO 3123 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.**-----

- - - Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula en los estrados de este Tribunal.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

-----RUBRICAS Y FIRMAS.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL CONVOCANDO A POSTORES.

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 07 DE ABRIL DEL 2013.

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
SECRETARÍA DE ACUERDOS

AGUSTIN PORTUGUES DIAZ

1461-29-31

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. FRANCISCO LERMA DUARTE.
PRESENTE.

En el expediente número **13/2011**, relativo al **JUICIO DE DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, promovido por **EUGENIO ARANDA LUJÁN**, existe un auto que a la letra dice:-----
CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Visto el estado de los autos y toda vez que de los mismos se desprende que: De la audiencia de Inspección Judicial no se estableció correctamente la hora a realizarse, ni quedó establecido con claridad en qué lugar se encuentra ubicado el bien inmueble, y si es el mismo en el cual se constituyó la Secretaría Proyectista encargada de la citada diligencia, y por último el bien inmueble no fue en dicha audiencia identificado plenamente por los testigos, ante lo cual y por no encontrarse reunidos íntegramente los requisitos que para tal efecto señala el artículo 891 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, que textualmente dispone: "Para la práctica de la inspección deberán ser citados el Ministerio Público, el Registrados de la Propiedad y los colindantes, así como los testigos que en esta diligencia deberán identificar el inmueble, sin perjuicio de que, además, la identificación se integre por los otros medios de prueba establecidos para la jurisdicción contenciosa". Ante lo cual se señalan **LAS ONCE HORAS** del día **QUINCE DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE**. Por lo que cítese de nueva cuenta, a los colindantes, **MARIA REFUGIO VENZOR PEREZ y OSCAR ERIVES SOMOZA**, quienes deberán ser citados mediante instructivos que serán entregados en su domicilio a través del Actuario Adscrito, y en cuanto al mancomún de Miñaca, a través de Presidente Seccional de dicha comunidad, por último y en cuanto al colindante de nombre **FRANCISCO LERMA DUARTE**, este deberá ser citado mediante edictos que se publiquen por una sola vez en el Diario Oficial del Estado y en un Diario de Chihuahua en edición matutina, así como a la Presidencia Municipal de ésta Ciudad a efecto que se lleve a cabo la publicación correspondiente, así como en los tableros de éste Juzgado. Así también prevengase al promovente **EUGENIO ARANDA LUJAN** para que en un plazo que no exceda de tres días, proporcione los domicilios de los testigos para efecto de que este Tribunal este en posibilidad de notificarles la fecha de la Inspección Judicial y estén presentes en la misma, lo anterior con fundamento en lo que dispone el artículo 115 inciso b) del Código de Procedimientos Civiles del Estado Dese de baja el presente expediente de los asuntos citados para sentencia, para efectos de estadística. Una vez hecho lo anterior tráigase de nueva cuenta los autos a la vista para dictar el fallo correspondiente.-----

NOTIFÍQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el **Licenciado FERNANDO LUIS SALGADO ACEVEDO**, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Guerrero, en unión del Secretario de Acuerdos, el **Licenciado JOSÉ ZÚÑIGA ZARATE** con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A 4 DE ABRIL DEL 2013.
EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ZUNIGA ZARATE.

FRANCISCO LERMA DUARTE

-0-

1486-29

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

JAIME HORACIO BARRAZA PAK.
P R E S E N T E .-

En el expediente número **1448/11**, relativo al juicio **TERCERÍAS**, promovido por **MIGUEL ÁNGEL BORUNDA LOYA**, en contra de **VALEJO TRADING, S. DE R.L. DE C.V.**, **JAIME HORACIO BARRAZA PAK**, existe un auto que a la letra dice: -----

"- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el **C. LICENCIADO JOSÉ LUÍS CANO SÁNCHEZ**, con la personalidad acreditada en autos, recibido en este Tribunal el día doce de los actuales, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal, así como de las diversas dependencias y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento al **C. JAIME HORACIO BARRAZA PAK**, la radicación del expediente **1448/11**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que indicándoles que el **C. MIGUEL ÁNGEL BORUNDA LOYA** le demanda en la **VÍA DE TERCERÍA CIVIL**: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se le concede un término de **TRES DÍAS, más TRES**, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en el artículo 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expidanse los respectivos edictos.-----

NOTIFÍQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma el **LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----
---**LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.**-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE ABRIL DEL 2013.

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.
SECRETARIA DE ACUERDOS, ADSCRITA AL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

JAIME HORACIO BARRAZA PAK

1476-29-31-33

-0-

PUBLICACIÓN POR TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE INTESTAMENTARÍA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago del conocimiento público que ante el suscrito Notario Público compareció la señora **ROSALBA DELGADILLO CORRAL**, en lo personal y en su carácter de Mandataria de la señora **BERTHA ALICIA DELGADILLO CORRAL**, así como los señores **ROSA MARIA CORRAL VAZQUEZ, MARIA MONICA, JOSE, CONRADO, MARIA DEL ROSARIO, y GABINO**, estos cinco últimos de apellidos **DELGADILLO CORRAL**, para dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de Intestamentaria a bienes del señor **GABINO DELGADILLO ACOSTA**, la que se otorgó en la Escritura Pública número **3436 (TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS)** del Volumen **58 (CINCUENTA Y OCHO)** del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo de fecha trece de marzo del dos mil trece, habiendo justificado los interesados antes mencionados su parentesco y grado con el autor de la herencia, habiéndose dispuesto en dicho instrumento la publicación de este extracto por dos ocasiones de siete en siete días.

Ciudad Juárez, Chihuahua a Veinte de Marzo del 2013:

Lic. José Guillermo Powell Delgado
Notario Público Número Doce para el Distrito Bravos, Chihuahua

GABINO DELGADILLO ACOSTA

-0-

1471-29-31

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número 907/10, relativo al juicio TERCERIAS, promovido por ELSA PATRICIA ROMAN FERRER, en contra de JORGE LORENZO EINAUDI ESTRADA, MARIA DE LOURDES EINAUDI ESTRADA, JULIETA EINAUDI ESTRADA, LUIS ALEJANDRO EINAUDI ESTRADA, DANIEL EINAUDI ESTRADA Y ADMINISTRADORA BLUE S. DE R.L. DE C.V. A TRAVES DE SU APODERADO LIC. ROBERTO MONTAÑEZ PÉREZ, COMO EJECUTANTE, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día catorce de febrero del año dos mil trece, presentado por el LIC. HÉCTOR HUGO PEREA ARBALLO, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los C.C. JORGE LORENZO EINAUDI ESTRADA, MARÍA DE LOURDES EINAUDI ESTRADA, JULIETA EINAUDI ESTRADA, LUIS ALEJANDRO EINAUDI ESTRADA y DANIEL EINAUDI ESTRADA como ejecutados, ya que se recibió entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de los C.C. JORGE LORENZO EINAUDI ESTRADA, MARÍA DE LOURDES EINAUDI ESTRADA, JULIETA EINAUDI ESTRADA, LUIS ALEJANDRO EINAUDI ESTRADA y DANIEL EINAUDI ESTRADA, la radicación de la TERCERÍA EXCLUYENTE DE DOMINIO 907/2010, ordenándose su emplazamiento por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que la C. ELSA PATRICIA ROMÁN FERRER, promueve TERCERÍA EXCLUYENTE DE DOMINIO, en relación al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LIC. ROBERTO MONTAÑEZ PÉREZ APODERADO LEGAL DE LA MORAL ADMINISTRADORA BLUE S. DE R.L. DE C.V. en su carácter de ejecutante, radicado bajo el expediente número 470/98; las prestaciones que se mencionan en el escrito de demanda, y para lo cual se les concede un término de **NUEVE DÍAS**, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de CÉDULA, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expidanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 25 DE FEBRERO DEL 2013.

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

JORGE LORENZO EINAUDI

1475-29-31-33

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. VICTOR MANUEL GAMBOA MEDINA Y
MARIA TERESA MERCADO SAUCEDO DE GAMBOA.
P R E S E N T E.

En el expediente número 2061/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el Licenciado JUAN ANTONIO CAMACHO GAMEZ APODERADO DE SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., en contra de los C. C. VICTOR MANUEL GAMBOA MEDINA Y MARIA TERESA MERCADO SAUCEDO DE GAMBOA, existe un auto que a la letra dice: - - - ACUERDO.- SE ORDENA PUBLICAR POR MEDIO DE EDICTOS.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Por presentado en este Juzgado a las once horas con siete minutos del día cinco de los corrientes, el escrito del LIC. NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS, con el carácter con el cual se ostenta y como lo solicita, se le tiene por desistiendo de la búsqueda de la parte demandada por medio de oficios que se giraron a las cuatro Juntas Distritales del Instituto Federal Electoral y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 en su segundo párrafo, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se ordena notificar a la parte demandada por medio de edictos que se deberán publicar en el Periódico Oficial y en un diario local de mayor circulación por tres veces consecutivas de siete en siete días; asimismo, debiéndose fijar un tanto en los estrados del Juzgado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO con quien actúa y da fe. DOY FE."-----

--- AUTO INICIAL.- SE ADMITE LA DEMANDA SIN REFORMAS.-----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.- Por presentado el escrito del LICENCIADO JUAN ANTONIO CAMACHO GAMEZ, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña; Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda. Se reconoce al promovente el carácter de Representante Legal de la persona moral SCRAP II, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, personalidad que acredita con la Escritura Pública número 128,454, Libro 4,523 de fecha 18 de diciembre del 2008, ante la fe del Notario Público número 103, a cargo del Licenciado ARMANDO GALVEZ PEREZ ARAGON en ejercicio en la ciudad de México Distrito Federal, la cual se ordena agregarse a los autos para los efectos legales correspondientes.- Con tal personalidad, téngasele demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL a los C. C. VICTOR MANUEL GAMBOA MEDINA Y MARIA TERESA MERCADO SAUCEDO DE GAMBOA, quienes pueden ser emplazados a juicio en su domicilio de la CALLE PROLONGACION URANO # 10225 VIVIENDA NUMERO 6, EDIFICIO NUMERO 8, CONDOMINIO VERGEL SATELITE I, DE ESTA CIUDAD.-Reclamándole las prestaciones que detalla en el escrito inicial de demanda. Con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS produzca su contestación y oponga las excepciones que tuviere, apercibida que en caso de no hacerlo, se le tendrá por confesa presuntamente de los hechos que de la misma dejare de contestar.- Se tiene por autorizado como domicilio señalado para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en AVENIDA EJERCITO NACIONAL NUMERO 6225 LOCAL 39 DEL CENTRO COMERCIAL SAN JOSE DE ESTA CIUDAD; autorizando para tal efecto a los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.- DOY FE."-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE FEBRERO DEL 2012.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

VICTOR MANUEL GAMBOA MEDINA

1267-25-27

-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta **10,413** del Libro 9(IX) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, **YO, LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ**, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: El señor **JOSE LEONEL LAZOS FIERRO** como único y universal heredero y Albacea, a iniciar el trámite de la Testamentaria a bienes del finado señor **BERTOLDO LAZOS ESCARCEGA** y me exhibe la partida de defunción y el testimonio del Testamento del Autor de la Sucesión. Manifestando que reconoce la validez del testamento, acepta la herencia y el cargo de albacea conferido y protesta su fiel y legal desempeño y procederá a la formación del inventario de los bienes de la herencia. Lo anterior con fundamento en el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.

**EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE
LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ
Rúbrica**

BERTOLDO LAZOS ESCARCEGA 1478-29-31
-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta **10,408** del Libro 9(IX) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, **YO, LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ**, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: El señor **ALEJANDRO BAQUEIRO PORTELA** por sus propios derechos y en su carácter de Apoderado de su hermana **MERCEDES BAQUEIRO PORTELA**, ambos como únicos y universales herederos, legatarios y el primero también como Albacea, a iniciar el trámite de la Testamentaria a bienes de la finada señora **TERESA DE JESUS PLACERES PORTELA CORDEIRO** y me exhibe la partida de defunción y el testimonio del Testamento de la Autora de la Sucesión. Manifestando por sí y en nombre de su Poderdante que reconoce la validez del testamento, acepta la herencia y el cargo de albacea conferido y protesta su fiel y legal desempeño y procederá a la formación del inventario de los bienes de la herencia. Lo anterior con fundamento en el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.

**EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE
LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ
Rúbrica**

TERESA DE JESUS PLACERES PORTELA CORDEIRO
-0- 1479-29-31

AVISO NOTARIAL:

En Acta **10,383** del Libro 9(IX) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, **YO, LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ**, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: La señora **FLORENCIA CARMEN TAGLE MOLINA**, como única y universal heredera y Albacea, a iniciar el trámite de la Testamentaria a bienes de su finado Esposo el señor **JOSE VELEZ SALAZAR** y me exhibe la partida de defunción y el testimonio del Testamento del Autor de la Sucesión. Manifestando que reconoce la validez del testamento, acepta la herencia y el cargo de albacea conferido y protesta su fiel y legal desempeño y procederá a la formación del inventario de los bienes de la herencia. Lo anterior con fundamento en el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.

**EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE
LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ
Rúbrica**

JOSE VELEZ SALAZAR 1480-29-31
-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta **10,319** del Libro 9(IX) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, **YO, LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ**, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: El señor **ANDRES BARRAZA ARAUJO**, como descendiente, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes de los finados señores **CENORINA ARAUJO y DARIO BARRAZA RIVERA**. Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo. Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.

**EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE
LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ
Rúbrica**

CENORINA ARAUJO 1482-29-31
-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta **10,278** del Libro 9(IX) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, **YO, LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ**, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: El señor **ALBERTO VELAZQUEZ LOPEZ** como apoderado de la señora **CELSA LOPEZ FERMAN**, como pariente consanguíneo colateral, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes de su prima la señora Doña **MARIA AMALIA ACOSTA LOPEZ**. Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo. Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.

**EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE
LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ
Rúbrica**

MARIA AMALIA ACOSTA LOPEZ 1483-29-31
-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta **10,350** del Libro 9(IX) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, **YO, LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ**, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que comparecieron: Los señores **MANUEL, JORGE LUIS y MARIA TERESA** todos de apellidos **CARDENAS HERNANDEZ**, por sus propios derechos y como descendientes, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes de su finado Padre el señor Don **GIL CARDENAS VILLA**. Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo. Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.

**EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE
LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ
Rúbrica**

GIL CARDENAS VILLA 1484-29-31
-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta **10,349** del Libro 9(IX) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, **YO, LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ**, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que comparecieron los señores **MANUEL, JORGE LUIS y MARIA TERESA**, todos de apellidos **CARDENAS HERNANDEZ**, por sus propios derechos, como únicos y universales herederos y **MANUEL Y JORGE LUIS** ambos de apellidos **CARDENAS HERNANDEZ**, también como Albaceas, a iniciar el trámite de la Testamentaria a bienes de su finada Madre la señora Doña **EMMA HERNANDEZ MORIEL** y me exhiben la partida de defunción y el testimonio del Testamento de la Autora de la Sucesión. Manifestando que reconocen la validez del testamento, aceptan la herencia y el cargo de albaceas conferido y protestan su fiel y legal desempeño y procederán a la formación del inventario de los bienes de la herencia. Lo anterior con fundamento en el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE

LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ
Rúbrica

EMMA HERNANDEZ MORIEL 1485-29-31
-0-

CENTRO DE DEPOSITO DELICIAS, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Se cita a los accionistas de **CENTRO DE DEPOSITO DELICIAS, S.A. DE C.V.** para el **martes 30 de Abril del año 2013 a las 11:00 horas** en el domicilio social, ubicado en Ave. Plutarco Elías Calles No. 1104, Sector Oriente, Ciudad Delicias, Chihuahua, para celebrar **Asamblea General Ordinaria de Accionistas**, la cual se desarrollará de acuerdo con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- I.- Designación de escrutadores, verificación del quórum e instalación de la Asamblea
- II.- Lectura del acta de la Asamblea anterior.
- III.- Informe del Presidente del Consejo de Administración
- IV.- Presentación del Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias del ejercicio social del 01 de Enero al 31 de Diciembre del año 2012.
- V.- Informe del Comisario de la Sociedad
- VI.- Discusión y/o en su caso aprobación de los Estado Financieros presentados.
- VII.- Elección del Consejo de Administración y Comisarios.
- VIII.- Asuntos Generales
- IX.- Clausura de la Asamblea

De conformidad con el artículo 29 de los Estatutos para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán estar inscritos en el libro de registro de acciones de la sociedad y presentar los títulos que amparen sus acciones o depositarlos en Instituciones de Crédito de la República Mexicana o del extranjero. Los depósitos de acciones podrán quedar comprobados mediante carta dirigida a la sociedad por la institución depositaria. La representación para concurrir a las Asambleas, podrá conferirse mediante poder general, especial o por simple carta poder.

NOTA: En caso de no existir quórum legal, se cita en SEGUNDA CONVOCATORIA a las 12:00 horas del mismo día para celebrar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas bajo el orden del día establecido en la PRIMERA CONVOCATORIA.

Cd. Delicias, Chih., a 01 de Abril del año 2013

CENTRO DE DEPOSITO DELICIAS, S.A. DE C.V.

Ing. José Alberto Cardenas Seyffert

Presidente del Consejo de Admón.

CENTRO DE DEPOSITO DELICIAS, S.A. DE C.V.

-0-

1474-29

AVISO NOTARIAL

Mediante escritura pública número 10,625, otorgada en Ciudad Juárez, Chihuahua, el día 12 de noviembre del 2012, a solicitud de los señores **MARIA SILVIA VAZQUEZ LOZANO, MANUEL AVILA VAZQUEZ, CONSUELO AVILA VAZQUEZ y SILVIA AVILA VAZQUEZ** y **MARTHA ALICIA AVILA VAZQUEZ**, se inició la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **MANUEL RODRIGO AVILA CALDERON**, quien falleció en esta ciudad, el día 16 de septiembre de 1992. Con el fin de acreditar su interés en la sucesión de referencia, los interesados exhibieron Certificación del acta de defunción, Certificación del acta de matrimonio del Autor de la Sucesión y **MARIA SILVIA VAZQUEZ LOZANO**, así como Certificaciones de las Actas de nacimiento de los demás comparecientes, quienes manifestaron ante el suscrito: que el autor de la sucesión tuvo su último domicilio en esta Ciudad; que nunca otorgó testamento; que son las únicas personas interesadas en herencia; que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona que pudiera tener derecho a la herencia; que no se ha tramitado en alguna otra vía, la Sucesión Intestamentaria a bienes del Autor de la Sucesión. En cumplimiento al artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se ordena la publicación del presente aviso notarial que deberá realizarse en dos ocasiones, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en el Estado de Chihuahua.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, a fin de que aquellos que se crean con interés en la herencia, comparezcan ante el suscrito Notario a hacer valer sus derechos.

**EL NOTARIO PUBLICO VEINTISIETE,
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,
CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA**

LIC. ANTONIO SUÁREZ ESTRADA

MANUEL RODRIGO AVILA CALDERON 1477-29-31
-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta **10,345** del Libro 9(IX) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, **YO, LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ**, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que comparecieron: Las señoras **MA. DOLORES, MA. DEL CARMEN, MARGARITA y GENOVEVA**, de apellidos **MAGOS MARTINEZ**, como descendientes, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes de su finado Padre el señor **MANUEL MAGOS JARAMILLO**. Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo. Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE

LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ
Rúbrica

MANUEL MAGOS JARAMILLO

-0-

1481-29-31

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL

EDICTO DE LIQUIDACION DE CREDITO FISCAL

En los autos de los procedimientos Administrativos de Ejecución entablados por la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, en contra de las personas enlistadas a continuación, todas ellas por falta de pago del Impuesto Predial de los inmuebles de su propiedad descritos en el presente documento. Por ignorarse su paradero, con fundamento en el Artículo 320 fracción III y 325, del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, se les notifica por este medio la Liquidación del Crédito Fiscal practicada en relación a los inmuebles de su propiedad que se describen, informándole que en las Oficinas de la Coordinación Jurídica de la Dirección de Ingresos, sito en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal "Benito Juárez", Presidencia Municipal, Av. Francisco Villa esquina con H. Colegio Militar, se encuentra el original de la liquidación de los créditos fiscales que les corresponde. Se les apremia que disponen de quince días hábiles, contados a partir de la última publicación, para efectuar el pago correspondiente; apercibidos que de no hacerlo se continuará con el Procedimiento de Ejecución, mismo que trae aparejada ejecución y remate de bienes de su propiedad:

EXP	CLAVE CATASTRAL	PROPIETARIO	REZAGO DEL IMPUESTO	REC. DEL IMPUESTO	REZAGO IMP. UNIV.	REC. REZ. IMP. UNIV.	TOTAL ADEUDO	OBJETO DEL IMPUESTO						
								INSC.	LIBRO	CALLE	NUMERO		SECTOR	
											ext.	int.		
DIPAE/4303/2013	01-337-153-001-0037	ANCELMO BARRIOS AGUILAR	\$ 1,777.90	\$ 1,522.70	\$ 71.12	\$ 60.91	\$ 3,432.63	20	4362	SATEVO	9513	37	VII	
DIPAE/4304/2013	01-337-132-001-0034	JUVENCIO ARZABALA LLANAS	\$ 899.46	\$ 427.24	\$ 35.98	\$ 17.09	\$ 1,379.77	2	4377	CANON DEL COBRE	9360	34	IV	
DIPAE/4309/2013	01-337-004-001-0005	GUADALUPE CRUZ DELGADO	\$ 2,182.44	\$ 2,802.52	\$ 87.30	\$ 112.10	\$ 5,184.36	123	3915	BASASEACHI PONIENTE	7351	5	V FASE 2	
DIPAE/4309/2013	01-337-007-001-0031	GERARDO SIQUEIRAS TARANGO Y SAYDA FLORES TREJO	\$ 764.40	\$ 248.43	\$ 30.50	\$ 9.94	\$ 1,053.35	37	3717	CANON DE CEROCANHUE	9721	31	PRIMERA	
DIPAE/4307/2013	01-420-147-009-0000	MARISOL RODRIGUEZ BENITEZ	\$ 2,049.50	\$ 1,331.85	\$ 81.96	\$ 53.27	\$ 3,516.68	112	4960	VOLCAN LASCAR	2722			
DIPAE/4308/2013	01-337-048-001-0016	TERESA LIMON CHAGALA	\$ 3,953.88	\$ 3,680.40	\$ 158.16	\$ 147.22	\$ 7,939.66	70	3626	BASASEACHI ORIENTE	7820	16	III FASE 1	
DIPAE/4309/2013	01-143-179-017-0000	ARTURO MENDOZA LARIOS Y ROSA ANA CERVANTES MORONES	\$ 4,841.52	\$ 3,025.95	\$ 193.66	\$ 121.04	\$ 8,182.17	71	4032	ESTANCIA SAN NICOLAS	2142			
DIPAE/4310/2013	01-143-179-018-0000	JAIME CASTELAN LECHUGA Y DIANA ISABEL TREVIÑO PIZANA	\$ 4,841.52	\$ 3,025.95	\$ 193.66	\$ 121.04	\$ 8,182.17	49	4028	ESTANCIA SAN NICOLAS	2140			
DIPAE/4311/2013	01-231-021-016-0000	RAMON TRUJILLO HERRERA	\$ 3,416.34	\$ 3,632.53	\$ 136.65	\$ 145.30	\$ 7,330.82	25	2721	AZABACHE	9934		PRIMERA	
DIPAE/4312/2013	01-231-021-049-0000	AGUSTIN FELIX CHADEZ	\$ 2,018.40	\$ 1,261.50	\$ 80.74	\$ 58.46	\$ 3,411.10	42	2724	AZABACHE	10116		PRIMERA	
DIPAE/4313/2013	01-249-047-013-0000	GUADALUPE ARCE Y MARCOS ARTEMIO SOTO MENDOZA	\$ 1,476.00	\$ 922.50	\$ 59.04	\$ 36.90	\$ 2,494.44	24	3539	ROSEVEL	1057		II	
DIPAE/4314/2013	01-315-042-037-0000	CLAUDIA CARRILLO ANTILLON	\$ 1,601.46	\$ 760.60	\$ 64.06	\$ 30.43	\$ 2,456.64	5	2835	DEMINGO	372		SECTION H	
DIPAE/4315/2013	01-315-059-011-0000	SANDRA PATRICIA ORTIZ GARCIA Y PATRICIO MAGALLANES GONZALEZ	\$ 1,769.94	\$ 840.72	\$ 70.80	\$ 33.63	\$ 2,715.09	9	2838	NACIOZARI	228		SECTION I	
DIPAE/4316/2013	01-315-060-014-0000	ALEJANDRA DAMIAN CEVALLOS Y JESUS ALBERTO VALDEZ CRUZ	\$ 1,432.62	\$ 680.49	\$ 57.30	\$ 27.22	\$ 2,197.63	2	2710	MARFA	226		3 SECTION J	
DIPAE/4317/2013	01-315-065-004-0000	ADRIANA MARGARITA ZAMORA BUENO	\$ 1,626.12	\$ 772.41	\$ 65.04	\$ 30.90	\$ 2,494.47	39	3027	ODESA	246		CUARTA, SECTION K	
DIPAE/4318/2013	01-317-132-020-0000	UBALDO ORONA BACA Y MA DEL CARMEN PALOS DELGADO	\$ 3,374.28	\$ 3,663.50	\$ 134.97	\$ 146.54	\$ 7,319.29	77	3025	PROFESOR RICARDO ORTIZ PIÑERUA	422		XVII	
DIPAE/4319/2013	01-319-044-003-0001	MANUEL ALDANA ZUÑIGA	\$ 1,906.38	\$ 2,089.78	\$ 76.26	\$ 82.79	\$ 4,135.21	80	4205	CALENDARIO AZTECO	7429	A	I	
DIPAE/4320/2013	01-323-135-045-0000	MIREYA MORUA SALAZAR	\$ 2,448.51	\$ 2,156.77	\$ 85.94	\$ 86.27	\$ 4,477.49	16	4359	DESERTO DE GIBSON	1724	45	6	
DIPAE/4321/2013	01-323-253-001-0000	SERGIO GOMEZ	\$ 1,715.51	\$ 857.76	\$ 68.62	\$ 34.31	\$ 2,676.20	102	5136	HACIENDA LA ROSTA	1401	1	3	
DIPAE/4322/2013	01-328-004-011-0000	JUAN JESUS RUVALCABA PITAYA Y LIZ FABIOLA JARAMILLO TORRES	\$ 3,270.24	\$ 3,044.05	\$ 130.81	\$ 121.76	\$ 6,566.86	103	2838	VILLA DE LEÑADORES	1110		I	
DIPAE/4323/2013	01-328-018-006-0000	APOLONIO GOMEZ	\$ 6,032.76	\$ 8,153.74	\$ 241.31	\$ 326.15	\$ 14,753.96	87	2940	VILLA BONITA	1440		II	
DIPAE/4324/2013	01-335-043-030-0000	JOSE NUNEZ VAZQUEZ	\$ 1,557.40	\$ 817.64	\$ 62.30	\$ 32.71	\$ 2,470.05	67	3719	OASIS DE KUWAIT	9719	I		
DIPAE/4325/2013	01-337-013-001-0044	ISAAC FRANCISCO NIÑO CASTRUITA Y ERICKA MALDONADO PIÑA	\$ 5,057.22	\$ 5,490.70	\$ 202.29	\$ 219.63	\$ 10,969.84	21	4207	BASASEACHI PONIENTE	7330	44	V FASE 3	
DIPAE/4326/2013	01-337-062-001-0028	LUZ MARIA CASTAÑEDA MESTA	\$ 3,947.04	\$ 3,674.04	\$ 157.85	\$ 146.96	\$ 7,925.92	76	3814	BASASEACHI ORIENTE	7721	28	II FASE III	
DIPAE/4327/2013	01-338-005-030-0000	ANGEL ROMERO RAMIREZ	\$ 1,326.58	\$ 2,077.27	\$ 77.74	\$ 33.10	\$ 4,165.29	86	3670	RIVERA DE BUENAVENTURA	1719	I		
DIPAE/4328/2013	01-338-030-006-0000	DARIO CASTAÑEDA SANTOYO	\$ 2,489.45	\$ 4,431.13	\$ 96.84	\$ 172.25	\$ 7,109.49	86	3513	RIVERA DEL AGUILA	366		I	
DIPAE/4329/2013	01-338-052-025-0000	MARIA GUADALUPE BAÑUELOS FLORES	\$ 2,331.65	\$ 3,576.47	\$ 93.27	\$ 147.05	\$ 6,248.45	31	3546	RIVERA MONTECARLO	359		II	
DIPAE/4330/2013	01-338-090-032-0000	RAMON RAMOS	\$ 1,560.60	\$ 1,445.06	\$ 62.42	\$ 57.80	\$ 3,125.88	100	3543	RIVERA AVANCE	1914		II	
DIPAE/4331/2013	01-338-310-037-0000	MA. DE LOS ANGELES RODRIGUEZ GARCIA	\$ 3,368.72	\$ 2,104.20	\$ 134.67	\$ 84.17	\$ 5,689.76	14	3876	RIVERA DE BOCOYNA	425		VII, ETAPA D	
DIPAE/4332/2013	01-338-319-030-0000	MEIBERT ROCIO GONZALEZ	\$ 5,373.87	\$ 7,107.33	\$ 214.95	\$ 284.29	\$ 12,940.44	124	3899	RIVERA DEL NOGAL	415		VII, ETAPA D	
DIPAE/4333/2013	01-338-395-004-0000	ARTEMIO CAMORLINGA RODRIGUEZ	\$ 2,296.62	\$ 3,010.50	\$ 91.86	\$ 126.42	\$ 5,519.40	49	3906	RIVERA PIEDRAS NEGRAS	2173		E Y F	
DIPAE/4334/2013	01-338-429-029-0000	AMELIA GALLOS SANTANA	\$ 2,332.40	\$ 2,402.96	\$ 93.30	\$ 96.12	\$ 4,924.78	66	4291	RIVERA DEL AGAVE	615	K		
DIPAE/4335/2013	01-344-056-015-0000	OSCAR GREGORIO MARTINEZ Y JUDITH MURGUA FELIPE	\$ 1,640.16	\$ 779.08	\$ 65.61	\$ 31.16	\$ 2,516.01	75	4570	ACONCAGUA	3003	15	II	
DIPAE/4336/2013	01-346-148-003-0022	JOSUE LOPEZ PEREZ	\$ 1,565.29	\$ 978.30	\$ 62.61	\$ 39.13	\$ 2,645.32	10	4276	TIERRA DE FUEGO	1220	2	26	
DIPAE/4337/2013	01-348-029-007-0002	ABIGAIL CERVANTES	\$ 2,125.11	\$ 2,133.28	\$ 85.00	\$ 85.33	\$ 4,428.72	63	4287	VILLAS DE AUSTRIA	10221	2		
DIPAE/4338/2013	01-348-021-005-0004	MIQUEL ANGELO RUIZ DE PAZ Y ANTONIETA SANTIAGO HERNANDEZ	\$ 2,341.46	\$ 2,606.91	\$ 93.66	\$ 104.28	\$ 5,146.31	43	4203	VILLAS DE RUMANIA	10241	4		
DIPAE/4339/2013	01-349-046-014-0000	JUAN RAMON ACUÑA HERRERA Y GIAGNELLI AGUIRRE SETURINO	\$ 5,889.73	\$ 7,796.52	\$ 235.59	\$ 311.86	\$ 14,233.70	39	3878	RIVERA DE LISBOA	2804	14	VIII, ETAPA D	
DIPAE/4340/2013	01-352-018-015-0000	CESAR MATEO FRANCISCO	\$ 3,166.38	\$ 3,437.78	\$ 126.66	\$ 137.51	\$ 6,888.33	2	4409	TIERRA ARIDA	10723	15	III	
DIPAE/4341/2013	01-353-030-005-0000	JOSE ANGEL ZUÑIGA	\$ 1,793.52	\$ 1,120.95	\$ 71.74	\$ 44.84	\$ 3,031.05	128	4617	ARCOS DE SEVILLA	8518	5	XI	
DIPAE/4342/2013	01-354-167-011-0000	MARIA CONCEPCION GUADALUPE VIRGAS CISNEROS	\$ 1,216.60	\$ 699.55	\$ 45.66	\$ 27.98	\$ 1,992.79	130	5049	HACIENDA ORIENTE	9712	11	VII	
DIPAE/4343/2013	01-360-192-010-000													

								OBJETO DEL IMPUESTO					
								REG. PUB. PROP.		DOMICILIO			
EXP	CLAVE CATASTRAL	PROPIETARIO	REZAGO DEL IMPUESTO	REC. DEL REZ. DEL IMPUESTO	REZAGO IMP. UNIV.	REC. REZ. IMP. UNIV.	TOTAL ADEUDO	INSC.	LIBRO	CALLE	NUMERO		SECTOR
											ext.	int.	
DIPAE/4386/2013	01-300-134-004-0000	GERARDO JACQUE SALAZAR	\$ 1,972.62	\$ 1,432.34	\$ 78.90	\$ 57.29	\$ 3,541.15	70	4843	SALICARIA	1574		III
DIPAE/4387/2013	01-303-656-015-0000	ROMAN ESPINO ARMENTA	\$ 2,699.20	\$ 2,848.33	\$ 107.97	\$ 113.93	\$ 5,769.43	116	4314	TEZOZOMOC	1244		V
DIPAE/4388/2013	01-303-659-027-0000	RICARDO ROMERO RODRIGUEZ Y GILBERTA MORENO LARA	\$ 2,421.54	\$ 2,138.66	\$ 96.86	\$ 85.55	\$ 4,742.61	70	4567	TOLTEZIN	1241		V
DIPAE/4389/2013	01-303-677-012-0000	LILIANA MACIAS ZAMORA	\$ 2,744.82	\$ 6,148.77	\$ 99.88	\$ 189.09	\$ 9,182.56	8	3535	PUERTO CALAZ	1314		
DIPAE/4390/2013	01-303-684-028-0000	MARGARITA VICCARA VALLE	\$ 830.70	\$ 415.35	\$ 33.23	\$ 16.61	\$ 1,295.89	34	3261	PUERTO NAPOLES	1321		
DIPAE/4391/2013	01-303-693-009-0000	ALEJANDRO LOPEZ ANTONIO Y ARACELI LAZOS VEGA	\$ 2,812.08	\$ 6,236.80	\$ 102.57	\$ 192.62	\$ 9,344.07	53	3280	PUERTO SAN MIGUEL	1316		
DIPAE/4392/2013	01-303-695-007-0000	SANDRA IDALIA LARQUEUR ROLDAN Y ARTURO ALONSO ROCHA ROCHA	\$ 780.48	\$ 390.24	\$ 31.22	\$ 15.61	\$ 1,217.55	12	3734	PUERTO MADRYN	1326		
DIPAE/4393/2013	01-303-115-020-0000	DANIEL CRUZ FELIPE	\$ 719.28	\$ 359.64	\$ 28.77	\$ 14.39	\$ 1,122.08	86	3520	PUERTO CALAZ	1240		
DIPAE/4394/2013	01-303-116-013-0000	GUADALUPE LOERA PASILLAS	\$ 2,477.58	\$ 5,065.17	\$ 94.54	\$ 177.53	\$ 7,814.82	120	3319	PUERTO DOVER	1226		
DIPAE/4395/2013	01-303-116-014-0000	LILIANA LOERA PASILLAS	\$ 2,477.58	\$ 5,065.17	\$ 94.54	\$ 177.53	\$ 7,814.82	78	3330	PUERTO DOVER	1228		
DIPAE/4396/2013	01-303-119-012-0000	MIGUEL ANGEL DEVORA MARTINEZ Y ROSA GUADALUPE GUZMAN	\$ 2,401.46	\$ 4,640.99	\$ 94.54	\$ 177.53	\$ 7,314.52	76	3601	PUERTO SOLEDAD	1224		I
DIPAE/4397/2013	01-310-032-008-0000	JOSE LUIS DIAZ HERNANDEZ	\$ 3,420.42	\$ 4,105.63	\$ 136.82	\$ 164.23	\$ 7,827.10	74	2842	ALPES SUZIOS	1047		II
DIPAE/4398/2013	01-310-049-014-0000	GRACIELA RODRIGUEZ CARRILLO	\$ 964.08	\$ 337.43	\$ 38.56	\$ 13.50	\$ 1,353.57	24	3179	CONCHOS	1279		
DIPAE/4399/2013	01-310-051-035-0000	MARTIN DIAZ SILVA Y ELIZABETH ALDAZ VEGA	\$ 1,446.12	\$ 723.06	\$ 57.84	\$ 28.92	\$ 2,255.94	121	3029	CHISOS	1763		
DIPAE/4400/2013	01-310-051-047-0000	JUAN MARTIN GARCIA RENTERIA Y CLAUDIA CAROLINA NAVA ROMO	\$ 3,832.56	\$ 5,016.15	\$ 153.30	\$ 200.65	\$ 9,202.66	63	3561	CHISOS	1739		
DIPAE/4401/2013	01-310-052-012-0000	MARIO ALBERTO TORRES RODRIGUEZ	\$ 2,921.52	\$ 3,244.97	\$ 116.86	\$ 129.80	\$ 6,413.15	16	3032	CHISOS	1732		
DIPAE/4402/2013	01-310-054-039-0000	MARTIN ROSALES ARELLANO	\$ 5,443.52	\$ 13,127.09	\$ 189.96	\$ 356.55	\$ 19,117.12	58	3030	JANOS	1773		
DIPAE/4403/2013	01-310-054-046-0000	JOSE JESUS MANRIQUEZ RIVAS	\$ 4,306.92	\$ 8,766.41	\$ 164.99	\$ 310.63	\$ 13,548.95	45	3030	JANOS	1759		
DIPAE/4404/2013	01-310-055-023-0000	REBECA ALDAY GOMEZ	\$ 964.08	\$ 337.43	\$ 38.56	\$ 13.50	\$ 1,353.57	68	3030	JANOS	1752		
DIPAE/4405/2013	01-315-059-025-0000	ROSA DELIA RAMIREZ CISNEROS Y JUAN MANUEL TAVAREZ ROJAS	\$ 1,039.44	\$ 363.80	\$ 41.58	\$ 14.55	\$ 1,459.37	127	5253	MACOZARI	204		SECCION I
DIPAE/4406/2013	01-315-087-007-0000	ANA LUISA CONTRERAS LINARES	\$ 3,575.87	\$ 8,097.25	\$ 127.61	\$ 230.93	\$ 12,031.76	14	2578	CIBOLA	424		
DIPAE/4407/2013	01-317-030-048-0000	SARA LIZ REYES TOVAR Y ERNESTO MOYA FIERRO	\$ 2,071.44	\$ 1,346.44	\$ 82.86	\$ 53.86	\$ 3,554.60	107	2679	AGUSTIN QUEROL NORTE	249		IV
DIPAE/4408/2013	01-317-032-013-0000	GERARDO LOREDO HERNANDEZ Y BERTHA ALICIA PLASCENCIA MONTALVO	\$ 1,885.92	\$ 1,225.85	\$ 75.44	\$ 49.03	\$ 3,236.24	103	2698	ARQUITECTO AGUSTIN QUEROL SUR	220		IV
DIPAE/4409/2013	01-317-043-001-0000	DAVID SANCHEZ REYES Y SANJUANA AMAYA GONZALEZ	\$ 1,254.06	\$ 627.03	\$ 50.16	\$ 25.08	\$ 1,956.33	9	2677	ARQUITECTO LUIS ROMERO SOTO	102		VI
DIPAE/4410/2013	01-317-089-028-0000	JOSE LUIS HERNANDEZ DOMINGUEZ	\$ 1,518.30	\$ 759.15	\$ 60.73	\$ 30.37	\$ 2,368.55	90	3107	ARQUITECTO MANUEL AMABILIS	423		XII
DIPAE/4411/2013	01-317-092-013-0000	PAUL QUINTANA GUERRERO Y MARISELA SANCHEZ RAMIREZ	\$ 1,156.65	\$ 404.84	\$ 46.27	\$ 16.19	\$ 1,623.96	48	2946	ARQUITECTO ENRIQUE DEL MORAL	518		XII
DIPAE/4412/2013	01-317-127-002-0000	ROSA SALAS PALOMARES	\$ 1,828.15	\$ 1,253.30	\$ 77.13	\$ 50.13	\$ 3,308.72	127	2938	DOCTOR EDUARDO ESTRADA GARCIA	314		XV
DIPAE/4413/2013	01-317-128-042-0000	ORLANDO DE LOS SANTOS HERNANDEZ Y LOURDES FIERRO TORRES	\$ 4,547.15	\$ 9,511.51	\$ 172.72	\$ 324.17	\$ 14,557.55	54	3035	PASEO DE LOS COMPOSITORES	406		XVII
DIPAE/4414/2013	01-317-129-027-0000	OMAR ARTURO RIOS CHAVEZ	\$ 1,828.16	\$ 1,253.30	\$ 77.13	\$ 50.13	\$ 3,308.72	73	3049	PROFESORA CONCEPCION LOERA	432		XVII
DIPAE/4415/2013	01-317-135-001-0000	JUAN VALENZUELA PEREZ Y MARIA ANTONIETA ESMERALDA OLIVERA HERNANDEZ	\$ 954.60	\$ 334.11	\$ 38.18	\$ 13.36	\$ 1,340.25	99	3044	PROFESORA ANA MARIA BERLANGA	2672		XVII
DIPAE/4416/2013	01-317-140-010-0000	MARIA EUGENIA CALLEGOS ESPARZA	\$ 837.12	\$ 292.99	\$ 33.48	\$ 11.72	\$ 1,175.31	67	3012	PROFESORA HORTENSIA SOLIS ONTIVEROS	634		XVI
DIPAE/4417/2013	01-317-141-017-0000	TITIA CARRILLO RAMIREZ Y JOSE ALFREDO MEDINA	\$ 3,426.90	\$ 5,380.90	\$ 137.08	\$ 215.24	\$ 9,160.12	38	3037	PROFESOR RICARDO ORTIZ PINERUA	620		XVI
DIPAE/4418/2013	01-317-147-029-0000	MARIBEL TALAMANTES WONG	\$ 3,588.63	\$ 4,307.58	\$ 143.55	\$ 172.30	\$ 8,212.04	57	4024	ALVAR ALTO	223		XVIII
DIPAE/4419/2013	01-319-011-003-0004	JOSE RAMON MONROY HERNANDEZ	\$ 1,124.28	\$ 562.14	\$ 44.97	\$ 22.49	\$ 1,753.88	35	4807	CALENDARIO AZTECA	7357	4	I
DIPAE/4420/2013	01-319-011-003-0005	JAVIER ANTONIO CASTILLO MENDOZA	\$ 4,168.57	\$ 3,467.31	\$ 166.74	\$ 138.69	\$ 7,941.31	47	4748	CALENDARIO AZTECA	7357	5	UNO
DIPAE/4421/2013	01-319-014-008-0004	ADELA DIAZ TAPIA	\$ 770.04	\$ 269.51	\$ 30.80	\$ 10.78	\$ 1,081.13	87	4773	CINCO CONTINENTES	7358	4	UNO
DIPAE/4422/2013	01-319-014-008-0005	PAZ FAVELA ALVAREZ Y EVANGELINA NUÑEZ HERNANDEZ	\$ 4,168.56	\$ 3,467.29	\$ 166.74	\$ 138.69	\$ 7,941.28	101	4699	CINCO CONTINENTES	7358	5	UNO
DIPAE/4423/2013	01-319-028-049-0000	ILDEFONSO ISMAEL ARREOLA RANGEL Y MARIA DE LOS ANGELES BARCENAS GARCIA	\$ 1,229.04	\$ 430.16	\$ 49.16	\$ 17.21	\$ 1,725.57	62	4659	ORDENANZA	7353		VI-B
DIPAE/4424/2013	01-319-039-003-0005	RICARDO CARDOZA REYES Y VERONICA RODRIGUEZ GUTIERREZ	\$ 1,709.10	\$ 1,375.83	\$ 68.36	\$ 55.03	\$ 3,208.32	45	4118	HACIENDA DE GERBERAS	10412	E	I
DIPAE/4425/2013	01-319-045-044-0000	MIGUEL MORALES RIVAS	\$ 1,129.44	\$ 395.30	\$ 45.18	\$ 15.81	\$ 1,585.73	107	4563	HACIENDA DE LOS PRIMULOS	7438	44	IV
DIPAE/4426/2013	01-319-062-005-0003	BEATRIZ ESPINOZA SOLIS Y NOE RAMOS TRINIDAD	\$ 2,091.00	\$ 1,150.05	\$ 83.64	\$ 46.00	\$ 3,370.69	57	5114	HACIENDA DE CORNELIAS	7610	5C	VI
DIPAE/4427/2013	01-319-074-005-0002	LUIS RAMOS BARRAZA Y BLANCA ESTELA LUJAN	\$ 1,559.80	\$ 935.88	\$ 62.39	\$ 37.44	\$ 2,595.51	85	5016	CALENDARIO AZTECA	7729	5B	IX
DIPAE/4428/2013	01-319-074-005-0004	LORENZO ERNESTO NEVAREZ ARMENDARIZ Y MARIA GUADALUPE ESPARZA NAJERA	\$ 1,276.20	\$ 638.10	\$ 51.05	\$ 25.52	\$ 1,990.87	111	5016	CALENDARIO AZTECA	7729	5D	IX
DIPAE/4429/2013	01-320-118-006-0000	PETRONILO SANCHEZ HERRERA Y CLAUDIA PEREZ GARCIA	\$ 3,190.10	\$ 3,201.01	\$ 127.60	\$ 128.04	\$ 6,646.75	26	4396	RINCON DE LAS FLORES SUR	217		I
DIPAE/4430/2013	01-320-124-016-0000	ROSARIO RIVERA RODRIGUEZ Y PEDRO LUIS CRUZ	\$ 3,135.16	\$ 2,358.09	\$ 125.41	\$ 94.32	\$ 5,712.98	60	4798	RINCON DEL CIELO	11032		II
DIPAE/4431/2013	01-323-105-146-0000	HORACIO MARTINEZ MARTINEZ	\$ 761.41	\$ 285.53	\$ 30.46	\$ 11.42	\$ 1,088.82	30	4227	DESERTO DE NEVADA PONIENTE	1706	146	2
DIPAE/4432/2013	01-323-120-014-0000	LAURENCIO LUIS BELMAN DURAN Y YOLANDA RODRIGUEZ MEDINA	\$ 1,383.84	\$ 899.50	\$ 55.35	\$ 35.98	\$ 2,374.67	94	4156	DESERTO DE ARENA	1510	14	2
DIPAE/4433/2013	01-323-120-015-0000	JESUS ARMANDO SAENZ LUCERO	\$ 2,299.50	\$ 2,554.09	\$ 91.98	\$ 102.16	\$ 5,047.73	53	4166	DESERTO DE ARENA	1510	15	2
DIPAE/4434/2013	01-323-122-011-0000	VICTOR MANUEL MARTINEZ RAMIREZ	\$ 2,282.70	\$ 2,535.43	\$ 91.31	\$ 101.42	\$ 5,010.86	66	4144	DESERTO MAGRES	1512	11	2
DIPAE/4435/2013	01-323-124-068-0000	JUAN ANTONIO RAMIREZ MARCHENA Y MARIA DE JESUS MACIAS AGUILERA	\$ 2,494.00	\$ 2,842.29	\$ 99.76	\$ 113.69	\$ 5,549.74	23	4151	DESERTO DE NAMIBIA	1712	68	2
DIPAE/4436/2013	01-323-124-126-0000	JUAN LUIS MARMOLEJO ORTIZ	\$ 1,554.96	\$ 1,010.72	\$ 62.20	\$ 40.43	\$ 2,668.31	8	4257	DESERTO DE ATACAMA	1714	126	3
DIPAE/4437/2013	01-323-124-219-0000	JUAN JOSE GUADALUPE CRUZ MARTINEZ	\$ 2,631.79	\$ 2,848.07	\$ 105.27	\$ 113.96	\$ 5,700.93	33	4259	DESERTO DE LUT	1718	219	3
DIPAE/4438/2013	01-323-124-289-0000	HECTOR FRANCO CHAVARRIA	\$ 3,146.75	\$ 3,406.55	\$ 125.87	\$ 136.26	\$ 6,815.43	108	4232	DESERTO ARABIGO	1720	289	3
DIPAE/4439/2013	01-323-124-343-0000	JOSE ALFREDO JIMENEZ CHAVEZ Y MARIA DE JESUS DE LA CRUZ VALENZUELA	\$ 2,148.51	\$ 2,210.49	\$ 85.94	\$ 88.42	\$ 4,533.36	73	4361	DESERTO DE THAR	1720	343	6
DIPAE/4440/2013	01-323-124-367-0000	ANA MARIA HERNANDEZ GUEVARA	\$ 991.80	\$ 495.90	\$ 39.67	\$ 18.84	\$ 1,547.21	19	4332	DESERTO DE TAKLA	1720	367	6
DIPAE/4441/2013	01-323-131-017-0000	GERARDO RODRIGUEZ MONTES	\$ 1,281.40	\$ 704.77	\$ 51.26	\$ 28.19	\$ 2,065.62	104	4244	DESERTO ARABIGO	1		

EXP	CLAVE CATASTRAL	PROPIETARIO	REZAGO DEL IMPUESTO	REC. DEL REZ. DEL IMPUESTO	REZAGO IMP. UNIV.	REC. REZ. IMP. UNIV.	TOTAL ADEUDO	OBJETO DEL IMPUESTO					
								REG. PUB. PROP.	LIBRO	CALLE	DOMICILIO		
											ext.	int.	SECTOR
DVPAE/448/2013	01-326-047-025-0000	PATRICIA RAMIREZ RIVERA Y ADOLFO MUÑOZ	\$ 1,156.68	\$ 404.84	\$ 46.27	\$ 16.19	\$ 1,623.98	126	3180	PORTAL DE ALBACETE	1851		CUARTA FRACCIÓN B
DVPAE/448/2013	01-328-050-004-0002	IRMA CONTRERAS ESPINOZA	\$ 4,294.83	\$ 7,382.07	\$ 171.79	\$ 295.28	\$ 12,143.97	97	3269	AVENIDA SANTA AGRIPINA	2365	B	VI
DVPAE/448/2013	01-328-064-010-0001	DANIEL BURGOS TORRES	\$ 1,760.12	\$ 884.63	\$ 70.40	\$ 35.39	\$ 2,750.54	106	5083	SAN RAMON	1203	A	II
DVPAE/448/2013	01-328-065-012-0002	GUSTAVO DIAZ BARRAZA	\$ 4,974.33	\$ 11,157.15	\$ 180.50	\$ 338.78	\$ 16,650.76	91	3163	SAN RAMON	1107	B	II
DVPAE/448/2013	01-328-066-003-0002	VERONICA VILLALBA LULIAN	\$ 978.08	\$ 341.63	\$ 38.04	\$ 13.67	\$ 1,376.42	6	3004	SANTA ISABEL	2413	B	II
DVPAE/448/2013	01-328-068-002-0002	GUSTAVO ROSQUEZ AGUIRRE Y MARIA GUADALUPE IBARRA MARTINEZ	\$ 5,496.90	\$ 13,515.49	\$ 189.40	\$ 350.68	\$ 19,552.47	104	3001	SAN FRANCISCO DE ASIS	2411	B	II
DVPAE/449/2013	01-328-077-005-0002	ROSA MARIA LOPEZ BARRON	\$ 1,249.38	\$ 624.69	\$ 49.98	\$ 24.99	\$ 1,949.04	53	3183	AVENIDA SANTA ARTEMISA	2431	B	IV
DVPAE/449/2013	01-328-079-009-0002	RODALDO HERNANDEZ GONZALEZ	\$ 1,432.64	\$ 644.69	\$ 57.31	\$ 25.78	\$ 2,160.43	111	5200	EMILIO PACHECO	1010	B	VIII
DVPAE/449/2013	01-328-080-017-0001	CARMEN YUDITH CASTRO VERDUGO	\$ 2,915.22	\$ 3,237.98	\$ 116.61	\$ 129.52	\$ 6,399.33	27	3568	SAN GONZALO	1025	A	VIII
DVPAE/449/2013	01-328-094-014-0001	PEDRO PABLO HOLGUIN HERRERA Y MARIA DOLORES ACOSTA VAZQUEZ	\$ 3,904.77	\$ 6,711.30	\$ 156.19	\$ 268.45	\$ 11,040.71	40	3486	AVENIDA SANTA INES	2543	A	X
DVPAE/449/2013	01-329-001-018-0000	CORINA ROMERO GALVAN E ISAIAS HERNANDEZ HERNANDEZ	\$ 3,000.60	\$ 2,888.07	\$ 120.02	\$ 114.72	\$ 6,103.41	99	3161	RIO CANDAMERA	8837		I
DVPAE/449/2013	01-329-003-008-0000	SANDRA LUZ PERERA ROMERO Y SANTOS HUMBERTO CHAMPS PEREZ	\$ 4,911.72	\$ 10,887.54	\$ 179.18	\$ 336.30	\$ 16,314.74	59	3178	RIO SANTA CLEMENCIA	8823		I
DVPAE/449/2013	01-329-007-038-0000	FERMIN CAMPA LOPEZ E IRMA FELIX AGUIRRE	\$ 4,768.70	\$ 8,443.57	\$ 190.75	\$ 337.74	\$ 13,740.76	89	3165	RIO SAN FRANCISCO PONIENTE	8936		I
DVPAE/449/2013	01-329-008-003-0000	LUIS ARMANDO CHAVEZ ARREOLA Y JUANA ELSA SANCHEZ BENCOMO	\$ 1,136.70	\$ 483.10	\$ 45.47	\$ 19.32	\$ 1,884.59	24	3172	RIO SANTA CLEMENCIA	8907		I
DVPAE/449/2013	01-329-065-020-0000	DELIA ROCIO ORTIZ RIVERA E ISMAEL RAMIREZ GUTIERREZ	\$ 1,319.00	\$ 593.54	\$ 52.76	\$ 23.74	\$ 1,989.04	20	5176	RIO TUTUACA	8806		SEGUNDA
DVPAE/449/2013	01-329-068-019-0000	CLAUDIA LORENA RODRIGUEZ HERNANDEZ	\$ 767.28	\$ 268.55	\$ 30.69	\$ 16.74	\$ 1,077.26	47	3389	RIO ME KONG	8805		SEGUNDA
DVPAE/4500/2013	01-331-125-028-0000	JUAN GABRIEL ALAMO MORA Y GABRIELA CARRILLO MACIAS	\$ 4,533.36	\$ 8,508.86	\$ 161.33	\$ 340.38	\$ 13,563.90	109	3238	PLAYA DE MOCAMBO	2988		XIII
DVPAE/4501/2013	01-331-126-011-0000	IGOR MISAEI MILLAN ECHEVERRIA Y ARMIDA PALMA OVIEDO	\$ 920.40	\$ 322.14	\$ 36.82	\$ 12.89	\$ 1,292.25	73	3831	PLAYA DE ARRECIFES	2971		XIII
DVPAE/4502/2013	01-331-127-047-0048	ALICIA ROJAS ROSALES	\$ 895.80	\$ 313.53	\$ 35.83	\$ 12.54	\$ 1,257.70	94	3490	PLAYA DE CARACOLE	2969	48	DECIMA TERCERA
DVPAE/4503/2013	01-332-062-036-0000	CARLOS ARTURO NEVAREZ RIOS	\$ 998.24	\$ 349.73	\$ 39.97	\$ 13.98	\$ 1,402.93	57	5006	RUFINO TAMAYO	8740		VII
DVPAE/4504/2013	01-332-062-077-0000	ROGELIO BUSTILLOS TORRES Y SANDRA MARGARITA GONZALEZ GONZALEZ	\$ 4,143.72	\$ 9,183.97	\$ 151.17	\$ 283.69	\$ 13,762.55	107	3294	JUAN DE BOLONIA	8615		VII
DVPAE/4505/2013	01-332-063-036-0000	CARLOS RODOLFO BARRAZA ORTEGA	\$ 5,432.04	\$ 8,930.39	\$ 217.28	\$ 357.22	\$ 14,936.93	7	3317	JUAN DE BOLONIA	8740		VII
DVPAE/4506/2013	01-332-064-013-0000	JOSE VICTOR DURAN RAMIREZ	\$ 767.28	\$ 268.55	\$ 30.69	\$ 16.74	\$ 1,077.26	113	3294	SALVADOR DALI	8626		VII
DVPAE/4507/2013	01-332-064-037-0000	JOSE CARLOS SOTO MACHADO	\$ 1,534.56	\$ 997.46	\$ 61.39	\$ 39.90	\$ 2,633.30	23	3617	ROBERTO MONTENEGRO	8723		VII
DVPAE/4508/2013	01-332-075-006-0058	DIANA CHAVEZ FERRER	\$ 3,768.78	\$ 8,358.83	\$ 137.47	\$ 25.15	\$ 12,523.23	62	3312	PEDRO FIGARI	8720	58	NOVENA
DVPAE/4509/2013	01-332-077-008-0078	DARIO SANCHEZ HERNANDEZ	\$ 953.16	\$ 333.61	\$ 38.13	\$ 13.34	\$ 1,338.24	62	3403	RUFINO TAMAYO	8429	78	
DVPAE/4510/2013	01-332-077-008-0081	JOSE ARTURO OCHOA CORONA	\$ 953.16	\$ 333.61	\$ 38.13	\$ 13.34	\$ 1,338.24	59	3343	RUFINO TAMAYO	8429	81	
DVPAE/4511/2013	01-332-077-011-0020	JOSE ARTURO MARQUEZ NAVA	\$ 3,088.24	\$ 3,803.54	\$ 123.53	\$ 152.14	\$ 7,167.45	10	3551	HUMARIZA	9159	20	XI
DVPAE/4512/2013	01-332-077-011-0029	MARCOS BANCARAS GARCIA	\$ 6,659.97	\$ 9,707.85	\$ 266.36	\$ 388.31	\$ 17,752.29	90	3646	HUMARIZA	9159	39	XI
DVPAE/4513/2013	01-332-024-019-0000	CLAUDIA ANGELICA ORTEGA CASTILLO	\$ 801.38	\$ 343.48	\$ 39.25	\$ 13.74	\$ 1,277.85	110	3721	OASIS DE CAMERUN	1315	19	V
DVPAE/4514/2013	01-335-033-020-0000	MARIA TERESA RAMIREZ HOLGUIN	\$ 934.44	\$ 327.05	\$ 37.38	\$ 13.08	\$ 1,311.95	25	3448	OASIS DE NIGERIA	1025	20	II
DVPAE/4515/2013	01-335-050-027-0000	ROSA EMMA LASSO GRAJEDA	\$ 2,320.56	\$ 2,049.48	\$ 92.82	\$ 81.98	\$ 4,544.54	104	3232	OASIS DE MARRUECOS	804	27	PRIMERA
DVPAE/4516/2013	01-335-052-033-0000	JOSE ANTONIO COSSIO CAMACHO	\$ 2,953.44	\$ 3,280.43	\$ 118.14	\$ 131.22	\$ 6,483.23	98	3225	OASIS DE ARMENIA	826	33	PRIMERA
DVPAE/4517/2013	01-335-062-010-0000	VICTOR MANUEL HERNANDEZ SUART Y ROSIBEL ESPINOSA MARROQUIN	\$ 3,708.92	\$ 3,543.20	\$ 148.28	\$ 141.73	\$ 7,540.13	30	3917	OASIS DE JORDANIA	9739	10	XI
DVPAE/4518/2013	01-335-068-026-0000	JUAN GERARDO GALARZA ZAMORA Y ANA ERIKA MARTINEZ REYNA	\$ 3,114.72	\$ 2,977.15	\$ 124.59	\$ 119.09	\$ 6,335.55	57	3996	OASIS DE YEMEN	1140	26	IX
DVPAE/4519/2013	01-335-078-017-0000	FRANCISCO JAVIER MARTINEZ VALERO Y MARIA DEL ROSARIO GARZA MOLINA	\$ 10,406.76	\$ 16,341.58	\$ 416.27	\$ 653.66	\$ 27,818.27	31	3702	OASIS DE AUSTRALIA	9734		VIII
DVPAE/4520/2013	01-335-079-002-0000	DANIEL GOMEZ GARCIA	\$ 3,229.98	\$ 3,496.65	\$ 129.20	\$ 139.87	\$ 6,996.70	67	3426	OASIS DE MOZAMBIQUE	9784		VIII
DVPAE/4521/2013	01-335-081-012-0000	ANTONIO MEDRANO HERRERA Y PAULINA SIERRA HERNANDEZ	\$ 1,454.04	\$ 508.91	\$ 58.16	\$ 20.36	\$ 2,041.47	9	3727	OASIS DE MOJAVE	1080	12	IX
DVPAE/4522/2013	01-335-113-005-0000	MANUEL DE JESUS RASCON MENDOZA	\$ 1,116.12	\$ 390.64	\$ 44.64	\$ 15.63	\$ 1,567.03	82	3893	OASIS DE BURROS	2213	5	IV
DVPAE/4523/2013	01-335-119-007-0000	GILBERTO MAGALLAN VELAZQUEZ	\$ 7,620.13	\$ 7,221.20	\$ 304.81	\$ 288.85	\$ 15,434.99	35	4040	OASIS DE ESTRASSBURGO	9515	7	III
DVPAE/4524/2013	01-335-130-041-0000	JUAN CABRERA PEREZ Y JAINTA MURILLO SANTOS	\$ 1,674.18	\$ 837.09	\$ 66.97	\$ 33.48	\$ 2,611.72	90	3878	OASIS DE GENOVA	9609		III
DVPAE/4525/2013	01-335-145-011-0000	SERGIO COBOS DELGADILLO	\$ 3,556.98	\$ 3,950.79	\$ 142.28	\$ 158.03	\$ 7,808.08	82	3949	OASIS DE BURDEOS	2208		III
DVPAE/4526/2013	01-335-152-020-0000	SALVADOR CASTELLANOS MORALES Y CARMELA HERNANDEZ ORTIZ	\$ 1,050.48	\$ 367.67	\$ 42.02	\$ 14.71	\$ 1,474.88	33	4008	OASIS DE CROACIA	2310		I
DVPAE/4527/2013	01-335-154-026-0000	GAMALIEL DE LA CRUZ LOPEZ	\$ 3,855.84	\$ 5,203									

								OBJETO DEL IMPUESTO					
								REG. PUB. PROP.		DOMICILIO			
EXP	CLAVE CATASTRAL	PROPIETARIO	REZAGO DEL IMPUESTO	REC. DEL REZ. DEL IMPUESTO	REZAGO IMP. UNIV.	REC. REZ. IMP. UNIV.	TOTAL ADEUDO	INSC.	LIBRO	CALLE	NUMERO		SECTOR
											ext.	int.	
DIPAE/4589/2013	01-338-114-029-0000	ROGELIO CHAVEZ ALVARADO	\$ 1,047.12	\$ 680.63	\$ 41.88	\$ 27.23	\$ 1,796.86	91	3688	RIVERA DE LOS MEDANOS	353		III
DIPAE/4590/2013	01-338-115-009-0000	JESUS LEMUS LEMUS	\$ 2,371.60	\$ 3,914.54	\$ 94.86	\$ 156.58	\$ 6,537.58	89	3507	RIVERA DE LOS CERROS	376		III
DIPAE/4591/2013	01-338-117-017-0000	ANGEL SILVA CERRILLO	\$ 5,691.70	\$ 7,912.34	\$ 227.67	\$ 316.49	\$ 14,148.20	32	3823	RIVERA DE LOS CARACOCES	413		III
DIPAE/4592/2013	01-338-122-024-0000	VERONICA LIDIA MALDONADO LUJAN	\$ 785.34	\$ 392.67	\$ 31.41	\$ 15.71	\$ 1,225.13	78	3508	RIVERA DE LOS CERROS	365		III
DIPAE/4593/2013	01-338-123-008-0000	ESMERALDA LOPEZ FIERRO	\$ 785.34	\$ 392.67	\$ 31.41	\$ 15.71	\$ 1,225.13	45	3571	RIVERA DE LAS GRUTAS	367		III
DIPAE/4594/2013	01-338-140-004-0000	ROGELIO ESPINOSA RAMIREZ	\$ 2,799.12	\$ 3,085.45	\$ 111.96	\$ 123.42	\$ 6,119.95	98	3688	RIVERA PIEDRAS NEGRAS	1460		V
DIPAE/4595/2013	01-338-156-021-0000	CARLOS ARTURO VAZQUEZ NAJERA	\$ 8,498.84	\$ 12,555.06	\$ 339.95	\$ 502.20	\$ 21,896.05	67	3682	RIVERA TEXCOCO	502		V
DIPAE/4596/2013	01-338-163-026-0000	CESAR PEREZ SALAZAR	\$ 2,915.50	\$ 4,088.11	\$ 116.62	\$ 163.52	\$ 7,283.75	78	3798	RIVERA HACIENDA	561		V
DIPAE/4597/2013	01-338-174-024-0000	OMAR VICENTE ROJAS	\$ 1,211.94	\$ 605.97	\$ 48.48	\$ 24.24	\$ 1,890.63	68	3963	RIVERA DEL TULA	567		V
DIPAE/4598/2013	01-338-183-034-0000	LILIANA FLORES MALDONADO	\$ 867.52	\$ 390.38	\$ 34.70	\$ 15.62	\$ 1,308.22	29	6210	RIVERA PIEDRAS NEGRAS	508		V
DIPAE/4599/2013	01-338-183-037-0000	CLAUDIA EDITH SALAZAR VILLALOBOS	\$ 867.52	\$ 390.38	\$ 34.70	\$ 15.62	\$ 1,308.22	44	5209	RIVERA PIEDRAS NEGRAS	516		V
DIPAE/4600/2013	01-338-192-009-0000	APOLINAR MARTINEZ MARTINEZ	\$ 787.68	\$ 393.84	\$ 31.51	\$ 15.75	\$ 1,228.78	71	3589	RIVERA DE GOYCO	478		VI
DIPAE/4601/2013	01-338-192-042-0000	FLAVIO SALVADOR PEREZ TIBURCIO	\$ 2,794.32	\$ 1,816.31	\$ 111.77	\$ 72.65	\$ 4,795.05	103	3821	RIVERA CORTEZ	487		VI ETAPA A
DIPAE/4602/2013	01-338-195-035-0000	SEBASTIAN LOERA BAILON	\$ 5,997.66	\$ 8,862.25	\$ 239.91	\$ 354.49	\$ 15,454.31	69	3748	RIVERA PORTUGAL	477		VI
DIPAE/4603/2013	01-338-200-030-0000	JUAN JOSE QUEVEDO ADRIANO	\$ 1,047.12	\$ 690.63	\$ 41.88	\$ 27.23	\$ 1,796.86	21	3585	RIVERA CRUZ	471		VI
DIPAE/4604/2013	01-338-222-043-0000	JUAN JOEL PEREZ LEYVA	\$ 832.68	\$ 416.34	\$ 33.31	\$ 16.65	\$ 1,298.98	63	3647	RIVERA CORRAL	439		VI
DIPAE/4605/2013	01-338-223-019-0000	JESUS ENRIQUE DE SANTIAGO MORALES	\$ 2,419.85	\$ 3,835.43	\$ 96.79	\$ 153.42	\$ 6,505.49	96	3580	RIVERA DE LA GUANA	412		VI
DIPAE/4606/2013	01-338-223-022-0000	VERONICA RODRIGUEZ MEDINA	\$ 832.68	\$ 416.34	\$ 33.31	\$ 16.65	\$ 1,298.98	25	3579	RIVERA DE LA LAGUNA	406		VI
DIPAE/4607/2013	01-338-224-035-0000	RAFAEL SANDRIA BARRADAS	\$ 832.68	\$ 416.34	\$ 33.31	\$ 16.65	\$ 1,298.98	38	3571	RIVERA DE LA GUANA	423		VI
DIPAE/4608/2013	01-338-229-008-0000	JUAN ALBERTO MOLINA CORDOVA	\$ 1,397.16	\$ 489.01	\$ 55.89	\$ 19.56	\$ 1,961.62	95	3748	RIVERA PORTUGAL	434		VI
DIPAE/4609/2013	01-338-245-016-0000	JULIETA MARTINEZ CONTRERAS Y JOSE ANTONIO MENDEZ	\$ 785.34	\$ 392.67	\$ 31.41	\$ 15.71	\$ 1,225.13	38	3668	RIVERA DE CONCHOS	1870		II
DIPAE/4610/2013	01-338-245-027-0000	BEVERA CHAVIRA MASEE	\$ 2,371.60	\$ 3,914.54	\$ 94.86	\$ 156.58	\$ 6,537.58	91	3508	RIVERA ARENAL	1881		II
DIPAE/4611/2013	01-338-254-023-0000	EDUARDO ALVARADO PEREZ	\$ 863.40	\$ 302.19	\$ 34.54	\$ 12.09	\$ 1,212.22	31	3703	RIVERA DEL ALAMO	565		V
DIPAE/4612/2013	01-338-255-030-0000	JOSE LUIS CRUZ BALCAZAR	\$ 4,053.60	\$ 3,263.15	\$ 162.14	\$ 136.53	\$ 7,609.42	71	3680	RIVERA BORINDA	579		VI
DIPAE/4613/2013	01-338-261-010-0000	DANIEL FERRER HERNANDEZ Y MARIA MAGDALENA CRUZ SAVATIEL	\$ 7,885.38	\$ 11,298.34	\$ 315.42	\$ 451.93	\$ 19,951.07	126	3798	RIVERA DEL MARQUEZ	528		IV
DIPAE/4614/2013	01-338-283-028-0000	ELVIA MORENO LOPEZ	\$ 8,033.58	\$ 11,867.43	\$ 321.34	\$ 474.70	\$ 20,697.05	105	3724	RIVERA CAÑON	511		IV
DIPAE/4615/2013	01-338-284-028-0000	TELESFORO CORRAL JAVALERA	\$ 935.94	\$ 187.19	\$ 37.44	\$ 7.49	\$ 1,168.06	38	3805	RIVERA VERGEL	511		IV
DIPAE/4616/2013	01-338-284-045-0000	JOSE ROBERTO DIAZ TORRES	\$ 2,807.82	\$ 1,403.91	\$ 112.31	\$ 56.16	\$ 4,380.20	55	3701	RIVERA VERGEL	545		IV
DIPAE/4617/2013	01-338-290-010-0000	JOSE ESTEBAN ZAVALA REYNA Y PAULINA LIZETH RODARTE ANGUIANO	\$ 6,565.32	\$ 6,275.35	\$ 262.61	\$ 251.01	\$ 13,354.29	19	3701	RIVERA VERGEL	575		IV
DIPAE/4618/2013	01-338-296-027-0000	J. GUADALUPE SAUCEDO VALLES E INES HERLINDA MIRANDA SAMARDO	\$ 863.40	\$ 302.19	\$ 34.54	\$ 12.09	\$ 1,212.22	93	5046	RIVERA CRUZ	515		IV
DIPAE/4619/2013	01-338-303-019-0000	CESAR RICARDO ALVIRDE DIAZ DE LEON	\$ 815.28	\$ 285.35	\$ 32.61	\$ 11.41	\$ 1,144.65	77	3683	RIVERA DE ENSENADA	316		VII ETAPA D
DIPAE/4620/2013	01-338-315-019-0000	JOSE RAMIREZ RIVERA	\$ 5,871.70	\$ 8,945.04	\$ 234.87	\$ 357.80	\$ 15,409.41	39	3873	RIVERA DE LA HOYA	2384		VII ETAPA D
DIPAE/4621/2013	01-338-323-013-0000	PEDRO LUIS HERRERA	\$ 1,390.80	\$ 466.78	\$ 65.63	\$ 19.47	\$ 1,952.68	19	3721	RIVERA DE BOCONYA	2428		VII ETAPA D
DIPAE/4622/2013	01-338-338-029-0000	MARIA DE LOS ANGELES FIGUEROA AVILA	\$ 3,323.10	\$ 2,675.10	\$ 132.92	\$ 187.90	\$ 6,238.12	18	3749	RIVERA DE CONCHOS	2212		VII ETAPA C
DIPAE/4623/2013	01-338-338-117-0000	JOSE DE LA LUZ ENRIQUE VALDEZ Y NATIVIDAD DE JESUS SALAZAR ZAMUDIO	\$ 2,658.48	\$ 1,728.01	\$ 106.34	\$ 88.12	\$ 4,561.95	105	3747	RIVERA DE CUZARARE	2219		VII ETAPA C
DIPAE/4624/2013	01-338-346-043-0000	MARIA DE LOS ANGELES GONZALEZ RODRIGUEZ	\$ 5,288.06	\$ 6,177.57	\$ 211.52	\$ 247.10	\$ 11,924.25	22	3753	RIVERA DE LORETO	441		VII ETAPA C
DIPAE/4625/2013	01-338-347-036-0000	PATRICIA HERRERA REYNA	\$ 2,283.84	\$ 1,141.92	\$ 91.35	\$ 45.68	\$ 3,562.79	56	3763	RIVERA DE SAN BLAS	437		VII SECCION 4-C
DIPAE/4626/2013	01-338-351-037-0000	DAVID RODRIGUEZ CAMPOS Y REBECA NAJAR ESCOBAR	\$ 3,535.50	\$ 2,846.08	\$ 141.42	\$ 112.84	\$ 6,536.84	117	3802	RIVERA DE ARANCO	426		VII ETAPA C
DIPAE/4627/2013	01-338-355-002-0000	ROSALINDA DE LA TORRE TALAMANTES	\$ 2,240.70	\$ 2,905.71	\$ 89.63	\$ 116.23	\$ 5,352.27	79	3839	RIVERA DE ENSENADA	489		VII ETAPA C
DIPAE/4628/2013	01-338-361-011-0000	MARIA OLGA GARCIA PACHECO	\$ 4,847.64	\$ 5,384.34	\$ 193.91	\$ 215.37	\$ 10,641.26	103	3886	RIVERA DEL LEON	430		VII ETAPA C
DIPAE/4629/2013	01-338-362-003-0000	REYES GUADALUPE CADENA RIOS	\$ 5,673.15	\$ 7,651.58	\$ 226.93	\$ 306.06	\$ 13,857.72	88	3882	RIVERA DE LEON	442		VII ATAPA A
DIPAE/4630/2013	01-338-372-030-0000	CLAUDIA IVETTE GALLEGOS MORALES	\$ 2,660.58	\$ 3,483.10	\$ 106.42	\$ 139.32	\$ 6,389.42	101	3932	RIVERA DE ZEMPALAPA	302		VII ETAPA A
DIPAE/4631/2013	01-338-377-022-0000	OSCAR BRAVO VAZQUEZ	\$ 4,847.64	\$ 5,334.34	\$ 193.91	\$ 215.37	\$ 10,641.26	25	3846	RIVERA DE VALLARTA	405		VI
DIPAE/4632/2013	01-338-379-044-0000	ALBERTO CHAVEZ GARCIA	\$ 1,038.78	\$ 285.66	\$ 41.55	\$ 11.43	\$ 1,377.42	66	3948	RIVERA DE XTAPA	443		VI
DIPAE/4633/2013	01-338-380-054-0000	ROSA ELENA RODRIGUEZ DAVILA	\$ 2,234.04	\$ 2,382.74	\$ 89.36	\$ 95.31	\$ 4,801.45	58	4228	RIVERA DEL NORTE	455		VI
DIPAE/4634/2013	01-338-384-006-0000	JUAN JIMENES LOPEZ	\$ 4,847.64	\$ 5,384.34	\$ 193.91	\$ 215.37	\$ 10,641.26	93	3880	RIVERA DEL CARMEN	355		VI
DIPAE/4635/2013	01-338-386-016-0000	PAULA GRACIELA JIMENEZ LOZANO	\$ 2,056.26	\$ 2,447.36	\$ 82.25	\$ 97.89	\$ 4,583.76	3	4025	RIVERA DE MANZANILLO	324		VI
DIPAE/4636/2013	01-338-393-005-0000	ESTEBAN RAMOS ARANA	\$ 2,676.84	\$ 1,038.42	\$ 53.07	\$ 41.54	\$ 3,239.87	79	3850	RIVERA DE URQUIE	2053		VII ETAPAS E Y F
DIPAE/4637/2013	01-338-394-026-0000	ANDRES GUTIERREZ LOPEZ	\$ 1,049.58	\$ 524.78	\$ 41.98	\$ 20.99	\$ 1,597.34	117	3871	RIVERA PIEDRAS NEGRAS	2077		VII ETAPAS E Y F
DIPAE/4638/2013	01-338-394-041-0000	JOSE MORA AGUIRRE	\$ 5,614.21	\$ 7,571.99	\$ 224.57	\$ 302.88	\$ 13,713.65	52	3822	RIVERA PIEDRAS NEGRAS	2047		E Y F
DIPAE/4639/2013	01-338-399-007-0000	ARNULFO INOCENCIO GARCIA	\$ 953.46	\$ 476.73	\$ 38.14	\$ 19.07	\$ 1,487.40	29	4188	RIVERA DEL PINO	524		I
DIPAE/4640/2013	01-338-412-020-0000	SONIA CANELA CHACHA	\$ 1,136.64	\$ 738.82	\$ 45.47	\$ 29.55	\$ 1,950.48	30	4143	RIVERA DE ALLENDE	622		G
DIPAE/4641/2013	01-338-413-046-0000	SAUL GAUCIN PALOS	\$ 2,056.26	\$ 2,447.36	\$ 82.25	\$ 97.89	\$ 4,583.76	129	4036	RIVERA DE ALLENDE	637		G
DIPAE/4642/2013	01-338-429-044-0000	FERNANDO HERNANDEZ DELFIN	\$ 2,332.40	\$ 2,461.27	\$ 93.30	\$ 98.45	\$ 4,885.42	103	4244	RIVERA DEL AGAVE	645		K
DIPAE/4643/2013	01-338-430-005-0000	JUANITA CARDIEL LARES	\$ 1,749.30	\$ 1,408.19	\$ 69.97	\$ 56.33	\$ 3,283.79	90	4285	RIVERA DEL AGAVE	646		K
DIPAE/4644/2013	01-338-430-007-0000	MARCELA NOLASCO SOSIMO	\$ 2,215.76	\$ 2,223.36	\$ 88.63	\$ 88.93	\$ 4,616.70	26	4399	RIVERA DEL AGAVE	842		K
DIPAE/4645/2013	01-338-430-009-0000	JORGE LUIS GUILLEN SILVA	\$ 2,332.40	\$ 2,461.27	\$ 93.30	\$ 98.45	\$ 4,885.42	90	4286	RIVERA DEL AGAVE	838		K
DIPAE/4646/2013	01-338-434-013-0000	OSWALDO ALEJANDRO RAMIREZ SERNA	\$ 2,332.44	\$ 2,461.34	\$ 93.30	\$ 98.45	\$ 4,9						

EXP								OBJETO DEL IMPUESTO							
								REG. PUB. PROP.		DOMICILIO				SECTOR	
								LIBRO	CALLE	NUMERO					
EXP	CLAVE CATASTRAL	PROPIETARIO	REZAGO DEL IMPUESTO	REC. DEL REZ. DEL IMPUESTO	REZAGO IMP. UNIV.	REC. REZ. IMP. UNIV.	TOTAL ADEUDO	INSC.	LIBRO	CALLE	ext.	int.	SECTOR		
DIPAEI699/2013	01-343-260-007-0000	BALAM OSVALDO GAMEZ ARAUJO	\$ 1,800.48	\$ 1,080.29	\$ 72.02	\$ 43.21	\$ 2,996.00	94	5021	PORTAL DEL TABACHIN	2213		27		
DIPAEI700/2013	01-343-263-011-0000	JUAN AVIBAELO LOPEZ ORONIA	\$ 1,288.32	\$ 579.74	\$ 51.53	\$ 23.19	\$ 1,942.78	12	2542	PORTAL DEL TOLA	2205		27		
DIPAEI701/2013	01-344-003-004-0000	HECTOR RENE CORREA AGUILAR	\$ 5,580.63	\$ 9,665.05	\$ 223.23	\$ 386.60	\$ 15,855.51	87	3862	HEMISFERIO SUR	1342		III		
DIPAEI702/2013	01-344-003-046-0000	CARLOS DAVID SALAMANCA CHAVEZ	\$ 2,553.12	\$ 893.59	\$ 102.12	\$ 35.74	\$ 3,584.57	22	3793	JESUS VALDEZ	1345		III		
DIPAEI703/2013	01-344-022-022-0000	ABEL SOTO CASTRO Y ANA MARGARITA GUTIERREZ CANALES	\$ 1,166.76	\$ 408.37	\$ 46.67	\$ 16.33	\$ 1,638.13	56	3883	ATLAS	3035		IV		
DIPAEI704/2013	01-344-022-034-0000	MARIA MAGADALENA GONZALEZ FLORES Y RAUL GALLEGOS LOPEZ	\$ 12,387.50	\$ 17,267.39	\$ 495.50	\$ 690.70	\$ 30,841.09	110	3815	ATLAS	3011		IV		
DIPAEI705/2013	01-344-030-038-0000	ALFONSO BALDERAS BOJÓRQUES Y ROSA MARIA MORENO FRANCO	\$ 1,993.92	\$ 1,296.05	\$ 79.76	\$ 51.84	\$ 3,421.57	3	3598	POLO NORTE	2943		II		
DIPAEI706/2013	01-344-066-006-0000	JOSE FERNANDO MONTELAÑO SANCHEZ	\$ 1,917.12	\$ 1,246.13	\$ 76.68	\$ 48.85	\$ 3,289.78	27	4271	CORDOVA	3023	6	II		
DIPAEI707/2013	01-344-089-048-0000	MARIA DEL ROSARIO CAMACHO ROJAS	\$ 2,222.00	\$ 1,333.20	\$ 88.88	\$ 53.33	\$ 3,697.41	75	6016	MONTÉ PERDIDO	3303	48	II		
DIPAEI708/2013	01-345-042-015-0000	ANTELMO MARTINEZ LOPEZ Y DIANA MORALES AGUILAR	\$ 2,864.88	\$ 2,738.35	\$ 114.60	\$ 109.53	\$ 5,827.36	106	4096	PORTAL DE LOS GLADIADORES	9011	15	TERCERA		
DIPAEI709/2013	01-345-047-012-0000	MARIA MONCERRAT ESPARZA MARTINEZ Y FRANCISCO ALVAREZ SANCHEZ	\$ 2,816.17	\$ 2,781.89	\$ 112.65	\$ 111.28	\$ 5,821.99	6	4016	PORTAL SAN ANGELO	8622	12	TERCERA		
DIPAEI710/2013	01-346-006-047-0000	REFUGIO BECERRIL LUGO	\$ 5,378.52	\$ 5,974.00	\$ 215.14	\$ 238.96	\$ 11,006.62	109	3679	PASO DE PATRIA	625		II		
DIPAEI711/2013	01-346-012-033-0025	FRANCISCO LORENZO JIMENEZ JIMENEZ	\$ 7,081.35	\$ 10,020.69	\$ 283.25	\$ 400.83	\$ 17,786.12	115	3670	REFUGIO DE LA LIBERTAD	3371	25	III		
DIPAEI712/2013	01-346-012-037-0056	MARIA DEL CARMEN TORRES MORENO Y SALVADOR MELCHOR CARREÑO	\$ 5,565.20	\$ 2,317.38	\$ 142.61	\$ 92.70	\$ 6,117.89	47	3639	REFUGIO DE LA LIBERTAD	3419	56	IV		
DIPAEI713/2013	01-346-018-017-0000	LILIANA PEREZ ARELLANO	\$ 863.22	\$ 172.64	\$ 34.53	\$ 6.91	\$ 1,077.30	123	3718	FORMOSA	926		VI		
DIPAEI714/2013	01-346-020-031-0000	ERIK ANDREA URRUTICOCHEA RODRIGUEZ	\$ 1,549.44	\$ 542.30	\$ 61.88	\$ 21.89	\$ 2,175.41	37	3700	LA PAMPA	928		VI		
DIPAEI715/2013	01-346-024-026-0085	MANUEL HORACIO DOMINGUEZ ANDUJO	\$ 3,290.04	\$ 1,645.02	\$ 131.60	\$ 65.80	\$ 5,132.46	9	3647	BAÑA BLANCA	3419	85	V		
DIPAEI716/2013	01-346-024-027-0082	LORENZO ANTONIO FRAUSTO HERRERA	\$ 6,195.91	\$ 7,159.12	\$ 247.64	\$ 286.36	\$ 13,899.23	95	3750	BAÑA BLANCA	3423	82	V		
DIPAEI717/2013	01-346-024-028-0059	HONORIO OLIVAS GUTIERREZ	\$ 1,366.32	\$ 888.11	\$ 54.65	\$ 35.52	\$ 2,344.60	8	3746	BAÑA BLANCA	3225	99	V		
DIPAEI718/2013	01-346-028-015-0000	AUGUSTO SANCHEZ FRANCO	\$ 1,536.72	\$ 537.85	\$ 61.47	\$ 21.51	\$ 2,157.55	34	3895	CONCORDIA	840		VII		
DIPAEI719/2013	01-346-038-034-0000	MARIA DEL PILAR GUERRA MURILLO	\$ 941.64	\$ 329.57	\$ 37.67	\$ 13.18	\$ 1,322.06	39	3852	CORDOVA	1035		VIII		
DIPAEI720/2013	01-346-038-035-0000	CESAR HERNANDEZ ANDRADE	\$ 722.78	\$ 252.97	\$ 28.91	\$ 10.12	\$ 1,014.76	121	3848	BARRANCAS	3441	35	X		
DIPAEI721/2013	01-346-052-041-0000	GRACIELA LUEVANOS TALAVERA	\$ 1,540.92	\$ 539.32	\$ 61.84	\$ 21.57	\$ 2,163.45	78	3840	BARRANCAS	3441	41	X		
DIPAEI722/2013	01-346-052-118-0000	MARYCruz ARZOLA SALAZAR	\$ 1,539.24	\$ 538.73	\$ 61.57	\$ 21.55	\$ 2,161.09	83	3804	EL DORADO	3461	118	X		
DIPAEI723/2013	01-346-067-048-0000	OSCAR GALINDO CAMPOS	\$ 2,099.16	\$ 2,006.45	\$ 83.97	\$ 80.26	\$ 4,289.84	26	3762	NEQUEJEN	3512		XI		
DIPAEI724/2013	01-346-067-053-0000	MARIA CONCEPCION GONZALEZ ALDANA	\$ 1,616.64	\$ 565.82	\$ 64.67	\$ 22.63	\$ 2,269.76	44	3802	NEQUEJEN	3502		XI		
DIPAEI725/2013	01-346-072-039-0014	JOEL RAMIREZ CANGAS	\$ 1,649.52	\$ 577.33	\$ 65.98	\$ 23.09	\$ 2,315.92	89	3854	REFUGIO DE LA LIBERTAD	3520	14	XIII		
DIPAEI726/2013	01-346-072-041-0002	NELYDA DEL CARMEN LUNA RODRIGUEZ	\$ 3,276.24	\$ 2,129.56	\$ 131.05	\$ 85.18	\$ 5,622.03	73	3858	REFUGIO DE LA LIBERTAD	3550	2	XIII		
DIPAEI727/2013	01-346-093-063-0011	MARIO LOPEZ CORDEN	\$ 4,173.30	\$ 3,359.51	\$ 166.93	\$ 134.38	\$ 7,834.12	78	3901	TIERRA DE FUEGO	1151	11	XVI		
DIPAEI728/2013	01-346-096-030-0033	JUAN MANUEL MARTINEZ VILLARREAL Y NOEMI MIRANDA PORTILLO	\$ 2,468.10	\$ 1,986.82	\$ 98.72	\$ 79.47	\$ 4,633.11	45	4170	TIERRA DE FUEGO	1130	33	XVII		
DIPAEI729/2013	01-346-096-030-0036	EDRO VICENTE ROSAS Y ADRIANA TADEO OLIVARES	\$ 3,611.78	\$ 4,219.22	\$ 144.47	\$ 168.77	\$ 8,144.24	88	4036	TIERRA DE FUEGO	1130	96	XVII		
DIPAEI730/2013	01-346-099-037-0000	ARACELI TAMAYO AGUILAR	\$ 1,438.32	\$ 934.91	\$ 57.53	\$ 37.40	\$ 2,468.16	23	3981	CORDOVA	1211	37	18		
DIPAEI731/2013	01-346-118-014-0000	ADRIANA VONNE OLAGUE ROBLES	\$ 2,406.58	\$ 2,647.02	\$ 86.26	\$ 105.89	\$ 5,205.74	60	3904	PORTO VIEJO	1419	14	20		
DIPAEI732/2013	01-346-120-022-0000	JESUS MANUEL RODRIGUEZ LARA	\$ 3,071.32	\$ 4,174.49	\$ 122.85	\$ 166.98	\$ 7,535.64	55	3902	CURTIBA	1427	22	20		
DIPAEI733/2013	01-346-120-040-0000	ALMA DELIA REYES RODRIGUEZ Y OMAR GERARDO DALAZAR HERNANDEZ	\$ 719.16	\$ 251.71	\$ 28.77	\$ 10.07	\$ 1,009.71	62	3895	CURTIBA	1424	40	20		
DIPAEI734/2013	01-346-125-011-0000	MIRIAM MORENO LOPEZ	\$ 896.40	\$ 313.74	\$ 35.86	\$ 12.55	\$ 1,258.55	9	4225	VALPARAISO	1222		21		
DIPAEI735/2013	01-346-126-041-0000	IGNACIO JAVIER HERNANDEZ DIAZ	\$ 896.40	\$ 313.74	\$ 35.86	\$ 12.55	\$ 1,258.55	22	4087	CAJAMARCA	1223		21		
DIPAEI736/2013	01-346-128-123-0000	JOSE ALFREDO NAVA CISNEROS	\$ 1,078.74	\$ 539.37	\$ 43.15	\$ 21.57	\$ 1,682.83	97	4155	GUAYATIL	3479		24		
DIPAEI737/2013	01-346-128-133-0000	GERSON OBET PEREZ GARCIA	\$ 719.16	\$ 251.71	\$ 28.77	\$ 10.07	\$ 1,009.71	32	4227	PEREIRA	3434		24		
DIPAEI738/2013	01-346-130-014-0000	CARLOS URIVIA FABELA	\$ 2,636.92	\$ 3,087.89	\$ 105.48	\$ 123.52	\$ 5,953.81	89	4197	PEREIRA	3452		24		
DIPAEI739/2013	01-346-132-017-0000	ALFONSO CORTAZAR ROSALES	\$ 2,576.99	\$ 2,936.87	\$ 103.08	\$ 117.47	\$ 5,734.41	92	4087	BRASILIA	3410		24		
DIPAEI740/2013	01-346-132-094-0000	ROBERTO MONTIEL IBARRA Y ERICA PAOLA GOMEZ GONZALEZ	\$ 4,228.80	\$ 4,462.44	\$ 169.15	\$ 178.50	\$ 9,038.89	81	4288	MARACAIBO	3459		24		
DIPAEI741/2013	01-346-137-095-0000	JESSICA CECILIA ORTIZ GUERRERO	\$ 1,418.22	\$ 709.11	\$ 56.73	\$ 28.36	\$ 2,212.42	103	4265	MONTVIDEO	3340		22		
DIPAEI742/2013	01-346-141-027-0000	LUIS ROBERTO RAMIREZ GARCIA	\$ 2,611.39	\$ 2,976.07	\$ 104.46	\$ 119.04	\$ 5,810.96	64	4133	CALI	3367		25		
DIPAEI743/2013	01-346-142-035-0000	JOSE ALFREDO GOMEZ DIAZ	\$ 2,588.92	\$ 2,961.86	\$ 103.96	\$ 118.47	\$ 5,783.21	24	4136	LIMA	3373		25		
DIPAEI744/2013	01-346-142-947-0000	RODRIGO RAMON TOMASA Y ESPERANZA LUCAS TORIBO	\$ 2,576.99	\$ 2,936.87	\$ 103.08	\$ 117.47	\$ 5,734.41	14	4112	LIMA	3417		25		
DIPAEI745/2013	01-346-143-059-0000	JORGE LUIS REYES LUCERO	\$ 8,824.01	\$ 10,635.09	\$ 382.96	\$ 425.40	\$ 21,277.46	5	4203	MEDELLIN	3423		23		
DIPAEI746/2013	01-346-146-024-0000	DANIEL MORENO TORRES Y MA DEL ROSARIO REYES ESQUIVEL	\$ 1,902.96	\$ 951.48	\$ 76.12	\$ 36.06	\$ 2,968.62	28	4379	PORTO ALEGRE	3342		23		
DIPAEI747/2013	01-346-147-037-0000	VICTOR MANUEL CASTILLO GAMBOA	\$ 2,576.99	\$ 2,936.87	\$ 103.08	\$ 117.47	\$ 5,734.41	90	4122	NEIVA	3366		23		
DIPAEI748/2013	01-346-148-002-0035	JOEL RAMOS VILLANUEBA	\$ 2,998.16	\$ 3,510.91	\$ 119.93	\$ 140.44	\$ 6,769.44	1	4124	TIERRA DE FUEGO	1210	35	26		
DIPAEI749/2013	01-346-148-003-0053	BRENDA ELIZABETH POLANCO GARCIA Y ALEJANDRO SANCHEZ LIMON	\$ 1,568.16	\$ 548.86	\$ 62.73	\$ 21.95	\$ 2,201.70	125	4224	TIERRA DE FUEGO	1220	53	26		
DIPAEI750/2013	01-346-148-004-0016	SUSANA ALVAREZ JIMENEZ	\$ 897.72	\$ 282.70	\$ 32.31	\$ 11.31	\$ 1,134.04	30	4210	TIERRA DE FUEGO	1310	16	26		
DIPAEI751/2013	01-346-150-026-0011	JANIE LOYA GONZALEZ	\$ 2,928.95	\$ 3,315.19	\$ 116.36	\$ 132.61	\$ 6,473.11	46	4123	TIERRA DE FUEGO	1420	11	27		
DIPAEI752/2013	01-346-150-027-0055	CRISTINA ISABEL ROS ORTIZ	\$ 803.40	\$ 281.19	\$ 32.14	\$ 11.25	\$ 1,127.98	30	4364	TIERRA DE FUEGO	1430	55	27		
DIPAEI753/2013	01-346-150-027-0057	GERARDO ALBERTO MALDONADO GOMEZ	\$ 2,878.85	\$ 3,280.88	\$ 115.15	\$ 131.24	\$ 6,406.12	62	4109	TIERRA DE FUEGO	1430	57	27		
DIPAEI754/2013	01-346-018-001-0006	HUGO RENTERIA GARCIA Y BRENDA VETTE RODRIGUEZ FIERRO	\$ 2,072.90	\$ 2,079.99	\$ 82.92	\$ 83.20	\$ 4,319.01	55	4364	VILLAS DE ALEMANIA	10210	6	IIb		
DIPAEI755/2013	01-346-018-006-0005	MARIA GUADALUPE ESPARZA BERUMEN	\$ 980.82	\$ 490.41	\$ 39.23	\$ 19.62	\$ 1,530.08	47	4200	VILLAS DE HOLANDA	10231	5	IIb		
DIPAEI756/2013	01-														

								OBJETO DEL IMPUESTO					
								REG. PUB. PROP.		DOMICILIO			
EXP	CLAVE CATASTRAL	PROPIETARIO	REZAGO DEL IMPUESTO	REC. DEL REZ. DEL IMPUESTO	REZAGO IMP. UNIV.	REC. REZ. IMP. UNIV.	TOTAL ADEUDO	INSC.	LIBRO	CALLE	NUMERO		SECTOR
											ext.	int.	
DIPAEI4805/2013	01-352-017-017-0000	ANDRES RODRIGUEZ MORENO	\$ 3,015.60	\$ 3,182.21	\$ 120.62	\$ 127.29	\$ 6,445.72	90	4309	TIERRA DE LABRANZA	8505	17	III
DIPAEI4806/2013	01-352-018-022-0000	JESUS FRANCISCO LOZANO CARRILLO Y CRISTY ANABEL BERNAL SALAS	\$ 3,015.60	\$ 3,182.21	\$ 120.62	\$ 127.29	\$ 6,445.72	20	4312	TIERRA ARIDA	10723	22	III
DIPAEI4807/2013	01-352-019-011-0000	HUGO IVAN ROJERO MORA Y ROMELIA MENDOZA ORTEGA	\$ 3,015.60	\$ 3,182.21	\$ 120.62	\$ 127.29	\$ 6,445.72	88	4298	TIERRA ARIDA	10623	11	III
DIPAEI4808/2013	01-352-021-028-0000	MARIA LUISA RODRIGUEZ AGUILAR	\$ 3,166.38	\$ 3,516.94	\$ 126.66	\$ 140.68	\$ 6,950.66	71	4191	TIERRA ARIDA	10624	28	III
DIPAEI4809/2013	01-352-022-013-0000	DAVID ERNESTO DAVILA Y ORALIA REYES HERNANDEZ	\$ 2,864.82	\$ 2,874.62	\$ 114.59	\$ 114.98	\$ 5,969.01	60	4475	TIERRA NEGRA	10731	13	III
DIPAEI4810/2013	01-352-023-012-0000	MARGARITA GUILLEN GUTIERREZ Y JAVIER EDUARDO AHUMADA PEREZ	\$ 3,560.03	\$ 3,853.95	\$ 142.40	\$ 154.16	\$ 7,710.54	33	4266	TIERRA NEGRA	10631	12	III
DIPAEI4811/2013	01-352-026-025-0000	ISMAEL MURILLO GUTIERREZ	\$ 2,398.20	\$ 2,663.72	\$ 95.93	\$ 106.55	\$ 5,264.40	24	4185	TIERRA NEGRA	10632	25	II
DIPAEI4812/2013	01-352-027-018-0000	SERGIO CAMPOS FLORES	\$ 1,292.04	\$ 646.02	\$ 51.68	\$ 25.84	\$ 2,015.58	17	4212	TIERRA NOBLE	10739	18	II
DIPAEI4813/2013	01-352-029-002-0000	MANUEL FLORES POZOS Y MARIA DEL CARMEN TORRES PULIDO	\$ 3,105.76	\$ 3,535.14	\$ 124.23	\$ 141.41	\$ 6,906.54	78	4137	TIERRA PRODIGIOSA	10743	2	II
DIPAEI4814/2013	01-352-029-037-0000	GABRIEL MANUEL OLIVEROS FLORES	\$ 3,105.76	\$ 3,535.14	\$ 124.23	\$ 141.41	\$ 6,906.54	34	4219	TIERRA NOBLE	10740	37	II
DIPAEI4815/2013	01-352-031-007-0000	ERIK MARISELA TREVIJO CORONADO	\$ 1,003.17	\$ 476.51	\$ 40.13	\$ 19.06	\$ 1,538.87	93	4126	TIERRA DE OJANTES	10747	7	I
DIPAEI4816/2013	01-352-037-020-0000	CIRO CARRERA CALIXTO	\$ 1,027.80	\$ 513.90	\$ 41.11	\$ 20.56	\$ 1,603.37	88	4166	TIERRA DE LABRANZA	8705	20	II
DIPAEI4817/2013	01-352-053-013-0000	CESAR HERNANDEZ HERNANDEZ	\$ 981.45	\$ 417.12	\$ 39.26	\$ 16.88	\$ 1,454.51	123	5210	MARQUES DE SANTACRUZ	8813		5
DIPAEI4818/2013	01-352-053-022-0000	LAURA LOPEZ CASTRO	\$ 1,046.88	\$ 471.10	\$ 41.88	\$ 18.84	\$ 1,578.70	52	5197	MARQUES DE SANTACRUZ	8822		5
DIPAEI4819/2013	01-352-053-028-0000	PASCUAL GIRON PEREZ	\$ 981.45	\$ 417.12	\$ 39.26	\$ 16.88	\$ 1,454.51	6	5204	MARQUES DE SANTACRUZ	8828		5
DIPAEI4820/2013	01-352-058-036-0000	VICTOR MANUEL CASILLAS GONZALEZ	\$ 981.45	\$ 417.12	\$ 39.26	\$ 16.88	\$ 1,454.51	115	5214	MARQUES DE VALBUENA	8817		5
DIPAEI4821/2013	01-352-059-025-0000	JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ RENDON	\$ 916.02	\$ 366.41	\$ 36.64	\$ 14.66	\$ 1,333.73	128	5167	MARQUES DE VALBUENA	8830		5
DIPAEI4822/2013	01-352-059-042-0000	CLAUDIA PATRICIA ALVARADO OCHOA	\$ 957.96	\$ 335.29	\$ 38.32	\$ 13.41	\$ 1,344.98	18	5128	MARQUES DE SADE	8827		5
DIPAEI4823/2013	01-352-059-049-0000	RITO ALBERTO ALVAREZ GARZA	\$ 1,112.31	\$ 528.35	\$ 44.49	\$ 21.13	\$ 1,706.28	34	5186	MARQUES DE SADE	8841		5
DIPAEI4824/2013	01-352-060-015-0000	DANIEL VALDES ISLAS	\$ 2,113.92	\$ 1,374.05	\$ 84.56	\$ 54.96	\$ 3,627.49	3	4931	MARQUES DE SADE	8842		5
DIPAEI4825/2013	01-352-060-016-0000	ALEJANDRO GONZALEZ BARRAZA	\$ 1,504.89	\$ 940.56	\$ 60.20	\$ 37.62	\$ 2,543.27	62	4989	MARQUES DE SADE	8840		5
DIPAEI4826/2013	01-352-060-026-0000	GRISELDA CRUZ MARTINEZ	\$ 916.02	\$ 366.41	\$ 36.64	\$ 14.66	\$ 1,333.73	38	5244	MARQUES DE SADE	8820		5
DIPAEI4827/2013	01-352-063-002-0000	JOSE LUIS CARRASCO MARTINEZ	\$ 701.22	\$ 262.96	\$ 28.05	\$ 10.02	\$ 1,002.75	7	5262	MARQUES DE SADE	8802		2
DIPAEI4828/2013	01-352-063-021-0000	IVAN JOSUE FLORES MEDINA	\$ 701.22	\$ 262.96	\$ 28.05	\$ 10.52	\$ 1,002.75	98	5284	MARQUES DE SADE	8764		2
DIPAEI4829/2013	01-352-063-032-0000	HUGO IVAN GARCIA ALVARADO Y ELVIA GUADALUPE QUEZADA ORTIZ	\$ 701.22	\$ 262.96	\$ 28.05	\$ 10.52	\$ 1,002.75	85	5276	MARQUES DE ASTORGA	8759		2
DIPAEI4830/2013	01-352-063-035-0000	JULIO LUGO RAMIREZ	\$ 701.22	\$ 262.96	\$ 28.05	\$ 10.52	\$ 1,002.75	108	2573	MARQUES DE ASTORGA	8765		2
DIPAEI4831/2013	01-352-063-052-0000	DANIEL FELIPE CALZADIAS MOLINA	\$ 809.10	\$ 343.87	\$ 32.36	\$ 13.75	\$ 1,199.08	106	5221	MARQUES DE ASTORGA	8799		2
DIPAEI4832/2013	01-352-064-025-0000	ZAQIEO ANTONIO FRANCISCO	\$ 923.64	\$ 323.27	\$ 36.95	\$ 12.93	\$ 1,296.79	11	5296	MARQUES DE VALBUENA	8756		2
DIPAEI4833/2013	01-352-064-049-0000	ALISANDY FLORES OLIVAS	\$ 701.22	\$ 262.96	\$ 28.05	\$ 10.02	\$ 1,002.75	33	5273	MARQUES DE SADE	8793		2
DIPAEI4834/2013	01-352-065-015-0000	JUAN MORENO HERNANDEZ	\$ 846.56	\$ 275.13	\$ 33.86	\$ 11.01	\$ 1,166.56	71	5323	MARQUES DE MONDEJAR	8776		2
DIPAEI4835/2013	01-353-016-022-0000	JOSE JUAN MONTELONGO DOMINGUEZ Y JESSICA REYES RODRIGUEZ	\$ 4,415.24	\$ 4,008.78	\$ 176.61	\$ 160.35	\$ 8,760.98	80	4582	ARCOS DE GENOVA	9316	22	VI
DIPAEI4836/2013	01-353-115-060-0000	SONIA VAZQUEZ AVILA	\$ 839.76	\$ 293.92	\$ 33.59	\$ 11.76	\$ 1,179.03	114	4429	CASA DE MONEDA	9012	60	I
DIPAEI4837/2013	01-353-117-014-0000	NURIA LIZETH VALENZUELA GARCIA	\$ 1,091.76	\$ 382.12	\$ 43.67	\$ 15.28	\$ 1,532.83	105	4724	DE LOS CRIOLLOS	11104	14	I
DIPAEI4838/2013	01-353-121-010-0000	JAIME ARTEAGA VELAZCO	\$ 839.76	\$ 293.92	\$ 33.59	\$ 11.76	\$ 1,179.03	4	4489	DE LOS MESTIZOS	11108	10	I
DIPAEI4839/2013	01-353-121-019-0000	JUAN LUIS GARCIA MORALES Y BIBIANA LOPEZ	\$ 2,519.28	\$ 2,408.01	\$ 100.77	\$ 96.32	\$ 5,124.38	103	4429	REAL DE CATORCE	11108	19	I
DIPAEI4840/2013	01-354-005-044-0000	JOSE LUIS GONZALEZ LOPEZ	\$ 1,606.56	\$ 1,044.26	\$ 64.26	\$ 41.77	\$ 2,756.85	68	4361	HACIENDA MAJALCA	9404	44	IB
DIPAEI4841/2013	01-354-006-011-0000	CARLOS AGUILAR MARTINEZ	\$ 2,611.32	\$ 1,697.75	\$ 104.48	\$ 67.91	\$ 4,482.06	48	4931	HACIENDA SANTA GERTRUDIS	9305	11	IA
DIPAEI4842/2013	01-354-008-020-0000	MARGARITA DOMINGUEZ ROMERO Y LAUREANO GUILLEN RODRIGUEZ	\$ 3,150.60	\$ 2,536.23	\$ 126.02	\$ 101.45	\$ 5,914.30	80	4383	HACIENDA SANTA GERTRUDIS	9305	20	IA
DIPAEI4843/2013	01-354-010-046-0000	CESAR OCTAVIO AGUILERA MORENO	\$ 2,421.30	\$ 2,689.37	\$ 96.85	\$ 107.57	\$ 5,315.09	34	4171	HACIENDA LA CONCEPCION	9307	25A	IA
DIPAEI4844/2013	01-354-011-027-0000	PAULINO CAINCINO PARRA	\$ 2,381.82	\$ 2,645.52	\$ 95.27	\$ 105.82	\$ 5,228.43	14	4180	HACIENDA LAS CRUCES	9406	14B	IB
DIPAEI4845/2013	01-354-016-049-0000	VIDAL CASTRO IBARRA	\$ 869.04	\$ 304.16	\$ 34.76	\$ 12.17	\$ 1,220.13	56	4376	HACIENDA LAS CRUCES	9504	32A	IB
DIPAEI4846/2013	01-354-017-003-0000	JOSE GUADALUPE DE LA CRUZ CONTRERAS	\$ 1,577.76	\$ 1,025.54	\$ 63.11	\$ 41.02	\$ 2,707.43	76	4484	HACIENDA TIERRA BLANCA	9503	3	IB
DIPAEI4847/2013	01-354-018-036-0000	JENNIFER RAMOS REYES Y HECTOR GERARDO LOPEZ MEDINA	\$ 2,141.10	\$ 1,723.59	\$ 85.64	\$ 68.94	\$ 4,019.27	105	4365	HACIENDA LAS CRUCES	9505	19B	IB
DIPAEI4848/2013	01-354-019-040-0000	HECTOR SANCHEZ MALDONADO	\$ 1,327.44	\$ 862.84	\$ 53.10	\$ 34.51	\$ 2,277.89	81	4304	HACIENDA LAS CRUCES	9595	21B	IB
DIPAEI4849/2013	01-354-019-052-0000	JOSE MANUEL RUIZ OLIVARES	\$ 2,183.88	\$ 2,191.37	\$ 87.36	\$ 87.65	\$ 4,550.26	90	4315	HACIENDA LAS CRUCES	9595	27B	IB
DIPAEI4850/2013	01-354-019-042-0000	JAIME CAMACHO GARCIA	\$ 2,101.89	\$ 2,109.19	\$ 84.08	\$ 84.37	\$ 4,379.53	123	4315	HACIENDA LAS CRUCES	9506	22B	IB
DIPAEI4851/2013	01-354-020-041-0000	BEATRIZ ADRIANA ESPARZA IBARRA	\$ 995.58	\$ 497.79	\$ 38.82	\$ 19.91	\$ 1,553.10	37	4443	HACIENDA SANTA ROSALIA	9507	38A	IB
DIPAEI4852/2013	01-354-020-049-0000	PATRICIA MARIA VILLAR SANCHEZ	\$ 993.60	\$ 496.80	\$ 39.74	\$ 19.87	\$ 1,550.01	57	4304	HACIENDA SANTA ROSALIA	9507	39B	IB
DIPAEI4853/2013	01-354-026-035-0000	VERONICA GONZALEZ MERINO	\$ 1,023.48	\$ 358.22	\$ 40.94	\$ 14.33	\$ 1,436.97	80	4660	HACIENDA EL MIRADOR	9310	35	II
DIPAEI4854/2013	01-354-031-025-0000	ELISEO LUGO GONZALEZ	\$ 869.04	\$ 304.16	\$ 34.76	\$ 12.17	\$ 1,220.13	105	4429	HACIENDA LA CONCEPCION	9315	25	II
DIPAEI4855/2013	01-354-031-035-0000	JOSE LUIS GUTIERREZ LOPEZ	\$ 803.28	\$ 281.15	\$ 32.13	\$ 11.25	\$ 1,127.81	59	4424	HACIENDA SANTA GERTRUDIS	9315	35	II
DIPAEI4856/2013	01-354-032-020-0000	JOSE ESTEBAN PEREZ IBARRA	\$ 1,825.23	\$ 1,612.01	\$ 73.01	\$ 64.48	\$ 3,574.73	90	4538	HACIENDA LA CONCEPCION	9316	20	II
DIPAEI4857/2013	01-354-035-009-0000	RAMON GARCIA VAZQUEZ	\$ 995.58	\$ 497.79	\$ 38.82	\$ 19.91	\$ 1,553.10	43	4492	HACIENDA STA ROSALIA	9319	9	II
DIPAEI4858/2013	01-354-041-016-0000	DAMIAN MORALES VELA	\$ 1,230.68	\$ 738.41	\$ 49.23	\$ 29.54	\$ 2,047.86	22	4899	RIO VALLE	1064		IE
DIPAEI4859/2013	01-354-043-005-0000	ROBERTO SANCHEZ MEZA	\$ 1,286.62	\$ 804.14	\$ 51.46	\$ 32.17	\$ 2,174.39	117	4979	TECOLOTES	4315		IE
DIPAEI4860/2013	01-354-043-012-0000	JUAN ANGEL HERNANDEZ QUIROZ	\$ 1,286.62	\$ 804.14	\$ 51.46	\$ 32.17	\$ 2,174.39	43	4984	MAPACHES	4315		IE
DIPAEI4861/2013	01-354-045-026-0000	JORGE IRAM TORRES GARCIA	\$ 2,381.28	\$ 2,103.10	\$ 95.25	\$ 84.12	\$ 4,663.75	21	4527				

								OBJETO DEL IMPUESTO					
EXP	CLAVE CATASTRAL	PROPIETARIO	REZAGO DEL IMPUESTO	REC. DEL REZ. DEL IMPUESTO	REZAGO IMP. UNIV.	REC. REZ. IMP. UNIV.	TOTAL ADEUDO	INSC.	LIBRO	CALLE	DOMICILIO		SECTOR
											ext.	int.	
DUPAE/4915/2013	01-354-157-004-0000	TIRZO GIL ENRIQUEZ Y FATIMA LORENA ANCHONDO GUZMAN	\$ 1,957.00	\$ 1,027.43	\$ 78.28	\$ 41.10	\$ 3,103.81	33	5116	HACIENDA LA CONCORDIA	9702	4	VII
DUPAE/4916/2013	01-354-158-053-0000	RAUL ERNESTO SERVIN CENCEROS	\$ 788.88	\$ 276.11	\$ 31.56	\$ 11.04	\$ 1,107.59	9	5038	HACIENDA RIO FLORIDO	9703	53	VII
DUPAE/4917/2013	01-354-159-020-0000	MARIA ISABEL AYALA ARCHILA	\$ 1,577.76	\$ 1,025.54	\$ 63.11	\$ 41.02	\$ 2,707.43	93	4977	HACIENDA RIO FLORIDO	9704	20	VII
DUPAE/4918/2013	01-354-160-033-0000	OLIVIA MELENDEZ LEJA	\$ 1,835.01	\$ 1,238.64	\$ 73.40	\$ 49.55	\$ 3,196.60	68	4931	HACIENDA LAS MERCEDES	9705	33	VII
DUPAE/4919/2013	01-354-161-021-0000	JESUS JOSE VALDEZ LOZOYA	\$ 880.80	\$ 308.28	\$ 35.23	\$ 12.33	\$ 1,236.64	4	4930	HACIENDA BATOPILAS	9706	21	VII
DUPAE/4920/2013	01-354-161-074-0000	CARLOS RODOLFO ALVARADO TOVAR	\$ 1,327.20	\$ 862.68	\$ 53.09	\$ 34.51	\$ 2,277.48	51	4968	HACIENDA NONAWA	9706	74	VII
DUPAE/4921/2013	01-354-162-053-0000	JUAN CARLOS GONZALEZ TORRES	\$ 1,512.02	\$ 945.01	\$ 60.48	\$ 37.80	\$ 2,555.31	9	4969	HACIENDA LA TAPIA	9707	53	VII
DUPAE/4922/2013	01-354-164-007-0000	ADRIANA CAMACHO CHAVEZ	\$ 1,327.20	\$ 862.68	\$ 53.09	\$ 34.51	\$ 2,277.48	24	4988	HACIENDA MATACHI	9709	7	VII
DUPAE/4923/2013	01-354-170-023-0000	JONAS HERNANDEZ MAYORCA Y MERCEDES CECILIA REYES SEPULVEDA	\$ 2,341.58	\$ 1,640.02	\$ 93.66	\$ 65.60	\$ 4,140.86	103	4989	HACIENDA RIO FLORIDO	9715	23	VIII
DUPAE/4924/2013	01-354-171-026-0000	ABELARDO VAZQUEZ TEJEDA	\$ 880.80	\$ 308.28	\$ 35.23	\$ 12.33	\$ 1,236.64	14	4958	HACIENDA LAS MERCEDES	9716	26	VIII
DUPAE/4925/2013	01-354-171-028-0000	ARACELY ZAMARRIPA SANCHEZ	\$ 1,389.24	\$ 694.62	\$ 55.57	\$ 27.78	\$ 2,167.21	110	4919	HACIENDA LAS MERCEDES	9716	28	VIII
DUPAE/4926/2013	01-354-172-031-0000	FIDEL REYES LOYO	\$ 1,327.20	\$ 862.68	\$ 53.09	\$ 34.51	\$ 2,277.48	61	4975	HACIENDA BATOPILAS	9717	31	VIII
DUPAE/4927/2013	01-354-172-034-0000	FRANCISCA DURAN LORENZO	\$ 1,050.70	\$ 551.62	\$ 42.03	\$ 22.06	\$ 1,666.41	9	4970	HACIENDA LAS MERCEDES	9717	34	VIII
DUPAE/4928/2013	01-354-172-058-0000	MANUEL RUBEN VELAZQUEZ CASTILLEJOS Y KEILA YURIDIA FERRA GOMEZ	\$ 995.40	\$ 497.70	\$ 39.82	\$ 19.91	\$ 1,552.83	49	4978	HACIENDA LAS MERCEDES	9717	58	VIII
DUPAE/4929/2013	01-356-061-020-0000	YANIRA MENDEZ VAZQUEZ	\$ 1,934.40	\$ 1,557.19	\$ 77.38	\$ 62.29	\$ 3,631.26	117	4290	RIBERA DE LA ROCA	3072		III
DUPAE/4930/2013	01-356-062-009-0000	LUISA MAURILLA SANTA REVILLA	\$ 765.84	\$ 268.04	\$ 30.63	\$ 10.72	\$ 1,075.23	26	4254	RIBERA DE LA CUMBRE	3074	9	III
DUPAE/4931/2013	01-356-065-083-0000	RITA AVILA OCHOA	\$ 905.58	\$ 452.79	\$ 36.22	\$ 18.11	\$ 1,412.70	116	4394	RIVERA DE LA CUMBRE	3077	83	III
DUPAE/4932/2013	01-356-067-007-0000	MARIA ANGELICA RODRIGUEZ CARDENAS	\$ 1,710.54	\$ 1,553.07	\$ 68.42	\$ 62.12	\$ 3,394.15	65	4524	RIVERA DE LA CUMBRE	3078	7	III
DUPAE/4933/2013	01-356-071-013-0000	ABRAHAM GARCIA CUEVAS	\$ 2,060.64	\$ 1,969.63	\$ 82.43	\$ 78.79	\$ 4,191.49	85	4432	RIBERA DE LA ROCA	2931	13	I
DUPAE/4934/2013	01-356-074-027-0000	REYNA MIRIAN CORRO GONZALEZ	\$ 1,634.04	\$ 817.02	\$ 65.36	\$ 32.68	\$ 2,549.10	33	4178	RIVERA DE LA ROCA	2934	27	I
DUPAE/4935/2013	01-356-077-001-0000	LUIS SALINAS SOSA Y SARA MADAHY PORTUGUEZ LUGO	\$ 1,135.44	\$ 567.72	\$ 45.42	\$ 22.71	\$ 1,771.29	14	4164	RIVERA DE LA TORTUGA	2935	1	I
DUPAE/4936/2013	01-356-085-002-0000	ENRIQUE GONZALEZ TORRES	\$ 1,396.56	\$ 907.76	\$ 55.86	\$ 36.31	\$ 2,396.49	61	4294	RIVERA DEL ARROLLO	3085	2	II
DUPAE/4937/2013	01-356-126-027-0000	CIRO CASTILLO AGUILAR	\$ 1,829.52	\$ 1,615.80	\$ 73.18	\$ 64.63	\$ 3,583.13	35	4546	VISTAS DE SAUCLLO ORIENTE	3218	27	4
DUPAE/4938/2013	01-356-131-007-0000	CESAR GUADALUPE REYES PICON	\$ 1,774.08	\$ 1,521.83	\$ 70.96	\$ 60.87	\$ 3,427.74	3	4590	VISTAS DE MICOQUI PONIENTE	3223	7	4
DUPAE/4939/2013	01-356-133-009-0000	AGUSTINA GARCIA PALACIOS	\$ 1,721.12	\$ 1,431.58	\$ 68.84	\$ 57.26	\$ 3,278.80	115	4614	VISTAS DE NAUAI PONIENTE	3225	9	S
DUPAE/4940/2013	01-356-137-015-0000	MARIA LUISA SANCHEZ DOMINGUEZ	\$ 1,332.48	\$ 866.11	\$ 53.30	\$ 34.64	\$ 2,286.53	119	4652	VISTAS DE YEPACICHI ORIENTE	3229	15	S
DUPAE/4941/2013	01-356-138-017-0000	MARIA LIZET REYES ACOSTA	\$ 1,300.32	\$ 650.16	\$ 52.01	\$ 26.91	\$ 2,028.50	108	4716	VISTAS DE YEPACICHI PONIENTE	3230	17	S
DUPAE/4942/2013	01-356-154-012-0000	ROBERTO CARLOS FLORES ESQUIVEL	\$ 1,808.71	\$ 1,613.79	\$ 72.35	\$ 64.55	\$ 3,559.40	62	4637	RIVERA DE LA PALMA	2922	12	C
DUPAE/4943/2013	01-356-159-029-0000	JOSE MANUEL MAZAREGOS JIMENEZ	\$ 975.96	\$ 487.98	\$ 39.04	\$ 19.52	\$ 1,522.50	59	4691	RIVERA DE ARAGON	2926	29	C
DUPAE/4944/2013	01-356-166-013-0000	CARLOS CABRERA CASABON	\$ 975.96	\$ 487.98	\$ 39.04	\$ 19.52	\$ 1,522.50	117	4394	RIVERA DEL TAJO	3043	13	C
DUPAE/4945/2013	01-356-194-013-0000	ABRAHAM FLORES VELEZ Y ANGELICA BAEZ CARMONA	\$ 903.78	\$ 451.89	\$ 36.15	\$ 18.08	\$ 1,409.99	95	4530	RIVERA DEL GARRON	30312	13	B
DUPAE/4946/2013	01-356-197-019-0000	MIGUEL ANGEL DE LA CRUZ AYALA	\$ 1,855.38	\$ 1,684.58	\$ 74.22	\$ 67.38	\$ 3,681.56	82	4538	RIVERA DE CHAPALA	3035	19	B
DUPAE/4947/2013	01-356-206-019-0000	SILVIA PATRICIA ARRIOLA SALINAS	\$ 2,954.92	\$ 2,457.83	\$ 116.20	\$ 98.31	\$ 5,829.26	28	4768	RIVERA DE PRABIA	2911	19	A
DUPAE/4948/2013	01-356-206-022-0000	JOSE MORENO MORENO	\$ 1,967.27	\$ 1,581.70	\$ 76.69	\$ 63.27	\$ 3,690.93	128	4761	RIVERA DE PRABIA	2911	22	A
DUPAE/4949/2013	01-356-215-015-0000	MARIA LUISA MARTINEZ Y HECTOR FLORES DOMINGUEZ	\$ 2,897.84	\$ 2,837.14	\$ 115.91	\$ 113.49	\$ 5,964.38	111	4437	RIVERA DEL CERRO	3016	15	A
DUPAE/4950/2013	01-356-220-020-0000	ROSA MARIA ALVARADO DELGADO	\$ 1,088.78	\$ 381.07	\$ 43.55	\$ 15.24	\$ 1,528.62	113	4322	RIVERA YAYABO	3020	20	A
DUPAE/4951/2013	01-356-222-010-0000	MARIA VERONICA HERNANDEZ PEDRAZA	\$ 2,016.87	\$ 1,974.62	\$ 80.87	\$ 78.98	\$ 4,151.14	3	4388	RIVERA DE LA ISLA	3022	6	A
DUPAE/4952/2013	01-356-224-006-0000	SERGIO GALLIGOS CARRILLO	\$ 2,996.70	\$ 2,793.35	\$ 119.87	\$ 111.73	\$ 6,021.65	20	4521	RIVERA DEL PILAR	3023	6	A
DUPAE/4953/2013	01-356-225-035-0000	RAMON GRAJOLA FLORES Y ALGA GABRIELA PANTOJA GALAVIZ	\$ 975.12	\$ 341.29	\$ 39.00	\$ 13.65	\$ 1,369.06	9	4468	RIVERA DEL PILAR	3024	35	A
DUPAE/4954/2013	01-356-253-005-0000	SANDRA JANETH APODACA LEDESMA	\$ 1,900.85	\$ 1,771.86	\$ 76.03	\$ 70.87	\$ 3,819.61	10	4467	VALLE DEL DUBRA	2621	5	I
DUPAE/4955/2013	01-356-253-019-0000	RAUL ERNESTO ARELLANO GARCIA	\$ 1,900.85	\$ 1,771.86	\$ 76.03	\$ 70.87	\$ 3,819.61	85	4500	VALLE DEL DUBRA	2621	19	I
DUPAE/4956/2013	01-356-253-020-0000	MARIA MARGARITA ALTAMIRANO VALENZUELA	\$ 977.58	\$ 488.79	\$ 39.10	\$ 19.55	\$ 1,525.02	69	4524	VALLE DEL DUBRA	2621	20	I
DUPAE/4957/2013	01-356-253-042-0000	BLAS MAYO MENDEZ	\$ 1,303.44	\$ 847.24	\$ 52.14	\$ 33.89	\$ 2,236.71	53	4509	VALLE DE ANAHUAC	2621	42	I
DUPAE/4958/2013	01-356-253-047-0000	MARIA ELENA ARREOLA REYES	\$ 3,147.60	\$ 2,533.82	\$ 125.90	\$ 101.35	\$ 5,908.67	94	4747	VALLE DE ANAHUAC	2621	47	I
DUPAE/4959/2013	01-356-258-048-0000	EUGENIO PERALTA GERONIMO	\$ 958.80	\$ 407.49	\$ 38.35	\$ 16.30	\$ 1,420.94	16	4444	VALLE DE LA PASCUA	2618	48	I
DUPAE/4960/2013	01-356-268-010-0000	MONICA VENTURA GONZALEZ BECERRA	\$ 2,246.30	\$ 2,093.87	\$ 89.85	\$ 83.75	\$ 4,513.77	114	4457	VALLE DE ANAHUAC	2703	10	II
DUPAE/4961/2013	01-356-276-018-0000	GRISELDA MARIA CABRAL OCHOA	\$ 798.60	\$ 278.68	\$ 31.87	\$ 11.16	\$ 1,118.71	34	4591	VALLE DEL ZONDA	2517	18	I
DUPAE/4962/2013	01-356-276-023-0000	ROMAN ARZABAL PASQUAL	\$ 2,178.68	\$ 1,924.15	\$ 87.15	\$ 83.87	\$ 4,266.93	99	4568	VALLE DEL ZONDA	2517	23	B
DUPAE/4963/2013	01-356-288-004-0000	JULIO OZUNA PERAZA Y VERONICA MATUS LEON	\$ 3,605.04	\$ 3,445.82	\$ 144.20	\$ 137.83	\$ 7,332.89	11	4458	SOL DE LA FUENTE	3109	46	9
DUPAE/4964/2013	01-358-060-011-0000	HUGO RODRIGUEZ SALINAS CANO	\$ 1,074.36	\$ 376.03	\$ 42.97	\$ 15.04	\$ 1,508.40	49	4599	SOL DE LA QUINTA	3109		9A
DUPAE/4965/2013	01-358-064-014-0000	JUAN CARLOS BARRERA ESTANISLAO Y MARIA TERESA CORDERO GAYTAN	\$ 1,589.94	\$ 794.97	\$ 63.60	\$ 31.80	\$ 2,480.31	93	4794	SOL CAMPRESTRE	3124		9B
DUPAE/4966/2013	01-358-085-035-0000	RODRIGO ARTURO RIOS HERNANDEZ	\$ 1,945.26	\$ 972.63	\$ 77.81	\$ 38.91	\$ 3,034.61	95	4955	SOL DE JUNIO	3219		11A
DUPAE/4967/2013	01-358-090-015-0000	MARISOL LUNA MORALES Y PEDRO REYES SALAZAR	\$ 2,205.21	\$ 1,268.00	\$ 88.21	\$ 80.72	\$ 3,612.14	77	5052	SOL DE OCTUBRE	3210		12A
DUPAE/4968/2013	01-358-092-002-0000	MARICRUZ GARCIA GORDILLO	\$ 2,549.88	\$ 1,274.54	\$ 102.00	\$ 51.00	\$ 3,977.82	72	4914	SOL DE AGOSTO	3211		12A
DUPAE/4969/2013	01-358-174-001-0000	VICTOR MARTIN GONZALEZ VALENZUELA	\$ 1,165.64	\$ 468.26	\$ 46.53	\$ 18.45	\$ 1,697.18	11	5288	SOL DE ENERO	3701		14A
DUPAE/4970/2013	01-358-180-014-0000	HORACIO JOSE ARMENDARIZ LOZANO	\$ 1,312.08	\$ 495.23	\$ 62.48	\$ 18.37	\$ 1,842.16	111	5182	SOL DE LA ILUSION	3123		14B
DUPAE/4971/2013	01-359-001-026-0000	ESTEBAN CARRASCO FERNANDEZ	\$ 2,633.64	\$ 2,391.19	\$ 105.35	\$ 95.65	\$ 5,225.83	16	4469	SENDEROS DE LA ZARZUELA	2251		I
DUPAE/4972/2013	01-359-001-028-000												

								OBJETO DEL IMPUESTO						
								REG. PUB. PROP.		DOMICILIO				
EXP	CLAVE CATASTRAL	PROPIETARIO	REZAGO DEL IMPUESTO	REC. DEL REZ. DEL IMPUESTO	REZAGO IMP. UNIV.	REC. REZ. IMP. UNIV.	TOTAL ADEUDO	INSC.	LIBRO	CALLE	NUMERO		SECTOR	
											ext.	int.		
DIPAE/0028/2013	01-359-183-003-0000	HUMBERTO ESPINOZA PASCACIO	\$ 1,347.50	\$ 808.50	\$ 53.90	\$ 32.34	\$ 2,242.24	70	5004	SENDEROS DE PRECIADOS	2106		XXV	
DIPAE/0029/2013	01-359-183-006-0000	ROSA MARIA LOMAS CARDENAS	\$ 1,347.50	\$ 808.50	\$ 53.90	\$ 32.34	\$ 2,242.24	37	4974	SENDEROS DE PRECIADOS	2112		XXV	
DIPAE/0030/2013	01-359-183-031-0000	FERNANDO ANTONIO MARTINEZ AGUILAR	\$ 1,562.94	\$ 820.54	\$ 62.82	\$ 32.82	\$ 2,478.82	17	5140	SENDEROS DE MANCABOS	2111		XXVIII	
DIPAE/0031/2013	01-359-184-027-0000	BERTHA ALICIA GUERRERO PALACIOS	\$ 1,457.05	\$ 910.66	\$ 58.28	\$ 36.43	\$ 2,462.42	40	4965	SENDEROS DE PRECIADOS	2119		XXV	
DIPAE/0032/2013	01-359-184-033-0000	JOSE ANTONIO CHAVEZ SANCHEZ	\$ 1,163.75	\$ 610.97	\$ 46.55	\$ 24.44	\$ 1,845.71	67	5123	SENDEROS DE PRECIADOS	2107		XXV	
DIPAE/0033/2013	01-359-185-005-0000	SONIA JAME MARTINEZ	\$ 1,468.75	\$ 880.47	\$ 56.35	\$ 35.22	\$ 2,380.79	22	4980	SENDEROS DE LA GARENA	2112		XXV	
DIPAE/0034/2013	01-359-185-012-0000	PATRICIA ESPINOZA NIETO	\$ 1,457.05	\$ 910.66	\$ 58.28	\$ 36.43	\$ 2,462.42	75	4974	SENDEROS DE LA GARENA	2124		XXV	
DIPAE/0035/2013	01-359-186-026-0000	CLAUDIA SOCORRO GONZALEZ RODRIGUEZ	\$ 1,457.05	\$ 910.66	\$ 58.28	\$ 36.43	\$ 2,462.42	116	4979	SENDEROS DE LA GARENA	2105		XXV	
DIPAE/0036/2013	01-359-189-009-0000	JAVIER PEREZ PEREZ	\$ 2,531.46	\$ 1,058.60	\$ 101.26	\$ 84.22	\$ 4,822.54	32	4694	SENDEROS DE LAS ROZAS	2160		XXVI	
DIPAE/0037/2013	01-359-193-006-0000	JORGE ALBERTO LOPEZ PEREZ	\$ 2,448.80	\$ 1,972.09	\$ 97.99	\$ 78.88	\$ 4,598.76	103	4701	SENDEROS DE ORCASITAS	2150		XXVII	
DIPAE/0038/2013	01-359-199-015-0000	LUIS RAUL BACA VILLARREAL	\$ 1,469.88	\$ 734.94	\$ 58.80	\$ 29.40	\$ 2,293.02	28	4717	SENDEROS DE LA NAVATA	4357		XXVII	
DIPAE/0039/2013	01-359-258-035-0000	JOSE MANUEL MEDEL CASTILLO	\$ 1,384.24	\$ 830.54	\$ 55.37	\$ 33.22	\$ 2,303.37	80	5017	PRADOS DE LA FELICIDAD	4089		3	
DIPAE/0040/2013	01-359-260-020-0000	BERNARDO VILCHES CAMACHO	\$ 1,308.34	\$ 785.00	\$ 52.33	\$ 31.40	\$ 2,177.07	119	5015	PRADOS DE LA ALEGRIA	4097		3	
DIPAE/0041/2013	01-359-260-022-0000	GABRIELA MARTINEZ NOLASCO	\$ 1,248.87	\$ 718.10	\$ 49.95	\$ 28.72	\$ 2,045.64	96	5040	PRADOS DE LA ALEGRIA	4101		3	
DIPAE/0042/2013	01-359-261-010-0000	JUAN PEDRO ARMENDARIZ ARMAS	\$ 713.64	\$ 249.77	\$ 28.55	\$ 9.99	\$ 1,001.95	98	5011	PRADOS DEL PARAISO	2237		3	
DIPAE/0043/2013	01-359-261-013-0000	ANACLETIA BAUTISTA DELGADO	\$ 1,308.34	\$ 785.00	\$ 52.33	\$ 31.40	\$ 2,177.07	64	5017	PRADOS DEL PARAISO	2231		3	
DIPAE/0044/2013	01-359-264-008-0000	MARIA DE JESUS SORIANO CHAVEZ	\$ 1,248.87	\$ 718.10	\$ 49.95	\$ 28.72	\$ 2,045.64	95	5044	PRADOS DEL REGOCCU	2224		6	
DIPAE/0045/2013	01-359-268-015-0000	SOCORRO ALEJANDRINA CRUZ GUTIERREZ	\$ 897.00	\$ 381.23	\$ 35.88	\$ 15.25	\$ 1,329.36	127	5221	PRADOS DE LA BUENAVENTURA	2221		6	
DIPAE/0046/2013	01-359-274-019-0000	OSCAR ECZOTTI QUEZADA MELHEM Y TERESA DE JESUS TAMETTI MEDINA	\$ 1,248.87	\$ 718.10	\$ 49.95	\$ 28.72	\$ 2,045.64	31	5026	PRADOS DE LA BUENAVENTURA	2259		6	
DIPAE/0047/2013	01-359-274-036-0000	OSCAR MANUEL VALLES ALVAREZ	\$ 1,189.40	\$ 654.17	\$ 47.58	\$ 26.17	\$ 1,917.32	97	5082	PRADOS DE LA HACIENDA	4026		5	
DIPAE/0048/2013	01-359-274-077-0000	MONICA OCHOA LOPEZ	\$ 832.58	\$ 333.03	\$ 33.30	\$ 13.32	\$ 1,212.23	106	5233	PRADOS DE LA HACIENDA	4108		3	
DIPAE/0049/2013	01-359-274-093-0000	JAVIER MACHADO SEGOWIA	\$ 1,458.08	\$ 946.48	\$ 58.24	\$ 37.86	\$ 2,498.63	6	4963	PRADOS DE LA ALAMEDA	2248		3	
DIPAE/0050/2013	01-359-276-015-0000	OLIVIA IBARRA MENDOZA	\$ 1,327.83	\$ 763.50	\$ 53.11	\$ 36.54	\$ 2,174.98	126	5076	PRADOS DE LA NOTALIA	2262		5	
DIPAE/0051/2013	01-359-276-029-0000	JESUS GUTIERREZ HERNANDEZ	\$ 1,308.34	\$ 785.00	\$ 52.33	\$ 31.40	\$ 2,177.07	6	5017	PRADOS DE LA ANORANZA	2237		5	
DIPAE/0052/2013	01-359-277-004-0000	NOHEMI DOMINGUEZ GONZALEZ	\$ 1,248.87	\$ 718.10	\$ 49.95	\$ 28.72	\$ 2,045.64	64	5031	PRADOS DE LA ANORANZA	2240		5	
DIPAE/0053/2013	01-359-279-020-0000	AARON MERA MARTINEZ	\$ 1,493.39	\$ 933.37	\$ 59.74	\$ 37.33	\$ 2,523.83	11	4975	PRADOS DE LA HACIENDA	4075		4	
DIPAE/0054/2013	01-359-281-015-0000	SERGEI ALBERTO NICASIO IBARRA	\$ 1,248.87	\$ 718.10	\$ 49.95	\$ 28.72	\$ 2,045.64	73	5024	PRADOS DEL PARAISO	2249		3	
DIPAE/0055/2013	01-359-281-037-0000	KAROL MARRUFO ROBLES	\$ 1,189.40	\$ 654.17	\$ 47.58	\$ 26.17	\$ 1,917.32	28	5079	PRADOS DEL INVERNO	4097		9	
DIPAE/0056/2013	01-359-291-046-0000	JUAN MIGUEL MARTINEZ GAYTAN	\$ 896.40	\$ 380.97	\$ 35.86	\$ 15.24	\$ 1,328.47	12	5217	PRADOS DEL SUR	2014		9	
DIPAE/0057/2013	01-359-293-013-0000	DIANA VILLALOBOS ESQUIVEL	\$ 896.85	\$ 381.16	\$ 35.87	\$ 15.25	\$ 1,329.13	23	5215	PRADOS DEL OTONO	2002		7	
DIPAE/0058/2013	01-359-296-003-0000	BALAAO GUSTAVO MARTINEZ VAZQUEZ Y MONICA GUZMAN SAN JUAN	\$ 892.20	\$ 378.19	\$ 35.69	\$ 15.17	\$ 1,322.25	108	5221	PRADOS DEL ESTE	2007		9	
DIPAE/0059/2013	01-359-300-037-0000	VICTOR ANTELE VELASCO	\$ 1,189.40	\$ 654.17	\$ 47.58	\$ 26.17	\$ 1,917.32	23	5079	PRADOS DEL AMANECEER	2006		11	
DIPAE/0060/2013	01-359-301-017-0000	JUAN ALEJANDRO MANZANO PEREZ	\$ 892.05	\$ 379.12	\$ 35.68	\$ 15.16	\$ 1,322.01	15	5217	PRADOS DEL ATARDECER	2020		10	
DIPAE/0061/2013	01-359-301-022-0000	NORMA VICTORIA ROS CHAVEZ	\$ 773.24	\$ 289.97	\$ 30.93	\$ 11.60	\$ 1,105.74	91	5262	PRADOS DEL ATARDECER	2010		10	
DIPAE/0062/2013	01-359-302-003-0000	RAUL HERNANDEZ MARTINEZ	\$ 1,010.99	\$ 480.22	\$ 40.44	\$ 19.21	\$ 1,550.86	108	5173	PRADOS DEL AMANECEER	2007		10	
DIPAE/0063/2013	01-359-305-024-0000	PETRA SANCHEZ FLORES	\$ 832.58	\$ 333.03	\$ 33.30	\$ 13.32	\$ 1,212.23	84	5229	PRADOS DEL ATARDECER	2052		10	
DIPAE/0064/2013	01-359-308-031-0000	CARLOS ALVARADO LOLO	\$ 832.58	\$ 333.03	\$ 33.30	\$ 13.32	\$ 1,212.23	76	5234	PRADOS DEL ATARDECER	2053		10	
DIPAE/0065/2013	01-359-308-033-0000	EVER ADRIAN TREJO DE SANTIAGO	\$ 773.11	\$ 289.92	\$ 30.92	\$ 11.60	\$ 1,105.55	14	5264	PRADOS DEL ATARDECER	2034		10	
DIPAE/0066/2013	01-359-308-002-0000	DINA ABGAIL GUERRA VARGAS	\$ 1,010.99	\$ 480.22	\$ 40.44	\$ 19.21	\$ 1,550.86	21	5172	PRADOS DEL ATARDECER	2035		10	
DIPAE/0067/2013	01-359-310-024-0000	ABRAHAM LORENZO VAZQUEZ RAMIREZ	\$ 832.58	\$ 333.03	\$ 33.30	\$ 13.32	\$ 1,212.23	26	5235	PRADOS DEL ESTE	2044		10	
DIPAE/0068/2013	01-359-310-028-0000	JESSICA LIZETH TARIN CALDERA	\$ 832.58	\$ 333.03	\$ 33.30	\$ 13.32	\$ 1,212.23	120	5235	PRADOS DEL ESTE	2052		10	
DIPAE/0069/2013	01-359-310-029-0000	JOSEFINA LOPEZ HERRERA	\$ 773.11	\$ 289.92	\$ 30.92	\$ 11.60	\$ 1,105.55	76	5244	PRADOS DEL ESTE	2054		10	
DIPAE/0070/2013	01-359-310-050-0000	ABEL SANTIAGO FAVELA CASTAÑEDA Y MERCEDES GABRIELA BARRANCO GONZALEZ	\$ 773.11	\$ 289.92	\$ 30.92	\$ 11.60	\$ 1,105.55	7	5285	PRADOS DEL OESTE	2047		9	
DIPAE/0071/2013	01-359-310-052-0000	ANGELICA GUADALUPE CONTRERAS CORRAL	\$ 892.05	\$ 379.12	\$ 35.68	\$ 15.16	\$ 1,322.01	36	5220	PRADOS DEL OESTE	2043		9	
DIPAE/0072/2013	01-359-316-016-0000	LORENZO ENRIQUE LUJAN	\$ 1,189.40	\$ 654.17	\$ 47.58	\$ 26.17	\$ 1,917.32	82	5075	PRADOS DE LA RIVERA	4137		8	
DIPAE/0073/2013	01-359-317-009-0000	ARMANDO RODRIGUEZ ESQUIVEL	\$ 773.11	\$ 289.92	\$ 30.92	\$ 11.60	\$ 1,105.55	93	5272	PRADOS DEL ARROYO	4165		7	
DIPAE/0074/2013	01-360-001-005-0000	CLAUDIA VERONICA KANGA RANGEL	\$ 1,428.48	\$ 714.24	\$ 57.14	\$ 28.57	\$ 2,228.43	82	4384	MONTE OLIMPO	3359		1	
DIPAE/0075/2013	01-360-004-006-0000	JESUS RICARDO LOPEZ CORDOVA	\$ 952.32	\$ 333.31	\$ 38.09	\$ 13.33	\$ 1,337.05	36	4455	MONTE EVEREST	3359		1	
DIPAE/0076/2013	01-360-008-003-0000	JESUS ALEJANDRO MONTVOYA RUBIO	\$ 2,229.15	\$ 1,968.74	\$ 89.17	\$ 78.75	\$ 4,365.81	101	4617	MONTE DE ALASKA	1584		1	
DIPAE/0077/2013	01-360-008-021-0000	MARIA PIEDAD LOPEZ NOREGA	\$ 1,215.90	\$ 607.95	\$ 48.64	\$ 24.32	\$ 1,896.81	26	4438	MONTE DE ALASKA	1548		1	
DIPAE/0078/2013	01-360-008-041-0000	CARLA MARQUEZ MARQUEZ	\$ 2,229.48	\$ 1,969.04	\$ 89.18	\$ 78.76	\$ 4,366.46	121	4576	MONTE ROSA	3403		1	
DIPAE/0079/2013	01-360-013-013-0000	XIOMARA CARVALLO MARES	\$ 1,422.22	\$ 713.61	\$ 57.09	\$ 28.54	\$ 2,226.46	37	4408	MONTE EREBUS	3413		2	
DIPAE/0080/2013	01-360-014-028-0000	VICTOR GERARDO MARTINEZ RODRIGUEZ	\$ 2,361.45	\$ 2,201.21	\$ 94.46	\$ 88.05	\$ 4,745.17	126	4540	MONTE MAYON	1540		2	
DIPAE/0081/2013	01-360-021-048-0000	YOLANDA SAENZ MARTINEZ	\$ 1,972.58	\$ 1,282.16	\$ 78.90	\$ 51.29	\$ 3,384.91	21	4464	MONTE FITZ	3466		3	
DIPAE/0082/2013	01-360-022-019-0000	JOSE MANUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ	\$ 953.88	\$ 333.86	\$ 38.16	\$ 13.35	\$ 1,339.25	23	4432	MONTE ATROS	3466		3	
DIPAE/0083/2013	01-360-024-022-0000	HIRAN FUENTES HERNANDEZ Y ERICA RAMOS TOLENTINO	\$ 3,654.28	\$ 3,039.54	\$ 146.17	\$ 121.58	\$ 6,961.57	16	4797	MONTE OCHOA	3472		3	
DIPAE/0084/2013	01-360-026-015-0000	GUERRERO MORALES HERNANDEZ	\$ 2,030.40	\$ 1,634.47	\$ 81.22	\$ 65.38	\$ 3,811.47	107	4653	MONTE CARMELO	3499		3	
DIPAE/0085/2013	01-360-028-025-0000	VICTOR HUO ALVARADO RODRIGUEZ	\$ 1,624.32	\$ 1,055.81	\$ 64.87	\$ 42.33	\$ 2,792.33	82	4681	MONTE OLA	3524		3	
DIPAE/0086														

								OBJETO DEL IMPUESTO					
								REG. PUB. PROP.		DOMICILIO			
EXP	CLAVE CATASTRAL	PROPIETARIO	REZAGO DEL IMPUESTO	REC. DEL REZ. DEL IMPUESTO	REZAGO IMP. UNIV.	REC. REZ. IMP. UNIV.	TOTAL ADEUDO	INSC.	LIBRO	CALLE	NUMERO		SECTOR
											ext.	int.	
DIPAE/143/2013	01-360-241-019-0000	LIVIN RAMOS GABRIEL	\$ 1,926.18	\$ 1,398.62	\$ 77.05	\$ 55.94	\$ 3,457.79	8	4869	DESIERTO DE NEGUEV	1731	19	
DIPAE/144/2013	01-360-242-011-0000	LILIANA ARIAS ARIAS	\$ 856.08	\$ 299.63	\$ 34.24	\$ 11.99	\$ 1,201.94	48	4900	DESIERTO DE NEGUEV 1	1733	11	
DIPAE/145/2013	01-360-245-058-0000	SALVADOR LOPEZ SANTIAGO	\$ 1,662.10	\$ 997.26	\$ 66.48	\$ 39.89	\$ 2,765.73	22	5019	DESIERTO DE TAKLAMAKAN	1781	58	
DIPAE/146/2013	01-360-245-068-0000	JORGE ALBERTO RICARDEZ GALINDO	\$ 1,436.81	\$ 898.01	\$ 57.47	\$ 35.92	\$ 2,428.21	89	4991	DESIERTO DE TAKLAMAKAN	1781	68	
DIPAE/147/2013	01-360-245-106-0000	CARLOS TELLEZ TELLEZ	\$ 1,931.28	\$ 1,352.64	\$ 77.25	\$ 54.11	\$ 3,415.28	100	4871	DESIERTO DE TAKLAMAKAN	1781	106	
DIPAE/148/2013	01-360-247-015-0000	LILIANA GONZALEZ MEZA	\$ 2,005.56	\$ 1,456.26	\$ 80.22	\$ 58.25	\$ 3,600.29	92	4971	DESIERTO KIZIL KUM	1785	15	
DIPAE/149/2013	01-360-274-013-0000	CARMELA LOPEZ VAZQUEZ	\$ 984.60	\$ 295.38	\$ 39.38	\$ 11.82	\$ 1,331.18	8	5330	CAMPOS DE LA PRADERA	3502	1	
DIPAE/150/2013	01-360-276-019-0000	BLANCA ISELA AMAYA MEDRANO	\$ 1,048.22	\$ 497.90	\$ 41.93	\$ 19.92	\$ 1,607.97	33	5195	CEDROS DE LOS ALPES	2167		8
DIPAE/151/2013	01-360-277-028-0000	OSIRIAN MORALES VIZCARRA Y ANA KAREN BORRERO CHAVEZ	\$ 1,048.22	\$ 497.90	\$ 41.93	\$ 19.92	\$ 1,607.97	56	5181	CAMPOS DEL ARROYO	1603		2
DIPAE/152/2013	01-361-001-064-0000	ZULEMA ESMERALDA IBARRA GARCIA	\$ 1,362.48	\$ 885.61	\$ 54.50	\$ 35.42	\$ 2,338.01	19	4965	VILLA CASTELLI	4308		7
DIPAE/153/2013	01-361-001-132-0000	ANGEL MAGDALENO ANTUNEZ ANDIOLA	\$ 2,025.81	\$ 1,470.96	\$ 81.03	\$ 58.84	\$ 3,636.64	112	4861	VILLA DEL RIO	1590		10
DIPAE/154/2013	01-361-002-011-0000	MONICA CECILIA GUJARDO MASCORRO	\$ 1,356.31	\$ 847.69	\$ 54.25	\$ 33.91	\$ 2,292.16	29	4997	VILLA DEL REY	1571		6
DIPAE/155/2013	01-361-002-014-0000	TADEO PRADILLO SIDRO	\$ 1,151.40	\$ 633.27	\$ 46.06	\$ 25.33	\$ 1,856.06	47	4992	VILLA DEL REY	1565		6
DIPAE/156/2013	01-361-002-031-0000	MOSES MARTINEZ PEREZ	\$ 1,356.31	\$ 847.69	\$ 54.25	\$ 33.91	\$ 2,292.16	13	4996	VILLA PORTALES	1570		6
DIPAE/157/2013	01-361-002-039-0000	MA DEL CONSUELO BRAVO MONTES	\$ 1,288.58	\$ 676.50	\$ 51.54	\$ 27.06	\$ 2,043.68	52	5152	VILLA PORTALES	1586		6
DIPAE/158/2013	01-361-002-040-0000	ADELINA CAMACHO HERRERA	\$ 1,356.31	\$ 847.69	\$ 54.25	\$ 33.91	\$ 2,292.16	56	4999	VILLA PORTALES	1588		6
DIPAE/159/2013	01-361-003-005-0000	DIEGO CATARINO DIAZ SANCHEZ	\$ 1,151.40	\$ 633.27	\$ 46.06	\$ 25.33	\$ 1,856.06	13	5108	VILLA HOLGUN	1583		6
DIPAE/160/2013	01-361-003-006-0000	DOLORES CRISTINA DIAZ SANCHEZ	\$ 1,151.40	\$ 633.27	\$ 46.06	\$ 25.33	\$ 1,856.06	48	5104	VILLA HOLGUN	1581		6
DIPAE/161/2013	01-361-006-030-0000	JACINTO ESCRIBANA AMBROS	\$ 1,875.75	\$ 1,266.13	\$ 75.03	\$ 50.65	\$ 3,267.56	74	4917	VILLA VALERIA	1568		7
DIPAE/162/2013	01-361-006-037-0000	MANUEL DE JESUS GARCIA ORTEGA	\$ 1,875.75	\$ 1,266.13	\$ 75.03	\$ 50.65	\$ 3,267.56	61	4917	VILLA VALERIA	1582		7
DIPAE/163/2013	01-361-009-040-0000	SERGIO CASTILLO HELIJOORO Y DANIA EVELYN SARABIA HERNANDEZ	\$ 2,323.16	\$ 1,747.35	\$ 92.93	\$ 69.89	\$ 4,233.33	117	4795	VILLA DE COMATITLAN	1586		8
DIPAE/164/2013	01-361-010-005-0000	EDGAR ORLANDO CENCEROS AGUILERA	\$ 2,067.24	\$ 1,554.86	\$ 82.89	\$ 62.19	\$ 3,766.98	121	4843	VILLA DEL CARBON	1587		9
DIPAE/165/2013	01-361-011-044-0000	DAVID GUILLEN GONZALEZ	\$ 2,515.50	\$ 2,024.98	\$ 100.82	\$ 81.00	\$ 4,722.10	69	4774	VILLA DEL CARBON	1594		9
DIPAE/166/2013	01-361-012-010-0000	VICTOR MANUEL FIGUEROA GARAY	\$ 2,214.90	\$ 1,782.99	\$ 88.60	\$ 71.32	\$ 4,157.81	81	4770	VILLA CORONA	1577		9
DIPAE/167/2013	01-361-012-019-0000	MARIA GUADALUPE DOMINGUEZ MARIN	\$ 2,214.90	\$ 1,782.99	\$ 88.60	\$ 71.32	\$ 4,157.81	74	4759	VILLA CORONA	1559		9
DIPAE/168/2013	01-361-013-001-0000	BENJAMIN FLORES SALAZAR	\$ 2,525.10	\$ 2,032.71	\$ 101.00	\$ 81.31	\$ 4,740.12	43	4775	VILLA GARZON	1595		10
DIPAE/169/2013	01-361-014-033-0000	ARMANDO OROPEZA GARCIA	\$ 1,771.92	\$ 1,151.75	\$ 70.88	\$ 46.07	\$ 3,040.62	45	4727	VILLA GARZON	1572		10
DIPAE/170/2013	01-361-015-029-0000	CECILIA CENCEROS GOYTIA	\$ 2,067.24	\$ 1,554.86	\$ 82.89	\$ 62.19	\$ 3,766.98	95	4819	VILLA DE COS	1522		1
DIPAE/171/2013	01-361-016-024-0000	MA CONCEPCION CASTILLO RAMOS	\$ 1,497.34	\$ 743.67	\$ 59.49	\$ 29.75	\$ 2,320.25	31	4913	VILLA BRUNZIAL	1504		4
DIPAE/172/2013	01-361-017-046-0000	LETICIA LEON MACHADO	\$ 2,493.02	\$ 2,073.63	\$ 99.72	\$ 82.95	\$ 4,749.32	96	4713	VILLA ALEMANA	1548		2
DIPAE/173/2013	01-361-020-041-0000	ARACELY GARCIA CRUZ	\$ 1,296.54	\$ 648.27	\$ 51.86	\$ 25.93	\$ 2,022.60	100	4607	VILLA MARIA	1538		3
DIPAE/174/2013	01-361-022-033-0000	MARIA LUISA NAVARRO LOPEZ	\$ 2,521.05	\$ 2,349.98	\$ 100.84	\$ 94.00	\$ 5,065.87	3	4413	VILLA DOLORES	1522		3
DIPAE/175/2013	01-361-024-019-0000	CARMEN GOMEZ CAMACHO Y MARTHA FELICIA CAMPOS MOLINA	\$ 2,449.02	\$ 2,223.57	\$ 97.96	\$ 88.94	\$ 4,859.49	128	4590	VILLA GUERRERO	1513		4
DIPAE/176/2013	01-361-026-022-0000	MARIO AGUILAR MUARES	\$ 1,944.81	\$ 1,412.15	\$ 77.79	\$ 56.49	\$ 3,491.24	74	4532	VILLA DE ARISTA	1507		4
DIPAE/177/2013	01-361-027-020-0000	ANGELICA NAVARRO ROSALES	\$ 1,296.54	\$ 648.27	\$ 51.86	\$ 25.93	\$ 2,022.60	40	4536	VILLA CORONA	1511		5
DIPAE/178/2013	01-361-029-001-0000	MERCEDES IVONNE CHAVEZ	\$ 915.30	\$ 320.38	\$ 36.61	\$ 12.82	\$ 1,285.17	99	4489	VILLA DEL RIO	1549		5
DIPAE/179/2013	01-361-030-109-0000	LORENZO REA RAMIREZ	\$ 1,728.72	\$ 1,123.67	\$ 69.15	\$ 44.95	\$ 2,966.49	111	4711	VILLA VELAYO	4241		2
DIPAE/180/2013	01-361-030-114-0000	ERIK DE LA CRUZ QUINTANA	\$ 1,296.54	\$ 648.27	\$ 51.86	\$ 25.93	\$ 2,022.60	69	4714	VILLA VELAYO	4231		2
DIPAE/181/2013	01-361-032-021-0000	LUCIA ARREOLA TOVAR	\$ 976.65	\$ 415.08	\$ 39.07	\$ 16.80	\$ 1,447.40	28	5293	RIO BOGOTA	1562		11
DIPAE/182/2013	01-361-032-027-0000	ADAM BARRON SIQUENTES	\$ 976.65	\$ 415.08	\$ 39.07	\$ 16.80	\$ 1,447.40	75	5292	RIO BOGOTA	1574		11
DIPAE/183/2013	01-361-033-017-0000	AUDENSIO DEVORA SOTO	\$ 848.38	\$ 318.14	\$ 33.94	\$ 12.73	\$ 1,213.19	3	5320	RIO DIAMANTE	1547		11
DIPAE/184/2013	01-361-059-011-0000	MIGUEL LEYVA MARTINEZ	\$ 1,266.54	\$ 759.92	\$ 50.66	\$ 30.40	\$ 2,107.52	78	5050	VILLA PORTALES	1571		6
DIPAE/185/2013	01-361-060-027-0000	GUSTAVO ACEVEDO LEON	\$ 1,367.31	\$ 786.20	\$ 54.69	\$ 31.45	\$ 2,239.65	19	5082	VILLA VERANO	1562		6
DIPAE/186/2013	01-361-060-028-0000	NORMA SOCORRO GONZALEZ MORENO Y ALFREDO MORENO BARRA	\$ 1,302.20	\$ 716.21	\$ 52.09	\$ 28.65	\$ 2,099.15	74	5106	VILLA VERANO	1564		6
DIPAE/187/2013	01-361-061-046-0000	EDGAR ARMANDO RODRIGUEZ ESQUIVEL	\$ 1,912.40	\$ 1,438.40	\$ 76.50	\$ 57.54	\$ 3,484.84	99	4804	COSTA DE LA LUZ	5105		
DIPAE/188/2013	01-361-064-011-0000	MIRIAM ALICIA GUJARDO NAJERA Y ALEJANDRO PEREZ	\$ 1,261.80	\$ 630.90	\$ 50.47	\$ 25.24	\$ 1,968.41	96	4736	COSTA LOS CABOS	2021		
DIPAE/189/2013	01-361-066-036-0000	SUSANA LOPEZ RENTERIA	\$ 1,804.88	\$ 1,357.53	\$ 72.20	\$ 54.30	\$ 3,288.91	48	4832	COSTA DEL PACIFICO	5191		
DIPAE/190/2013	01-361-066-052-0000	MAYRA PARRA VILLA	\$ 2,425.50	\$ 1,952.53	\$ 97.02	\$ 78.10	\$ 4,553.15	32	4713	COSTA DEL PACIFICO	5151		
DIPAE/191/2013	01-361-068-024-0000	MONICA BURGOS GARCIA	\$ 2,116.50	\$ 1,703.78	\$ 84.66	\$ 68.15	\$ 3,973.09	49	4754	COSTA DEL PACIFICO	5184		
DIPAE/192/2013	01-361-068-040-0000	OLIVIA SOLEDAD RIVOTA QUINTELA	\$ 2,116.50	\$ 1,703.78	\$ 84.66	\$ 68.15	\$ 3,973.09	47	4754	COSTA DE ALMERIA	5183		
DIPAE/193/2013	01-361-072-033-0000	ARMANDO FLORES RUIZ	\$ 1,463.40	\$ 721.70	\$ 58.54	\$ 29.27	\$ 2,282.91	9	4689	COSTA OAXAQUEÑA	5167		
DIPAE/194/2013	01-361-078-008-0000	DANIEL GILBERTO GONZALEZ MORENO	\$ 1,893.51	\$ 1,374.90	\$ 75.74	\$ 55.00	\$ 3,399.15	5	4845	COSTA MANZANILLO	5106		
DIPAE/195/2013	01-361-084-034-0000	EDUARDO MARQUEZ MARTINEZ	\$ 2,282.28	\$ 1,716.60	\$ 91.29	\$ 68.66	\$ 4,158.83	39	4805	COSTA VERDE	5055		
DIPAE/196/2013	01-361-084-036-0000	JOSE SANTOS COYAZO RECIO	\$ 2,381.19	\$ 1,853.63	\$ 95.25	\$ 74.15	\$ 4,404.22	118	4785	COSTA VERDE	5051		
DIPAE/197/2013	01-361-085-033-0000	RAUL GABRIEL CARREON MENDEZ	\$ 2,426.40	\$ 1,953.25	\$ 97.06	\$ 78.13	\$ 4,554.84	86	4802	COSTA VERDE	5003		
DIPAE/198/2013	01-361-094-016-0000	ANTONIO PEREZ ALVAREZ	\$ 2,084.88	\$ 1,568.13	\$ 83.40	\$ 62.73	\$ 3,799.14	121	4806	COSTA TROPICAL	5032		
DIPAE/199/2013	01-361-099-007-0000	JOSE EDUARDO CADENA JOACHIN	\$ 2,276.68	\$ 1,712.39	\$ 91.07	\$ 65.50	\$ 4,148.64	120	4814	COSTA SERENA	5064		
DIPAE/200/2013	01-361-100-020-0000	LUZ DIVINA MEDINA MARTINEZ	\$ 976.56	\$ 339.70	\$ 38.82	\$ 13.59	\$ 1,362.67	37	4695	COSTA CALIDA	5035		
DIPAE/201/2013	01-361-112-008-0000	ERIK CANALES ESCOBEDO Y MARIA											

								OBJETO DEL IMPUESTO						
								REG. PUB. PROP.		DOMICILIO				
EXP	CLAVE CATASTRAL	PROPIETARIO	REZAGO DEL IMPUESTO	REC. DEL REZ. DEL IMPUESTO	REZAGO IMP. UNIV.	REC. REZ. IMP. UNIV.	TOTAL ADEUDO	INSC.	LIBRO	CALLE	NUMERO		SECTOR	
											ext.	int.		
DIPAE/5257/2013	01-361-201-024-0000	RUBEN ORTEGA COLMENERO Y MONICA LOPEZ MARES	\$ 1,089.00	\$ 381.15	\$ 43.56	\$ 15.25	\$ 1,528.96	15	4973	SENDEROS DE CREEL	1660		9	
DIPAE/5258/2013	01-361-201-042-0000	SANTOS LOPEZ ORTIZ	\$ 1,361.37	\$ 850.86	\$ 54.45	\$ 34.03	\$ 2,300.71	20	4996	SENDEROS DE CREEL	1696		9	
DIPAE/5259/2013	01-361-205-031-0000	VICTORIANA PARDO RODRIGUEZ	\$ 1,361.37	\$ 850.86	\$ 54.45	\$ 34.03	\$ 2,300.71	73	4994	SENDEROS DE MATACHIC	4381		10	
DIPAE/5260/2013	01-361-206-002-0000	SANDRA GUADALUPE HERNANDEZ ALVARADO	\$ 1,515.12	\$ 984.83	\$ 60.60	\$ 39.39	\$ 2,599.94	56	4963	SENDEROS DE MATACHIC	4250		6	
DIPAE/5261/2013	01-361-206-019-0000	BERTHA REYES SABALA	\$ 1,318.68	\$ 659.34	\$ 52.75	\$ 26.37	\$ 2,057.14	21	5220	SENDEROS DE MATACHIC	4284		7	
DIPAE/5262/2013	01-361-206-027-0000	LUIS ALONSO RUIZ GARCIA Y CLAUDIA ELVIRA CHICO PEREZ	\$ 1,388.97	\$ 868.11	\$ 55.56	\$ 34.72	\$ 2,347.36	117	4994	SENDEROS DE MATACHIC	4300		7	
DIPAE/5263/2013	01-361-206-105-0000	JULIO CESAR CAMPOS SANCHEZ	\$ 1,361.37	\$ 850.86	\$ 54.45	\$ 34.03	\$ 2,300.71	8	4973	SENDEROS DE LA JUNTA	1666		10	
DIPAE/5264/2013	01-361-206-111-0000	PATRICIA ARREOLA GARZA	\$ 1,209.24	\$ 423.23	\$ 48.37	\$ 16.93	\$ 1,697.77	23	4976	SENDEROS DE SUECO	4395		10	
DIPAE/5265/2013	01-361-206-114-0000	ARMANDO GALLARZA CABADA	\$ 1,006.23	\$ 477.96	\$ 40.25	\$ 19.12	\$ 1,543.56	71	5189	SENDEROS DE SUECO	4389		10	
DIPAE/5266/2013	01-361-238-009-0000	JESUS CRUZ BOCANEGRA	\$ 756.73	\$ 283.77	\$ 30.27	\$ 11.35	\$ 1,082.12	35	5296	JUAN DE ESCALANTE	1959		3	
DIPAE/5267/2013	01-361-251-002-0000	ERICK MORALES VALDEZ	\$ 934.56	\$ 420.55	\$ 37.38	\$ 16.82	\$ 1,409.31	16	5203	PEDRO DE MORON	5196		1	
DIPAE/5268/2013	01-361-251-005-0000	EDGAR OMAR VARELA GARCIA	\$ 1,199.60	\$ 659.78	\$ 47.98	\$ 26.39	\$ 1,933.75	44	5100	PEDRO DE MORON	5190		1	
DIPAE/5269/2013	01-361-251-007-0000	JOSE ANGEL SEGOVIA SEGOVIA Y MARIA CECILIA CHAVARRIA RODRIGUEZ	\$ 1,417.40	\$ 744.14	\$ 56.70	\$ 29.77	\$ 2,248.01	39	5132	PEDRO DE MORON	5186		1	
DIPAE/5270/2013	01-361-251-008-0000	ANTONIA ALVAREZ RAMOS	\$ 1,417.40	\$ 744.14	\$ 56.70	\$ 29.77	\$ 2,248.01	32	5132	PEDRO DE MORON	5184		1	
DIPAE/5271/2013	01-361-251-014-0000	MARCO ANTONIO MIRAMONTES GONZALEZ	\$ 1,199.60	\$ 659.78	\$ 47.98	\$ 26.39	\$ 1,933.75	93	5094	PEDRO DE MORON	5172		1	
DIPAE/5272/2013	01-361-251-019-0000	MAYRA ALEJANDRA MARTINEZ CASTILLO	\$ 1,199.60	\$ 659.78	\$ 47.98	\$ 26.39	\$ 1,933.75	21	5102	PEDRO DE MORON	5162		1	
DIPAE/5273/2013	01-361-251-024-0000	PEDRO HUIERFANO GARCIA	\$ 1,199.60	\$ 659.78	\$ 47.98	\$ 26.39	\$ 1,933.75	83	5099	PEDRO DE MORON	5152		1	
DIPAE/5274/2013	01-361-251-025-0000	BIBIANA BASTIDOS TRILLO	\$ 1,199.60	\$ 659.78	\$ 47.98	\$ 26.39	\$ 1,933.75	16	5102	PEDRO DE MORON	5150		1	
DIPAE/5275/2013	01-361-251-033-0000	DAVID ROBLES LOPEZ	\$ 1,209.89	\$ 660.44	\$ 48.03	\$ 26.42	\$ 1,935.69	19	5102	PEDRO DE MORON	5134		1	
DIPAE/5276/2013	01-361-252-007-0000	MARIA GUADALUPE ZEPEDA DIAZ	\$ 986.17	\$ 468.43	\$ 39.45	\$ 18.74	\$ 1,512.79	25	5180	PEDRO DE MORON	5185		1	
DIPAE/5277/2013	01-361-253-007-0000	MARIA DE LOURDES ALVAREZ MARTINEZ	\$ 1,196.20	\$ 657.91	\$ 47.85	\$ 26.32	\$ 1,928.28	139	5057	ADRIAN DE UTRECHT	1963		1	
DIPAE/5278/2013	01-361-253-014-0000	JOSE LUIS ENRIQUE MARTINEZ	\$ 1,042.72	\$ 417.09	\$ 41.71	\$ 16.68	\$ 1,518.20	91	5237	ADRIAN DE UTRECHT	1949		1	
DIPAE/5279/2013	01-361-253-017-0000	ANA MARIA SALOMON ROBLES	\$ 1,315.82	\$ 789.49	\$ 52.63	\$ 31.58	\$ 2,189.62	62	5004	ALFONSO DE OJEDA	1948		1	
DIPAE/5280/2013	01-361-254-006-0000	ANGEL DANIEL SAEZ VAZQUEZ	\$ 1,286.01	\$ 722.21	\$ 50.24	\$ 28.89	\$ 2,057.35	129	5032	DIEGO COLON	1965		1	
DIPAE/5281/2013	01-361-254-009-0000	JUAN PABLO MURILLO GOMEZ	\$ 1,315.82	\$ 789.49	\$ 52.63	\$ 31.58	\$ 2,189.62	42	5013	DIEGO COLON	1959		1	
DIPAE/5282/2013	01-361-254-017-0000	MIGUEL RAMIREZ LEYVA	\$ 1,549.60	\$ 852.28	\$ 61.88	\$ 34.69	\$ 2,497.95	35	5101	ADRIAN DE UTRECHT	1948		1	
DIPAE/5283/2013	01-361-254-022-0000	IMELDA ROCIO RAMIREZ LUNA	\$ 1,256.01	\$ 722.21	\$ 50.24	\$ 28.89	\$ 2,057.35	20	5024	ADRIAN DE UTRECHT	1958		1	
DIPAE/5284/2013	01-361-255-018-0000	HIRAN SEBASTIAN ZAVALA VILLA	\$ 1,256.01	\$ 722.21	\$ 50.24	\$ 28.89	\$ 2,057.35	21	5024	DIEGO COLON	1950		1	
DIPAE/5285/2013	01-361-257-001-0000	ROBERTO LORENZO CERVANTES ARCINIEGA	\$ 1,117.20	\$ 474.81	\$ 44.69	\$ 18.99	\$ 1,655.69	35	5234	FRANCISCO DE SAUCEDO	1945		1	
DIPAE/5286/2013	01-361-257-007-0000	NANCY ANA NAVARRO ROMERO	\$ 1,196.20	\$ 657.91	\$ 47.85	\$ 26.32	\$ 1,928.28	19	5061	FRANCISCO DE SAUCEDO	1933		1	
DIPAE/5287/2013	01-361-257-030-0000	MANUEL EDUARDO LOPEZ MATA	\$ 1,196.20	\$ 657.91	\$ 47.85	\$ 26.32	\$ 1,928.28	91	5074	JOSE FELIPE DIAZ FERERGINO	1932		1	
DIPAE/5288/2013	01-361-257-035-0000	VANESSA MENDOZA RAMIREZ	\$ 1,196.20	\$ 657.91	\$ 47.85	\$ 26.32	\$ 1,928.28	127	5057	JOSE FELIPE DIAZ FERERGINO	1942		1	
DIPAE/5289/2013	01-361-258-002-0000	MARIANA CHONTAL QUINO	\$ 756.73	\$ 283.77	\$ 30.27	\$ 11.35	\$ 1,082.12	60	5273	DANIEL RUBIN DE LA BORBOLLA	1943		2	
DIPAE/5290/2013	01-361-258-008-0000	LORENZO ADRIAN ALDAO GOMEZ	\$ 1,389.24	\$ 694.62	\$ 55.57	\$ 27.79	\$ 2,167.21	39	5199	DANIEL RUBIN DE LA BORBOLLA	1931		2	
DIPAE/5291/2013	01-361-259-011-0000	JESUS ALVARO NIEBLAS ACOSTA Y ESTHER DEL REFUGIO BEJARANO NAVA	\$ 1,203.20	\$ 661.76	\$ 48.13	\$ 26.47	\$ 1,939.56	52	5068	ROBERTO GAVALDON	5177		1	
DIPAE/5292/2013	01-361-259-016-0000	MARTHA LETICIA OTIZ AGUIRRE	\$ 1,143.04	\$ 600.10	\$ 45.72	\$ 24.00	\$ 1,812.86	50	5089	ROBERTO GAVALDON	5167		1	
DIPAE/5293/2013	01-361-259-023-0000	RAUL EDUARDO ESPINOZA PACHECO	\$ 987.87	\$ 469.24	\$ 39.51	\$ 16.77	\$ 1,515.39	102	5180	ROBERTO GAVALDON	5153		2	
DIPAE/5294/2013	01-361-259-029-0000	OLGA ALICIA RIVAS VAZQUEZ	\$ 929.60	\$ 418.32	\$ 37.18	\$ 16.73	\$ 1,401.83	19	5177	ROBERTO GAVALDON	5141		2	
DIPAE/5295/2013	01-361-259-030-0000	ROSA ESPERANZA RANGEL MARTINEZ	\$ 987.70	\$ 469.16	\$ 39.51	\$ 16.77	\$ 1,515.14	4	5193	ROBERTO GAVALDON	5139		2	
DIPAE/5296/2013	01-361-260-005-0000	JUAN FRANCISCO REYES OLVERA	\$ 1,466.42	\$ 769.87	\$ 58.66	\$ 30.79	\$ 2,325.74	94	5127	ALFREDO RAMOS MARTINEZ	1919		2	
DIPAE/5297/2013	01-361-261-005-0000	MIGUEL ANGEL SANDOVAL GARCIA	\$ 982.77	\$ 466.82	\$ 39.31	\$ 18.67	\$ 1,507.57	112	5180	FRANCISCO DE ORELLANA	1919		2	
DIPAE/5298/2013	01-361-261-016-0000	LUIS ADRIAN GARCIA IBARRA	\$ 1,389.24	\$ 694.62	\$ 55.57	\$ 27.78	\$ 2,167.21	10	5162	FRANCISCO DE ORELLANA	1909		2	
DIPAE/5299/2013	01-361-261-022-0000	MIGUEL ANGEL VALADEZ CARRASCO	\$ 924.96	\$ 416.23	\$ 37.00	\$ 16.65	\$ 1,394.84	16	5177	ALFREDO RAMOS MARTINEZ	1916		2	
DIPAE/5300/2013	01-361-265-022-0000	ROCIO JOSEPH MAJERA PAXAN	\$ 875.15	\$ 372.36	\$ 35.05	\$ 14.89	\$ 1,298.45	25	5206	ENRIQUE C. CREEL	1946		2	
DIPAE/5301/2013	01-361-265-025-0000	MARCELA BELTRAN TORRES	\$ 875.15	\$ 368.54	\$ 34.69	\$ 14.74	\$ 1,285.12	10	5224	ENRIQUE C. CREEL	1952		2	
DIPAE/5302/2013	01-361-265-031-0000	JESUS DEL PILAR MARQUEZ SANCHEZ	\$ 924.96	\$ 416.23	\$ 37.00	\$ 16.65	\$ 1,394.84	126	5203	ENRIQUE C. CREEL	1964		2	
DIPAE/5303/2013	01-361-266-005-0000	YAHAIIRA ELENA ESCARCEGA JUANES	\$ 867.15	\$ 368.54	\$ 34.69	\$ 14.74	\$ 1,285.12	54	5221	FRANCISCO DE GARAY	5118		2	
DIPAE/5304/2013	01-361-266-021-0000	BALTAZAR ANDRADE CARREON	\$ 756.73	\$ 283.77	\$ 30.27	\$ 11.35	\$ 1,082.12	47	5277	FRANCISCO DE GARAY	5066		3	
DIPAE/5305/2013	01-361-267-004-0000	ROCIO DEL CARMEN MONTOYA HINOJOS	\$ 756.73	\$ 283.77	\$ 30.27	\$ 11.35	\$ 1,082.12	4	5261	PEDRIAS DAVILA	1969		3	
DIPAE/5306/2013	01-361-267-005-0000	BLANCA ESTELA MOLINA CANO	\$ 756.73	\$ 283.77	\$ 30.27	\$ 11.35	\$ 1,082.12	106	5276	PEDRIAS DAVILA	1967		3	
DIPAE/5307/2013	01-361-267-016-0000	LIZ ELENA URIBE ROLDAN	\$ 751.53	\$ 281.82	\$ 30.06	\$ 11.27	\$ 1,074.68	109	5272	JOSE FUENTES MARES	1954		2	
DIPAE/5308/2013	01-361-268-020-0000	EDUARDO REYES AGUILAR	\$ 756.73	\$ 283.77	\$ 30.27	\$ 11.35	\$ 1,082.12	94	5272	PEDRIAS DAVILA	1954		3	
DIPAE/5309/2013	01-361-268-022-0000	STEFANO MIRANDA MURIO SANCHEZ	\$ 756.73	\$ 283.77	\$ 30.27	\$ 11.35	\$ 1,082.12	72	5272	PEDRIAS DAVILA	1953		3	
DIPAE/5310/2013	01-361-269-004-0000	LUIS ALBERTO TORRES ROSALES	\$ 929.83	\$ 302.19	\$ 37.19	\$ 12.09	\$ 1,281.30	36	5317	JUAN VELASQUEZ DE LEON	1981		3	
DIPAE/5311/2013	01-361-269-032-0000	MONICA PATRICIA PEREZ GARCIA	\$ 1,013.52	\$ 354.73	\$ 40.54	\$ 14.19	\$ 1,422.98	25	5305	JUAN DE ESCALANTE	1956		3	
DIPAE/5312/2013	01-361-269-035-0000	EDGAR AGUSTIN FRAIRE RANGEL	\$ 1,217.26	\$ 395.61	\$ 48.89	\$ 15.82	\$ 1,677.38	104	5327	RIO DIAMANTE	1540		11	
DIPAE/5313/2013	01-363-004-004-0000	MARIA DEL ROCIO GARCIA DOMINGUEZ	\$ 1,531.44	\$ 765.72	\$ 61.26	\$ 30.63	\$ 2,398.05	108	5167	PORTAL DE COCO	2096		4	
DIPAE/5314/2013	01-363-005-019-0000	KARLA VIOLETA SUAREZ BARRON	\$ 1,616.52	\$ 848.67	\$ 64.66	\$ 33.95	\$ 2,563.80	33	5156	PORTAL DE LA NUEZ	2079		4	
DIPAE/5315/2013	01-363-009-013-0000	PEDRO PEREZ DAVALOS	\$ 1,119											

								OBJETO DEL IMPUESTO					
								REG. PUB. PROP.		DOMICILIO			
EXP	CLAVE CATASTRAL	PROPIETARIO	REZAGO DEL IMPUESTO	REC. DEL REZ. DEL IMPUESTO	REZAGO IMP. UNIV.	REC. REZ. IMP. UNIV.	TOTAL ADEUDO	INSC.	LIBRO	CALLE	ext.	int.	SECTOR
DWPAE/5374/2013	01-820-108-022-0000	GERMAIN HERNANDEZ MARTINEZ	\$ 1,444.17	\$ 902.61	\$ 57.77	\$ 36.10	\$ 2,440.65	4	4991	VOLCAN FUEGO	1113		
DWPAE/5375/2013	01-820-110-012-0000	MARIA MAGDALENA REYES SAUCEDO	\$ 1,318.59	\$ 758.19	\$ 52.74	\$ 30.33	\$ 2,159.85	66	5050	VOLCAN FUEGO	1102		
DWPAE/5376/2013	01-820-111-025-0000	JACINTO GUADALUPE VELAZQUEZ ARELLANO Y KARLA RAMIREZ TORRES	\$ 930.48	\$ 325.67	\$ 37.22	\$ 13.03	\$ 1,306.40	12	5018	VOLCAN SAN PEDRO	1053		
DWPAE/5377/2013	01-820-124-010-0000	NORMA ISLA MORA ALVILLAR	\$ 2,509.14	\$ 2,087.04	\$ 100.37	\$ 83.48	\$ 4,780.03	15	4638	VOLCAN DARWIN	2778		
DWPAE/5378/2013	01-820-124-041-0000	RICARDO CASTRO MORENO	\$ 2,509.14	\$ 2,087.04	\$ 100.37	\$ 83.48	\$ 4,780.03	52	4677	VOLCAN SANTA ANA	2773		
DWPAE/5379/2013	01-820-135-024-0000	RICARDO RIVAS CARDONA	\$ 1,444.17	\$ 902.61	\$ 57.77	\$ 36.10	\$ 2,440.65	122	4996	VOLCAN VILLARICA	2806		
DWPAE/5380/2013	01-820-138-016-0000	JOSE GARCIA RAMOS Y LAURA ANTONIA MIRANDA CORTEZ	\$ 2,509.14	\$ 2,087.04	\$ 100.37	\$ 83.48	\$ 4,780.03	100	4696	VOLCAN NEVADO DE COLIMA	2738		
DWPAE/5381/2013	01-820-138-027-0000	HERASMO CARVAJAL GARCIA	\$ 1,942.56	\$ 1,262.66	\$ 77.70	\$ 50.51	\$ 3,333.43	112	4688	VOLCAN DARWIN	2751		
DWPAE/5382/2013	01-820-138-039-0000	OFELIA MORALES HERNANDEZ	\$ 971.28	\$ 339.95	\$ 38.85	\$ 13.60	\$ 1,363.68	111	4632	VOLCAN DARWIN	2727		
DWPAE/5383/2013	01-820-145-024-0000	JOSE AUGUSTO BALBINO LAGUNA	\$ 1,765.25	\$ 1,103.28	\$ 70.61	\$ 44.13	\$ 2,983.27	30	4983	VOLCAN ANTUCCO	2752		
DWPAE/5384/2013	01-820-148-008-0000	JAVIER DURAN BENCOMO	\$ 1,475.62	\$ 737.91	\$ 59.03	\$ 29.52	\$ 2,302.28	125	4911	VOLCAN NEVADO	2720		
DWPAE/5385/2013	01-820-148-029-0000	BEDIS CARRASQUEDO HERNANDEZ	\$ 2,130.96	\$ 1,492.48	\$ 85.24	\$ 59.70	\$ 3,768.39	34	4897	VOLCAN VILLARICA	2745		
DWPAE/5386/2013	01-820-148-006-0000	RUBEN JARAMILLO SALAZAR	\$ 1,141.38	\$ 570.69	\$ 45.66	\$ 22.83	\$ 1,780.56	85	5090	VOLCAN VILLARICA	2716		
DWPAE/5387/2013	01-820-163-018-0000	ROBERTO CARLOS CAMACHO SALAZAR Y ROSA ELENA RAMOS MARTINEZ	\$ 2,484.30	\$ 1,739.97	\$ 99.37	\$ 69.60	\$ 4,393.24	97	4877	VOLCAN TACORA	1097		
DWPAE/5388/2013	01-820-166-008-0000	ANGELA GUADALUPE AGUIERO AGUIERO	\$ 2,130.96	\$ 1,492.48	\$ 85.24	\$ 59.70	\$ 3,768.39	62	4688	VOLCAN OSORNO	2666		
DWPAE/5389/2013	01-820-166-035-0000	ADRIANA HERNANDEZ SOTEL	\$ 2,212.92	\$ 1,606.83	\$ 88.52	\$ 64.27	\$ 3,972.54	29	4688	VOLCAN ANTUCCO	2673		
DWPAE/5390/2013	01-820-168-034-0000	JORGE RUIZ JAVALERA Y JOSEFINA RODRIGUEZ ESQUIVEL	\$ 2,212.92	\$ 1,606.83	\$ 88.52	\$ 64.27	\$ 3,972.54	74	4870	VOLCAN LASCAR	2675		
DWPAE/5391/2013	01-820-172-031-0000	FERNANDO ISRAEL UMDA CRUZ	\$ 2,173.10	\$ 1,807.53	\$ 86.92	\$ 72.30	\$ 4,139.85	109	4672	FORTIN DE LA SOLEDAD	1062		
DWPAE/5392/2013	01-820-176-008-0000	MARIO ALBERTO LIMONES BUSTAMANTE	\$ 1,515.42	\$ 757.71	\$ 60.62	\$ 30.31	\$ 2,364.06	85	4677	VOLCAN LASCAR	2616		
DWPAE/5393/2013	01-820-179-012-0000	JOSE RAMON RESENDIZ SANCHEZ	\$ 969.48	\$ 339.32	\$ 38.78	\$ 13.57	\$ 1,381.15	125	4680	VOLCAN COLIMA	2552		
DWPAE/5394/2013	01-820-179-031-0000	ALBERTO MAULION SOTO	\$ 1,454.22	\$ 727.11	\$ 58.17	\$ 29.08	\$ 2,268.58	104	4715	VOLCAN LA PRIMAVERA	2553		
DWPAE/5395/2013	01-820-184-020-0000	ROBERTO ESTRELLA CORRALES	\$ 2,208.13	\$ 1,836.67	\$ 88.33	\$ 73.47	\$ 4,206.60	39	4648	VOLCAN POPOCATEPETL	1158		
DWPAE/5396/2013	01-820-185-002-0000	JESSI MARTIN SALOMON HERNANDEZ Y NANCY SARAHÍ GARCIA TORRES	\$ 1,492.56	\$ 746.28	\$ 59.70	\$ 29.85	\$ 2,328.39	4	4678	VOLCAN SANTA ELENA	1122		
DWPAE/5397/2013	01-820-191-003-0000	MARTIN OMAR AGUILAR SOSA Y MARIA DE LOURDES QUIRINO ACOSTA	\$ 2,423.70	\$ 1,951.08	\$ 96.95	\$ 78.04	\$ 4,549.77	70	4797	VOLCAN AJUSCO	2506		
DWPAE/5398/2013	01-820-228-008-0002	DANIEL GARCIA ALDABA	\$ 898.05	\$ 381.67	\$ 35.92	\$ 15.27	\$ 1,330.91	100	5233	HACIENDAS	4020	B	
DWPAE/5399/2013	01-820-230-003-0001	DIANA IVONNE ESPINOZA REYES	\$ 957.92	\$ 431.06	\$ 38.32	\$ 17.24	\$ 1,444.54	64	5211	HACIENDA DE MEDINA	4040	A	
DWPAE/5400/2013	01-820-230-004-0002	JORGE ENRIQUE VILLA REYES	\$ 898.05	\$ 381.67	\$ 35.92	\$ 15.27	\$ 1,330.91	95	5248	HACIENDA DE MEDINA	4036	B	
DWPAE/5401/2013	01-820-232-010-0001	DANIEL CARBAJAL PADRON	\$ 1,069.05	\$ 454.35	\$ 42.76	\$ 18.17	\$ 1,584.33	32	5233	HACIENDA DE GARCIA	2012	A	
DWPAE/5402/2013	01-820-233-007-0001	JORGE SOLEDAD LUNA	\$ 977.52	\$ 342.13	\$ 39.10	\$ 13.69	\$ 1,372.44	76	5314	HACIENDA DE MUÑOZ	2024	A	
DWPAE/5403/2013	01-820-234-006-0001	YOLANDA ADAME CALDERA	\$ 718.44	\$ 251.40	\$ 29.74	\$ 10.96	\$ 1,009.60	8	5309	HACIENDA DE ORTEGA	4023	A	
DWPAE/5404/2013	01-820-234-008-0002	HILDA CASTRO GONZALEZ	\$ 938.18	\$ 335.27	\$ 33.53	\$ 13.41	\$ 1,229.39	25	5275	HACIENDA DE ORTEGA	4020	B	
DWPAE/5405/2013	01-820-234-016-0002	SALVADOR SALAS VILLEGAS Y REBECA MUÑOZ BELIZ	\$ 814.56	\$ 244.36	\$ 32.58	\$ 9.77	\$ 1,101.27	61	5345	HACIENDA DE VILLALOBOS	4029	B	
DWPAE/5406/2013	01-820-236-019-0001	YOLANDA SANDATE PADILLA Y ARMANDO LAZOS DELGADO	\$ 1,041.26	\$ 338.41	\$ 41.65	\$ 13.54	\$ 1,434.86	124	5338	HACIENDA DE CARRILLO	4025	A	
DWPAE/5407/2013	01-820-409-001-0000	JORGE ABRAHAM ESCOBAR HERNANDEZ	\$ 1,079.16	\$ 512.60	\$ 43.17	\$ 20.50	\$ 1,655.43	10	5190	VOLCAN USULUTAN	2782		1
DWPAE/5408/2013	01-820-409-055-0000	ELIZABETH HERNANDEZ VIDAL	\$ 1,141.02	\$ 570.51	\$ 45.64	\$ 22.82	\$ 1,779.99	60	5169	VOLCAN VESUBIO	2769		1
DWPAE/5409/2013	01-820-410-012-0000	MIRNA MIGUEL EUSEBIO	\$ 951.00	\$ 404.18	\$ 38.94	\$ 16.17	\$ 1,409.39	41	5204	VOLCAN VESUBIO	2724		2
DWPAE/5410/2013	01-820-410-019-0000	FRANCISCO ZAVALA SOLIS	\$ 1,012.92	\$ 364.52	\$ 40.83	\$ 14.18	\$ 1,422.14	19	5153	VOLCAN VESUBIO	2738		2
DWPAE/5411/2013	01-820-410-021-0000	MANUELA HERNANDEZ GONZALEZ	\$ 1,519.38	\$ 759.89	\$ 60.78	\$ 30.39	\$ 2,370.24	97	5164	VOLCAN VESUBIO	2742		2
DWPAE/5412/2013	01-820-410-057-0000	ROGIBERTO VERGARA ARELLANO	\$ 1,141.20	\$ 570.60	\$ 45.65	\$ 22.82	\$ 1,780.27	77	5170	VOLCAN VESUBIO	2814		1
DWPAE/5413/2013	01-820-412-030-0000	HUGO GERARDO HERNANDEZ HINOJOS	\$ 1,014.56	\$ 456.55	\$ 40.58	\$ 18.26	\$ 1,529.95	48	5175	VOLCAN USULUTAN	2753		2
DWPAE/5414/2013	01-820-413-028-0000	ELIEZER ALVAREZ CUETO	\$ 1,163.25	\$ 494.38	\$ 46.53	\$ 19.78	\$ 1,723.94	47	5234	VOLCAN VERDE	2757		2
DWPAE/5415/2013	01-820-413-030-0000	JESUS TORRES VILLALPANDO	\$ 1,163.25	\$ 494.38	\$ 46.53	\$ 19.78	\$ 1,723.94	103	5201	VOLCAN VERDE	2753		2
DWPAE/5416/2013	01-820-415-012-0000	SORELL IBARRA ORTIZ	\$ 1,301.70	\$ 553.22	\$ 52.07	\$ 22.13	\$ 1,929.12	30	5204	VOLCAN TOLHUACA	1545		2
DWPAE/5417/2013	01-820-417-029-0000	MARIA MONSERRAT ROSALES SANCHEZ	\$ 1,141.20	\$ 570.60	\$ 45.65	\$ 22.82	\$ 1,780.27	62	5170	VOLCAN HUEQUI	1504		2
DWPAE/5418/2013	01-820-423-031-0000	JOSE ALFREDO VAZQUEZ FLORES	\$ 1,108.47	\$ 369.25	\$ 44.34	\$ 14.41	\$ 1,527.47	87	5306	VOLCAN CHAMBALA	2733		3
DWPAE/5419/2013	01-820-424-015-0000	EVERY ROBOT JUAREZ	\$ 903.93	\$ 338.86	\$ 38.15	\$ 13.55	\$ 1,292.19	46	5209	VOLCAN LIMBO	2732		3
DWPAE/5420/2013	01-820-425-042-0000	LETICIA VEYNA TORRES Y RAMON DE ANDA CASTAÑEDA	\$ 903.63	\$ 338.86	\$ 38.15	\$ 13.55	\$ 1,292.19	18	5289	VOLCAN LIMBO	2731		3
DWPAE/5421/2013	01-820-427-053-0000	ALEJANDRO RAMOS GIRON	\$ 1,008.80	\$ 302.64	\$ 40.35	\$ 12.11	\$ 1,363.90	60	5361	VOLCAN TEPACA	2709		3
DWPAE/5422/2013	01-820-445-042-0000	ELISEO MENDOZA CRUZ Y FLORINDA DE JESUS MARIANO	\$ 904.67	\$ 339.25	\$ 36.19	\$ 13.57	\$ 1,293.68	91	5284	VOLCAN UBINAS	2496		6
DWPAE/5423/2013	01-820-447-025-0000	LOURDES ESPINOZA REQUEJO	\$ 887.74	\$ 355.10	\$ 35.51	\$ 14.20	\$ 1,292.55	23	5252	VOLCAN MISTI	2583		6
DWPAE/5424/2013	01-820-450-002-0000	CARLOS ROQUE MARTELL Y GABRIELA SIFUENTES MEZA	\$ 887.60	\$ 355.04	\$ 35.50	\$ 14.20	\$ 1,292.34	98	5235	VOLCAN ETRA	1633		6
DWPAE/5425/2013	01-820-450-010-0000	CORA LIZETH MONTELOON ROIZ Y ADRIAN ALFONSO MONTOYA GARCIA	\$ 824.20	\$ 309.08	\$ 32.97	\$ 12.36	\$ 1,178.61	66	5289	VOLCAN ETRA	1649		6
DWPAE/5426/2013	01-820-451-023-0000	FREDDY MARDUENO BOSADA	\$ 887.74	\$ 355.10	\$ 35.51	\$ 14.20	\$ 1,292.55	64	5262	VOLCAN YUCAMANI	2537		6
DWPAE/5427/2013	01-820-451-036-0000	BLANCA SELENE ESPINOZA LAGUNA	\$ 1,080.24	\$ 378.08	\$ 43.21	\$ 15.12	\$ 1,516.65	105	5296	VOLCAN YUCAMANI	2511		6
DWPAE/5428/2013	01-820-452-031-0000	IGNACIO MARTINEZ MAXIMIANO	\$ 824.33	\$ 309.12	\$ 32.97	\$ 12.36	\$ 1,178.78	65	5288	VOLCAN UBINAS	2519		6
DWPAE/5429/2013	01-820-456-008-0000	GRACIELA IVONNE ALLENDE ROBLES	\$ 836.55	\$ 230.05	\$ 33.46	\$ 9.20	\$ 1,109.26	129	5343	VOLCAN OLIVINO	2516		7
DWPAE/5430/2013	01-820-462-017-0000	MARIA MARCELINA TERRAZAS TERRAZAS	\$ 836.55	\$ 230.05	\$ 33.46	\$ 9.20	\$ 1,109.26	68	5347	VOLCAN BRAVO	1512		7
DWPAE/5431/2013	01-820-464-002-0000	JOSE LUIS SALAS SOLIS	\$ 902.60	\$ 270.78	\$ 36.10	\$ 10.83	\$ 1,220.31	45	5330	VOLCAN MOGOTON	1405		8
DWPAE/5432/2013	01-820-465-007-0000	ELIZABETH AL											

EDICTO DE NOTIFICACION

C. C. LUIS EDUARDO MADRID SALVADOR Y MARTHA RAMOS YRIBE:

En el expediente número 1119/10, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por ALBERTO SUSTAITA FLORES APODERADO DE, SOLIDA, ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de LUIS EDUARDO MADRID SALVADOR Y MARTHA RAMOS YRIBE, existe un auto que a la letra dice:

ACUERDO INICIAL: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Por presentado el escrito de ALBERTO SUSTAITA FLORES APODERADO DE, SOLIDA, ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., por su propio derecho, personalidad que acredita con la documental pública que exhibe, misma que se le reconoce desde este momento y con la cual actuará en lo sucesivo dentro del presente juicio, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos en este Tribunal el día de hoy.- Fómese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Téngasele con el carácter que indica promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de LUIS EDUARDO MADRID SALVADOR Y MARTHA RAMOS YRIBE, con domicilio en la calle MANILA NUMERO 5655 DEPARTAMENTO 18 CONDOMINIO LAUSANE DE ESTA CIUDAD. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 450, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual se ordena expedir la cédula hipotecaria por los tantos necesarios, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento quedando copia en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado a los demandados para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere; apercibidos que de no contestar la demanda en el término que se les concede para tal efecto, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos de la demanda que dejen de contestar, téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que indica en su escrito de cuenta para las cuales se ordenará su admisión y desahogo, si se encontraran ajustadas a derecho. Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la Avenida VICENTE GUERRERO NUMERO 5110 DEL FRACCIONAMIENTO TERCERA BUROCRATA DE ESTA CIUDAD y Autorizando para los efectos precisados a los profesionistas señalados.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE:
--- Así lo acordó y firma el C. Licenciado JESÚS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la C. Secretaría de acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.

ACUERDO SUBCUENTE: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO ALBERTO SUSTAITA FLORES, recibido en este juzgado el día siete de noviembre del año en curso, como lo pide, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a LUIS EDUARDO MADRID SALVADOR Y MARTHA RAMOS YRIBE, la radicación del expediente número 1119/2010, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que SÓLIDA, ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: Las prestaciones reclamadas en su escrito inicial de demanda y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expidanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE:
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE NOVIEMBRE DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

LUIS EDUARDO MADRID SALVADOR

-0-

1497-29-31-33

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: FELIPE PÉREZ RODRÍGUEZ Y JACINTA RAMOS DE PÉREZ

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 805/2011, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL C. LEONARDO GONZÁLEZ GUERRERO EN CONTRA DE FELIPE PÉREZ RODRÍGUEZ Y JACINTA RAMOS DE PÉREZ, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE SE INSERTAN Y A LA LETRA DICEN:

ACUERDO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

--- Por presentado el C. LEONARDO GONZÁLEZ GUERRERO, por su propio derecho, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña. Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se le tiene promoviendo juicio ORDINARIO CIVIL en contra de FELIPE PÉREZ RODRÍGUEZ Y JACINTA RAMOS DE PÉREZ, con domicilio ubicado en la calle Ciento Siete número 812 de la Colonia Anahuac de esta Ciudad, reclamando las prestaciones a que se refieren en su curso de cuenta. Con las copias simples de ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por confesa presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 124, 248, 249, 250, 252 y 258 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Finalmente, deberá hacérsele saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal. Se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos, al domicilio y profesionistas que indica en su escrito.

NOTIFIQUESE:
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado Jose Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos rúbricas

ACUERDO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE.

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el ocho de febrero del año en curso, presentado por el C. Leonardo González Guerrero, visto lo solicitado, y en virtud de haberse justificado en autos, que el desconocimiento del paradero de los demandados FELIPE PÉREZ RODRÍGUEZ Y JACINTA RAMOS DE PÉREZ, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíqueseles y empláceseles a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndoles saber que este juzgado les concede un término de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezcan a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibidos de que en caso de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejaron de contestar; asimismo hágaseles saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto; se les hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacérseles saber a los demandados que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberán de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que hayan sido emplazados y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal.

NOTIFIQUESE:
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos rúbricas

Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE FEBRERO DEL 2013
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS
C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. ANA LILIA GALINDO BERNES

FELIPE PEREZ RODRIGUEZ

-0-

1488-29-31-33

PRIMER AVISO NOTARIAL

El suscrito, Licenciado CARLOS ALEJANDRO GARZA SAÉNZ, Notario Público Número Dieciséis del Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que mediante actas número 708 setecientos ocho y 712 setecientos doce del volumen número uno del Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo de la notaria a mi cargo, de fechas diecinueve de marzo y veintisiete de marzo de dos mil trece, a solicitud de los señores MARIO RAMÓN ROMERO LOZANO, JORGE ALFREDO, ANA LUISA, ROSA MARÍA, MARIO ALBERTO, ERICK MAXIMILIANO Y LAURA PATRICIA, todos de apellidos ROMERO CHÁVEZ, todos por sus propios derechos y en su carácter de cónyuge superviviente e hijos respectivamente, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora ROSALINDA CHÁVEZ GANDARILLA, quien falleció en la ciudad de Chihuahua, el diecisiete de febrero de dos mil trece. En dicho trámite se justificó el parentesco de los solicitantes y se dio cumplimiento a lo establecido por los artículos 559 y 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho a la herencia, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Calle Allende número setecientos tres, colonia Centro en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., al primer día del mes de abril de dos mil trece.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECISÉIS

LIC. CARLOS ALEJANDRO GARZA SAÉNZ

ROSALINDA CHAVEZ GANDARILLA 1487-29-31
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. SANTOS FIDENCIO LOZANO NUÑEZ Y GUADALUPE URREA RIVERA DE LOZANO:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con residencia en ésta Ciudad Juárez, y dentro del expediente número 597/2012 relativo al juicio Ordinario civil promovido por LUIS OLIVERA HERNANDEZ en contra de Usted, con fecha quince de enero del año dos mil trece, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

" Por recibido el día catorce de los corrientes, un escrito del LIC. LORENZO HOLGUIN CISNEROS, con la personalidad reconocida en autos, y en cuanto a lo que solicita, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 282 del Código Procesal Civil. Notifíquese a la demandada el presente proveído por medio de edictos que deberán publicarse dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y, en uno de mayor circulación que se edite en ésta Ciudad, debiendo publicarse un tanto de ellos, en los Estrados de éste Juzgado. Lo anterior, con fundamento en el Artículo 499 del Código Procesal Civil. -

NOTIFIQUESE. ---
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES. ---

D. JUAREZ, CHIH., A 21 DE ENERO DEL 2013.
LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

SANTOS FIDENCIO LOZANO NUÑEZ 1489-29-31
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JOSE ESTRADA SANCHEZ
P R E S E N T E -

En el expediente número 1753/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por DIONICIO GARCIA LUCAS, en contra de JOSE ESTRADA SANCHEZ Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD,, existe un auto que a la letra dice:-----

- - -CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - -Agréguese a los autos el escrito presentado por el C. DIONICIO GARCIA LUCAS, en este Tribunal el día tres de noviembre del año dos mil once, y como lo solicita, con fundamento en el artículo 282 del Código Procesal Civil, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes, en el entendido de que el periodo probatorio empezará a correr, una vez que surta sus efectos la última publicación del presente proveído, en términos del artículo 499 del Código Adjetivo Civil, y hasta entonces este Tribunal estará en aptitud de proveer respecto de las pruebas ofrecidas por las partes. Notifíquese el presente proveído mediante cédula a JOSE ESTRADA SANCHEZ, así como por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Juárez o en el Norte de esta ciudad, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Citedo Ordenamiento Legal,-----
- - -Por lo demás guárdese el sobre cerrado que anexa en el secreto de este Tribunal, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. -----

NOTIFIQUESE:-----
- - -Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIA DE ACUERDOS RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 1 DE MARZO DEL 2013

LA SECRETARIA DE ACUERDO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
JOSE ESTRADA SANCHEZ 1490-29-31
-0-

LIC. MARIA ANTONIETA ARZATE VALLES
NOTARIA PUBLICA NUMERO ONCE
DISTRITO JUDICIAL MORELOS

A V I S O

En cumplimiento a lo señalado por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado que ordena la publicación de este aviso en dos ocasiones, con un intervalo de siete días entre una y otra doy a conocer que en acta de fecha 12 doce de febrero del 2013 dos mil trece, asentada bajo el número 3587 tres mil quinientos ochenta y siete, del Libro 4 cuatro de Actos fuera de Protocolo que para tal efecto lleva esta Notaría a mi cargo, otorgada ante la fe de la LICENCIADA MARIA ANTONIETA ARZATE VALLES, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO ONCE, este Distrito Judicial Morelos, compareció el señor RAMÓN ULISES SANCHEZ NEVAREZ en su carácter de Apoderado de los señores ROSA MARÍA, ROBERTO EDUARDO, MA. DE LOS ÁNGELES, LUZ ELENA, MARÍA LUISA, RAMÓN FERNANDO y JOSÉ LUIS todos de apellidos NEVAREZ TORRES a solicitar la iniciación del Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de los señores LUIS NEVAREZ FRAYRE y GUADALUPE TORRES PÉREZ, quienes fallecieron en esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 8 ocho de enero de 1994 mil novecientos noventa y cuatro, y 5 cinco de enero del 2008 dos mil ocho, respectivamente según se acreditó con las actas de defunción que agregué a dicha acta notarial de radicación. Así mismo, el compareciente con el carácter que ostenta manifestó, bajo protesta de decir verdad, que los autores de las sucesiones acumuladas les sobreviven como parientes más cercanos únicamente sus 7 siete únicos hijos de nombres ROSA MARÍA, ROBERTO EDUARDO, MA. DE LOS ÁNGELES, LUZ ELENA, MARÍA LUISA, RAMÓN FERNANDO y JOSÉ LUIS todos de apellidos NEVAREZ TORRES, según entroncamientos acreditados; quienes no tienen conocimiento que el de cujus otorgara testamento, ni de que se haya iniciado el trámite de la Sucesión ni ante Juez, ni ante Notario. En virtud de lo anterior, se RADICÓ en esta Notaría la Sucesión Intestamentaria a bienes de los señores LUIS NEVAREZ FRAYRE y GUADALUPE TORRES PÉREZ y una vez desahogada la información testimonial a que se refiere el Artículo 560 de dicho ordenamiento legal, SE CONVOCA POR MEDIO DE ESTE AVISO A LAS PERSONAS QUE CONSIDEREN TENER DERECHO EN LA CITADA SUCESIÓN, QUIENES DEBERÁN COMPARECER ANTE LA SUSCRITA NOTARIA DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL QUE SE HAGA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.-----

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA 27 DE MAYO DE 2013

LIC. MARIA ANTONIETA ARZATE VALLES
NOTARIA PUBLICA NUMERO ONCE
DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LUIS NEVAREZ FRAYRE 1494-29-31
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. HECTOR MANUEL HURTADO AVITIA
P R E S E N T E.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 130/12, RELATIVO AL JUICIO DIVORCIO CONTENCIOSO, PROMOVIDO POR GABRIELA DENISSE ALCOCER PEREZ, EN CONTRA DE HECTOR MANUEL HURTADO AVITIA, SE DICTO SENTENCIA CON FECHA VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE, MISMA QUE CONTIENE SEIS PUNTOS RESOLUTIVOS QUE A LA LETRA DICEN: **PRIMERO.-** La parte actora acreditó la procedencia de la acción de divorcio intentada con base en la causal prevista en la fracción XVI del artículo 256 del Código Civil del Estado, consistente en el abandono del domicilio o de las obligaciones conyugales por más de tres meses sin causa justificada, resultando por lo tanto como cónyuge culpable el señor **HECTOR MANUEL HURTADO AVITIA**. - - - **SEGUNDO.-** Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a los señores **GABRIELA DENISSE ALCOCER PEREZ** y **HECTOR MANUEL HURTADO AVITIA**, celebrado ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, el día veintidós de febrero del año dos mil ocho, bajo el régimen de sociedad conyugal, quedando ambas partes en aptitud de contraer nuevas nupcias, más no así la mujer en tanto no transcurran trescientos días de que cause ejecutoria la presente resolución ó mediante un examen médico que acredite no estar embarazada, de conformidad con el artículo 257 del Código Civil del Estado, recobrando su nombre de soltera nuevamente. - - - **TERCERO.-** Notifíquese la presente resolución, publicando sus resoluciones por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación de esta ciudad (Norte, Hoy o Diario de Juárez). - - - **CUARTO.-** En ejecución de sentencia procédase a la liquidación de la sociedad conyugal. - - - **QUINTO.-** No procede hacer condena en costas. - - - **SEXTO.-** Una vez que cause ejecutoria la presente resolución y previa comprobación que se haga ante este Tribunal del cumplimiento de los requisitos para el levantamiento del acta correspondiente, gírese atento Oficio al Titular del Registro Civil de esta ciudad a fin de que se sirva levantar el acta de divorcio correspondiente y para que proceda a realizar las anotaciones marginales correspondientes en el acta de matrimonio localizable bajo el número **440**, del libro número **949**, folio **166**, así como para que realice las anotaciones marginales en el acta de nacimiento de la señora **GABRIELA DENISSE ALCOCER PEREZ**, localizable bajo el número **8247**, del libro **53**, folio **171**, levantadas ambas ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, así como para que por su conducto haga del conocimiento del Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de Santiago Papasquiaro, Durango, la presente resolución para que sirva hacer a realizar las anotaciones marginales en el acta de nacimiento del señor **HECTOR MANUEL HURTADO AVITIA** localizable bajo el número **00111**, tomo **1**, libro **1**, hoja **111**, levantada ante dicha Oficialía a su cargo, lo anterior a fin de darle cumplimiento a lo ordenado en los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil vigente en el Estado. NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma el C. Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ por ante su Secretario de Acuerdos Licenciado ERNESTO RODRIGUEZ GAMBOA, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos firmas ilegibles, un sello del Juzgado, y un sello que dice: Publicado en la lista del día 25 de MARZO del año 2013, con el número 08. Conste.- surtió sus efectos el día 26 de MARZO del año 2013 a las doce horas.- Conste.- Media firma ilegible.- LO QUE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ERNESTO RODRIGUEZ GAMBOA

HECTOR MANUEL HURTADO AVITIA 1491-29-31

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Cd. Aldama, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) **C. MA. IRMA GONZALEZ ACOSTA**, con domicilio en la Calle 20 Y PRIVADA DE TRIAS S/N en esta Ciudad, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual se hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la Calle 20ª S/N de la Col. Centro de esta población, con una superficie aproximada de 184.31 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
Norte	4.10 mts.	Con Calle 20ª
Sur	5.90 mts.	Con Prop. de Gelacio Reyes
Este	36.90 mts.	Con Propiedad de Rogelio Fuentes y Gerardo Casero
Oeste	37.00 mts.	Con Prop. de Luis Armando Ortega Pérez y Ma. Irma González Acosta y Manuel Franco.

La solicitud queda debidamente registrada con el número 60, a folios 60 del libro de denuncias de terrenos municipales número 3, del día 06 de Febrero del año dos mil Trece.

El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Cd. Aldama, Chihuahua., a 06 de Febrero del 2013.

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."

C. C.P.A. Oscar Rene Dávila Trujillo,
Presidente Municipal

MA. IRMA GONZALEZ ACOSTA

-0-

Profra. Rosa María Justo Ojeda
Secretaria Municipal

1493-29-31

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1350/98, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO RAUL SAN MARTIN CORONADO, APODERADO LEGAL DE BANCOMER BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, EN CONTRA DE MARIA CRISTINA CHAVEZ BARRERA Y MARIA CRISTINA BARRERA GARZA, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

A sus autos el escrito recibido el día veinticinco de febrero del año dos mil trece, presentado por el licenciado MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE. Toda vez que los avalúos practicados dentro del presente juicio no fueron impugnados por las partes, se declaran firmes; en consecuencia, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE TRASVIÑA Y RETES NUMERO 5304 DE LA COLONIA PANAMERICANA DE ESTA CIUDAD, con una superficie de 475.000 metros cuadrados, inscrita bajo el número 3632 a folio 113 del libro 2482 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base la cantidad de **\$1,765,500.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de **\$51,177,000.00 (UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta localidad; en la inteligencia de que la última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia, la cual tendrá verificativo a las **TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE**. Lo anterior en busca de postores. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

-----NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZÁLEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
RUBRICAS.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 132. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
RUBRICA.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PREMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 1 DE ABRIL DEL 2013.
EL SECRETARIO

LIC. SERGIO HOLGUÍN MARQUEZ

MARIA CRISTINA CHAVEZ BARRERA

-0-

1492-29-31

**EDICTO DE NOTIFICACION
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ**

En el expediente número 323/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por VICENTE ESQUEDA MUÑOZ, en contra de ZULEMA LETICIA CORRAL RODRIGUEZ, existe un auto que a la letra dice:-----
CD. DELICIAS, CHIH., A CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----
--A sus autos el escrito del LIC. JESUS DANIEL VILLARREAL GUEVARA Y LIC. JESUS VILLARREAL LUGO, recibido el día cinco de febrero del año en curso, y atento a lo que solicita se aclara el auto de fecha dieciocho de enero del año en curso, en el sentido de que el nombre correcto de la parte actora en el presente juicio es VICENTE ESQUEDA MUÑOZ, y no J. NATIVIDAD SOSA MUÑOZ, siendo el presente proveído parte integral del auto que se aclara quedando intocado el resto del contenido. Así mismo y visto lo anterior publíquese de nueva cuenta los edictos en los mismos términos ordenados en el auto en mención. Lo anterior de conformidad con el artículo 123 y 124 del Código Procesal Civil.

NOTIFICACIONES:

--- Así, lo acordó y firma el LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaría Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----
CD. DELICIAS, CHIH., A DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- A sus autos el escrito de los C.C. LIC. DANIEL VILLARREAL GUEVARA Y LIC. JESUS VILLARREAL LUGO, recibido el quince de enero del año en curso, y atento a lo que solicita y tomando en consideración que se ha justificado fehacientemente el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, notifíquese la radicación del presente asunto a la C. ZULEMA LETICIA CORRAL RODRIGUEZ, emplazándola por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, indicándole que J. NATIVIDAD SOSA MUÑOZ, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL: La Nulidad absoluta del matrimonio celebrado con fecha 19 de Diciembre de 1990 y demás prestaciones, y que se le concede un término de nueve días, más diez a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberá señalar domicilio en el lugar del juicio para oír y recibir notificaciones ya que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del mismo y que las ulteriores notificaciones que les resulten aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123, 124 y 497 del Código Procesal Civil del Estado. Expidanse los respectivos edictos.

NOTIFICACIONES:

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ LIC. LAURA YADIRA ORTA PEREZ- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

DELICIAS, CHIH., A 2 DE FEBRERO DEL 2013
LA C. SECRETARIA PROYECTISTA
LIC. LAURA YADIRA ORTA PEREZ

ZULEMA LETICIA CORRAL RODRIGUEZ 1495-29-31-33

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION
A: CARLOS SERGIO LOPEZ GONZALEZ**

--- En el expediente número 41/2010 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por la "SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de CARLOS SERGIO LOPEZ GONZALEZ, se dictó un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- Por presentado el licenciado ALBERTO SUSTAITA FLORES, con su escrito recibido el siete de noviembre del dos mil doce, visto lo solicitado, en virtud de haberse justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada CARLOS SERGIO LOPEZ GONZALEZ, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele y emplácese a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndosele saber que este juzgado le concede un término de CINCO DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibidos de que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que dejen de contestar; asimismo hágasele saber que las subsiguientes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto; se les hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacérsele saber al demandado que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal.-----

NOTIFICACIONES:

Así, lo acordó y firma la licenciada ANA LILIA GALINDO BERNÉS, encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de el primero Secretario Proyectista Licenciado Arturo Mireles Ramos en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

INSERTO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

--- Por presentado el licenciado ALBERTO SUSTAITA FLORES, con su escrito y documentos que acompaña. Fórmese expediente y regístrese en el libro de

gobierno. Téngasele como apoderado de "SOLIEDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, según lo acredita con la documental que exhibe y en razón de la cual de conformidad con lo dispuesto por el artículo 82 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se le reconoce tal personalidad, promoviendo demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA en contra de CARLOS SERGIO LOPEZ GONZALEZ, con domicilio en el número 320 de la CALLE VILLA JUAREZ en el FRACCIONAMIENTO VILLAS SALVARCAR, en esta ciudad, reclamándole las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda; y por el remate de los bienes dados en garantía, para que con su producto se haga el pago a la parte actora hasta donde baste a cubrir las prestaciones reclamadas, por lo que con fundamento en los artículos 444, 446, 447, 450, 451 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuestas, ordenándose expedir, fijar y registrar la respectiva cédula hipotecaria, la cual deberá contener los requisitos establecidos en el artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles, debiéndose remitir por duplicado copia certificada de dicha cédula al Registro Público de la Propiedad en donde estén ubicados los inmuebles dados en garantía, para su inscripción correspondiente. Emplácese a la parte demandada en el domicilio señalado para que dentro del término de cinco días conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el que indica y por autorizando para ello, a las personas que menciona.-----

NOTIFICACIONES:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado Jose Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 13 de noviembre del 2012
Secretario Proyectista Licenciado Arturo Mireles Ramos en funciones de secretario de acuerdos, en los términos indicados por el Artículo 177 de la Ley Orgánica de Poder Judicial del Estado

LICENCIADO ARTURO MIRELES RAMOS

CARLOS SERGIO LOPEZ GONZALEZ 1496-29-31-33
-0-

EDICTO DE REMATE.

--- EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 971/12, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LIC. FRANCISCO DELGADO ACOSTA, ENDOSATARIO EN PROCURACION Del C. JESUS LOYA SAAVEDRA, EN CONTRA DE JUAN DE JESUS BERNAL, existe un auto que a la letra dice.-----

--- HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----
--- Agréguese a los autos el escrito recibido a las nueve horas con nueve minutos del día doce de Marzo del año dos mil trece, presentado por el C. LIC. GUILLERMO GONZALEZ DE LA ROCHA, personalidad acreditada en autos, en atención a lo que solicita, en este acto se procede a anunciar la venta en Segunda Almoneda sobre el cincuenta por ciento de los bienes inmuebles embargados en el presente juicio, con la deducción del diez por ciento respectivo sobre el valor primitivo fijado, por medio de edicto que deberá publicarse por una sola vez dentro de un término de quince días, de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha de remate que se señale, media un término que no sea menor de cinco días, publicación que ha de llevarse a cabo en el periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación local y en los tableros de avisos de este H. Tribunal, asimismo y toda vez que los bienes que se rematan se encuentran ubicados en Guadalupe y Calvo, Chihuahua, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez de aquella población, para que haga la publicación de los edictos ordenados, en los tableros de avisos de ese Juzgado y en los tableros de avisos de la Presidencia Municipal de aquella Ciudad, sirviendo de base para el REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA.-----

--- 1).- 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DEL INMUEBLE CONSISTENTE EN LOTE DE TERRENO URBANO Y FINCA SOBRE EL CONSTRUIDA, UBICADO EN CALLE JUAREZ NUMERO OCHO DE GUADALUPE Y CALVO, CHIHUAHUA, INSCRITO BAJO EL NUMERO 01, FOLIO 01 Y 02, LIBRO 34, SECCION I, DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$840,015.00 (SON OCHOCIENTOS CUARENTA MIL QUINCE PESOS 00/100 M.N.), QUE ES EL TERMINO MEDIO DEL VALOR FIJADO POR LOS PERITOS Y COMO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD DE \$560,010.00 (SON QUINIENTOS SESENTA MIL DIEZ PESOS 00/100 M.N.), QUE SON LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD FIJADA COMO BASE PARA EL REMATE.-----

--- 2).- 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DEL BIEN INMUEBLE CONSISTENTE EN LOTE DE TERRENO UBICADO EN BARRIO LA PERQUERA DE GUADALUPE Y CALVO, CHIHUAHUA, INSCRITO BAJO EL NUMERO 09, FOLIO 10, LIBRO 36, SECCION I, DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$28,125.00 (SON VEINTIOCHO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), QUE ES EL TERMINO MEDIO DEL VALOR FIJADO POR LOS PERITOS Y COMO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD DE \$18,750.00 (SON DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), QUE SON LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD FIJADA COMO BASE PARA EL REMATE.-----
--- Señalándose las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el desahogo de la AUDIENCIA DE REMATE, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio.-----

NOTIFICACIONES:

--- Así, lo acordó y firma la Lic. Alma Delia Marquez Amaya, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

--- FIRMANDO DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS.-----

--- LOS BIENES INMUEBLES QUE SE SACAN A REMATE SON LOS DESCRITOS EN EL PROMIO DE ESTE EDICTO.-----

--- LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A 2 DE ABRIL DEL 2013.

EL SECRETARIO

LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA.

JUAN DE JESUS BERNAL 1498-29

-0-

EDICTO DE REMATE

A: EL PUBLICO EN GENERAL.

- - - En el expediente número **1279/2011** relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por **METROFINANCIERA SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE**, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada, en contra de **MARICE ANGÉLICA ALANIS MOLINA**, del índice del Juzgado Primero Civil, Distrito Bravos, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE. - Por presentada la licenciada **ROSA MARÍA VEGA ROY**, con su escrito recibido el doce de marzo del año en curso, visto lo solicitado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 y relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$179,500.00 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal, la cantidad de \$119,666.66 (CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), cantidad esta que corresponde a las dos terceras partes de la que sirve como base, señalándose las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto, el cual deberá publicarse por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de circulación local, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para que surta los efectos legales a que hubiere lugar."

Inmueble que se saca a remate: Terreno urbano y Finca, ubicado en Calle PORTAL DE MARCO ANTONIO 8210-17, DEL FRACCIONAMIENTO COMPLEJO INTEGRAL AEROPUERTO, de esta Ciudad, Inscrita con el número 32 Folio 33, Libro 4871, Sección Primera del Registro Público de la Propiedad Local.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 14 de Marzo del 2013
LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.

EDICTO DE REMATE

A: EL PUBLICO EN GENERAL.

- - - En el expediente número **495/2012** relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por **METROFINANCIERA SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE**, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada, en contra de **ERNESTO CARLOS ACOSTA MORENO**, del índice del Juzgado Primero Civil, Distrito Bravos, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE. - Por presentada la licenciada **ROSA MARÍA VEGA ROY**, con su escrito recibido el doce de marzo del año en curso, visto lo solicitado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 y relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad \$289,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal, la cantidad de \$193,000.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad esta que corresponde a las dos terceras partes de la que sirve como base, señalándose las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto, el cual deberá publicarse por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de circulación local, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para que surta los efectos legales a que hubiere lugar."

Inmueble que se saca a remate: Terreno urbano y Finca, ubicado en Calle PORTAL DE CONSTANTINO NÚMERO 8324-7, DEL FRACCIONAMIENTO COMPLEJO INTEGRAL AEROPUERTO, de esta Ciudad, Inscrita con el número 76 Folio 76, Libro 4811, Sección Primera del Registro Público de la Propiedad Local.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 14 de Marzo del 2013
LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**VICTORIA EUGENIA LOZANO GUTIÉRREZ
PRESENTE.**

En el expediente número **691/10** relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por **MANUEL IVAN ENRIQUEZ TREVIZO**, apoderado de **DIEGO GONZÁLEZ FRIAS** y **CAROLINA TREVIZO FRIAS**, en contra de **USTED** y del **REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

... Por ser la etapa procesal correspondiente **se abre el juicio a prueba** por un plazo de treinta días común a ambas partes; y en virtud de que **VICTORIA EUGENIA LOZANO GUTIERREZ** fue emplazada por medio de edictos, notifíquesele también el presente acuerdo mediante edictos que se publicarán por dos veces consecutivas, cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información que se edite en esta ciudad... Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 282, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. **N O T I F I Q U E S E:** Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA**, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.** " **LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA**. **LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA**. **RÚBRICAS.**-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 18 DE OCTUBRE DEL 2012.**

**LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA,
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS,**

VICTORIA EUGENIA LOZANO GUTIERREZ 1500-29-31
-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN
A: CLAUDIA VANESSA MUÑOZ VERA.**

- - - En el expediente número **1083/2010** relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **METROFINANCIERA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada, en contra de **CLAUDIA VANESSA MUÑOZ VERA**, del Juzgado Primero Civil, Distrito Bravos, del índice del Juzgado Primero Civil Distrito Bravos, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -Agréguense a sus autos el escrito recibido el día veintidós de febrero del presente año, presentado por la C. **LICENCIADA ROSA MARÍA VEGA ROY**, y como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno, se abre el juicio a prueba por un término común a las partes de treinta días, y se ordena notificar el presente proveído conforme lo establecen los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado, por medio de edictos por dos veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado, y en un uno de mayor circulación local, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, así como un tanto del edicto en el tablero de avisos de este tribunal, agregándose uno tanto del mismo el expediente "

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes.
Ciudad Juárez, Chihuahua, a 25 de Febrero del 2013
LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.

CLAUDIA VANESSA MUÑOZ VERA
-0-

1501-29-31

**SRES. MARIA ANGELICA NEVE GÓMEZ HARO
Y OSWALDO KUCHLE LOPEZ.
PRESENTE.-**

En el expediente número 750/10, relativo al juicio **HIPOTECARIO**, promovido por **LIC. ROSA MARIA VEGA ROY APODERADA DE, METROFINANCIERA, S. A. DE C. V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA**, en contra de **MARIA ANGELICA NEVE GOMEZ HARO Y OSWALDO KUCHLE LOPEZ**. Existe un auto que a la letra dice:-----

"SE ABRE EL JUICIO A PRUEBA".

- - - **CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.**-----

Agréguense a sus autos el escrito de la C. Licenciada **ROSA MARIA VEGA ROY**, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos, y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se abre el presente juicio a prueba por el término de **QUINCE DIAS**, común para ambas partes, y se ordena notificar el presente auto conforme lo dispone el Artículo 499 del código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado, por medio de edictos que se deberá publicar por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, debiendo notificarse además conforme lo dispone el Artículo 497 del citado ordenamiento legal.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma la C. **LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO**, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO.- LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.**-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE ENERO DEL 2013.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

MARIA ANGELICA NEVE GOMEZ HARO 1504-29-31
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. MARIA ANGELICA NEVE GOMEZ HARO Y OSWALDO KUCHLE LOPEZ:

En el expediente número 781/10, relativo al juicio **HIPOTECARIO**, promovido por **LIC. ROSA MARIA VEGA ROY APODERADA DE, METROFINANCIERA, S.A. DE C.V.**, en contra de **USTEDES**, existe dos acuerdos que en su parte conducente dicen:-----

PARTE CONDUCENTE DE ACUERDO: **CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.**-----
Agréguense a sus autos el escrito presentado por la **LICENCIADA ROSA MARIA VEGA ROY**, recibido en este juzgado el día catorce de noviembre del año en curso y como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno, se abre el juicio a prueba por un término común a las partes de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 405 del Código de Procedimientos Civiles...-----
N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado **JESUS ALBERTO ROCHA VEGA**, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

ACUERDO: **CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.**-----
Agréguense a sus autos el escrito presentado por la **LICENCIADA ROSA MARIA VEGA ROY**, recibido en este juzgado el día veintitrés de noviembre del año en curso y como lo solicita, dígamele que por el momento no ha lugar de acordar lo solicitado, en virtud de que revisadas las constancias de autos, se advierte que la demandada fue emplazada por medio de edictos, por lo con fundamento en el artículo 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles se ordena que la apertura del periodo probatorio se notifique por medio de edictos por dos veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, así como en los estrados del Tribunal Dejándose sin efecto la fecha para la confesional de la codemandada.-----
N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado **JESUS ALBERTO ROCHA VEGA**, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE DICIEMBRE DEL 2012

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

MARIA ANGELICA NEVE GOMEZ HARO
-0-

1503-29-31

EDICTO DE NOTIFICACION

P R E S E N T E.-

En el expediente número 752/10, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por la LICENCIADA ROSA MARÍA VEGA ROY con la personalidad que tiene reconocida en autos como apoderada de la parte actora, recibido en este Tribunal el día de ayer a las doce horas con veintitrés minutos; visto lo solicitado, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 99y 264 inciso (d) del Código de Procedimientos Civiles, se regulariza el procedimiento, dejándose sin efectos el auto de fecha quince de noviembre del año dos mil doce, publicado en la lista del día dieciséis de noviembre del año en curso, para quedar de la siguiente manera: "Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito de la LICENCIADA ROSA MARÍA VEGA ROY con la personalidad que tiene reconocida en autos como apoderada de la parte actora, recibido en este Tribunal el día catorce de noviembre del año en curso a las diez horas con veinticinco minutos; visto lo solicitado, se abre el presente juicio a prueba por el término de QUINCE DÍAS COMUNES para ambas partes mismo que empezara a contar a partir de la última publicación de los edictos. En virtud de lo anterior, se ordena notificar a la demandada ANGEL DEL ROSARIO GARCIA GONZALEZ, por medio de edictos que se publicaran por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad con los artículos 282 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado."-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

----- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito de la LICENCIADA ROSA MARÍA VEGA ROY con la personalidad que tiene reconocida en autos como apoderada de la parte actora, recibido en este Tribunal el día de ayer a las doce horas con veintitrés minutos; visto lo solicitado, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 99y 264 inciso (d) del Código de Procedimientos Civiles, se regulariza el procedimiento, dejándose sin efectos el auto de fecha quince de noviembre del año dos mil doce, publicado en la lista del día dieciséis de noviembre del año en curso, para quedar de la siguiente manera: "Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito de la LICENCIADA ROSA MARÍA VEGA ROY con la personalidad que tiene reconocida en autos como apoderada de la parte actora, recibido en este Tribunal el día catorce de noviembre del año en curso a las diez horas con veinticinco minutos; visto lo solicitado, se abre el presente juicio a prueba por el término de QUINCE DÍAS COMUNES para ambas partes mismo que empezara a contar a partir de la última publicación de los edictos. En virtud de lo anterior, se ordena notificar a la demandada ANGEL DEL ROSARIO GARCIA GONZALEZ, por medio de edictos que se publicaran por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad con los artículos 282 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado."-----

----- Por último se deja sin efectos la constancia de confesional no celebrada, del día quince de noviembre del año dos mil doce, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.-----

NOTIFIQUESE:-

----- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CARMEN ZITA COBOS VILLALOBOS, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNÁNDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.(RUBRICAS)"-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE DICIEMBRE DEL 2012.

LA SECRETARIA

LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNÁNDEZ

ANGEL DEL ROSARIO GARCIA GONZALEZ

1502-29-31

-0-

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 590/10 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO BANCO SANTANDER (MEXICO) SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER EN CONTRA DE NOHELIA RIOS HERRERA, se dictó un acuerdo, que a la letra dice: -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Por presentado el licenciado JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO, con su escrito recibido el veinte del mes pasado, visto lo solicitado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, ságuese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello la cantidad de \$ 1'053,040.00 UN MILLON CINCUENTA Y TRES MIL CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL y como postura legal la cantidad de \$ 702,026.66 SETECIENTOS DOS MIL VEINTISEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL, que es la que corresponde a las dos terceras partes del que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agréguese uno a los presentes autos para que surta los efectos legales a que hubiere lugar. N O T I F I Q U E S E. Así, lo acordó y firma el Licenciado Jose Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE."

BLEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno y finca sobre él construida, con superficie total de 160.00 metros cuadrados e inscrito bajo el número 58 folio 58 del libro 4894 de la sección primera, del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Bravos, ubicado en Calle Paseo del Roble 9110-10 Lote 10 manzana 4 del Fraccionamiento Residencial Florida Etapa 2 en esta ciudad.

Lo que se hace de del conocimiento del publico en general, convocando así a postores.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. ANA LILIA GALINDO BERNÉS

NOHELIA RIOS HERRERA

1517-29-31

-0-

"EDICTO DE REMATE"

Se hace de su conocimiento que en el expediente número 342/2009, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado LUIS ADRIÁN MÁRQUEZ LARA y otro. Endosatarios en Procuración de GAS COMERCIAL DE NUEVO CASAS GRANDES, S.A. DE C.V., en contra de HORACIO ESQUIVEL RÍOS, se dictó un auto que a la letra dice: -----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

----- Por recibido en este Tribunal a las once horas con dieciocho minutos del día diecinueve del actual, el escrito signado por la Licenciada MARÍA ELISA VICTORIANA HERNÁNDEZ ARIZTEGUI, quien comparece con la personalidad que tiene acreditada y como lo solicita, toda vez que no se presentó postor alguno a la audiencia de remate a que se refiere la constancia de fecha veinticinco de Enero pasado, por lo que se ordena sacar a remate en SEGUNDA PÚBLICA ALMONEDA, el inmueble embargado en el presente Juicio a HORACIO ESQUIVEL RÍOS, anunciándose su venta por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de edición local, por TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS y un tanto más de ellos que deberá fijarse en el tablero de avisos de este Tribunal. Dicha almoneda pública tendrá lugar a las diez horas del día diecinueve de Abril del año dos mil trece, sirviendo de BASE la cantidad de \$2,125,500.00 (DOS MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como POSTURA LEGAL la suma de \$1,133,600.00 (UN MILLON CIENTO TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que resulta de la resta del veinte por ciento de las dos terceras partes del precio señalado en el avalúo. El bien inmueble que se saca a remate consiste en: Un Terreno urbano, lote "E" manzana cincuenta y ocho, localizado en Calle Minerva en este Municipio de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, con una superficie de 560.00 M2, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Galeana, bajo la inscripción número 18, folio 18, Libro 431 de la Sección Primera. Lo anterior en interés de postores y de conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio. En el entendido, de que el presente proveído deberá ser notificado a la parte demandada por medio de rotulón en virtud de conducirse en rebeldía y túrnese lo actuado a la Ministro Ejecutor y Oficial Notificador adscrita a este Tribunal, a fin de que notifique de la fecha y hora señalada ESTHER GALLEGOS ACOSTA.-----

NOTIFIQUESE-----

----- Así lo acordó y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Licenciada MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos Rubricas-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.

A 05 DE ABRIL DEL 2013

LIC. RENE NAVA GONZÁLEZ

SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY. DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA.

HORACIO ESQUIVEL RIOS

1541-29-30-31

-0-

Cummins Grupo Industrial S. de R.L. de C.V.**Balance General al 28 de Febrero 2013****Cifras en Pesos Mexicanos****RFC: CJU841215ISA****FEBRERO 2013****Activo****Activo Circulante**

Efectivo	2,302,152.92
Cuentas por cobrar	631,346.73
Cuentas por cobrar Intercompañía	153,902,898.32
Impuestos por recuperar	4,612,302.21
Pagos Anticipados	2,397,833.04
Total Activo Circulante	163,846,533.22

Activo Fijo

Construcción en proceso	5,380,422.52
Maquinaria y Equipo	56,029,227.60
Mejoras a Locales Arrendados	11,543,891.07
Depreciación Acumulada	-23,213,450.70
Total Activo Fijo	49,740,090.49

Otros Activos

Impuestos Diferidos	21,928,560.62
Depósitos en Garantía	920,692.52
Cuentas por cobrar a largo Plazo	6,900,930.00
Total Otros Activos	29,750,183.14

Total Activo**243,336,806.85****Pasivo****Pasivo a corto plazo**

Cuentas por pagar-Proveedores	-12,400,294.18
Sueldos por pagar	-2,732,507.59
Impuestos por pagar	-1,627,298.55
Previsión Social	-25,548,632.62
ISR Por pagar	-1,098,935.99
Total Pasivo a corto plazo	-43,407,668.93

Pasivo a Largo Plazo

Reserva Prima de Antigüedad e Indemnización Legal	-38,025,428.46
Total Pasivo a largo Plazo	-38,025,428.46

Total Pasivo**-81,433,097.39****Capital contable**

Capital social	-331,000.00
Utilidades Acumuladas	-161,572,709.46
Total Pasivo capital contable	-161,903,709.46

Total Pasivo mas capital contable**-243,336,806.85**


Javier Carreño
Contralor

Boulevard Juan Pablo II No.1951
Colonia: Ciudad Río Bravo
Ciudad Juárez, Chih. C.P. 32550.

**SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS**

RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA

**PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN
SHGE/RR-001/2010/1 ALM/VOP**

CONVOCATORIA DE REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA

EN CHIHUAHUA, CHIH. A LOS OCHODÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

VISTO EL EXPEDIENTE ABIERTO EN CONTRA DE **VICENTE ORNELAS PEÑA**, EN RELACIÓN CON LA CAUSA 217/2003 DEL ÍNDICE DEL JUZGADO TERCERO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS Y EL TOCA 127/2008 DE LA SEGUNDA SALA PENAL AMBOS DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 329 FRACCIONES II Y III DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA ESTA RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA INSTAURÓ EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN EN CUMPLIMIENTO LOS PUNTOS RESOLUTIVOS TERCERO Y CUARTO DEL CITADO TOCA 127/2008, DONDE SE CONDENÓ AL REFERIDO VICENTE ORNELAS PEÑA AL PAGO DE \$4,213.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS 00/100 MN) POR CONCEPTO DE MULTA Y COMO REPARACIÓN DEL DAÑO LA CANTIDAD DE \$90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), ORDENÁNDOSE HACER EFECTIVA LA GARANTÍA HIPOTECARIA CONSTITUIDA PARA GARANTIZAR DICHOS IMPORTES., POR LO QUE CON BASE EN LO ANTERIOR Y DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 445 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA VIGENTE AL MOMENTO DE SU APLICACIÓN, AL TENOR DEL CUAL ES PROCEDENTE QUE ESTA RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA, EN SEGUIMIENTO AL PROCEDIMIENTO ECONÓMICO COACTIVO, ACORDÓSE HACER EFECTIVA LA GARANTÍA HIPOTECARIA OTORGADA, MISMA QUE SE UBICA EN LA CALLE CESAR AUGUSTO SANDINO NÚMERO 228 DE LA COLONIA DIVISIÓN DEL NORTE DE ESTA CIUDAD, REGISTRADA BAJO EL NÚMERO 411 A FOLIOS 26 DEL LIBRO 1810 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, MISMA QUE OTORGARON EN GARANTÍA MARÍA DE JESUS PEÑA ROBLES Y CONSTITUYÉNDOSE COMO GARANTES HIPOTECARIOS EN LA CAUSA PENAL REFERIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y:

RESULTANDOS

1).- ESTA AUTORIDAD CON FECHA 2 DE MARZO DE 2012, ACORDÓ EL REQUERIMIENTO DE PAGO DE LA CITADA REPARACIÓN DE DAÑO Y MULTA, ORDENANDO NOTIFICAR A LOS GARANTES C. MARÍA DE JESUS PEÑA ROBLES Y C. DANIEL ORNELAS FONTES.

2).- CON FECHA 27 DE MARZO DE 2012 SE NOTIFICÓ PERSONALMENTE A LA C. MARÍA DE JESUS PEÑA ROBLES EL ACUERDO DE REQUERIMIENTO DE PAGO DE FECHA 2 DE MARZO DE 2012 REFERIDO, MISMA QUE HIZO REFERENCIA DEL FALLECIMIENTO DE SU CONYUGE DANIEL ORNELAS FONTES, HACIENDO ENTREGA DE UNA COPIA SIMPLE DEL ACTA DE DEFUNCIÓN NÚMERO DE FOLIO 5939810, EMITIDA POR EL REGISTRO CIVIL DE ESTA LOCALIDAD.

3.- CON FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2012, ESTA AUTORIDAD CON FUNDAMENTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 336 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ACORDÓ NOTIFICAR EL REQUERIMIENTO DE PAGO A QUIEN CORRESPONDA EL CARGO DE REPRESENTANTE LEGAL O ALBACEA EN CASO DE EXISTIR JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO Y/O INTESTAMENTARIO A BIENES DEL FINADO, QUIEN FALLECIERA EL DÍA 25 DE MAYO DEL AÑO 2011, DILIGENCIÁNDOSE ANTE LA AUTORIDAD MUNICIPAL EL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 2012.

4.- EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012, SE NOTIFICÓ PERSONALMENTE A LA C. MARÍA DE JESUS PEÑA ROBLES EL ACUERDO DE SOLICITUD DEL AVALÚO CATASTRAL DEL BIEN OTORGADO EN GARANTÍA MENCIONADO EN EL PRESENTE ACUERDO, DONDE SE SEÑALA A LA AUTORIDAD MUNICIPAL CORRESPONDIENTE PARA QUE EMITA DICHO DICTAMEN, APERCIBIENDO A LA NOTIFICADA DEL PLAZO DE TRES DÍAS PARA QUE SEÑALARA UN PERITO DE SU PARTE EN CASO DE NO ESTAR CONFORME CON LO ACORDADO POR ESTA RENTÍSTICA, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN SU NEGATIVA SE DETERMINARÍA EL VALOR CATASTRAL COMO BASE PARA EL REMATE DEL CITADO INMUEBLE.

5.- EN VIRTUD DE QUE NO SE NOMBRO PERITO VALUADOR POR PARTE DE LOS INTERESADOS, DENTRO DEL PLAZO OTORGADO, ESTA AUTORIDAD CON FECHA 13 DE MARZO DE 2013 ACORDÓ NOTIFICAR A LOS INTERESADOS EL AVALÚO QUE SERVIRÁ COMO BASE PARA EL REMATE DEL BIEN VALUADO, NOTIFICÁNDOSE PERSONALMENTE EL DÍA 1 DE ABRIL DE 2013 A LA C. MARÍA DE JESUS PEÑA ROBLES Y POR EDICTOS QUE SE PUBLICARON EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO LOS DÍAS 3 Y 6 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO A QUIEN O QUIENES CONCIERNAN LOS DERECHOS SUCESORIOS DEL 50% DEL BIEN MATERIA DEL REMATE, CORRESPONDIENTE AL FINADO DANIEL ORNELAS FONTES, QUIEN SE CONSTITUYERA COMO GARANTE HIPOTECARIO.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- QUE ESTA AUTORIDAD ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE ASUNTO TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE LAS ACTUACIONES TIENEN EJECUCIÓN DENTRO DE LA JURISDICCIÓN ASIGNADA A ESTA RENTÍSTICA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 320 FRACCIÓN I Y III, 323, 325, 329 FRACCIONES II Y III, 333, 335, 336, 358, 359 Y 361 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 31 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ARTÍCULOS 437, 444 Y 445 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA VIGENTE AL MOMENTO DE SU APLICACIÓN Y LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIÓN I, IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; LOS ARTÍCULOS 1, 5 FRACCIONES I INCISO A), 7, 8 FRACCIONES I, XVIII, 10 FRACCIÓN XX, 21, 23 FRACCIONES I, V, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

SEGUNDO.- QUE EN VISTA DE QUE NO HA SIDO CUBIERTA LA REPARACIÓN DE DAÑO Y LA MULTA A QUE FUE SENTENCIADO VICENTE ORNELAS PEÑA, ES PROCEDENTE CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, Y DE

CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 361 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, SE CONVOQUE A POSTORES AL REMATE EN PRIMERA PÚBLICA AL MONEDA DEL BIEN INMUEBLE OTORGADO EN GARANTÍA HIPOTECARIA EN LA CAUSA PENAL QUE NOS OCUPA.

TERCERO.- ASIMISMO, ES PROCEDENTE SE NOTIFIQUE PERSONALMENTE EL PRESENTE DOCUMENTO A MARÍA DE JESUS PEÑA ROBLES EN SU CALIDAD DE GARANTE HIPOTECARIO, Y POR EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO A QUIENES PERTENEZCAN LOS DERECHOS SUCESORIOS DEL 50% DEL BIEN MATERIA DEL REMATE, PROPIEDAD DEL FINADO DANIEL ORNELAS FONTES., POR LO QUE LA SUSCRITA RECAUDADORA DE RENTAS EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

I.- SE CONVOCA A POSTORES A LA AUDIENCIA PÚBLICA EN PRIMERA AL MONEDA PARA LAS **17:00 HORAS DEL DÍA 2 DE MAYO DE 2013**, MISMA QUE SE LLEVARÁ A CABO EN ESTA RECAUDACIÓN DE RENTAS UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN LA CALLE V. CARRANZA 601 DE LA COLONIA OBRERA DE ESTA CIUDAD., QUIENES DEBERÁN ESTAR PRESENTES EL DÍA Y HORA SEÑALADOS EN EL REFERIDO LUGAR, PUNTUALMENTE CON LOS REQUISITOS QUE MAS ADELANTE SE MENCIONAN.

II.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE AL **INMUEBLE QUE SE UBICA EN LA CALLE CESAR AUGUSTO SANDINO NÚMERO 228 DE LA COLONIA DIVISIÓN DEL NORTE DE ESTA CIUDAD**, REGISTRADA BAJO EL NÚMERO 411 A FOLIOS 26 DEL LIBRO 1810 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, MISMA QUE OTORGARON EN GARANTÍA LOS PROPIETARIOS DEL MISMO, LOS C. MARÍA DE JESUS PEÑA ROBLES Y DANIEL ORNELAS FONTES EN LA CAUSA PENAL REFERIDA EN EL PRESENTE ACUERDO.

III.- SERVIRÁ COMO **POSTURA LEGAL** LA CANTIDAD DE **\$94,581.28** (NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 28/100 M.N.), EN LA INTELIGENCIA DE QUE SÓLO SERÁN ADMITIDAS Y EN SU CASO CALIFICADAS COMO LEGALES, LAS POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, Y 368 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO., ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

IV.- LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN **SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO** EN LA OFICINA RECAUDADORA MENCIONADA EN EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO DEL PRESENTE DOCUMENTO, **A MAS TARDAR A LAS 14:30 HORAS DEL DÍA MARTES 30 DE ABRIL DE 2013**, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA**: A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA**., EN CASO DE SER **PERSONA MORAL**: A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR**, **3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, MÍNIMO POR LA CANTIDAD DE \$11,954.90 (ONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 90/100 M.N.), MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL**, EN EL ENTENDIDO DE QUE LA REPRESENTACIÓN DE LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES ANTE LA AUTORIDAD FISCAL, SE ACREDITARÁ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 318 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SI O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

V.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE CESAR AUGUSTO SANDINO NÚMERO 228 DE LA COLONIA DIVISIÓN DEL NORTE DE ESTA CIUDAD, ALA C. MARÍA DE JESUS PEÑA FLORES EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE OTORGADO EN GARANTÍA HIPOTECARIA.

VI.- APERCÍBASE A LA C. MARÍA DE JESUS PEÑA ROBLES QUE DE NO SER CUBIERTAS LAS CANTIDADES REFERIDAS AL PROEMIO DEL PRESENTE DOCUMENTO SE PROCEDERÁ EN LA FECHA Y HORA ACORDADAS, AL REMATE DE LA PROPIEDAD QUE SE UBICA EN LA CALLE CESAR AUGUSTO SANDINO NÚMERO 228 DE LA COLONIA DIVISIÓN DEL NORTE DE ESTA CIUDAD, PARA CON SU PRODUCTO CUBRIR LAS CANTIDADES CITADAS., EN EL ENTENDIDO DE QUE CON RESPECTO A LA GARANTÍA OTORGADA, NO OPERAN LOS BENEFICIOS DE ORDEN, DIVISIÓN NI EXCUSIÓN, CONFORME AL ARTÍCULO 437 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA VIGENTE AL MOMENTO DE SU APLICACIÓN.

VII.- SE DESIGNA MINISTRO EJECUTOR AL C. LUIS GERARDO DE LEON SANCHEZ, Y SE LE ORDENA LEVANTE EL ACTA CORRESPONDIENTE Y ENTREGUE A LA PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDA LA DILIGENCIA UN TANTO DE LA MISMA, ASÍ COMO DEL PRESENTE ACUERDO.

VIII.- NOTIFÍQUESE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, PARA EFECTOS DE DAR A CONOCER EL PRESENTE ACUERDO, EN VÍA DE NOTIFICACIÓN A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL 50% CORRESPONDIENTE DEL BIEN QUE EN VIDA CONSTITUYERA EL FINADO DANIEL ORNELAS FONTES COMO GARANTÍA HIPOTECARIA.

IX.- **PUBLÍQUESE** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 361 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO LA PRESENTE CONVOCATORIA EN EL PERIÓDICO OFICIAL, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, www.chihuahua.gob.mx, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

X.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL DEUDOR PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

XI.- TODOS LOS PAGOS Y/O DEPÓSITOS QUE SE EFECTÚEN DEBERÁN DE REALIZARSE EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA, CON EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJAA FAVOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (ABREVIADO SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, CON LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO, LO ACUERDA Y FIRMA LA C. NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA, RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

LA RECAUDADORA DE RENTAS

VICENTE ORNELAS PEÑA

Rúbrica

1536-29-30-31

-0-

CUMMINS GRUPO INDUSTRIAL, S. DE R.L. DE C.V.

CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.

ACUERDOS Y AVISO DE FUSIÓN

La Asamblea General de Socios de la sociedad denominada CUMMINS GRUPO INDUSTRIAL, S. DE R.L. DE C.V. celebrada el día 8 de abril de 2013, aprobó y acordó la Fusión de dicha Sociedad como sociedad fusionante (en lo sucesivo la "Sociedad Fusionante"), con las sociedades CUMMINS GENERATOR TECHNOLOGIES MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. y CUMMINS FILTRACIÓN, S. DE R.L. DE C.V., como sociedades fusionadas (en lo sucesivo conjuntamente denominadas las "Sociedades Fusionadas").

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles a continuación se publican las resoluciones adoptadas por los socios en dicha asamblea relativas a los acuerdos de fusión.

PRIMERA. La fusión se llevará a cabo con base en los balances de las sociedades al 28 de febrero de 2013, reconociendo que dichos balances serán distintos en la Fecha Efectiva de la Fusión.

SEGUNDA. En la Fecha Efectiva de la Fusión, CUMMINS GRUPO INDUSTRIAL, S. DE R.L. DE C.V. como Sociedad Fusionante subsistirá legalmente y las sociedades Cummins Generator Technologies México, S. de R.L. de C.V. y Cummins Filtración, S. de R.L. de C.V. como Sociedades Fusionadas, se extinguirán como personas jurídicas.

TERCERA. En la Fecha Efectiva de la Fusión, todos los bienes muebles o inmuebles, derechos y demás cosas que formen el activo de las sociedades Cummins Generator Technologies México, S. de R.L. de C.V. y Cummins Filtración, S. de R.L. de C.V. pasarán a ser propiedad de CUMMINS GRUPO INDUSTRIAL, S. DE R.L. DE C.V., la que al mismo tiempo se hará cargo de la totalidad de las obligaciones, adeudos y demás que forman el pasivo de las Sociedades Fusionadas.

CUARTA. A consecuencia de la fusión, CUMMINS GRUPO INDUSTRIAL, S. DE R.L. DE C.V., sustituirá a las sociedades Cummins Generator Technologies México, S. de R.L. de C.V. y Cummins Filtración, S. de R.L. de C.V. en la titularidad de todos los contratos que tengan celebrados estas dos últimas; el pasivo, si hubiere, que tengan las sociedades Cummins Generator Technologies México, S. de R.L. de C.V. y Cummins Filtración, S. de R.L. de C.V., será aceptado como propio por CUMMINS GRUPO INDUSTRIAL, S. DE R.L. DE C.V. quien se obligará incondicionalmente a pagarlo en las fechas de vencimiento legal; así mismo quedará obligada a cumplir en su oportunidad con todas las obligaciones civiles, mercantiles, laborales, fiscales y de cualquier índole existentes a cargo de las Sociedades Fusionadas.

QUINTA. Con fundamento en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, que permite que la fusión surta efectos inmediatos a partir de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente, previa inscripción, esta fusión tendrá efectos el día 1 de julio de 2013, cuya fecha será la Fecha Efectiva de la Fusión.

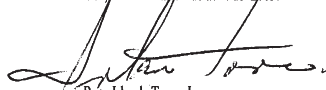
SEXTA. En la Fecha Efectiva de la Fusión, y como consecuencia de la fusión, se decretará un aumento en la parte variable del capital de la sociedad fusionante, por la cantidad total de \$77'671,998.00 (setenta y siete millones seiscientos setenta y un mil novecientos noventa y ocho pesos) moneda nacional. De la cantidad mencionada como aumento de capital, la cantidad de \$77'341,997.00 (setenta y siete millones trescientos cuarenta y un mil novecientos noventa y siete pesos) moneda nacional corresponde al valor del capital social de la Sociedad Fusionada Cummins Filtración, S. de R.L. de C.V.; y la cantidad de \$330,001.00 (trescientos treinta mil un pesos) moneda nacional corresponde al valor del capital social de la Sociedad Fusionada Cummins Generator Technologies México, S. de R.L. de C.V.

SÉPTIMA. En la Fecha Efectiva de la Fusión, (i) la parte social de CMI Mexico LLC en la Sociedad Fusionante se incrementará en \$77'671,766.00 (setenta y siete millones seiscientos setenta y un mil setecientos sesenta y seis pesos) moneda nacional, que es el valor de sus partes sociales en las dos Sociedades Fusionadas; (ii) Cummins International Finance LLC pasará a ser socia de la Sociedad Fusionante, como titular de una parte social con valor de \$231.00 (doscientos treinta y un pesos) moneda nacional, que es el valor de sus partes sociales en Cummins Filtración, S. de R.L. de C.V.; y (iii) Cummins, S. de R.L. de C.V. pasará a ser socia de la Sociedad Fusionante con una parte social con valor de \$1.00 (un peso) moneda nacional, que es el valor de su parte social en Cummins Generator Technologies México, S. de R.L. de C.V.

OCTAVA. En la Fecha Efectiva de la Fusión, se inscribirá en el Libro de Registro de Variaciones de Capital y del Libro de Registro de Socios de la Sociedad Fusionante, el aumento de capital en virtud de la Fusión y las partes sociales de que serán titulares los Socios, y se cancelarán los libros y registros sociales de las Sociedades Fusionadas.

NOVENA. Una vez que la Fusión surta efectos se darán todos los avisos y notificaciones que sean necesarios relacionados con la Fusión ante las autoridades correspondientes.

En Ciudad Juárez, Chihuahua, a 8 de abril de 2013.



Rosa Irlanda Torres Lara
en nombre y representación de
CUMMINS GRUPO INDUSTRIAL, S. DE R.L. DE C.V.

CUMMINS GRUPO INDUSTRIAL

1473-29

-0-

Por acuerdo del Consejo de Administración de **GCC CEMENTO, S.A. DE C.V.**, se convoca a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que deberá celebrarse en el domicilio ubicado en Avenida Vicente Suárez y Calle Sexta sin número de la Colonia Nombre de Dios de esta Ciudad, en la Sala de Consejo de la empresa Cementos de Chihuahua, S.A. de C.V., a las 9:00 horas del día 19 de abril del año en curso, con sujeción al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Presentación del Informe que el Consejo de Administración de la empresa rinde en cumplimiento al Artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles a la Asamblea de Accionistas de GCC CEMENTO, S.A. DE C.V., por el ejercicio comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012.
2. Presentación del Informe del Comisario de la Sociedad previsto por el Artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles por el mismo lapso.
3. Discusión y en su caso aprobación del informe rendido por el Consejo de Administración por el ejercicio del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012.
4. Ratificación y aprobación de los actos realizados por el Consejo de Administración y funcionarios de la empresa por el periodo del informe.
5. Acuerdo sobre aplicación de los resultados del ejercicio comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012.
6. Designación de integrantes del Consejo de Administración y Comisarios, y determinación de sus respectivos emolumentos.
7. Nombramiento de Delegados Especiales y acuerdos relativos.
8. Redacción, lectura y aprobación del acta de la asamblea.

Chihuahua, Chih., a 10 de Abril de 2013

LIC. SERGIO SAENZ GUTIERREZ
Secretario del Consejo de Administración
Rúbrica

NOTA.- Para concurrir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad o en una Institución de Crédito antes de la hora fijada para la reunión y en general, antes de que se haya abierto la sesión y la constancia respectiva le servirá de credencial. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por apoderados mediante simple carta-poder, no pudiendo desempeñar estos mandatos ninguno de los miembros del consejo de administración ni el comisario. Las acciones o certificados, en caso de haberse depositado en poder de la sociedad, no se devolverán por ésta sino después de celebrada la asamblea y a cambio de la constancia que se hubiere expedido al accionista.

GCC CEMENTO

1550-29

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 905/97, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS JORGE NEAVES CHACON Y/O RICARDO NEAVES CHACON, APODERADOS DE BANCO UNION, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, ANTES BANCO BCH, S.A. (EL BANCO ACTOR CEDIO LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE JUICIO A LA MORAL BASILLS SIETE, S. DE R.L. DE C.V.), EN CONTRA DE JOSE ARMANDO CHAVIRA HERNANDEZ Y MARIA DE JESUS CRUZ DE ANDA DE CHAVIRA, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

Agréguese a sus autos el escrito del Licenciado LUIS ALBERTO ORTIZ

CHACON, recibido el día veintisiete de febrero del año en curso. Por los motivos que exponen, se deja sin efectos la audiencia señalada para las

trece horas con treinta minutos del día diecinueve de marzo del año que transcurre, fijándose las **TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS**

DEL DIA VEINTISEIS DE ABRIL DEL AÑO QUE TRASCURRE, para

que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA

de los bienes inmuebles embargados consistentes en: *UN TERRERO*

RUSTICO PASTAL CERRIL, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE

MATACHIC, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 857-92-96

HECTÁREAS, INSCRITO EN EL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO,

BAJO EL NUMERO 118 A FOLIOS 166 DEL LIBRO 184, DE LA

SECCION PRIMERA, sirviendo de base para el remate la cantidad de

\$1'580,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS

00/100 M.N.) que es el precio del avalúo único, y como postura legal, la

suma de **\$1,053,333.33 (UN MILLÓN CINCUENTA Y TRES MIL**

TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) que cubre las

dos terceras partes del precio que sirve de base; *TERRENO RUSTICO*

UBICADO EN LA LABOR DE LA PURÍSIMA, MUNICIPIO DE

MATACHIC, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 40-50-80

HECTÁREAS EN EL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO, BAJO EL

NUMERO 384, FOLIO 110, DEL LIBRO 247 DE LA SECCIÓN

PRIMERA, sirviendo de base la cantidad de **\$273,000.00**

(DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) que es el

precio del avalúo único, y como postura legal la suma de **\$182,000.00**

(CIENTO OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) que cubre las

dos terceras partes del precio que sirve de base; *LOTE DE TERRENO*

RUSTICO MARCADO CON EL NUMERO 2, DEL RANCHO

ALTAMIRANO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CON

UNA SUPERFICIE DE 117-00-00 HECTÁREAS, INSCRITO EN EL

DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ, BAJO EL NÚMERO 164,

FOLIO 188 DEL LIBRO 175 DE LA SECCIÓN PRIMERA, sirviendo de

base para el remate la cantidad de **\$201,000.00 (DOSCIENTOS UN MIL**

PESOS 00/100 M.N.) que es el precio del avalúo único, y como postura

legal la suma de **\$134,000.00 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL**

PESOS 00/100 M.N.) que cubre las dos terceras partes del precio que

sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se

publicarán por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial

del Estado, en un periódico de circulación amplia en la localidad, y un

tanto más de dichos edictos en el Tablero de Avisos de este Tribunal. Y

toda vez que los inmuebles se encuentran ubicados en Matachic, y

Cuahtémoc, Chihuahua, gírese atentos **exhortos** con los insertos

necesarios a los Jueces Competentes de ciudad Guerrero y

Cuahtémoc, Chihuahua, para que en auxilio de las labores de este

Tribunal publiquen en el tablero de avisos de esos Juzgados los edictos

en los términos ordenados en el presente proveído. Lo anterior en busca

de postores. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de

Comercio, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles aplicado

supletoriamente a la materia mercantil. -----

NOTIFIQUESE: -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ

GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión

de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CUATRO DE MARZO DEL AÑO

DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 49. CONSTE. -----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL

TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LIC PATRICIA LOZANO NACIF.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 12 DE MARZO DEL 2013.

EL SECRETARIO

LIC PATRICIA LOZANO NACIF.

JOSE ARMANDO CHAVIRA

1452-28-29-30

SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO. VISTOS, para RESOLVER EN DEFINITIVA, los autos que integran el Juicio especial de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por la C. NUBIAANABEL PÉREZ ACUÑA, en contra de LUIS RAMON VELETA LOZANO, según el expediente número 1210/2007 y;

RESULTANDO:
CONSIDERANDO:
RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía especial de DIVORCIO CONTENCIOSO, en el que los cónyuges celebraron un convenio para que el trámite de divorcio se continuara por la vía voluntaria.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por los C. LUIS RAMON VELETA LOZANO y NUBIA ANABEL PÉREZ ACUÑA, celebrado el día veintinueve de junio del año dos mil, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Titular de la Quinta Oficialía del Registro Civil de esta ciudad.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de esta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurridos trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

QUINTO.- Al causar estado esta sentencia definitiva, gírese oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al C. Coordinador de las Oficialías del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y a fin de que realice la anotación marginal en el acta del matrimonio número 639, del libro número 25, folio 59, y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

NOTIFÍQUESE: Así, lo resolvió en definitiva y lo firma la C. Licenciada PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, Juez Titular del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos Licenciada NORMA LETICIA NORES GARCÍA, que da fe.- DOY FE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A SIETE DE MARZO DEL DOS MIL OCHO. La que suscribe C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica: Que la resolución dictada con fecha veinticinco de febrero del año dos mil ocho, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar. CONSTE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA; A SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO. VISTA, la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

NUBIA ANABEL PÉREZ ACUÑA

SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO. VISTOS, para resolver en definitiva los autos que integran el juicio de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por la señora MARIA DOLORES RASCON PROVENCIO y el señor GABRIEL RUIZ RODRIGUEZ, según el expediente 726/2007.

RESULTANDO:

CONSIDERANDO:

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es procedente y se:

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por la señora MARIA DOLORES RASCON PROVENCIO y el señor GABRIEL RUIZ RODRIGUEZ, mismo que fue celebrado el día veintinueve de julio de dos mil cuatro, ante el Oficial del Registro Civil de Temósachi, Chihuahua, bajo el régimen de separación de bienes.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de ésta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil .

QUINTO.- Al causar ejecutoria la presente resolución, gírese oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al C. Coordinador de la Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y para que por su conducto haga del conocimiento del Oficial del Registro Civil de Temósachi, Chihuahua, y del Oficial del Registro Civil de Villa Juárez, San Luis Potosí, de la presente resolución a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta de matrimonio número 11, del libro número 37, a folio 140, y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

NOTIFÍQUESE: Así lo resolvió en definitiva y lo firma la C. LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA que da fe.- DOY FE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO. La que suscribe C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica: Que la resolución dictada con fecha veintiocho de enero del año dos mil ocho, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar. CONSTE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO. VISTA, la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TÉLLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

MARIA DOLORES RASCON PROVENCIO

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar \$ 31.13

Costo de la Suscripción anual \$1,877.97
(Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)

Costo de la Suscripción semestral \$938.98
(Del 1ro. de enero al 30 de junio)
(Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)

Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón. \$6.16

Anexo que exceda de 96 páginas \$31.30

Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.

Página completa \$766.09

Media página \$383.04

Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar \$22.82

Todo mas un 4% universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

ING. BALTAZAR RODRÍGUEZ TORRES
DIRECTOR

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

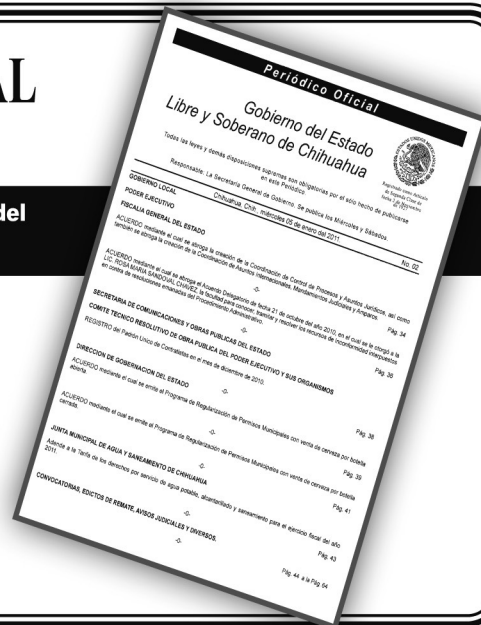
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

**Pestaña: Gobierno / Periódico Oficial /
Selecciona el año y mes a consultar.**

* No tienen validez oficial, sólo es de consulta.

**PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ING. BALTAZAR RODRÍGUEZ TORRES
DIRECTOR

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx